CONVENIO DE ASOCIACIÓN 3258_2024

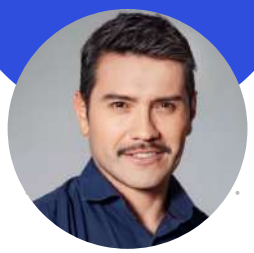
Objeto: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.

Anexo Nueve: Formadores

Miguel Ángel Rodríguez Gómez

Arte Dramático

https://topofilia.com/topofilia/ - topofilia@gmail.com
Calle 29 N 4-24 (101)
Bogotá D.C. - Colombia



Miguel Angel Rodriguez Gomez

LIDER DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, ACTOR, DIRECTOR, DRAMATURGO Y COORDINADOR DE PROYECTOS. DOCENTE

miguelactorangel@gmail.com

Acerca de

Maestro de Artes Escénicas con más de 18 años de experiencia en el diseño e implementación de diversas estrategias pedagógicas a través del arte, como principal herramienta de transformación social y personal. Director, actor, dramaturgo, docente de teatro, y coordinador de proyectos, destacándose por su compromiso, empatía y calor humano.

Experiencia laboral

LIDER DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, ACTOR, BAILARÍN, DOCENTE

UMBRAL TEATRO

sept. 2005 - Presente

Bogotá, D.C.

Desde el 2005 ha tenido la oportunidad de diseñar e implementar estrategias pedagógicas a partir del teatro y la escritura con el fin de trabajar en la reconstrucción del tejido social. En convenio con el Ministerio de Cultura y en el territorio nacional, con el proyecto *Fiesta, memoria y sanación,* trabajó con población víctima del conflicto armado, teniendo a cargo grupos de niños, jóvenes, adultos mayores y de personas con discapacidad, con los cuales llevó a escena las historias propias de cada territorio. Con el proyecto *Localidarte,* trabajó en la localidad de los Mártires, a través de estrategias pedagógicas, a partir del arte, para el aprovechamiento del tiempo libre de la niñez, como en la restitución de derechos de la población LGBTQ+.
Actor, bailarín e investigador, en las obras de repertorio *De plazas; juglares y cadalsos; Una Soberana Calva; La ópera de los tres centavos; Antes, Peer Gynt; Segundos; Donde se descomponen las colas de los burros; Rumor* y *Los Martíres, con* las que ha participado en festivales de teatro a nivel nacional e internacional.

COORDINADOR DE PROYECTO

CORPORACIÓN TOPOFILIA

oct. 2023 - dic. 2023

Buenaventura, Quibdó.

Diseñó e implementó las estrategias pedagógicas de los *Ciclos de Formación en oficios, de los espectáculos públicos, de las artes escénicas, del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, EPAE,* en las ciudades de Quibdó y Buenaventura. Tuvo a cargo, la convocatoria, manejo del recurso humano, presupuesto y entrega de informes, teniendo como fin, la preproducción, producción, postproducción y el montaje técnico para la presentación en vivo de grupos musicales.

CO-CREADOR DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y ACTOR

CORPORACIÓN DC ARTE

oct. 2023 - oct. 2023

Bogotá, D.C.

Ayudó a la creación e implementación de estrategias pedagógicas, en los diferentes portales y estaciones del sistema masivo de transporte Transmilenio, en busca de sensibilizar a los transeúntes con el manejo adecuado de las sillas, según su color, y entendiendo que la verdadera prioridad es de "quién la necesita". Todo esto dentro del marco de la campaña, *Cede la silla.*

ESTRATEGA PEDAGÓGICO Y ACTOR

FUNDACION RENACER

ago. 2023 - sept. 2023

Bogotá, D.C.

A través de la actuación y la creación de personaje, implementó las estrategias desarrolladas por la fundación Renacer, en pro de la prevención de la trata de personas, dentro de la campaña *Expo plus international,* llevando a cabo un trabajo de sensibilización en colegios de diferentes ciudades y departamentos del territorio nacional y en alianza con la Organización Internacional para las Migraciones, OIM.

PEDAGOGO, ACTOR Y NARRADOR ORAL

CORPORACIÓN TOPOFILIA

jun. 2023 - jun. 2023

Villeta, Cundinamarca.

Por medio de la narración oral y el teatro Butai, desarrolló y aplicó estrategias pedagógicas con la población, de primera infancia, de diferentes veredas del municipio de Villeta, Cundinamarca, en busca de la sensibilización y concientización de la importancia del amor propio y de valores como el respeto, la tolerancia y la aceptación del otro.

AUTOR Y ESCRITOR

THE SOUL PUBLISHING

oct. 2021 - jun. 2023

Home Office

Encargado de la creación de artículos escritos para la revista digital *Gernial.Guru*, para España y Latinoamérica, creando estrategias de marketing, difusión y alcance. Trabajo realizado en home office.

INSTRUCTOR DE TEATRO

ALACALDÍA MUNICIPAL DE COTA

abr. 2016 - dic. 2021

Cota, Cundinamarca

Se desempeñó como docente, pedagogo y director de los grupos de teatro de primera infancia, infantil, juvenil, adulto mayor y personas con discapacidad, utilizando las herramientas propias de la actuación para el fortalecimiento de habilidades sociales y la construcción de un proyecto de vida. Con los grupos se logra llevar a cabo montajes de dramaturgia propia y adaptaciones de cuentos de la literatura universal, enfocándose en estrategias pedagógicas, que tocaron problemáticas sociales, como el trabajo infantil y el impacto de la huella de carbono.

DOCENTE DE PLANTA

UNIVERSIDAD MANUELA BRLTRÁN

ene. 2017 - oct. 2019

Bogotá, D.C.

Diseñó estrategias pedagógicas en las que usó el teatro y las técnicas de actuación como herramientas para la construcción de proyecto de vida. Director del grupo representativo de teatro, realizador de talleres de expresión corporal, técnicas para hablar en público, manejo de ansiedad, trabajo en equipo, entre otros, para funcionarios, egresados y estudiantes.

COORDINADOR DE CULTURA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

feb. 2016 - dic. 2016

Bogotá, D.C.

Implementó lineamientos pedagógicos con el fin de fortalecer los grupos representativos de la universidad, llevándolos a participar a encuentros artísticos, universitarios y departamentales. De la misma forma, creó estrategias de formación de público, haciendo del disfrute de espectáculos culturales una constante de la vida universitaria, programando diferentes grupos artísticos cada semana.

COORDINADOR DE PROYECTO Y DOCENTE

CORPORACIÓN TOPOFILIA

may. 2003 - jul. 2015

Bogotá, D.C.

Como coordinador, docente y pedagogo, creó estrategias lúdicas y pedagógicas para implementar en diferentes proyectos distritales, como *infancias con voz,* para la secretaría de integración social, *cine para pensar, ecología para despertar,* para la secretaría de educación, *escuelas de formación artística de Chapinero*, *concurso de formación artística de Teusaquillo*, *escuela de formación cultural de Engativá.* De igual forma, trabajó en las campañas de concientización de la protección del medio ambiente y la fauna silvestre, para el Jardín Botánico de Bogotá.

COORDINADOR Y DOCENTE

FUNDACIÓN PLANETA NIÑOS

ene. 2005 - ago. 2020

Bogotá, D.C.

Coordinador de los grupos infantiles, juveniles, adultos y de adulto mayor, para los que se diseñaron estrategias pedagógicas a partir de las artes, en busca de crear espacios de aprovechamiento del tiempo libre, disminuyendo de esta forma los índices de inseguridad en la Localidad de San Cristóbal.

COORDINADOR DE PROYECTO

CORPORACIÓN EGESCO

ago. 2015 - ene. 2016

Bogotá, D.C.

Diseñó e implementó estrategias para llevar a cabo el proyecto *Arteusauillo 2015,* en el que se trabajó en procesos de formación artística con personas con discapacidad; la celebración del cumpleaños de Bogotá y las novenas en la localidad de Teusaquillo, de la misma forma se entregaron premios a diferentes artistas como promoción de las artes y los artistas de la localidad.

COORDINADOR DE TALLERES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

abr. 2008 - oct. 2008

Bogotá, D.C.

Diseñó, desarrolló e implemento talleres para el desarrollo de competencias, para los funcionarios del DANE, a partir de estrategias experienciales e impactos lúdicos en el lugar de trabajo, a partir del aprovechamiento de las pausas activas en busca de trabajar el trabajo en equipo desde la identificación de las habilidades individuales.

ESTRATEGA PEDAGÓGICO

MINISTERIO DE EDUCACIÖN

feb. 2006 - oct. 2023

Bogotá, D.C.

Diseñó, creó e implementó estrategias pedagógicas con el fin de cambiar el comportamiento de los funcionarios del Ministerio de Educación, frente al orden y aseo de sus puestos de trabajo, desde la creación de personajes que impactaran, desde el humor y el contacto directo, a cada uno de los funcionarios.

Educación

MAESTRO EN ARTES ESCÉNICAS CON ÉNFASIS EN ACTUACIÓN

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS-ASAB

jul. 2000 - jun. 2005

Bogotá, D.C.

Durante la carrera realizó estudios complementarios en danza con los maestros Sandrine Legendre, Rosana Barragán y Charles Vodoz. Ganadorde medalla de oro en piso, caballetey campeón general en las Competencias Interuniversitarias de Gimnasia Olímpica. Montaje de grado realizadocon la Compañía Italia bajo la dirección de Adalberto Rosseti, con la obra *Arlequín servidor de dos patrones*.

ESCENIFICACIÓN Y TEATRO INFANTIL

ALTAID FORMACIÓN

Bogotá, D.C.

Curso online de 120 horas enfocado en la creación de estrategias pedagógicas para la realización, puesta en escena y enseñanza del teatro, valiéndose de diferentes herramientas artísticas, como la literatura y la música.

INGLÉS BÁSICO NIVEL 1 Y 2

SENA

Bogotá, D.C.

Curso de Inglés básico online, de 40 horas cada nivel.

CORDA AMARELA

ABADA CAPOEIRA

Bogotá, D.C.

Entrenamiento de capoeira enfocado en la acrobacia, danza, comunicación corporaly técnicas de defensa personal y combate cuerpo a cuerpo.

TÉCNICAS DE CULTURA FÍSICA

SENA

Sogamoso

Adquisición de herramientas que permiten la construcción de rutinas de ejercicios, evitando lesiones y teniendo en cuenta una sana alimentación.

CURSO DE TANGO BÁSICO

TANGO PARA VOS

Bogotá, D.C.

Curso de danza enfocado en la importancia del abrazo y códigos del tango dentro de la milonga.

TALLER DE DRAMATURGIA, CADENETA PUNTO CADENETA

UMBRAL TEATRO

Bogotá, D.C.

Curso de dramaturgia de 40 horas presenciales con los maestros Carolina Vivas y Sandro Romero.

DANZA TEATRO: MÉTODOS DE CREACIÓN

XIII FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO

Bogotá, D.C.

Adquisición de herramientas pedagógicas y de improvisación a partir del movimiento y el juego, dictado por los maestros Hun - Mok Jung y SeolJin Kim.

HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES LÚDICO PEDAGÓGICOS.

IFET COLSUBSIDIO

IFET COLSUBSIDIO

Taller enfocado en la adquisición de herramientas para que, a partir del juego, se puedan realizar clases de manera divertida y cumpliendo los objetivos propuestos.

SEMINARIO PRÁCTICO DE CRÌTICA TEATRAL

IX Festival Iberoamericano de Teatro

Bogotá, D.C.

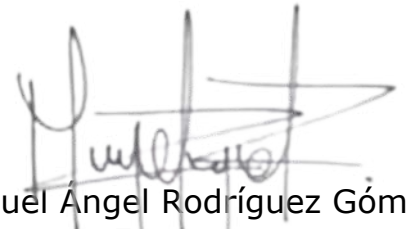
Taller enfocado a la apreciación teatral, en busca de que, a partir de la escritura, se pueda llegar a dar un punto de vista sobre una pieza teatral.

BUJIN KIÚ

TEMPLO DEL SILENCIO

Bogotá, D.C.

Estudio de técnicas de combate cuerpoa cuerpo, jujitsu y entrenamiento en gimnasia militarsin armas, manejo de hambo, nunchakusy bokken.



Miguel Ángel Rodríguez Gómez
CC. 79874528
Celular: 3015973346

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Maestro en Artes Escénicas con énfasis en Actuación

A

Miguel Angel Rodriguez Gómez

Con cc No. 79.874.528 Bogotá, D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE Noviembre DE 2006

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

No. 0042

Libro 18-2 Registro 0150 Folio No. 150

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES

Acta de Grado No. 0150

REGISTRO DE DIPLOMA ASAB No. 0150 FOLIO 150 LIBRO 1B-2

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
EL INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO
Resolución ICFES No. 249 del 12 de Noviembre de 1991
Código ICFES 13014792000110011100

LA SUSCRITA SECRETARIA ACADÉMICA
DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES DE BOGOTÁ
COMPULSA A CONTINUACIÓN EL ACTA DE GRADO DE:

RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL

En Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2005 se efectuó en el Auditorio "Fundación Gilberto Alzate Avendaño ", el acto solemne de grado de **RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79,874,528 de Bogotá, quien terminó sus estudios, de acuerdo al pensum y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, previa la presentación del trabajo final de grado titulado **"RECORRIDO EN REDONDO"**, según Acta de fecha Agosto de 2005, del cual fue director el Maestro Jorge Herrera, recibiendo una calificación de cuatro punto cero (4.0).

Acto seguido, el señor Rector a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tomó juramento y le confirió el Título de ***MAESTRO EN ARTES ESCÉNICAS ÉNFASIS EN ACTUACIÓN*** y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo) **RICARDO GARCIA DUARTE, OMER CALDERÓN**, Rector y Secretario General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, respectivamente.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide hoy cuatro (4) de noviembre de 2005.

CLAUDIA ESPERANZA APARICIO ESCAMILLA
Secretaria Académica
ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES DE BOGOTÁ

THOMAS GREG & SONS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Maestro en Artes Escénicas con énfasis en Actuación

A

Miguel Angel Rodriguez Gómez

Con cc No. 79.874.528 Bogotá, D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE Noviembre DE 2006

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

No. 0042

Libro 18-2 Registro 0150 Folio No. 150

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES

Acta de Grado No. 0150

REGISTRO DE DIPLOMA ASAB No. 0150 FOLIO 150 LIBRO 1B-2

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
EL INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO
Resolución ICFES No. 249 del 12 de Noviembre de 1991
Código ICFES 13014792000110011100

LA SUSCRITA SECRETARIA ACADÉMICA
DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES DE BOGOTÁ
COMPULSA A CONTINUACIÓN EL ACTA DE GRADO DE:

RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL

En Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2005 se efectuó en el Auditorio "Fundación Gilberto Alzate Avendaño ", el acto solemne de grado de **RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79,874,528 de Bogotá, quien terminó sus estudios, de acuerdo al pensum y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, previa la presentación del trabajo final de grado titulado **"RECORRIDO EN REDONDO"**, según Acta de fecha Agosto de 2005, del cual fue director el Maestro Jorge Herrera, recibiendo una calificación de cuatro punto cero (4.0).

Acto seguido, el señor Rector a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tomó juramento y le confirió el Título de ***MAESTRO EN ARTES ESCÉNICAS ÉNFASIS EN ACTUACIÓN*** y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo) **RICARDO GARCIA DUARTE, OMER CALDERÓN**, Rector y Secretario General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, respectivamente.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide hoy cuatro (4) de noviembre de 2005.

CLAUDIA ESPERANZA APARICIO ESCAMILLA
Secretaria Académica
ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES DE BOGOTÁ

THOMAS GREG & SONS

Nit 830.123.364-5

LA ASOCIACION CONDUCEME
NIT 830123364-5

CERTIFICA

Que **el señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ** con cedula de ciudadanía No 79.874.528 de Bogotá. Labora en la **ASOCIACION CONDUCEME como TALLERISTA** del centro amar Usaquen desde 10 de Junio de 2.008 por **orden de prestación de servicios sin subordinación jurídica ni carácter laboral**. Desarrollando Actividades con población vulnerable en condiciones de explotación laboral infantil.

Se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de Septiembre de 2008,

NESTOR RAUL VANEGAS R.
Director Ejecutivo

SEDE ADMINISTRATIVA
Carrera 13 # 52 A- -16 oficina 504
TEL. 2498276
asociacion.conduceme@gmail.com

Colsubsidio

EL SUSCRITO JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUADA DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

CERTIFICA QUE:

Que el señor **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**, *identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.528 expedida en Bogotá, atiende los cursos de Proyecto de Vida y Habilidades y emprendimientos, en el programa de Jornada Escolar Complementaria, durante los periodos de Junio y Noviembre de 2005, de Febrero a Diciembre de 2006, de Marzo a Diciembre de 2007 y de Febrero de 2008 a la fecha. Con plena independencia y autonomía administrativa*

Se expide a los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2008.

STELLA PARAMO ROCHA
Jefe de Departamento Educación Continuada

Calle 26 # 25-50 Conmutador: 343 1899 - Fax: 340 2690 - A.A. 8573 Audioservicios Colsubsidio: 343 0080 Bogotá, D.C. www.colsubsidio.com

EL SUSCRITO SECRETARÍO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Municipio de Cota Cundinamarca celebró con el señor **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ** cedula de ciudadanía Nº 79.874.528, el contrato relacionado a continuación:

Contrato	514 DE 2016
Fecha de suscripción	ABRIL 18 DE 2016
Contratante	Municipio de Cota
Nit del Municipio	899.999.705-3
Contratista	**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ**
Nit o C.C del Contratista	79.874.528
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR DE TEATRO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
Plazo del contrato	OCHO (8) MESES Y TRECE (13) DIAS
Valor del contrato	$ 14.758.333 MCTE
Acta de inicio	18/04/2016
Estado del Contrato	liquidado

Dada en Cota Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil Diecisiete (2017) una vez realizado el pago por parte del interesado.

FREDY RAÚL SILVA GÓMEZ
Secretario General y de Gobierno

Elaboro y proyecto: ***JENNY NEUQUE FONSECA*** – Contratista SGYG

EL SUSCRITO SECRETARÍO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Municipio de Cota Cundinamarca celebró con el señor **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ** cedula de ciudadanía Nº 79.874.528, el contrato relacionado a continuación:

Contrato	514 DE 2016
Fecha de suscripción	ABRIL 18 DE 2016
Contratante	Municipio de Cota
Nit del Municipio	899.999.705-3
Contratista	**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ**
Nit o C.C del Contratista	79.874.528
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR DE TEATRO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
Plazo del contrato	OCHO (8) MESES Y TRECE (13) DIAS
Valor del contrato	$ 14.758.333 MCTE
Acta de inicio	18/04/2016
Estado del Contrato	liquidado

Dada en Cota Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil Diecisiete (2017) una vez realizado el pago por parte del interesado.

FREDY RAÚL SILVA GÓMEZ
Secretario General y de Gobierno

Elaboro y proyecto: ***JENNY NEUQUE FONSECA*** – Contratista SGYG

EL SUSCRITO SECRETARÍO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA CERTIFICA

Que el Municipio de Cota Cundinamarca, con Nit 899.999.705-3, celebró (a) con **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.874.528, de Bogota el contrato (s) relacionado (s) a continuación:

Contrato de prestación de servicios	N° 348 de 2017
Fecha de suscripción	16 de febrero de 2017
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR DE ARTES ESCENICAS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA
Plazo Inicial del contrato	Diez (10) meses
Valor Total del contrato	$ 17.500.000
Estado del contrato	Liquidado
Fecha de Liquidación	22 de diciembre de 2017

Dada en Cota Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil Dieciocho (2018) una vez realizado el pago por parte de la interesada.

LEONARDO DAVID BELTRAN RICO
Secretario General y de Gobierno

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Manuela Romero Colmenares Contratista SGYDG		09 de enero de 2018
REVISADO PARA FIRMAR POR	Leónidas Antonio Guevara – Coordinador de Contratación		09 de enero de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

EL SUSCRITO SECRETARÍO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA CERTIFICA

Que el Municipio de Cota Cundinamarca, con Nit 899.999.705-3, celebró (a) con **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.874.528, de Bogota el contrato (s) relacionado (s) a continuación:

Contrato de prestación de servicios	N° 348 de 2017
Fecha de suscripción	16 de febrero de 2017
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR DE ARTES ESCENICAS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA
Plazo Inicial del contrato	Diez (10) meses
Valor Total del contrato	$ 17.500.000
Estado del contrato	Liquidado
Fecha de Liquidación	22 de diciembre de 2017

Dada en Cota Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil Dieciocho (2018) una vez realizado el pago por parte de la interesada.

LEONARDO DAVID BELTRAN RICO
Secretario General y de Gobierno

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Manuela Romero Colmenares Contratista SGYDG		09 de enero de 2018
REVISADO PARA FIRMAR POR	Leónidas Antonio Guevara – Coordinador de Contratación		09 de enero de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

FUNDASET

Fundación para el Desarrollo Agrícola
Social y Tecnológico
830.093.333-7

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, SOCIAL Y TECNOLÓGICO – FUNDASET Y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ

ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.587.304 expedida en Arauca (Arauca), quien actúa en nombre y representación legal de la Fundación para el desarrollo agrícola, social y tecnológico FUNDASET, en su calidad de Director, por una parte, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número **79.874.528 de Bogotá**, actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido por el presente documento, en terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo y, en consecuencia liquidar a partir de la firma del presente instrumento, el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes el **1 de septiembre de 2010**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. **Balance Económico**

VALOR DEL CONTRATO	Ochocientos diez mil pesos m/cte (810.000.oo)
VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA	Ochocientos diez mil pesos m/cte (810.000.oo)
VALORES POR CANCELAR AL CONTRATISTA	$0
VALOR SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	$0
VENCIMIENTO PACTADO	5 de octubre de 2010

2. Se deja constancia que el Contratista ha cumplido con los términos del contrato, que las pólizas fueron otorgadas con sujeción a las exigencias del contrato y que no queda obligación pendiente de atender por parte del contratista. Durante la vigencia del contrato, no se generaron reclamaciones por parte de terceros.

3. **Paz y Salvo**. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito el **1 de septiembre de 2010 ,** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma en Bogotá a los dos (5) días del mes de octubre del 2010 en dos ejemplares dos (2) por los que en ella intervinieron,

ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO
NIT. 830.093.333-7
EL CONTRATANTE

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ
CC. **79.874.528 de Bogotá**
EL CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C 22 DE ENERO DE 2018

Para los efectos que haya lugar certificamos que el señor **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ** identificado con cédula de Ciudadanía número 79.874.528 de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales de forma independiente en la **CORPORACIÓN VISIONARTE**, con NIT 900.158.941-1, desempeñándose como Profesional en artes Escénicas, desde el día 06 05 2013 hasta la fecha, recibiendo honorarios en promedio por $1.000.000 mensuales.

De igual manera certificamos que durante el tiempo de vínculo comercial, ha demostrado seriedad, cumplimiento y responsabilidad.

La presente certificación se expide por solicitud del (a) interesado(a) a los 22 días del mes de enero de 2018, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ALEXANDRA LEON ARIZA
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN VISIONARTE

CORPORACIÓN VISIONARTE
(+57) 321 2023636 (+571) 7035327 • (+571) 7035264
Carrera 73 A No. 47- 49
gcomercial@eventosvisionarte.com
www.eventosvisionarte.com
Bogotá, D.C., Colombia.

CORPORACIÓN TOPOFILIA

(Bogotá, Colombia)

Certifica que

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadania N° 79.874.528 de Bogotá, labora con nosotros desde el mes de Mayo de 2003 a la fecha, desempeñándose como Coordinador de proyectos y docente del área de teatro en los siguientes proyectos:

IDARTES-SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL- Convenio de asociación N° 733 de 2014

PROYECTO: **INFANCIAS CON VOZ,** Realizar un montaje de diferentes expresiones artísticas con niños, niñas y jóvenes de las 20 localidades de la ciudad de Bogotá, buscando como eje transversal La Convención Internacional de los derechos del Niño.

INICIO: Noviembre de 2014
FINALIZACION: En ejecución.

- **JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS" – Proceso de mínima cuantía JBB-MIC-010-2014.**

PROYECTO: Ejecutar cuatro montajes diferentes de Danza–Teatro que hagan visible la dimensión ambiental en el espacio territorial del Distrito Capital con el fin de promover la reflexión, toma de conciencia ciudadana sobre la relación cultura – naturaleza, las soluciones y alternativas ecológicas – ambientales, que promueven el cuidado y el respeto por el Medio Ambiente.

INICIO: Abril 07 de 2014
FINALIZACIÓN: Agosto 09 de 2014

- **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR Y SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN – CONTRATO 609 DE 2012.**

PROYECTO: Adelantar los ejes temáticos y centros de interés y articular este desarrollo a los procesos curriculares, las metodologias y el avance de estrategias lúdicas según el PEI de la Institución Generando un proceso de Aprendizaje pertinente y contextualizado.

INICIO: Octubre 16 de 2012
FINALIZACIÓN: Abril de 2013

- **JARDÍN BOTÁNICO – CONTRATO JBB-1162-2012.**

PROYECTO: Prestar servicios para la realización de cuatro (04) funciones de teatro foro, sobre temas de control y prevención de la contaminación atmosférica y electromagnética en la localidad de Barrios Unidos, en el marco del convenio 053-2011.

INICIO: Diciembre 06 de 2012
FINALIZACIÓN: Febrero 05 de 2013

- **ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – CONTRATO 110 DE 2011.**

PROYECTO: Realizar las labores de diseño, montaje y presentación de una serie de campañas artísticas- pedagógicas, orientadas a formar en artes escénicas a las niñas, niños y jóvenes de la localidad de chapinero, teniendo como temática la cultura ciudadana en materia de promoción y sensibilización de las normas de convivencia, acorde con lo contemplado en el componente tres (3) "Formación en Artes Escénicas" del proyecto 503: "Apoyo a la formación en artes y ciencias a niñas, niños y jóvenes de la localidad".

INICIO: Enero 17 de 2012
FINALIZACIÓN: Septiembre 16 de 2012

- **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CONTRATO 049 DE 2012.**

PROYECTO: Apoyo logístico al programa de desarrollo agropecuario para la celebración del día del campesino del municipio de Mosquera Cundinamarca.

INICIO: Julio 27 de 2012
FINALIZACIÓN: Julio 29 de 2012

- **ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – RECORRIDOS CULTURALES Y PATRIMONIALES POR CHAPINERO.**

PROYECTO: Diseñar y realizar recorridos culturales y patrimoniales en la localidad de Chapinero para promover y divulgar la memoria histórica, patrimonial y cultural.

INICIO: Diciembre 31 de 2010
FINALIZACIÓN: Agosto 31 de 2011

- **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN – NAVIDAD EN USAQUEN.**

PROYECTO: Talleres de bisuteria, cocina, decoración y pesebre Coros navideños de niños y tercera edad. Recorridos iluminación navideña por Bogotá Feria artesanal Novenas navideñas salones comunales Entrega de regalos comunidad vulnerable. Comida navideña vispera navidad abuelos tercera edad. Desayuno navideño con niños población vulnerable

INICIO: Diciembre de 2006
FINALIZACIÓN: Febrero de 2007

- **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN – CUMPLEAÑOS USAQUEN.**

PROYECTO: Talleres de bisuteria, cocina, decoración y pesebre Coros navideños de niños y tercera edad. Recorridos iluminación navideña por Bogotá Feria artesanal Novenas navideñas salones comunales Entrega de regalos comunidad vulnerable. Comida navideña vispera navidad abuelos tercera edad. Desayuno navideño con niños población vulnerable

INICIO: Diciembre de 2006
FINALIZACIÓN: Febrero de 2007

- **ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFE – FIESTA DEL CAMPESINO.**

PROYECTO: Preparación de comida autóctona
Misa para todos
Juegos dirigidos para niños
Juegos dirigidos adultos (rana, tejo)
Obra teatral "CLOWN"
3 grupos musicales (locales)
2 grupos de danza folclórica (locales)
Todo lo anterior para 500 personas entre 11 y 85 años.

INICIO: Septiembre de 2006
FINALIZACIÓN: Noviembre de 2006

- **ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO – CONCURSO DE INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

PROYECTO: Beneficiados: convocatoria abierta para habitantes de la localidad con 50 grupos inscritos entre músicos, artistas plásticos, bailarines, grupos de teatro, poesia y cuento.100 Jóvenes entre 11 y 14 años

Desarrollo: 11 presentaciones públicas

3 artistas plásticos
3 presentaciones de música entre folclor y jazz fusión
3 presentaciones de artes escénicas
1 declamación de poesía
1 reconocimiento a toda una vida artística

INICIO: Marzo de 2006
FINALIZACIÓN: Junio de 2006

- **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA – ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL.**

PROYECTO: Talleres pedagógicos.

INICIO: Mayo de 2003
FINALIZACIÓN: Junio de 2003

Se expide la presente a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de Enero de Dos Mil Quince (2015).

Cordialmente,

JULIE ALEXANDRA CORTÉS BAUTISTA
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN TOPOFILIA
NIT: 830089648-6
755 7150
317 402 4422
topofilia@gmail.com
Cra. 6 N° 55 – 34 Of. 101

ADME (CY) Ltd
Registration Number: HE 347617
Address: 62 Agiou Athanasiou Avenue, "BG WAYWIN PLAZA"
Office 101, 4102, Limassol, Cyprus

18.08.2022

TO WHOM IT MAY CONCERN

CONFIRMATION LETTER

ADME (CY) LTD, a limited liability Company organized and existing under the laws of the Republic of Cyprus, registered under registration number HE347617, with its registered address at: 62 Agiou Athanasiou Avenue, "BG WAYWIN PLAZA", office 101, 4102, Limassol, Cyprus **("the Company")**, hereby confirm that:

Miguel Angel Rodriguez Gomez, date of birth 08.09.1977, holder of Republic of Colombia ID № 79.874.528, is the Company's trusted partner providing Content Creation Services as a Writer since 01.10.2021.

At the moment we do not intend to terminate the contract.

Sincerely yours,

For and on behalf of ADME (CY) LTD

ADME (CY) LTD
62, Agiou Athanasiou
BG WAYWIN PLAZA
1st floor, office 101
4102, Limassol, Cyprus

Svetlana Demidik
HR Operations Lead

hradmin@thesoul-publishing.com
+35799900267

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
BOGOTÁ

CERTIFICA:

El (La) señor(a) **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 79.874.528, estuvo vinculado(a) con la **Universidad Manuela Beltrán** desde el 24 de Febrero de 2016 hasta el 08 de Agosto de 2016, desempeñando el cargo de – **COORDINADOR DE CULTURA,** con una asignación mensual de **DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 2.332.700)**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los seis (06) días del mes de Septiembre de 2017.

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

ALEXANDRA CALA MORENO
Directora de Gestión Humana

Elaboró
Yudy Silva
Revisó.

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
BOGOTÁ

CERTIFICA:

El (La) señor(a) **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 79.874.528, estuvo vinculado(a) con la **Universidad Manuela Beltrán** desde el 09 de Agosto de 2016 hasta el 16 de Diciembre de 2016, desempeñando el cargo de – **COORDINADOR DE CULTURA,** con una asignación mensual de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 1.166.400)**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los seis (06) días del mes de Septiembre de 2017.

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

ALEXANDRA CALA MORENO
Directora de Gestión Humana

Elaboró
Yudy Silva
Revisó.

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación

LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
NIT: 860.517.647-5

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número **79,874,528**, trabajó en la Universidad Manuela Beltrán desde el **11 de enero de 2017,** hasta el **14 de diciembre de 2018,** desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR** con una asignación salarial mensual de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1,282,840)** Contrato de trabajo a **Término Fijo**

La presente se expide a solicitud del interesado el **14 de diciembre de 2018**

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

JHON JAIRO CARVAJAL ACEVEDO
DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA (E)

Revisó: PM **(##N/A)**

UMBRAL
TEATRO

A QUIEN INTERESE

UMBRAL TEATRO, NIT 800239595-1, Certifica que el señor **MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GÓMEZ,** identificado con cédula de Ciudadanía número 79.874.528 de Bogotá, presta sus servicios profesionales de forma independiente a la compañía, desempeñándose como Profesional en artes Escénicas, desde el día 08 de septiembre de 2005 hasta la fecha, recibiendo honorarios en promedio por $600.000 mensuales. Durante este tiempo ha ejecutado de manera responsable cada una de las tareas asignadas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el día 14 de abril de 2023.

Cordialmente,



MARCO IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
Representante Legal

CERTIFICADO

A

Miguel Angel Rodriguez Gomez

Por haber superado satisfactoriamente el curso On-line

Coaching Deportivo: Inteligencia Emocional en el Deporte

en Valencia, España a 6 de agosto de 2020

Con una duración de 50 horas lectivas.
Y para que conste se expide el siguiente certificado.

Director Instituto IFIC
Gino Filonzi

Jefe de Estudios
Laura Hernando



MÓDULO 1.- PSICOLOGÍA APLICADA AL DEPORTE

Psicología y su aplicación al deporte

Procesos cognitivos que supone la motivación por el deporte

Bases del funcionamiento cerebral aplicadas al deporte

MÓDULO 2.- CONCEPTO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL

Definición de inteligencia emocional

Clasificación dentro de la inteligencia emocional

Aplicaciones de la inteligencia emocional en el deporte

MÓDULO 3.- SALUD Y SEDENTARISMO

Problemática del sedentarismo en la sociedad

Beneficios del deporte para la salud

Estilo de vida saludable y deporte

MÓDULO 4.- BENEFICIOS DE APLICAR LA INTELIGENCIA EMOCIONAL AL DEPORTE

Beneficios del concepto de inteligencia emocional

Emociones. Conocimiento y manejo

Bienestar personal

MÓDULO 5.- TÉCNICAS DE APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL DEPORTE

Clasificación de las técnicas de la inteligencia emocional

Casos prácticos aplicados para las técnicas

ALTAID FORMACIÓN
LA EVOLUCIÓN DE LA ENSEÑANZA

CERTIFICADO

Don MIGUE

con Nº de Ide

ESCENIFICACIÓN Y TEATRO INFANTIL

con un nivel de aprovechamiento **ALT**

Y para que conste, expido e

ALTAID FORMACIÓN
44588348L
info@altaidformacion.com
952 109 007 - 601 202 282
www.altaidformacion.com

Matilde Sánchez Blanco

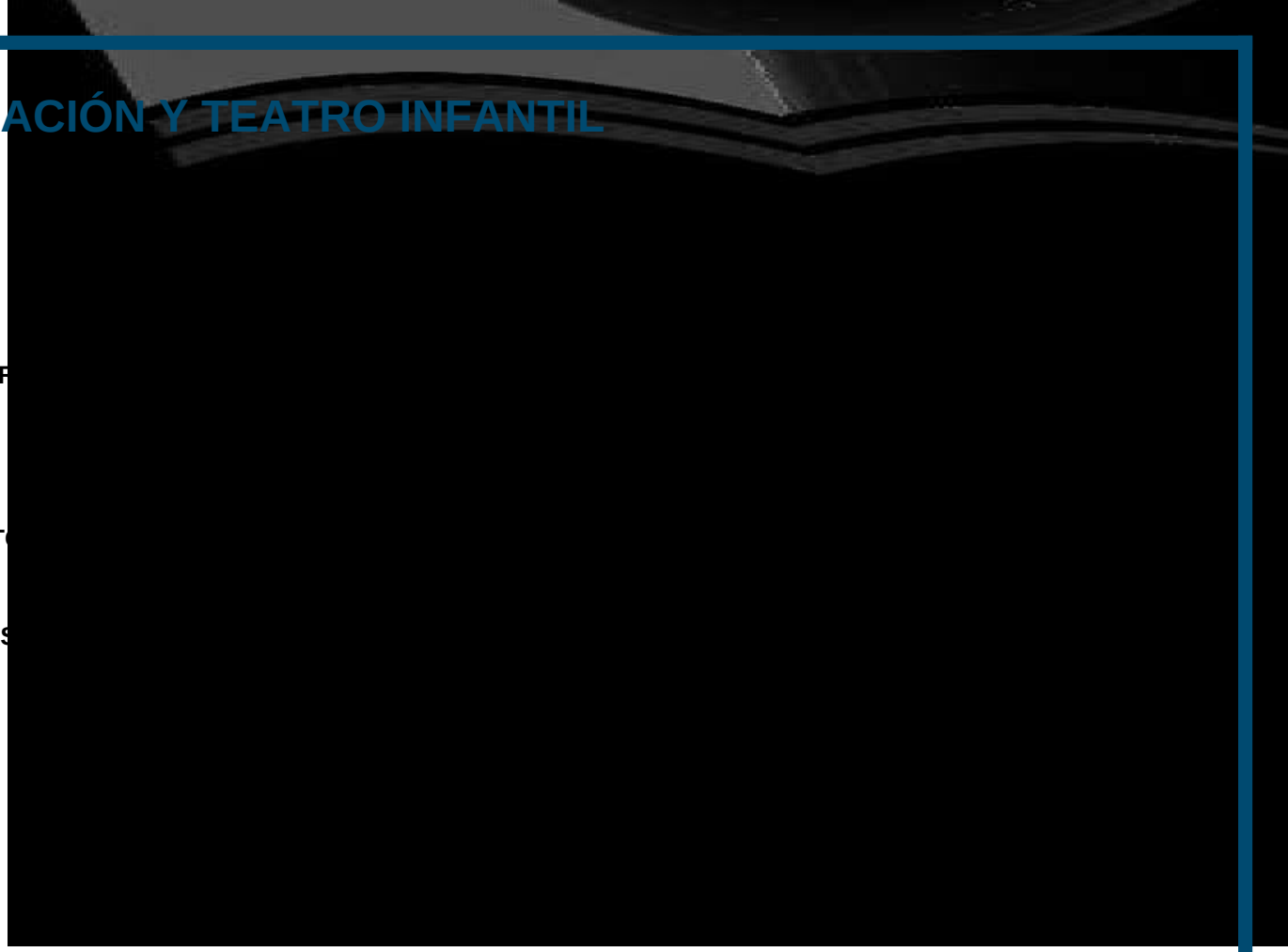
Centro de formación | Dirección | Fdo: El alumno

Firmado digitalmente por Matilde Sánchez Blanco. Fecha: 2020.02.10 10:58:37

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Centro con nº registro 3936

ESCENIFICACIÓN Y TEATRO INFANTIL



1. INTRODUCCIÓN.

2. EL JUEGO SIMBÓLICO.

3. LA IMPORTANCIA DEL JUEGO SIMBÓLICO EN EL DESARR
INFANTIL.

4. LA DRAMATIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL.

5. DRAMATIZACIÓN. OBJETIVOS, CONTENIDOS Y ELEMENT
DRAMÁTICOS.

6. ACTIVIDADES DRAMÁTICAS O PROPUESTAS DIDÁCTICAS

7. EL TEATRO INFANTIL.

8. TÍTERES Y MARIONETAS.

9. JUEGOS VERBALES Y POESÍAS INFANTILES.

10. CUENTOS PARA DRAMATIZAR.

11. BIBLIOGRAFÍA

ALTAID FORMACIÓN
LA EVOLUCIÓN DE LA ENSEÑANZA

CERTIFICADO

Don MIGUE

con Nº de Ide

ESCENIFICACIÓN Y TEATRO INFANTIL

con un nivel de aprovechamiento **ALT**

Y para que conste, expido e

ALTAID FORMACIÓN
44588348L
info@altaidformacion.com
952 109 007 - 601 202 282
www.altaidformacion.com

Matilde Sánchez Blanco

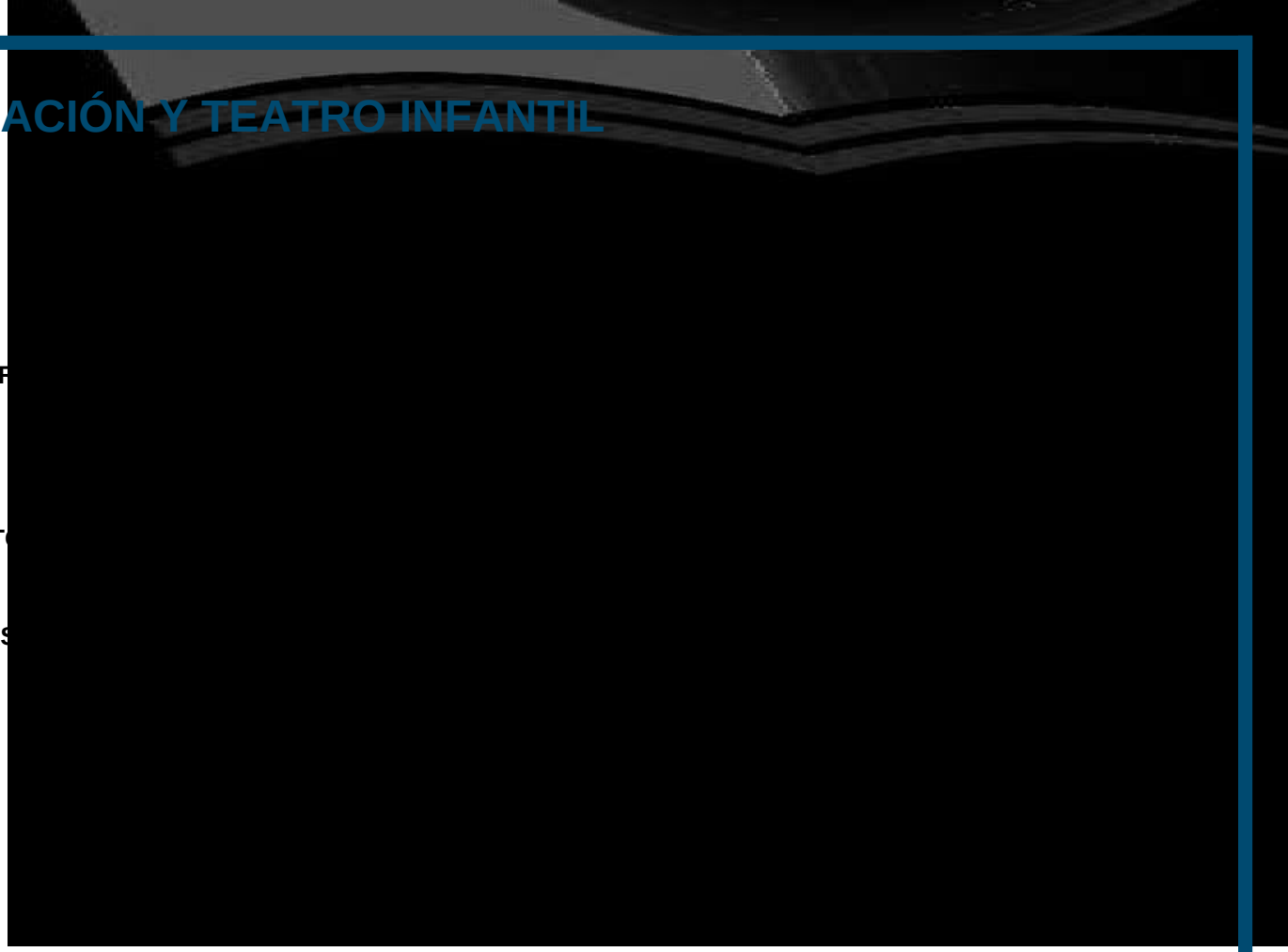
Centro de formación | Dirección | Fdo: El alumno

Firmado digitalmente por Matilde Sánchez Blanco. Fecha: 2020.02.10 10:58:37

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Centro con nº registro 3936

ESCENIFICACIÓN Y TEATRO INFANTIL



1. INTRODUCCIÓN.

2. EL JUEGO SIMBÓLICO.

3. LA IMPORTANCIA DEL JUEGO SIMBÓLICO EN EL DESARR
INFANTIL.

4. LA DRAMATIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL.

5. DRAMATIZACIÓN. OBJETIVOS, CONTENIDOS Y ELEMENT
DRAMÁTICOS.

6. ACTIVIDADES DRAMÁTICAS O PROPUESTAS DIDÁCTICAS

7. EL TEATRO INFANTIL.

8. TÍTERES Y MARIONETAS.

9. JUEGOS VERBALES Y POESÍAS INFANTILES.

10. CUENTOS PARA DRAMATIZAR.

11. BIBLIOGRAFÍA

EGESCO

No. 032-2015

En la Ciudad de Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Agosto de 2015 entre los suscritos; **CARLOS EDUARDO SANCHEZ GALAN** identificado (a) con C.C. No. **80.424.875** expedida en Bogotá D.C. ; actuando en calidad de representante legal (S) de la **CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA -EGESCO- NIT : 900.175.862-9** y en adelante y para efectos del presente documento denominado EL CONTRATANTE; por una parte y por la otra **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ** identificado(a) con C.C. No. **79.874.528** expedida en Bogota D.C quien para efectos de naturaleza contractual del presente contrato; obra en nombre propio y en adelante se denomina EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios (CPS) de conformidad a las clausulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de:
MAESTRO DE ARTES ESCENICAS Se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio o suministro contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento, dando cumplimiento a las obligaciones específicas que a continuación se enumeran:

1. Prestar los Servicios Como Coordinador General de actividades en el marco del Convenio de Asociación No. 053 de 2015 FDLT - EGESCO cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIERO PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LA LOCALIDAD DE ARTEUSAQUILLO 2015, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA."

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO: El plazo para la ejecución de las actividades establecido es de:
6 Meses
Contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA VALOR: El valor total del presente contrato es de:..... **$ 16.008.000**
VALOR EN LETRAS: DIECISEIS MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE
Parágrafo Primero. El Valor total del presente contrato incluye el 100% de los costos directos derivados de la ejecución de la respectiva actividad servicio y/o suministro que hacen parte del objeto; los impuestos a cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución de cada una de las actividades, servicios o suministros objeto del presente contrato. **Parágrafo Segundo.** Para efectos del primer desembolso, EL CONTRATISTA deberá informar el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción; EL CONTRATANTE no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por EL CONTRATISTA por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta.

CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: El valor pactado será liquidado y cancelado de la siguiente manera: Pagos mensuales hasta agotar el presupuesto, bajo la modalidad back to back es decir, sobre los pagos que reciba el contratante tomando como referencia la forma de pago establecida en el proyecto que rige las actividades del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar la suma pactada del presente contrato de conformidad con las clausulas establecidas 2. facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato 3. Cumplir con lo estipulado en las cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio o suministro sin derecho a reclamaciones de ninguna naturaleza; adicionalmente se compromete a cumplir con las actividades relacionadas a continuación:

1. realizar la coordinación de todas las etapas y ejecución del Convenio de Asociación No. 053 FDLT - EGESCO; y todas las actividades que se originen para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por la corporación EGESCO. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato 3. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio y aquellas indicadas en la cláusula de obligaciones específicas.

EGESCO

CLAUSULA DECIMA CUARTA PRÓRROGA: El presente contrato podrá prorrogarse solo por voluntad expresa de las partes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA CONFIDENCIALIDAD.— El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE en este momento y que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional que es propio de cada profesión. Es por ello, que toda la información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA, está protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes a la responsabilidad y actividades señaladas en el presente contrato. EL CONTRATISTA, en ningún momento divulgará a terceros, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del CONTRATANTE, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No utilizará los documentos, datos u otra información recibida del CONTRATANTE para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, quien deberá ajustar lo requerido.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o desistimiento por parte del contratista; se exigira el pago a título de multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la parte lesionada por el incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA. - INDEMNIDAD: Los daños y perjuicios que el CONTRATISTA ocasione en desarrollo del mismo, a terceros o a EL CONTRATANTE, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por el CONTRATISTA, totalmente a sus expensas.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si surgieren diferencias derivadas de la actividad contractual, las partes podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción, sin perjuicio de los mecanismos generales del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos integrantes del presente contrato: Las comunicaciones que se dirijan entre las partes, y demás documentos que se elaboren en la ejecución y liquidación del presente contrato.

CLAUSULA VÍGESIMO SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA VÍGESIMO TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución cuya existencia corresponde calificar al contratante. b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios al contratante ni deriven mayores costos para el mismo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 3 dias del mes de Agosto de 2015 en La ciudad de Bogotá D.C.

En Constancia de lo anterior Firman las partes involucradas:

CARLOS EDUARDO SANCHEZ GALAN
C.C. No. 80424875 de Bogotá D.C.
Representante Legal EGESCO (Contratante)

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ
C.C. No. 79874528 de Bogota D.C
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2008

ODS No. 897

FECHA	08/04/2008
CONTRATISTA	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
NIT/C.C.	79874528
DIRECCIÓN	CL33 19 45
TELÉFONO	5605521

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUE AFECTE DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EVIDENCIE QUE PUEDE CONDUCIR A SU PARALIZACIÓN. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SERÁ CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CESIÓN DEL CONTRATO

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRAN SER CEDIDOS POR EL CONTRATISTA, SIN AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE EXPRESA Y POR ESCRITO, DE LA UNIVERSIDAD; SIN EL LLENO DE ESTE REQUISITO DICHA CESIÓN CARECERÁ DE VALIDEZ Y SE TENDRA COMO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

TERMINACIÓN ANTICIPADA, EL CONTRATANTE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE ORDEN DE SERVICIO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON NO MENOS DE QUINCE DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN, SIN POR ELLO HAYA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN O PAGO POR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2008 **Número** 928 **Acta** 0 **Fecha** 08/04/2008

Proyecto 301010010326-"TALLERES DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS", "TALLERES EXPERENCIALES", TALLERES DE IMPACTO EN EL LUGAR DE TRABAJO", "TALLERES PARA EL MANEJO EFECTIVO DE PAUSAS ACTIVAS" Y "TALLERES PARA LA FORMACION DE MULTIPLICADORES", DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS DE DANE-FONDANE.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	1,440,000.00
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	5,760.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2008 **Número** 897 **Acta** 0 **Fecha** 08/04/2008

Proyecto 301010010326-"TALLERES DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS", "TALLERES EXPERENCIALES", TALLERES DE IMPACTO EN EL LUGAR DE TRABAJO", "TALLERES PARA EL MANEJO EFECTIVO DE PAUSAS ACTIVAS" Y "TALLERES PARA LA FORMACION DE MULTIPLICADORES", DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS DE DANE-FONDANE.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	1,440,000.00
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	5,760.00

ALVARO ZERDA SARMIENTO
ORDENADOR DEL GASTO

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ
Contratista

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2008

ODS No. 248

FECHA	11/02/2008
CONTRATISTA	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
NIT/C.C.	79874528
DIRECCIÓN	CL33 19 45
TELÉFONO	5605521

OBJETO GENERAL PRESTAR SUS SERVICIOS INDEPENDIENTES EN : TALLERES DIRIGIDOS A FUNCIONARIOS DEL DANE FONDANE.
1. RECOPILACIÓN BIBLIOGRÁFICA
2. PREPARACIÓN DEL MATERIAL ESCRITO.
3. REALIZACIÓN DE 144 HORAS DE CONFERENCIA.

ANEXOS CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO. 309 OFICIO SOLICITUD 06 DE FEBRERO DE 2008, FOTOCOPIAS: HOJA DE VIDA SIMPLIFICADA, CEDULA, RUT, CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PASADO JUDICIAL, SALUD Y PENSION, DECLARACIÓN JURAMENTADA, CERTIFICACIÓN DE NO AFILIACIÓN A LA ARP, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

VALOR CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE *** ($5,760,000) , MÁS $23,040 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA AMORTEGUI PERILLA PATRICIA DEL PILAR - 51912913

CLÁUSULAS

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

DURACIÓN

DEL 11 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2008.

DESTINO

CID_CURSOS DE EXTENSION

INTERVENTORÍA POR ORDEN CONTRACTUAL

PATRICIA AMORTEGUI PERILLA CEDULA NO. 51.912.913.
CID_CURSOS DE EXTENSION

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993. ASÍ MISMO, PRECISA ESTAR AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN LOS TERMINOS DEFINIDOS EN LA LEY 100 DE 1993.
NOTA. EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD NO ES SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA PRESENTE ORDEN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA COMO SERVICIOS INDEPENDIENTES AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA:
ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES POR VALOR DE $5.760.000.
CON PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO.
LOS APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, SE DEBEN LIQUIDAR TOMANDO COMO BASE DE COTIZACIÓN EL 40% DEL VALOR BRUTO DE CADA PAGO; SIN EMBARGO, EN NINGÚN CASO LA BASE DE COTIZACIÓN PODRÁ SER INFERIOR A UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.

OBLIGACIONES

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1)CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO. 2)COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO
3)ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), CUANDO A ELLO LEGALMETE HAYA LUGAR.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPONSABLE DE BIENES EN LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA: 1) SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACION DE LOS UTILES, EQUIPOS MUEBLES Y BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACION Y RESPONDE EN CASO DE PERDIDA, DAÑO O DETERIORO. 2) RENDIR INFORMES OPORTUNOS DE SU UTILIZACION, CUANDO LA UNIVERSIDAD LO SOLICITE. 3) INFORMAR AL AREA DE INVENTARIOS SOBRE MOVIMIENTOS Y NOVEDADES DE LOS BIENES A SU CARGO. 4) CUANDO SE ESTIME NECESARIO, PARA EL ULTIMO PAGO DE SU CONTRATO, DEBE APORTAR COMO REQUISITO PARA EL DESEMBOLSO, EL PAZ Y SALVO DEL AREA INVENTARIOS. 5) ENTREGAR LOS BIENES AL MOMENTO DE LA TERMINACION DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA, DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, O CUANDO LA UNIVERSIDAD LO SOLICITE.

MULTAS

EN CASO QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN MORA O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA UNIVERSIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA, QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONERLE MULTA DIARIA HASTA POR EL UNO POR MIL (1X1000) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2008

ODS No. 248

FECHA	11/02/2008
CONTRATISTA	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
NIT/C.C.	79874528
DIRECCIÓN	CL33 19 45
TELÉFONO	5605521

PENAL PECUNIARIA

EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD TENDRA LA FACULTAD DE HACER EFECTIVA DIRECTAMENTE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUEDE SER TOMADO DIRECTAMENTE DE LAS GARANTIAS Y SI ESTO NO FUERE POSIBLE, SE COBRARÁ EJECUTIVAMENTE.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUE AFECTE DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EVIDENCIE QUE PUEDE CONDUCIR A SU PARALIZACIÓN. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SERÁ CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CESIÓN DEL CONTRATO

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRAN SER CEDIDOS POR EL CONTRATISTA, SIN AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE EXPRESA Y POR ESCRITO, DE LA UNIVERSIDAD; SIN EL LLENO DE ESTE REQUISITO DICHA CESIÓN CARECERÁ DE VALIDEZ Y SE TENDRA COMO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2008 **Número** 309 **Acta** 0 **Fecha** 11/02/2008

Proyecto 301010010326-"TALLERES DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS", "TALLERES EXPERENCIALES", TALLERES DE IMPACTO EN EL LUGAR DE TRABAJO", "TALLERES PARA EL MANEJO EFECTIVO DE PAUSAS ACTIVAS" Y "TALLERES PARA LA FORMACION DE MULTIPLICADORES", DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS DE DANE-FONDANE.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	5,760,000.00
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	23,040.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2008 **Número** 248 **Acta** 0 **Fecha** 11/02/2008

Proyecto 301010010326-"TALLERES DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS", "TALLERES EXPERENCIALES", TALLERES DE IMPACTO EN EL LUGAR DE TRABAJO", "TALLERES PARA EL MANEJO EFECTIVO DE PAUSAS ACTIVAS" Y "TALLERES PARA LA FORMACION DE MULTIPLICADORES", DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS DE DANE-FONDANE.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	5,760,000.00
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	23,040.00

ALVARO ZERDA SARMIENTO
ORDENADOR DEL GASTO

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2008

ODS No. 897

FECHA	08/04/2008
CONTRATISTA	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
NIT/C.C.	79874528
DIRECCIÓN	CL33 19 45
TELÉFONO	5605521

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUE AFECTE DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EVIDENCIE QUE PUEDE CONDUCIR A SU PARALIZACIÓN. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SERÁ CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CESIÓN DEL CONTRATO

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRAN SER CEDIDOS POR EL CONTRATISTA, SIN AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE EXPRESA Y POR ESCRITO, DE LA UNIVERSIDAD; SIN EL LLENO DE ESTE REQUISITO DICHA CESIÓN CARECERÁ DE VALIDEZ Y SE TENDRA COMO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

TERMINACIÓN ANTICIPADA, EL CONTRATANTE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE ORDEN DE SERVICIO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON NO MENOS DE QUINCE DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN, SIN POR ELLO HAYA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN O PAGO POR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2008 **Número** 928 **Acta** 0 **Fecha** 08/04/2008

Proyecto 301010010326-"TALLERES DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS", "TALLERES EXPERENCIALES", TALLERES DE IMPACTO EN EL LUGAR DE TRABAJO", "TALLERES PARA EL MANEJO EFECTIVO DE PAUSAS ACTIVAS" Y "TALLERES PARA LA FORMACION DE MULTIPLICADORES", DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS DE DANE-FONDANE.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	1,440,000.00
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	5,760.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2008 **Número** 897 **Acta** 0 **Fecha** 08/04/2008

Proyecto 301010010326-"TALLERES DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS", "TALLERES EXPERENCIALES", TALLERES DE IMPACTO EN EL LUGAR DE TRABAJO", "TALLERES PARA EL MANEJO EFECTIVO DE PAUSAS ACTIVAS" Y "TALLERES PARA LA FORMACION DE MULTIPLICADORES", DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS DE DANE-FONDANE.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	1,440,000.00
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	24411705010100103	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	5,760.00

ALVARO ZERDA SARMIENTO
ORDENADOR DEL GASTO

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ
Contratista

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2008

ODS No. 248

FECHA	11/02/2008
CONTRATISTA	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
NIT/C.C.	79874528
DIRECCIÓN	CL33 19 45
TELÉFONO	5605521

OBJETO GENERAL PRESTAR SUS SERVICIOS INDEPENDIENTES EN : TALLERES DIRIGIDOS A FUNCIONARIOS DEL DANE FONDANE.
1. RECOPILACIÓN BIBLIOGRÁFICA
2. PREPARACIÓN DEL MATERIAL ESCRITO.
3. REALIZACIÓN DE 144 HORAS DE CONFERENCIA.

ANEXOS CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO. 309 OFICIO SOLICITUD 06 DE FEBRERO DE 2008, FOTOCOPIAS: HOJA DE VIDA SIMPLIFICADA, CEDULA, RUT, CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PASADO JUDICIAL, SALUD Y PENSION, DECLARACIÓN JURAMENTADA, CERTIFICACIÓN DE NO AFILIACIÓN A LA ARP, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

VALOR CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE *** ($5,760,000) , MÁS $23,040 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA AMORTEGUI PERILLA PATRICIA DEL PILAR - 51912913

CLÁUSULAS

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

DURACIÓN

DEL 11 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2008.

DESTINO

CID_CURSOS DE EXTENSION

INTERVENTORÍA POR ORDEN CONTRACTUAL

PATRICIA AMORTEGUI PERILLA CEDULA NO. 51.912.913.
CID_CURSOS DE EXTENSION

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993. ASÍ MISMO, PRECISA ESTAR AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN LOS TERMINOS DEFINIDOS EN LA LEY 100 DE 1993.
NOTA. EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD NO ES SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA PRESENTE ORDEN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA COMO SERVICIOS INDEPENDIENTES AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA:
ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES POR VALOR DE $5.760.000.
CON PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO.
LOS APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, SE DEBEN LIQUIDAR TOMANDO COMO BASE DE COTIZACIÓN EL 40% DEL VALOR BRUTO DE CADA PAGO; SIN EMBARGO, EN NINGÚN CASO LA BASE DE COTIZACIÓN PODRÁ SER INFERIOR A UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.

OBLIGACIONES

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1)CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO. 2)COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO
3)ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), CUANDO A ELLO LEGALMETE HAYA LUGAR.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPONSABLE DE BIENES EN LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA: 1) SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACION DE LOS UTILES, EQUIPOS MUEBLES Y BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACION Y RESPONDE EN CASO DE PERDIDA, DAÑO O DETERIORO. 2) RENDIR INFORMES OPORTUNOS DE SU UTILIZACION, CUANDO LA UNIVERSIDAD LO SOLICITE. 3) INFORMAR AL AREA DE INVENTARIOS SOBRE MOVIMIENTOS Y NOVEDADES DE LOS BIENES A SU CARGO. 4) CUANDO SE ESTIME NECESARIO, PARA EL ULTIMO PAGO DE SU CONTRATO, DEBE APORTAR COMO REQUISITO PARA EL DESEMBOLSO, EL PAZ Y SALVO DEL AREA INVENTARIOS. 5) ENTREGAR LOS BIENES AL MOMENTO DE LA TERMINACION DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA, DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, O CUANDO LA UNIVERSIDAD LO SOLICITE.

MULTAS

EN CASO QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN MORA O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA UNIVERSIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA, QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONERLE MULTA DIARIA HASTA POR EL UNO POR MIL (1X1000) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2008

ODS No. 248

FECHA	11/02/2008
CONTRATISTA	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
NIT/C.C.	79874528
DIRECCIÓN	CL33 19 45
TELÉFONO	5605521

PENAL PECUNIARIA

EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD TENDRA LA FACULTAD DE HACER EFECTIVA DIRECTAMENTE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUEDE SER TOMADO DIRECTAMENTE DE LAS GARANTIAS Y SI ESTO NO FUERE POSIBLE, SE COBRARÁ EJECUTIVAMENTE.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUE AFECTE DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EVIDENCIE QUE PUEDE CONDUCIR A SU PARALIZACIÓN. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SERÁ CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CESIÓN DEL CONTRATO

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRAN SER CEDIDOS POR EL CONTRATISTA, SIN AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE EXPRESA Y POR ESCRITO, DE LA UNIVERSIDAD; SIN EL LLENO DE ESTE REQUISITO DICHA CESIÓN CARECERÁ DE VALIDEZ Y SE TENDRA COMO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2008 **Número** 309 **Acta** 0 **Fecha** 11/02/2008

Proyecto 301010010326-"TALLERES DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS", "TALLERES EXPERENCIALES", TALLERES DE IMPACTO EN EL LUGAR DE TRABAJO", "TALLERES PARA EL MANEJO EFECTIVO DE PAUSAS ACTIVAS" Y "TALLERES PARA LA FORMACION DE MULTIPLICADORES", DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS DE DANE-FONDANE.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	5,760,000.00
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	23,040.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2008 **Número** 248 **Acta** 0 **Fecha** 11/02/2008

Proyecto 301010010326-"TALLERES DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS", "TALLERES EXPERENCIALES", TALLERES DE IMPACTO EN EL LUGAR DE TRABAJO", "TALLERES PARA EL MANEJO EFECTIVO DE PAUSAS ACTIVAS" Y "TALLERES PARA LA FORMACION DE MULTIPLICADORES", DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS DE DANE-FONDANE.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	5,760,000.00
301060201	CID_CURSOS DE EXTENSION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	23,040.00

ALVARO ZERDA SARMIENTO
ORDENADOR DEL GASTO

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ
Contratista

UN MUNDO PARA VER

IX Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá 2004
26 de marzo al 11 de abril

EVENTOS ESPECIALES

CONVENIO ANDRÉS BELLO

Certifica que:

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
c.c. 79.874.528 de Bogotá

Participó en el "Seminario Práctico de Crítica teatral" dictado por la maestra Eilleen Blumenthal realizado del 31 de Marzo al 4 de Abril con una intensidad de 15 Horas.

Pedro Salazar
Director Eventos Especiales

Bogotá, D.C., Abril de 2004

Carrera 20 # 37-54
3201448
3230273/74/75
fax: 2877390
Bogota E-mail:
Talleresfestival@
yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79874528

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS DE CULTURA FÍSICA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Sogamoso a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL BOYACA

SGCV2008804168

SGCV2008804166 21/09/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

CERTIFICADO

A

Miguel Angel Rodriguez Gomez

Por haber superado satisfactoriamente el curso On-line

Dietética y Nutrición Deportiva

en Valencia, España a 1 de mayo de 2020

Con una duración de 50 horas lectivas.
Y para que conste se expide el siguiente certificado.

Director Instituto IFIC
Gino Filonzi

Jefe de Estudios
Laura Hernando

MÓDULO DE INTRODUCCIÓN:



1. Historia de la nutrición deportiva

MODULO 1.- Los Sistemas Energéticos

1. ¿Cómo se suministra al músculo el Adenosina Trifosfato? 2. Nuestro transportador de energía (ATP)

tador de ATP? (Sistema anaeróbico aláctico) 4. Conoce tu reserva intramuscular de glucógeno (Sistema anaeróbico láctico)

5. ¿Cómo es el uso energético de grasas y azúcares? (Sistema oxidativo)

MODULO 2.- PRINCIPIOS DE LA NUTRICION DEPORTIVA

1. História de la nutrición deportiva 2. Encasillado de los alimentos

3. Requisitos energéticos del cuerpo humano 4. Metabolismo de los alimentos

5. Hidratos de carbono 6. Lípidos 7. Proteínas 8. Fibra 9. Vitaminas 10. Minerales

MODULO 3.- EL AGUA EN EL DEPORTE

1. La importancia del agua 2. Uso del agua en los músculos

3. Hidratación antes, durante y post ejercicio

MODULO 4.- EVALUACION DEL GASTO ENERGETICO

1. Energía y gasto energético 2. Valor energético de los alimentos

3. Cómputo de la TMB (Tasa metabólica) 4. Evaluación del trabajo físico 5. Los Biotipos

MODULO 5.- LA CULTURA Y LA NUTRICION

1. La alimentación como práctica cultural 2. Religión y cultura en la nutrición

MODULO 6.- LA NUTRICION EN NUESTROS ORIGENES

1. El ser humano cazador-recolector 2. La asimilación de alimentos

CERTIFICADO

A

Miguel Angel Rodriguez Gomez

Por haber superado satisfactoriamente el curso On-line

Dietética y Nutrición Deportiva

en Valencia, España a 1 de mayo de 2020

Con una duración de 50 horas lectivas.
Y para que conste se expide el siguiente certificado.

Director Instituto IFIC
Gino Filonzi

Jefe de Estudios
Laura Hernando

MÓDULO DE INTRODUCCIÓN:



1. Historia de la nutrición deportiva

MODULO 1.- Los Sistemas Energéticos

1. ¿Cómo se suministra al músculo el Adenosina Trifosfato? 2. Nuestro transportador de energía (ATP)

tador de ATP? (Sistema anaeróbico aláctico) 4. Conoce tu reserva intramuscular de glucógeno (Sistema anaeróbico láctico)

5. ¿Cómo es el uso energético de grasas y azúcares? (Sistema oxidativo)

MODULO 2.- PRINCIPIOS DE LA NUTRICION DEPORTIVA

1. História de la nutrición deportiva 2. Encasillado de los alimentos

3. Requisitos energéticos del cuerpo humano 4. Metabolismo de los alimentos

5. Hidratos de carbono 6. Lípidos 7. Proteínas 8. Fibra 9. Vitaminas 10. Minerales

MODULO 3.- EL AGUA EN EL DEPORTE

1. La importancia del agua 2. Uso del agua en los músculos

3. Hidratación antes, durante y post ejercicio

MODULO 4.- EVALUACION DEL GASTO ENERGETICO

1. Energía y gasto energético 2. Valor energético de los alimentos

3. Cómputo de la TMB (Tasa metabólica) 4. Evaluación del trabajo físico 5. Los Biotipos

MODULO 5.- LA CULTURA Y LA NUTRICION

1. La alimentación como práctica cultural 2. Religión y cultura en la nutrición

MODULO 6.- LA NUTRICION EN NUESTROS ORIGENES

1. El ser humano cazador-recolector 2. La asimilación de alimentos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaria de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ

Con Documento de Identidad No 79874528

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ENTRENAMIENTO MUSCULAR

MEDELLÍN - 23 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE FEBRERO DE 2021

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020210226

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210226A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

CERTIFICADO

A

Miguel Angel Rodriguez Gomez

Por haber superado satisfactoriamente el curso On-line

Entrenador Personal y Fitness

en Valencia, España a 13 de abril de 2020

Con una duración de 50 horas lectivas.
Y para que conste se expide el siguiente certificado.

Director Instituto IFIC
Gino Filonzi

Jefe de Estudios
Laura Hernando

EADL
European Association for Distance Learning



MODULO 1.- ELABORANDO OBJETIVOS

Perdida de grasa y aumento de tono muscular

Perdida de grasa y aumento de tamaño muscular

Ganar fuerza y masa muscular

MODULO 2.- ENTRENADOR PERSONAL

Concepto de personal training / Habilidades del personal training

Capacidades del personal training / Claves del éxito para el personal training

MODULO 3.- NUESTRO SISTEMA MUSCULAR

Introducción al sistema muscular / El músculo esquelético / El músculo involuntario

El músculo cardiaco / El funcionamiento de nuestros músculos

Cómo reacciona el musculo frente al ejercicio / La fuerza muscular

MODULO 4.- NUESTRO SISTEMA ÓSEO

Introducción al sistema óseo / Huesos de la cabeza / Huesos del tronco

Huesos de extremidades / Las articulaciones / Clases de articulaciones

MODULO 5.- LA SESION DE NUESTRO ENTRENAMIENTO

Fuerza máxima / Fuerza hipertrofia / Fuerza resistencia

Fuerza explosiva / Fuerza reactiva

MODULO 6.- EJERCICIOS POR GRUPOS

Brazo y antebrazo / Deltoides / Pectoral

Espalda / Piernas / Glúteos / Abdominales

CERTIFICADO

A

Miguel Angel Rodriguez Gomez

Por haber superado satisfactoriamente el curso On-line

Entrenamiento Funcional

en Valencia, España a 12 de mayo de 2020

Con una duración de 50 horas lectivas.
Y para que conste se expide el siguiente certificado.

Director Instituto IFIC
Gino Filonzi

Jefe de Estudios
Laura Hernando

EADL
European Association for Distance Learning

MODULO 1.- EVALUACIÓN PREVIA AL ENTRENAMIENTO



Valorar la forma del individuo para el posterior trabajo

Valorar la capacidad motriz del individuo

MODULO 2.- SISTEMA LOCOMOTOR EN EL ENTRENAMIENTO FUNCIONAL

Base de gravedad y centro de soporte. / Movimientos reflejos (enderezamiento y equilibrio)

Movimientos voluntarios (concéntricos y excéntricos)

MODULO 3.- HABILIDADES APLICADOS AL ENTRENAMIENTO FUNCIONAL

Patrones primarios de movimiento. / Habilidades motoras.

MODULO 4.- LOS TIPOS DE CARGAS

Cómo dividimos las cargas / La carga estática / La carga dinámica

MODULO 5.- LOS EJERCICIOS FUNCIONALES

Trabajo con Fitball / Trabajo con BOSU / Trabajo con TRX

Trabajo con Balón medicinal / Trabajo con Powerbag

CERTIFICADO

A

Miguel Angel Rodriguez Gomez

Por haber superado satisfactoriamente el curso On-line

Entrenamiento Funcional

en Valencia, España a 12 de mayo de 2020

Con una duración de 50 horas lectivas.
Y para que conste se expide el siguiente certificado.

Director Instituto IFIC
Gino Filonzi

Jefe de Estudios
Laura Hernando

EADL
European Association for Distance Learning

MODULO 1.- EVALUACIÓN PREVIA AL ENTRENAMIENTO



Valorar la forma del individuo para el posterior trabajo

Valorar la capacidad motriz del individuo

MODULO 2.- SISTEMA LOCOMOTOR EN EL ENTRENAMIENTO FUNCIONAL

Base de gravedad y centro de soporte. / Movimientos reflejos (enderezamiento y equilibrio)

Movimientos voluntarios (concéntricos y excéntricos)

MODULO 3.- HABILIDADES APLICADOS AL ENTRENAMIENTO FUNCIONAL

Patrones primarios de movimiento. / Habilidades motoras.

MODULO 4.- LOS TIPOS DE CARGAS

Cómo dividimos las cargas / La carga estática / La carga dinámica

MODULO 5.- LOS EJERCICIOS FUNCIONALES

Trabajo con Fitball / Trabajo con BOSU / Trabajo con TRX

Trabajo con Balón medicinal / Trabajo con Powerbag

MOOC
Massive Online Open Courses

ean universidad
Vigilada Mineducación

La **Universidad EAN** certifica que

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

79874528

realizó el curso MOOC

Herramientas para la Gestión de las Industrias Creativas y Culturales

ABET Engineering Accreditation Commission

Bogotá D.C., **24 febrero 2021**

ACBSP ACCREDITED

Código de verificación: ScMUeqacEx

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 79874528

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.
REGIONAL ANTIOQUIA

58921212 - 16/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9204001869349CC79874528C.

Educación
Colsubsidio

EL INSTITUTO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y DEL TRABAJO "IFET" COLSUBSIDIO

Resoluciones No. 3220 del 25 de agosto de 2006 y 1488 del 12 de mayo de 2008 de la Secretaria de Educación de Bogotá

HACE CONSTAR QUE

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ

Identificado (a) con C.C. No. 79.874.528 de BOGOTA

Asistió al Taller - Seminario

HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES LÚDICO - PEDAGÓGICOS

Con una duración total de 8 horas

Secretario Académico

Bogotá D.C., 12 de julio de 2008

EC.FC.40

EL TANGO PARA VOS
Déjate Abrazar

Lima, 17 de octubre de 2017.

TANGO PARA VOS

Certifica que:

El maestro **Miguel Ángel Rodríguez**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79'874.528 de Bogotá, ha participado como **actor** y **bailarín** en los montajes *Romance del Diablo, Tango en Flor* y *Adiós Nonino*, realizados por nuestra compañía durante los años 2015 y 2016 en la ciudad de Bogotá.

Certificación expedida a petición de la parte interesada en la ciudad de Lima, Perú.

Cordialmente,

Adriana Marcela González
C.C. 52'784.368
Directora Artística
Tel: +51 977 739097

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2008

ODS No. 1055

FECHA	02/05/2008
CONTRATISTA	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
NIT/C.C.	79874528
DIRECCIÓN	CL33 19 45
TELÉFONO	5605521

OBJETO GENERAL APOYAR DE UNA MANERA LÚDICA Y DIVERTIDA DESDE LAS ARTES ESCÉNICAS EL PROYECTO LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, GENERANDO UN SENTIDO DE PERTENENCIA EN LOS SERVIDORES DE LA SUPERTRANSPORTE, INCENTIVANDO EL TRABAJO EN EQUIPO, EL ORDEN Y ASEO EN EL PUESTO DE TRABAJO, DADO QUE TALES ELEMENTOS DEBEN SER FORTALECIDOS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO ENTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI

ESPECÍFICOS :

1. VISITAR EN SEIS (6) SESIONES LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES, PRESENTANDO DOS PERSONAJES TEATRALES CON EL FIN DE GENERAR INQUIETUDES ACERCA DE SU COMPORTAMIENTO FRENTE AL PUESTO DE TRABAJO Y FRENTE A LA ENTIDAD EN SU CONJUNTO
2. PRESENTAR, POR ÁREAS DOS (2) SKETCHES PARA LA REAFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA EN LA PRIMERA FASE DE PROYECTO TEATRAL, PROMOVIENDO INTERÉS POR LA PRACTICA DEL TRABAJO EN EQUIPO, ORDEN Y ASEO EN LOS PUESTOS DE TRABAJO, ACTIVIDADES QUE SERÁ FORTALECIDA A TRAVÉS DE TÁCTICAS DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS
3. APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SEAN PRESENTADAS POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD, EN EL EVENTO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE LA SUPERTRANSPORTE
4. ENTREGAR EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y CON VIDEO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PRESENTAR INFORME DE RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA Y LOS AVISOS MOTIVACIONALES.

ANEXOS CDP N° 1137, FORMATO DE SOLICITUD DEL 29 DE ABRIL DEL 2008, COTIZACIÓN DE SERVICIOS, HOJA DE VIDA SIMPLIFICADA, FOTOCOPIA DE: CEDULA DE CIUDADANÍA, RUT, PAGO DE APORTES A SALUD Y PENSIÓN, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

VALOR DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE *** ($2,790,000), MÁS $11,160 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA PRADA BERNAL LUIS MARIA - 19079864

CLÁUSULAS

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

DURACIÓN

DEL 12 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL 2008

DESTINO

CID- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993. ASÍ MISMO, PRECISA ESTAR AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN LOS TERMINOS DEFINIDOS EN LA LEY 100 DE 1993.
NOTA: EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD NO ES SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA PRESENTE ORDEN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA COMO SERVICIOS INDEPENDIENTES AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA:
UNICO PAGO EL 12 DE JUNIO DE 2008 POR VALOR DE $2.790.000
CON PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO.
LOS APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, SE DEBEN LIQUIDAR TOMANDO COMO BASE DE COTIZACIÓN EL 40% DEL VALOR NETO DE CADA PAGO; SIN EMBARGO, EN NINGÚN CASO LA BASE DE COTIZACIÓN PODRÁ SER INFERIOR A UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.

OBLIGACIONES

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1)CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO. 2)COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO 3)ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), CUANDO A ELLO LEGALMETE HAYA LUGAR.

MULTAS

EN CASO QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN MORA O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA UNIVERSIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA, QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONERLE MULTA DIARIA HASTA POR EL UNO POR MIL (1X1000) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2008

ECHA 02/05/2008
ONTRATISTA RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
IT/C.C. 79874528
IRECCIÓN CL33 19 45
ELÉFONO 5605521

ODS No. 1055

PENAL PECUNIARIA

EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD TENDRA LA FACULTAD DE HACER EFECTIVA DIRECTAMENTE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUEDE SER TOMADO DIRECTAMENTE DE LAS GARANTIAS Y SI ESTO NO FUERE POSIBLE, SE COBRARÁ EJECUTIVAMENTE.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUE AFECTE DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EVIDENCIE QUE PUEDE CONDUCIR A SU PARALIZACIÓN. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SERÁ CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CESIÓN DEL CONTRATO

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRAN SER CEDIDOS POR EL CONTRATISTA, SIN AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE EXPRESA Y POR ESCRITO, DE LA UNIVERSIDAD; SIN EL LLENO DE ESTE REQUISITO DICHA CESIÓN CARECERÁ DE VALIDEZ Y SE TENDRA COMO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

TERMINACIÓN ANTICIPADA, EL CONTRATANTE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE ORDEN DE SERVICIO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON NO MENOS DE QUINCE DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN, SIN POR ELLO HAYA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN O PAGO POR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

NOTA

1. LA INFORMACIÓN Y EL PRODUCTO DERIVADO DE LA CONSULTORÍA O PRESTACIÓN DE SERVICIO DE QUE TRATA EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ PUBLICARSE Y UTILIZARSE POR EL CONTRATISTA O DARSE A CONOCER A UN TERCERO CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA UNIVERSIDAD.
2. UNA VEZ EL CONTRATISTA ENTREGUE A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EL PRODUCTO DERIVADO DE LA CONSULTORÍA O PRESTACIÓN DE SERVICIO DE QUE TRATA EL PRESENTE CONTRATO, SE COMPROMETE A CEDER SIN NINGUNA LIMITACIÓN POR DOCUMENTO PRIVADO RECONOCIDO ANTE NOTARIO, TODOS LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LA OBRA RESULTANTE.
3. EL CONTRATISTA MANIFIESTA NO TENER LA INTENCIÓN DE AFILIACIÓN A ARP.
4. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO DIVULGAR, NI UTILIZAR NINGUNA INFORMACIÓN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL CID, A SU FAVOR O DE TERCEROS.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2008 **Número** 1137 **Acta** 0 **Fecha** 02/05/2008
Proyecto 302010010423-ONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Area		Imputación		Recurso		Valor
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	2,790,000.00
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	11,160.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2008 **Número** 1055 **Acta** 0 **Fecha** 02/05/2008
Proyecto 302010010423-ONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Area		Imputación		Recurso		Valor
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	2,790,000.00
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	11,160.00

ALVARO ZERDA SARMIENTO
ORDENADOR DEL GASTO

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ
Contratista

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 3258_2024

Objeto: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.

Anexo Nueve: Formadores

Adriana Ramírez Buitrago

Música

https://topofilia.com/topofilia/ - topofilia@gmail.com
Calle 29 N 4-24 (101)
Bogotá D.C. - Colombia



CANTANTE Y DOCENTE EN MÚSICA

CONTACTO

3133748586
arranalozano09@gmail.com
Bogotá, Colombia. Suba Lombardía
andria_0911

PERFIL PROFESIONAL

Profesional orientada la docencia con más de 7 años de experiencia en la pedagogía musical y artístico musical. Tengo una habilidad demostrada para resolver problemas de manera efectiva y eficiente, manteniendo siempre una actitud positiva y empática. Poseo excelentes habilidades de comunicación, Mi enfoque me ha permitido implementar procesos que han amplificado mi experiencia en aula y escenario.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

FORMACIÓN

ARTISTA FORMADORA OFB
Orquesta filarmónica de Bogotá- Fundación Batuta

DOCENTE EN MÚSICA PRIMARIA
Instituto Colegio Julio María Matovelle

DOCENTE EN MÚSICA - KINDER
Gimnasio Talentos

ZARZUELA 2015 Y 2018
Corporación Jaime Manzur

FORMACIÓN

Pregrado en pedagogía musical -2018
Universidad Pedagógica Nacional

Básico musical 2017
Universidad Nacional

Participación en montajes sinfónico corales. 2014 hasta la actualidad
Corporación Carmiña Gallo

Curso Guitarra ritmos colombiana
Academia musical Jorge Villamil

HABILIDADES

Cuenta con habilidades artísticas del canto, puestas en escena, aunque siempre abierta al aprendizaje. Este tipo de conocimiento lo integra de manera eficiente en la enseñanza de los grupos corales en los que ha sido partícipe y ha dirigido.

- Comunicación verbal y escrita
- Conocimientos básicos en Microsoft Office
- Manejo de programas de edición musical – FINALE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 3258_2024

Objeto: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.

Anexo Nueve: Formadores

Ivonn Revelo Bulla

Artes Plásticas

https://topofilia.com/topofilia/ - topofilia@gmail.com
Calle 29 N 4-24 (101)
Bogotá D.C. - Colombia

Hoja de Vida

IVONN STEPHANI REVELO BULLA

Mujer indígena nativa de Suba, heredera de las tradiciones y prácticas culturales del pueblo Muisca, con una sólida formación académica y profesional en el campo de las artes. Es licenciada en Artes Visuales por la Universidad Pedagógica Nacional y actualmente es candidata a magíster en la Maestría en Estudios Culturales de la Pontificia Universidad Javeriana.

Desde 2014, ha estado comprometida con el trabajo comunitario y barrial, participando en procesos transdisciplinares a través de la investigación-acción participativa. Como artista e investigadora, se especializa en performance y lenguaje audiovisual, explorando temas de la identidad e interculturalidad.

Desde 2016, forma parte del equipo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes Idartes, donde se desempeña como coordinadora del área de formación e investigación de la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe. En esta función, desarrolla actividades de formación y procesos pedagógicos centrados en la apropiación de prácticas artísticas, con un enfoque en la diversidad de género y la inclusión social. Su trabajo busca promover la apropiación de las prácticas artísticas, fomentando la creación y participación de comunidades diversas a través del arte.



FORMACIÓN ACADÉMICA

Maestría en Estudios Culturales
Pontificia Universidad Javeriana
En curso
2024
Bogotá

Diplomado en Fotografía Documental Indígena
Universidad Nacional de Colombia
2018
Bogotá

Licenciada en Artes Visuales
Universidad Pedagógica Nacional
2015
Bogotá

Formación en realización audiovisual documental
Proyecto Patrimonio Cultural Bogotano:
Miradas Documentales de la Fundación Cultural Waja,
Apoyo concertado del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
IDPC
2013
Bogotá

Comunicación comunitaria con énfasis en Fotografía Análoga
Corporación para la comunicación y educación Suba al Aire
2012
Bogotá

PONENCIAS Y CONVERSATORIOS

Foro Educativo Institucional
¨Del taparrabo a la escuela: imaginarios de lo indígena en la escuela¨
I.E.D Colegio Floridablanca
2018
Bogotá

Conversatorio
“Reconociendo territorio”
Prácticas nativas en un territorio urbanizado (en el marco de Construyamos País)
Cámara y comercio de Bogotá
2017
Bogotá

Conversatorio
Escuela de mediación Red Galería Santa Fe Encuentro de mediación: “¡Así somos!”
NC- Arte
2017
Bogotá

Participación en el VI Encuentro de Investigaciones Emergentes
Ponencia: “Experiencias pedagógicas en establecimientos carcelarios y centros penitenciarios en Bogotá”
Idartes y Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
2016
Bogotá

Producción audiovisual documental
“Cartografías de Santa Fe”
https://youtu.be/E2KKHsiTW7Q
Proyecto Patrimonio Cultural Bogotano
Miradas Documentales
Fundación Cultural Waja
2013
Bogotá

EXPERIENCIA LABORAL

Contrato prestación de servicios profesiones con renovación anual
Desde el 25 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2024
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales Subdirección de las Artes - Idartes
Coordinadora de formación e investigación Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Durante la ejecución del contrato, se implementaron diversas estrategias de investigación y formación con un enfoque diferencial. Esta coordinación incluyó la redacción y ejecución de proyectos de investigación comunitaria, como la caracterización y sistematización en el marco de la actual estrategias *Barrios Vivos*, así como la creación, implementación y seguimiento de estrategias pedagógicas y material didáctico (cartillas, plegables, piezas de sala) del *Museo Abierto de Bogotá* y la Programación de la *Galería Santa Fe*.

Dentro de las actividades desarrolladas, se llevaron a cabo procesos de sensibilización sobre Grafiti con la Policía Nacional y atención pedagógica a grupos específicos, incluyendo barras de fútbol, víctimas del conflicto, personas en situación de calle, migrantes, trabajadoras y trabajadores sexuales, personas privadas de la libertad y comunidades rurales como la de Sumapaz. Estas iniciativas buscan investigar, diseñar y ejecutar actividades artísticas y culturales que promuevan el derecho a la participación y el acceso a la recreación, el arte y la cultura para personas con diferentes discapacidades, así como para otros grupos poblacionales priorizados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Asimismo, se ha realizado el diseño y supervisión de ejecución de las becas incluidas en el portafolio distrital de estímulos: Beca para Proyectos Editoriales Independientes, Beca de Investigación en Artes Plásticas y el Premio Ensayo de Arte en Colombia.

Idartes
Bogotá

Contrato prestación de servicios profesiones
CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES
Del 9 de agosto al 28 de noviembre de 2023
Diseño e implementación de procesos formativos en el marco del convenio 1797-2023 del Idartes en medicación artística comunitaria en el Castillo de las artes.
Bogotá

Contrato prestación de servicios profesiones
CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES
Del 17 al 25 de agosto de 2022.
Diseño y desarrollo de talleres de artes para artistas de espacio público en el marco del contrato 1755-2022 del Idartes para la Escuela Arte a la KY.
Bogotá

Docente Cátedra Artes Visuales- Expresarte Lab.
Departamento de Cultura
09 marzo a 15 de diciembre del 2018

Creación, planeación y desarrollo de estrategias pedagógicas, para la sensibilización de los diferentes enfoques (Dibujo, pintura, escultura, fotografía y video) de las artes visuales con niños y niñas de básica primaria y educación media de colegios distritales de Bogotá.
Colsubsidio
Bogotá

Profesional licenciada con experiencia en investigación
Pedagoga investigadora en el marco del Contrato Interadministrativo 2614 de 2017 entre secretaria de Educación Distrital y el Cabildo Indígena Ambiká – Pijao.
15 de diciembre del 2017 a 11 de mayo del 2018

Realizando actividades de investigación donde el objetivo fue identificar la situación actual de la educación propia e intercultural de los pueblos indígenas, mediante la generación de procesos educativos participativos con las comunidades indígenas en Bogotá.
Cabildo Ambika Pijao
Bogotá

Contrato prestación de servicios profesiones durante los años 2016 y 2017
Gerencia de Artes Plásticas Subdirección de las Artes – Idartes
Coordinadora de formación e investigación Gerencia de artes plásticas Gestión, seguimiento y evaluación de las actividades de intercambio de saberes y prácticas de formación para el desarrollo humano, con los diferentes grupos poblacionales, sociales y etarios que se priorizan desde el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, desarrollando metodologías pedagógicas, materiales didácticos y actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas de formación de públicos con enfoque de género y diferencial. Diseño de lineamientos metodológicos del convenio de intervenciones artístico pedagógicos en Instituciones Educativas Distritales realizado en acuerdo con la secretaria de educación.
Idartes
Bogotá

Coordinadora de formación
“Relatos cotidianos”
Abril 29 al 29 julio de 2016

Desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas y circulación de procesos desde las artes plásticas en el fortalecimiento de la memoria y el tejido social en comunidades indígenas y personas mayores de las localidades de Bosa, Suba Y San Cristóbal.
Fundación Arteria.
Bogotá

Coordinadora académica
Laboratorio Experimental de Performance (LEP)
Abril 25 y agosto 30 del año 2016
Desarrollo de la ruta metodológica para la implementación de herramientas artísticas a procesos pedagógicos del contexto específico de Quibdó.
Fundación Waja
Chocó, Quibdó

Mediadora
Septiembre 07 al 15 de diciembre del 2015
Desarrollo de estrategias y herramientas pedagógicas para la implementación de recorridos en proyectos como VII Versión del Premio Luis Caballero, recorridos por intervenciones en el espacio público, (grafiti) de Bogotá en el marco del proyecto “Travesías del Arte”.
Fundación Arteria
Bogotá
Mediadora

Escuela de Mediación Red Galería Santa Fe

Desarrollo de procesos pedagógicos con énfasis en artes plásticas en diversas poblaciones con enfoque de género y diferencial: Personas privadas de la libertad, plazas de mercado, comunidades indígenas, personas mayores, madres cabeza de familia y primera infancia.
Dimensión: formación-investigación, Gerencia de Artes Plásticas - Idartes 2014- 2015
Fundación Arteria.
Bogotá

Docente en Filosofía y Religión

Julio 18 a 10 de diciembre del 2013
Liceo Siglo XXI `Todos unidos por un futuro mejor`.
Bogotá

REFERENCIAS PERSONALES

Jenny Pijao
Licenciada en Biología
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Referente de Política Pública indígena
Secretaria Distrital de Integración Social
314 2679763

Rubiela del Pilar Luenguas
Maestra en Artes Plásticas
Universidad Nacional de Colombia
Profesional Especializado, Grado 222, Código 02
Instituto Distrital de las Artes Idartes
317 4832122



IVONN STEPHANI REVELO BULLA
CC. 1.015.435.130
316 533 97 00
Ivonn.revelo@gmail.com

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

República de Colombia

Creada mediante Decreto 0197 del 1° de febrero de 1955

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Ivonn Stephani Revelo Bulla

C.C. 1.015.435.130 de Bogotá D.C.

Cumplió los requisitos reglamentarios, le confiere el título de

Licenciada

en

Artes Visuales

Bogotá D.C. a los 26 días del mes de marzo de 2015

Rector

Vicerrectora Académica

Decano (E)

Secretario General

Anotado al folio 258 del libro de diplomas No. 4
Bogotá D.C., 26 de marzo de 2015
Registro No. 11839

2804

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

ACTA DE GRADUACIÓN NÚMERO 537

REGISTRO DE DIPLOMA NÚMERO 11839

EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL OTORGÓ EL TÍTULO DE LICENCIADO (A) EN ARTES VISUALES A REVELO BULLA IVONN STEPHANI IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1015435130 Y CÓDIGO 2010172030, QUIEN APROBÓ LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES SEGÚN RESOLUCION 14573 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DIO CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

EN CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON EN ELLA.

(FDO.)
ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ
RECTOR

(FDO.)
MIGUEL ALFONSO PEÑA
DECANO (E)

(FDO.)
HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

BOGOTÁ D.C., 26 DE MARZO DE 2015.

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Liceo Siglo XXI

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
según Licencia 1662 del 23 de septiembre de 1991
Resolución Nº 537 del 23 de Febrero de 2000 y
Resolución 3408 del 24 de octubre de 2002

Confiere a:

Juonn Stephani Revelo Bulla

Identificado (a) con TI. No. 92110856514

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, Según los planes y programas vigentes.

LICEO SIGLO XXI

Esperanza Ballén Motoya
C.C. 39.688.397
Rectora

José Galindo Cadena
C.C. 19.424.642 de Bogotá
Secretario

Dado en Bogota D.C. a los 28 días del mes de Noviembre de 2009.

Anotado al Folio No. 06 del libro para el control interno de diplomas No. 20

No requiere registro, autenticaciones de firmas ni uso de sellos de la I.E.D. según

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT 900361203-1

CERTIFICA QUE:

Que la señora **IVONN STEPHANI REVELO BULLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.435.130** de Bogotá D.C, prestó sus servicios a la Corporación El Eje Creatividades Corporativas como contratista en diseño e implementación de procesos formativos por valor de cuatro millones quinientos mil pesos M/cte ($4.500.000).

- Laboratorista en el marco del convenio 1797-2023 del Idartes en medicación artística comunitaria en el Castillo de las artes del 9 de agosto al 28 de noviembre de 2023.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En constancia firma,

SANDY MORALES SERRATO

Representante Legal

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.015.435.130

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 804-2023

OBJETO*: "Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con las dimensiones de formación e investigación de la dependencia, acorde con los procesos y procedimientos de la entidad."*

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($70.350.000)

VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ADICIÓN No. 1: NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($90.450.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2023

FECHA DE INICIO: 16 DE FEBRERO DE 2023 S

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar un plan de trabajo con cronograma de las actividades de la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato. 2. Contribuir y colaborar con el diseño conjunto con la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, de las actividades y/o material pedagógico físico y/o virtual como piezas de sala y cartillas orientadas al intercambio de saberes según se coordine con la supervisión del contrato. 3. Realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades a realizadas por la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato. 4. Desarrollar las actividades de intercambio de saberes y prácticas que se realicen en la línea de formación e investigación. 5. Realizar las acciones asociadas al seguimiento y evaluación del Programa Distrital de Estímulos en el componente de formación y/o investigación de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de acuerdo con los lineamientos de la entidad. 6. Acompañar la construcción de los informes de gestión cualitativos y cuantitativos de los proyectos asignados de acuerdo con las directrices de la entidad. 7. Apoyar la supervisión de los contratos que se le asignen por la ordenación del gasto. 8. Asistir a las reuniones o

actividades que le sean asignadas por el Instituto Distrital de las Artes o por la supervisora del contrato. 9. Garantizar la programación, reprogramación y seguimiento al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. 10. Realizar el reporte cuantitativo de metas de los proyectos de inversión a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en los tiempos y los aplicativos dispuestos por la entidad para tal fin. 11. Realizar el reporte cualitativo de metas de los proyectos de inversión a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en los tiempos y los aplicativos dispuestos por la entidad para tal fin. 12. Asistir a las capacitaciones de cualificación en manejo de aplicativos, Sistema Integrado de Gestión de la entidad, y otras que sean convocadas por la Subdirección de las Artes. 13. Garantizar el diligenciamiento oportuno de las matrices para el manejo de información de carácter administrativo y misional que sean solicitados por la Subdirección de las Artes. 14. Consolidar la información necesaria para dar respuesta a las diferentes solicitudes internas y/o externas, de acuerdo a los tiempos y parámetros establecidos por la Subdirección de las Artes.

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 1: 26 DE MARZO DE 2024

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

Contrato No. 804-2023

URL en la cual se verifica información:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3987926&isFromPublicArea=True&isModal=False

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: Erika Alexandra Molina Castillo	Fecha de elaboración: 28/11/2023	Nombre de quien Proyecta o elabora: Erika Alexandra Molina Castillo	Firma: Erika Molina
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 28-NOV-23	Nombre de quien revisa Cristian Camilo Correa Arenas	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

LA CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS – NIT 900361203-1

CERTIFICA QUE:

Que la señora **IVONN STEPHANI REVELO BULLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.435.130** de Bogotá D.C, prestó sus servicios a la Corporación El Eje Creatividades Corporativas como contratista en servicios profesionales como talleristas en artes plásticas y visuales por valor de un millón doscientos mil pesos M/cte ($1.200.000).

- Talleres artísticos en el marco del contrato 1755-2022 del Idartes para la Escuela Arte a la KY del 17 al 25 de agosto de 2022.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En constancia firma,

SANDY MORALES SERRATO

Representante Legal

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.015.435.130

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1197 2022

OBJETO: *"Prestar los servicios profesionales a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con las dimensiones de formación e investigación de la dependencia, acorde con los procesos y procedimientos de la entidad."*

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte ($70.400.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 enero de 2022

FECHA DE INICIO: 01 de febrero de 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar con la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato. 2. Contribuir y colaborar con el diseño conjunto con la Escuela de mediación de la Red Galería Santa Fe, las actividades y/o material pedagógico físico y/o virtual como piezas de sala y cartillas orientadas al intercambio de saberes y prácticas de formación de públicos, según se coordine con la supervisión del contrato. 3. Realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades a realizadas por la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe, según se coordine con la supervisión del contrato. 4. Desarrollar las actividades de intercambio de saberes y prácticas, mediaciones, Encuentro de Investigaciones Emergentes, laboratorios conversatorios, recorridos, ciclos de formación, entre otros que se realicen en la línea de formación e investigación. 5. Realizar las acciones asociadas al seguimiento y evaluación del Programa Distrital de Estímulos en el componente de formación y/o investigación de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de acuerdo con los lineamientos de la entidad. 6. Acompañar la construcción de los informes de gestión cualitativos y cuantitativos de

los proyectos asignados de acuerdo con las directrices de la entidad. 7. Apoyar la supervisión de los contratos que se le asignen por la ordenación del gasto. 8. Asistir a las reuniones o actividades que le sean asignadas por el Instituto Distrital de las Artes o por la supervisora del contrato.

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de diciembre de 2022

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

Contrato No. 1197 2022

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3500471&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: (contratista o funcionario)	Fecha de elaboración: 18/01/2023	Nombre de quien Proyecta o elabora: Laura Hernandez A.	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 20/01/2023	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES

20211100050861
Radicado:
20211100050861
Fecha: 13-08-2021

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.015.435.130

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 853-2021

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Artes Plásticas en el seguimiento de actividades asociadas con el programa de fomento en las dimensiones de formación e investigación de las Artes Plásticas y Visuales, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad."*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($45.900.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de marzo de 2021

FECHA DE INICIO: 09 de marzo de 2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Colaborar y contribuir en la estructuración de un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar de la Escuela de mediación de la Galería Santa Fe durante la ejecución del contrato, para visto bueno de la supervisión. **2.** Contribuir y acompañara la estructuración de la programación de los proyectos ganadores de las convocatorias 2021-2022, que tengan un componente de formación y/o investigación de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas, con el fin de llevar el seguimiento técnico de cada una de ellas. **3.** Desarrollar con los pasantes de la Escuela de mediación de la Galería Santa Fe, los materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas de formación de públicos de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **4.** Colaborar, contribuir y realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades realizadas por los mediadores de la Red Galería Santa Fe. **5.** Acompañar el desarrollo de actividades de intercambio de saberes y prácticas, mediaciones de la programación de la Galería Santa Fe, el Encuentro de Investigaciones Emergentes, Coloquios,

laboratorios y conversatorios, entre otros. **6.** Consolidar la información necesaria para la construcción de la memoria (textual, visual, y documental) y publicaciones impresas y virtuales relacionadas con las dimensiones de investigación y formación de la Gerencia de Artes Plásticas. **7.** Acompañar y colaborar con la Gerencia de Artes Plásticas en el desarrollo de acciones asociadas al seguimiento y evaluación del Programa Distrital de estímulos en el componente de formación y/o investigación de acuerdo con los lineamientos de la entidad. **8.** Colaborar con el desarrollo de los documentos requeridos para adelantar los procesos contractuales en el marco de las actividades de formación, investigación que adelante la Gerencia de Artes Plásticas. **9.** Recopilar y revisar la información necesaria para la construcción de los informes de gestión cualitativos y cuantitativos de los proyectos asignados de acuerdo con las directrices de la entidad. **10.** Apoyar la supervisión de los contratos o convenios que se le asignen. **11.** Asistir a las reuniones o actividades que le sean asignadas por el Instituto Distrital de las Artes o por la supervisora del contrato. **12.** Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas. **13.** Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales. **14.** Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **15.** Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **16.** Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **17.** Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **18.** Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **19.** Las demás que sean asignadas acorde con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de diciembre de 2021

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1139-2020

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Artes Plásticas – Subdirección de las Artes en las actividades asociadas con las acciones de la dependencia en materia de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que se desarrollen en la línea de fomento en las dimensiones de formación e investigación de acuerdo con los lineamientos de la entidad"*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CNCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de mayo de 2020

FECHA DE INICIO: 14 de mayo de 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Estructurar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar de la Escuela de mediación de la Galería Santa Fe durante la ejecución del contrato, para visto bueno de la supervisión. **2.** Desarrollar con los pasantes de la Escuela de mediación de la Galería Santa Fe, los materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas de formación de públicos de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **3.** Colaborar, contribuir y realizar los procesos de capacitación y seguimiento a las actividades realizadas por los mediadores de la Red Galería Santa Fe. **4.** Acompañar y colaborar con la Gerencia de Artes Plásticas en el desarrollo de acciones asociadas a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Distrital de estímulos en el componente de formación y/o investigación de acuerdo con los lineamientos de la entidad. **5.** Acompañar el desarrollo de actividades de intercambio de saberes y prácticas, mediaciones de la programación de la Galería Santa Fe, el Encuentro de Investigaciones Emergentes, Coloquios, laboratorios y conversatorios, entre otros. **6.** Consolidar la información necesaria para la construcción de la memoria (textual, visual, y documental) y publicaciones impresas y virtuales relacionadas con las dimensiones de investigación y formación de la Gerencia de Artes Plásticas. **7.** Recolectar, sistematizar y apoyar la divulgación de la información en las de las actividades realizadas por la Escuela de mediación de la GSF y en las dimensiones de formación e investigación. **8.** Mantener actualizada la información relacionada con las actividades de la Escuela de mediación de la GSF y las relacionadas con el fomento a las dimensiones de formación e investigación en los medios de divulgación de la gerencia (páginas web y redes sociales). **9.** Colaborar con el desarrollo de los documentos requeridos para adelantar los procesos contractuales en el marco de las actividades de formación, investigación que adelante la Gerencia de Artes Plásticas. **10.** Apoyar la realización de los trámites administrativos que se requieran para la elaboración y ejecución de los contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programas formales en artes plásticas y visuales. **11.** Consolidar la información necesaria para la construcción de los informes de gestión y ejecución contractual relacionados con las dimensiones de formación, investigación para ser reportados los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por la Oficina Asesora de Planeación. **12.** Asistir a las reuniones o actividades que le sean asignadas por el Instituto Distrital de las Artes o por la supervisión del contrato. **13.** Apoyar la supervisión de los contratos o convenios que se le asignen. **14**. Realizar acciones orientadas al trabajo virtual o no presencial, según lo determine la persona que realiza la supervisión del contrato. **15.** Desarrollar acciones orientadas a la atención de la contingencia en la atención de la pandemia y la reactivación del trabajo institucional después del proceso. **16.** Realizar la ejecución del contrato por su cuenta y riesgo mediante el uso de herramientas virtuales y tecnológicas que le permitan entregar de manera oportuna los productos objeto del mismo. **17.** Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **18.** Subir

los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **19.** Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **20**. Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **21.** Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **22.** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de febrero de 2021

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 185-2019

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales al IDARTES en la planeación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de fomento a las dimensiones de formación e investigación de la Gerencia de Artes Plásticas - Subdirección de las Artes."*

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($65.800.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de enero de 2019

FECHA DE INICIO: 25 de enero de 2019

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Estructurar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. **2.** Gestionar y acompañar los contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programa formal de artes plásticas con el fin de ser partícipes de la Escuela de Mediación. **3**. Realizar una propuesta de programación de los proyectos ganadores de las convocatorias 2019-2020, que tengan un componente de formación y/o investigación de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas, con el fin de llevar el seguimiento técnico de cada una de ellas. **4.** Recolectar, sistematizar y apoyar la divulgación de la información de las actividades realizadas en las dimensiones de formación, investigación, de acuerdo con los proyectos ganadores de las convocatorias 2018-2019, atendiendo los de otros espacios gestionados por la Gerencia de Artes Plásticas, para su publicación. **5.** Recolectar, sistematizar y consolidar la información necesaria para la construcción de la memoria (textual, visual, técnica y documental) y publicaciones impresas y virtuales relacionadas con las dimensiones de investigación y formación de la Gerencia de artes plásticas. **6.** Mantener e ir actualizando los medios de divulgación (página web y redes sociales), con el fin de difundir, fortalecer y apropiar todas las actividades y eventos de la gerencia de artes

plásticas enfocados con el área de formación e investigación además de verificar la presencia y el uso adecuado de las imágenes de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Red Galería Santa Fe y Escuela de Mediación. **7.** Proyectar, elaborar y tramitar los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales necesarios para el funcionamiento de las actividades de formación, investigación que adelante la Gerencia de Artes Plásticas, según lineamientos legales y los parámetros técnicos establecidos para tal fin. **8.** Recopilar, sistematizar y consolidar la información necesaria para la construcción de los informes de gestión y ejecución contractual relacionados con las dimensiones de formación, investigación para ser reportados los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a la oficina de planeación. **9.** Garantizar el desarrollo de la Escuela de mediación e investigación en sus actividades de intercambio de saberes y prácticas de acuerdo con los lineamientos de la gerencia de artes plásticas además de actividades como: Encuentro de Investigaciones Emergentes, Coloquios, laboratorios, ciclo de artistas empíricos entre otros. **10.** Acompañar la caracterización de los procesos de formación del IDARTES, atendiendo los requerimientos y lineamientos definidos por la Entidad. **11.** Convocar y asistir a las reuniones solicitadas por la entidad y a las que sea designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato. **12.** Hacer seguimiento a la construcción, ejecución y evaluación del Programa Distrital de Estímulos. **13.** Apoyar la implementación del proceso Gestión del Conocimiento del IDARTES en aspectos relacionados con levantamiento de información de procesos de investigación del área; diagnóstico y necesidades frente a recolección, organización, sistematización de datos e información; análisis, visualización y difusión de información y conocimientos a sus grupos de valor. **14.** Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas del contrato. **15**. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **16.** Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **17.** Acceder a la plataforma transaccional SECOP II con el usuario asignado por el usuario administrador designado por el Instituto y reportar cualquier novedad o requerimiento a través del correo electrónico secopiiIdartes@idartes.gov.co. **18**. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **19.** Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad. **20.** Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Función Pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema. **21.** Las demás relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de abril de 2020

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los trece (13) días del mes de agosto de 2021, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

Contrato No. 853-2021
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2326436&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Contrato No. 1139-2020
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1546709&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Contrato No. 185-2019
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.764121&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: (contratista o funcionario)	Fecha de elaboración: 13/08/2021	Nombre de quien Proyecta o elabora: Nohemy Saldarriaga	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión: 17/08/2021	Nombre de quien revisa: Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

Colsubsidio
NIT : 860.007.336-1

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

"COLSUBSIDIO"

HACE CONSTAR:

Que IVONN STEPHANI REVELO BULLA identificada con la cédula de ciudadanía número 1015435130 trabaja al servicio de la Caja, desde el día 9 de Marzo del año 2018, con contrato a término fijo hasta el dia 15 de Diciembre del año 2018, desempeñando el cargo de DOCENTE CATEDRA en DEPARTAMENTO DE CULTURA, con una asignación por hora laborada de $25,736.00 pesos moneda corriente.

Se expide a solicitud de la interesada a los 11 dias del mes de Octubre del año 2018.

Atentamente,

LUIS JAVIER GOMEZ VASQUEZ
Jefe Sección Contratación y Nómina

Para confirmación de la información de este certificado por favor comunicarse a lo teléfono 7447575 opción 2.

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO INDÍGENA AMBIKÁ – ETNIA PIJAO – BOGOTA

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL

CERTIFICA QUE:

IVONNE STEPHANI REVELO BULLA identificada con Cedula de ciudadanía **No.1.015.435.130** de Bogotá D.C., participó como **PEDAGOGA** en el marco del Contrato Interadministrativo 2614 de 2017 entre Secretaria de Educación Distrital y el Cabildo Indígena Ambiká – Pijao durante el periodo del 15 de Diciembre de 2017 al 11 de mayo de 2018 desempeñando funciones como: identificar la situación actual de la educación propia e intercultural de los pueblos indígenas en la ciudad de Bogotá D.C., mediante la generación de procesos educativos participativos con las comunidades indígenas, sustentado en sus saberes, costumbres y tradiciones, consolidar espacios de socialización y construcción participativa mediante círculos de la palabra, espacios de construcción colectiva, mingas de pensamiento, bohío, entre otras formas propias de encuentro, tendientes a la visibilización de situaciones sociales y culturales que afectan la educación propia e intercultural de los pueblos indígenas en la ciudad de Bogotá, visitas pedagógicas a diez instituciones educativas, una por cada institución, en las que están escolarizados niños indígenas, diseño de instrumentos de recolección de información, Catorce Asambleas de Socialización, catorce Círculos de la Palabra y Catorce Grupos focales. Destacándose como una profesional responsable en integra en su labor pedagógica.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año Dos mil dieciocho (2018) Con una vigencia de un (1) año.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Gobernador – Autoridad Tradicional
CC.79.485.748 de Bogotá
Cabildo indígena Ambika Etnia Pijao

Elaborada por: Omaira Camargo – Secretaria Autoridad

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: IVONN STEPHANI REVELO BULLA

CEDULA DE CIUDADANIA: 1015435130 expedida en Bogotá

1.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 147 DE 2017.

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Artes Plásticas en aspectos relacionados con la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades dispuestas en la dimensión de formación propias del campo de las artes plásticas y Visuales en Bogotá"*

VALOR DEL CONTRATO: $35.400.000,00

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 DE ENERO DE 2017
FECHA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1)** Acompañar los procesos de suscripción de contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programa formal de artes plásticas y visuales. **2)** Elaborar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **3)** Desarrollar, en unión con los pasantes de la Escuela de guías de la Galería Santa Fe, los materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas y de formación de públicos de acuerdo los lineamientos de la

Gerencia de Artes Plásticas. **4)**Realizar el proceso de capacitación y seguimiento a las labores realizadas por los guías de la Red Galería Santa Fe. **5)** Acompañar la realización del Encuentro de Investigaciones Emergentes. **6)** Producir los contenidos de comunicaciones para divulgación de las actividades de formación de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **7)** Realizar la programación, seguimiento y evaluación de las actividades de intercambio de saberes y prácticas y de formación para el desarrollo humano, con los diferentes grupos poblacionales, sociales y etarios que se prioricen desde el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. **8)** Recolectar y sistematizar la información de las actividades realizadas en la dimensión de formación y reportarlos a la Gerencia de Artes Plásticas en los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. **9)** Proyectar los documentos que en desarrollo del plan de trabajo se requieran de acuerdo los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. **10)** Asistir a las reuniones convocadas por la entidad y a las que sea designado por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato. **11)** Entregar informes de las actividades adelantadas durante el desarrollo del contrato. **12)** Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso. **13)** Elaborar y tramitar los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales que adelanta la Gerencia de Artes Plásticas según lineamientos legales y los parámetros técnicos para tal fin. **14)** Las demás relacionadas con el objeto contractual.

2.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2010 DE 2016.

OBJETO: ***"****Prestar servicios profesionales al IDARTES -Gerencia de Artes Plásticas en aspectos relacionados con la planeación, gestión y evaluación de las actividades de formación e intercambio de saberes y prácticas- Escuela de Mediadores GSF, para el fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Bogotá."*

VALOR DEL CONTRATO: $13.200.000,00

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 DE ENERO DE 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1)** Apoyar técnica y operativamente a la gestión en los procesos de suscripción de contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programa formal de artes plásticas y visuales. **2)** Elaborar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas, **3)** Apoyar el desarrollo de materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas y de formación de públicos de acuerdo los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **4)** Apoyar técnica y operativamente el proceso de capacitación y seguimiento a las labores realizadas por los guías de la Red Galería Santa Fe. **5)** Apoyar técnica y operativamente la realización del Encuentro de Investigaciones Emergentes. **6)** Apoyar técnica y operativamente las actividades de programación, seguimiento y evaluación de las actividades de intercambio de saberes y prácticas y de formación para el desarrollo humano, con los diferentes grupos poblacionales, sociales y atareos que se prioricen desde el Instituto Distrital de las Artes IDARTES. **7)** Apoyar la recolección y sistematización de la información de las actividades realizadas en la dimensión de formación y reportarlos a la Gerencia de Artes Plásticas en los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por el Instituto Distrital de las Artes _ IDARTES, **8)** Asistir a las reuniones convocadas por la entidad y a las que sea designado por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato. **9)** Entregar informes de las actividades adelantadas durante el desarrollo del contrato. **10)** Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso. **11)** Las demás relacionadas con el objeto contractual.

3.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 222 DE 2016.

OBJETO: *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión al IDARTES en la programación de actividades de formación para los distintos públicos de conformidad con los lineamientos de la Gerencia de Artes plásticas"*

VALOR DEL CONTRATO: $12.037.500,00

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE INICIO: 04 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1)** Apoyar técnica y operativamente a la gestión en los procesos de suscripción de contratos de aprendizaje o pasantía con universidades de Bogotá que cuenten con programa formal de artes plásticas y visuales. **2)** Elaborar un plan de trabajo con cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **3)** Apoyar el desarrollo de materiales o actividades orientadas al intercambio de saberes y prácticas y de formación de públicos de acuerdo los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas. **4)** Apoyar técnica y operativamente el proceso de capacitación y seguimiento a las labores realizadas por los guías de la Red Galería Santa Fe. **5)** Apoyar técnica y operativamente la realización del Encuentro de Investigaciones Emergentes. **6)** Apoyar técnica y operativamente las actividades de programación, seguimiento y evaluación de las actividades de intercambio de saberes y prácticas y de formación para el desarrollo humano, con los diferentes grupos poblacionales, sociales y atareos que se prioricen desde el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. **7)** Apoyar la recolección y sistematización de la información de las actividades realizadas en la dimensión de formación y reportarlos a la Gerencia de Artes Plásticas en los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo al formato suministrado por el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. **8)** Asistir a las reuniones convocadas por la entidad y a las que sea designado por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato. **9)** Entregar informes de las actividades adelantadas durante el desarrollo del contrato. **10)** Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del ' IDARTES, durante

todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso. **11)** Las demás actividades relacionadas con el objeto de este contrato que sean asignadas en forma debida por el supervisor.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2018, acorde con la información contenida en el expediente contractual y publicado en SECOP I.

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista OAJ

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.969-4 certifica que, **IVONN STEPHANI REVELO BULLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.435.130 de Bogotá, estuvo vinculada a nuestra organización desde el 29 de abril hasta el 29 de julio del 2016, desarollando las siguientes actividades:

- Coordinación, apoyo técnico, logístico y operativo y trabajo de campo para el desarrollo de 24 sesiones de talleres en artes plásticas que se llevaron acabo en las localidades de Suba, Bosa y San Cristóbal con una población de Adultos Mayores,. Los talleres fueron dirigidos a resaltar la importancia del adulto mayor en la sociedad y al mejoramiento de su calidad de vida a través de las siguientes sesiones: La olla y el mercado; Mi localidad mi ciudad; Álbum colectivo; Hiervas medicinales; Refranes y sabiduría popular, Dispositivos museográficos y Tejiendo Comunidad.

- Apoyar el desarrollo de las metodologías de las 24 sesiones de talleres que se impartieron a la población de Adulto Mayor en las localidades de Suba, Bosa y San Cristóbal.

- Realizar el acompañamiento a los talleristas que hicieron parte del proyecto, supervisando, corrigiendo, y retroalimentando las actividades desarrolladas por los mismos.

- Realizar la convocatoria de públicos a través del trabajo de campo en los territorios. Lo cual incluyó reuniones con diferentes agentes interesados en el proyecto (como beneficiarios o posibles patrocinadores): casas de adulto mayor, grupos sociales organizados, líderes comunitarios u otros.

- Realizar los procesos técnicos y logístico para garantizar un recorrido por una plaza de mercado en cada localidad que permitió recoger información alrededor de los saberes culinarios y prácticas locales.

- Garantizar la ejecución y puesta en marcha de 3 talleres de Tejido Social que se desarrollará en los parques Urbanización Nueva Tibabuyes, Serafina y Tibanica.

- Garantizar apoyo logístico y técnico para el montaje y desmontaje de 3 exposiciones que se llevaron a cabo en los parques Urbanización Nueva Tibabuyes, Serafina y Tibanica.

- Entregar listas de asistencia por cada sesión del taller

-Entregar encuestas de satisfacción de las actividades realizadas

- Presentar mensualmente informes de actividades que incluyeron registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el cinco (5) de septiembre del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT. 900.086.964-9

LA FUNDACIÓN CULTURAL WAJA
NIT 830.126.013-9

CERTIFICA QUE:

Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con C.C. 1.015.435.130 estuvo vinculada con la Fundación, desempeñando la labor de coordinadora académica de los talleres del Laboratorio Experimental de Performance (LEP) en Quibdó, Chocó entre abril 25 y agosto 30 del año 2016.

El LEP es un espacio-proceso creado por la Fundación Cultural Waja en el año 2010 que hizo parte de los laboratorios de artes visuales del Ministerio de Cultura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los treinta (30) días del mes de enero del año 2017.

Cordialmente.



Diana Marcela Correa Acero
Representante Legal
Fundación Cultural Waja

Calle 21 No. 5-90 apto 704 - Teléfono 7 521714 Celular 315 8053697
Correo electrónico: fundacionwaja@yahoo.com
http://fundacionwaja.wix.com/waja
Bogotá, Colombia

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

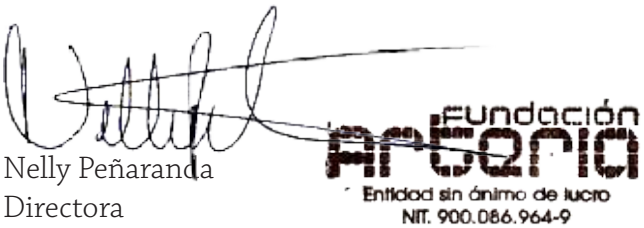
CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que, Ivonne Stephani Revelo Bulla, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.435.130 de Bogotá, realizó las siguientes actividades durante el año 2015:

>Guia en el proyecto 'Recorridos travesías del Arte', del 03 de octubre al 10 de diciembre
>6 talleres de Artes Plásticas y Visuales a Primera infancia en la localidad de San Cristóbal, del 30 de noviembre al 12 de diciembre
>6 talleres de Artes Plásticas y Visuales en el Cabildo Indígena Muisca de Suba, del 30 de noviembre al 12 de diciembre
>6 talleres de Artes Plásticas y Visuales en la localidad Santa fe, del 30 de noviembre al 12 de diciembre

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,



Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, gestionó la realización de cincuenta y cuatro (54) turnos en calidad de mediador en el marco del VIII Premio Luis Caballero durante una jornada de medio tiempo, según el contrato CI955-PLC-6.10, realizado del 18 de septiembre al 2 de diciembre de 2015, por un valor de un millón quinientos doce mil pesos m/cte ($ 1.512.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, realizó la gestión de públicos en el marco del VIII Premio Luis Caballero en una jornada de medio tiempo, según el contrato CI955-6.1, realizado del 7 de septiembre al 30 de noviembre de 2015, por un valor de un millón quinientos mil pesos m/cte ($ 1.500.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, realizó dos (2) sesiones de taller de Artes Plásticas y Visuales en la localidad de San Cristóbal, según el contrato CI955-3.3, realizado del 22 de julio al 1 de septiembre de 2015, por un valor de seiscientos mil pesos pesos m/cte ($ 600.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT. 900.086.964-9

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, realizó veinte (20) sesiones de taller de Artes Plásticas y Visuales en el Establecimiento Carcelario "La Modelo" de Bogotá, según el contrato CI955-2.1, realizado del 13 de julio al 16 de octubre de 2015, por un valor de un millón sesicientos cuarenta mil pesos pesos m/cte ($ 1.640.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

TERRITORIO MUISCA, CERROS SAGRADOS DE SUBA

Bogotá, 11 de octubre del 2018

A quien interese

Asunto: CERTIFICADO

La presente tiene como fin certificar que la comunera **IVONN STEPHANI REVELO BULLA** con número de cedula **1015435130** de Bogotá. Ha desarrollado desde el 29 de abril 2015 hasta la actualidad, actividades en nuestra comunidad como asesora cultural. Realizando actividades de gestión y coordinación de proyectos pedagógicos artísticos en etnoeduación, fortaleciendo la educación propia en la comunidad indígena Muisca de Suba.

Cordialmente

Iván Niviayo
Gobernador Tradicional
Cabildo Indígena Muisca de Suba
Celular 3132487912

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964 - 9

CERTIFICACIÓN

La Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 certifica que Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.435.130 de Bogotá, realizó un taller de 29 sesiones para población carcelaria en Establecimiento Carcelario "La Modelo", según el contrato CI448-1.1.3.1, realizado del 15 de febrero al 1 de junio de 2015, por un valor de dos millones trescientos veinte mil pesos m/cte ($2.320.000 M/cte), cumpliendo con todas las actividades asignadas.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Cordialmente,

Nelly Peñaranda
Directora
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 3258_2024

Objeto: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.

Anexo Nueve: Formadores

Fabián Gómez Henao

Circo

https://topofilia.com/topofilia/ - topofilia@gmail.com
Calle 29 N 4-24 (101)
Bogotá D.C. - Colombia

Hoja de Vida

Fabian Andrés Gómez Henao

C.C. 1019065621 de Bogotá



Director del colectivo Cirkodelia de Luna

Contacto

3103208814

fabitocirkodelia@gmail.com

Perfil Fabián Gómez (youtube.com)

https://youtu.be/E6zyQi47uQA

https://www.youtube.com/watch?v=PF4h1ndKBJ4

Perfil profesional

Artista circense con amplia experiencia en manipulación de objetos, equilibrio, cuerda floja, clown, magia y gimnasia de aire y piso. Cuenta con más de 10 años de trabajo con niños, niñas y adolescentes en el campo de la formación artística y la recreación. Cuenta con una amplia trayectoria en trabajo socio-comunitario y el uso de herramientas artísticas, didácticas y pedagógicas. Ha sido director del Colectivo Cirkodelia de Luna, desde el año 2012 en donde destaca su habilidad para el trabajo en equipo, y la coordinación y dirección de acciones artísticas y culturales a nivel local y nacional.

Formación académica

*Taller de Muralismo Corredores de Gobernanza Juvenil - Casa de la Juventud Diego Felipe Becerra”
*Taller de magia dirigido por “El Tío Memo”.
*Taller de payaso tradicional dirigido por “El Tío Memo”.
*Taller de clown y objeto cómico dirigido por “Juan Show”.
*Taller de danza contemporánea dirigido por Maikol Sánchez.
*Taller de equilibrio de manos “Bunker del artista”.
*taller tropa payaso "festival papayaso"
*Técnico en Expresiones para las Artes Escénicas (SENA).
*Taller clown tomate (argentina)
*diplomado de teatro sensorial

Experiencia artística

*Participación en Festival de Hip Hop Suba al Ruedo. Bogotá, 2013.
*Participación presentación Colegio Nicolas Buenaventura. Bogotá, 2013.
*Participación Día Mundial de la Lactancia Materna. Bogotá, 2014.
*Participación en Colegio Ramon De Zubiria (día del idioma). Bogotá, 2013
*Participación en la jornada de diversidad, inclusión e identidad. Bogotá, 2014.
*Participación Festival de los Planetas segunda y tercera edición. Bucaramanga, 2015.
*Participación en Festival Suba Sol y Viento. Bogotá, 2014-2015.
*Participación Día Del Niño- Colegio Nuevo Cambridge. Bucaramanga 2015.
*Participación en la Ruta Más Dulce - Núcleos de Desarrollo Cultura de Suba. Bogotá, 2014-2015.
*Participación día de la Risa - Integración Social Iguanita Azul - Bogotá, 2014.
*Inauguración de Luces Navideñas Mirador de los Nevados. Bogotá, 2015.

*Experiencia en creación de eventos, ventas y atención al público con Cirkodelia de Luna. Bogotá, 2012-2024

*Proceso de Formación de Circo Social en la Escuela Popular Chipacuy. Bogotá, 2019-2024

Experiencia pedagógica

*Formador en proyecto “Vacaciones Artístico-Recreativas del ICBF”. Corporación Arte Acción Colombia. Bogota,2024

*Talleres de Parkour dirigidos a jóvenes de13 a 18 años. Bogotá.

*Taller de Introducción a la Gimnasia. Casa de la Juventud Juan Felipe Becerra. Bogotá.

*Taller de Manipulación de Objetos. El Bunker Del Artista. Bogotá

*Taller de Introducción al Malabar dirigido a niños y niñas entre los 7 a los 15. Bogotá.

*Formador en Circopolis, proyecto apoyado por ICBF. Corporación Producciones la Ventana. Calamar, Guaviare, 2018.

*Proyectos de Formación en Artes Circences en La Escuela Popular Chipacuy. Bogotá, 2019-2024

*Taller de títeres dirigido a niños y niñas.

*Formador en circo para la primera infancia trumbs up kinder garden 2021- 2024











SOPORTES ARTÍSTICOS
CIRKODELIA DE LUNA

Celular: 3115775620 - 3103208814
Info.cirkodelia@gmail.com

El colectivo Cirkodelia de luna invita a conocer su labor y la participación en eventos tanto locales, distritales y nacionales organizando y realizando muestras artísticas como: comparsas, talleres, presentaciones formato medio, btl, fiestas infantiles, performance, animación de eventos entre otros servicios, resaltando la importancia de ser artistas de circo contemporáneo generando un gran asombro, entusiasmo en nuestro público y llevarlos por el camino del amor y felicidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL HOSPITAL DE SUBA II NIVEL ESE
CERTIFICA QUE

CIRKODELIA DE LUNA

Participo en la jornada de Prevención de embarazo adolescente, con presentaciones artísticas promoviendo con ello el adecuado uso del tiempo libre, la corporeidad, la autopercepción, el auto reconocimiento y autoestima en los adolescentes y jóvenes del Colegio Nicolás Buenaventura

Bogotá, D.C., Octubre 4 **de** 2013

GABRIEL CASTILLA CASTILLO
Gerente

HOSPITAL suba Territorio de vida

BOGOTÁ HUMANA

Secretaría Distrital Integración Social

BOGOTÁ HUMANA

BIENESTAR FAMILIAR

La pacha mama lactancia al buena

RED INTERSECTORIAL DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA - LOCALIADD SUBA

CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Entregado a:

CIRKODELIA DE LUNA

Por su participación artística en el evento celebración de la semana mundial de la lactancia materna
«lactancia materna, un triunfo para toda la vida»
Bogotá, 29 de Agosto de 2014

Gloria Quintero

GLORIA ISABEL QUINTERO FANDIÑO
Sub Directora Local para la integración Social de Suba

olga C. Castillo M.

OLGA CASTILLO MANTILLA
Coordinadora red intersectorial de apoyo a la lactancia materna - localidad suba

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL HOSPITAL DE SUBA II NIVEL ESE
CERTIFICA QUE

CIRKODELIA DE LUNA

Participo en la Jornada de Diversidad, Inclusión e identidad, realizado en el Super CADE - Portal Suba, con presentaciones artísticas circenses, promoviendo con ello el respeto y la tolerancia por la diferencia en una localidad diversa como la nuestra, por lo anterior se da un reconocimiento por el apoyo a nuestras jornadas que además de mostrar las capacidades de esta organización juvenil, aportan a favorecer la convivencia y el respeto por las mismas.

Bogotá, D.C., Julio 4 **de** 2014

GABRIEL CASTILLA CASTILLO
Gerente

HOSPITAL suba Secretaría de Salud

BOGOTÁ HUMANA



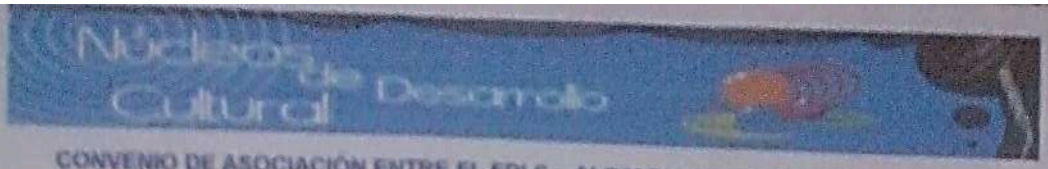

Núcleos de Desarrollo Cultural




Q'hubo
Suba
Zonal Gratuit
CIRCO
NACIDO
EN SUBA
FABIAN GÓMEZ Y NATALIA CORREA SON INTEGRANTES DE 'CIRKO DELIA DE LUNA', UN COLECTIVO QUE LES ENSEÑA A LOS JÓVENES A DESARROLLAR HABILIDADES ARTÍSTICAS. ELLOS PRACTICAN EN EL PARQUE PINAR. PÁG 4







CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL FDLS – ALCALDIA LOCAL DE SUBA, SCRD Nº 191 DE 2015 Y CORPORACIÓN CASA DE LA CULTURA JUVENIL EL RINCON
NIT: 800.207.102-5

CERTIFICA QUE:

El Colectivo Circo Teatro **"CIRKODELIA DE LUNA"**, participo en la Celebración de las Fiestas de Bogotá, Evento Suba Sol y Viento en el Marco del Convenio de Asociación Nº 191 de 2015, Celebrado entre el Fondo De Desarrollo Local de Suba "FDLS", La Secretaria Distrital de Recreación y Deporte "SCRD" y la Corporación Casa de la Cultura Juvenil El Rincón.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2015

WILSON CARDOZO
REPRESENTANTE LEGAL
nucleosdedesarrollocultural@gmail.com
Teléfono: 5368174

JARDÍN INFANTIL ACUNAR IGUANITA AZUL
Carrera 92# 157- 21 Suba Salitre- Bogotá, D.C.
E- mail: C.iguanitazul@hotmail



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de presente hago constar que el espectáculo CIRKODELIA, en el DIA DE LA RISA y en el marco del AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA y LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRIOTRIAL, se presentó el dia 19 de Julio del presente año, en el Jardín Acunar IGUANITA AZUL , de la Secretaria de Integración Social, ubicado en la carrera 92 No.157-21, de la localidad de Suba.

Asistieron 80 niños y 120 adultos entre padres y madres e invitados, los cuales participaron con agrado en este dia.

El espectáculo tuvo una duración de una hora y media, se presentaron malabaristas, show de fuego , el payaso, gimnasia de fuerza, equilibrio, entre otros, fueron presentaciones muy agradables para todas la familias , los cuales estuvieron atentos todo el show , se divirtieron y rieron mucho, salieron muy contentos y se cumplió con los objetivos del DIA DE LA RISA.

Para constancia de firma a los 21 días del mes de agosto de 2.014

Patricia Moreno Diaz

Coordinadora

Jardín Acunar IGUANITA AZUL

Ana Mariela Riaño Duque

Referente de Infancia

Secretaría de Integración

Social - SUBA

BIBLORED
Red Distrital de Bibliotecas Públicas
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

A quien le interese:

Por medio de la presente me permito comunicar que la agrupación CIRKODELIA DE LUNA participó en el programa de Artistas en Red de la Línea: Ciencia, Arte y Cultura de la Biblioteca Julio Mario Santo Domingo, perteneciente a la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá, que se llevó a cabo en las siguientes fechas 06 - 04 - 2019

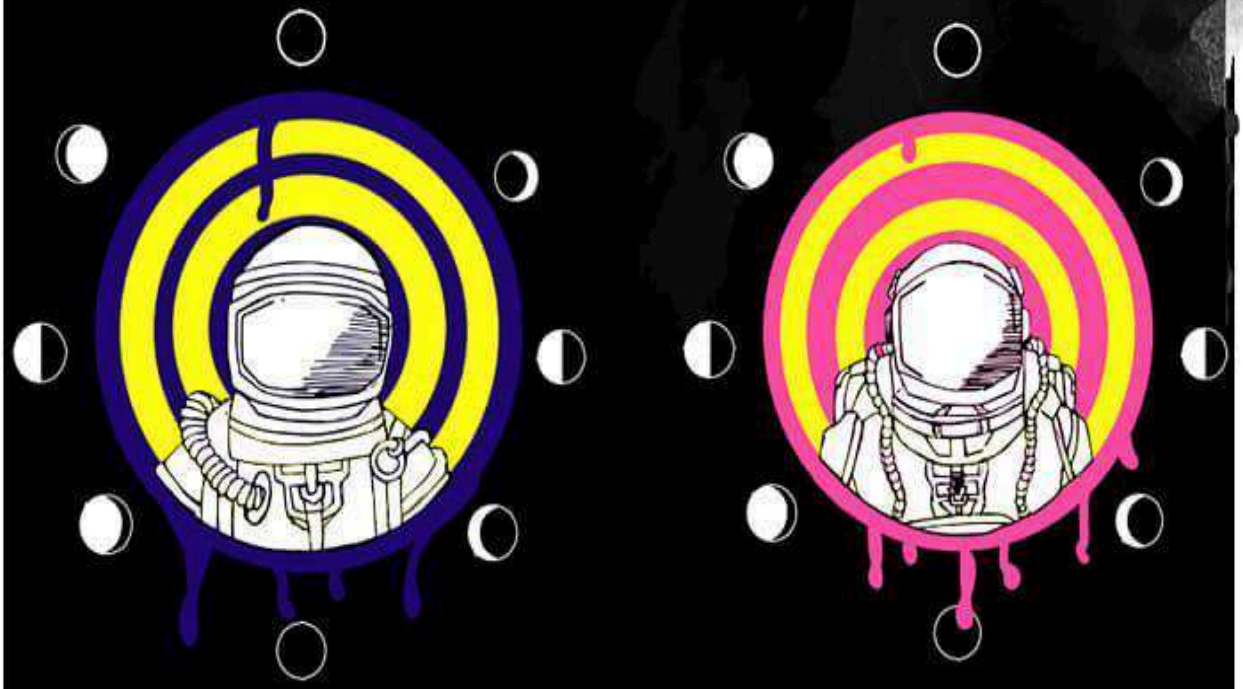
Atentamente,

Director de Biblioteca Julio Mario Santo Domingo

Sergio Cárdenas De Oro
Coordinador de Biblioteca Mayor
Centro Cultural Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo
Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BibloRed
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Teléfono: (57-1) 5 80 30 80 ext. 4002
Av. Calle 170 No. 67-51
direccion_jm@biblored.gov.co
Bogotá - Colombia

HISTORIAS DE

UN FULANITO & UNA ZUTANITA



DESDE EL 12 DE SEPTIEMBRE

HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE

cirKodelia

DOMINGOS 11 AM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BOGOTÁ

ÚLTIMO GRAN SHOW

Circo, Danza, Musica y Teatro

Junto al parque campanella de suba

29 NOVIEMBRE
DOMINGO 10 AM



UN FULANITO HISTORIAS DE ZUTANITA UNA

Artistas invitados

AMARANTH

CirCrown

warmi

Apoya:

ENCAMINARTE CULTURA fundación

cirKodelia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BOGOTÁ

fundación
ENCAMINARTE+CULTURA

Bogotá D.C. Miércoles
29 de abril de 2020

ASUNTO:
CERTIFICADO DE ARTICULACIÓN, PROCESOS Y EVENTOS



Sello
Emitido, revisado y controlado por la secretaria de la fundación
version #02-2020

LA FUNDACIÓN ENCAMINARTE+CULTURA
Caracterizados como una organización comunitaria que se dedica a brindar espacios de formación artística y cultural a infancia, adolescencia, juventud y adultez.

A quien corresponda:

Que la Corporación Cirkodelia de Luna compañía que se dedica a hacer circo contemporáneo con enfoque hacia la población infantil y el trabajo social con la comunidad, en buscan nuevos lenguajes escénicos combinando danza, artes marciales, parkour entre otras. Cuya organización ha desarrollado procesos y presentaciones con la Fundación EncaminArte+Cultura desde septiembre de 2015 en Es hora de PazArte - Día de las buenas emociones, Titeres en la tierra - Conjunto Residencial Alicante y Circo por la vida dejando Huella.

Se expide por solicitud de la organización, en el marco y validado por los firmantes en el acta de articulación 1-2020 entre la Fundación EncaminArte+Cultura y Corporación Cirkodelia de Luna.

Carlos Cardenal

Carlos Hernán Cardenal Salazar
Representante legal y Director
C.C. 1019006725

CERTIFICACIÓN

El autor de la obra y la coordinadora del evento, certifican a Cirtodelia de Lunq identificado(a) con el número de documento 1091065621-3 por el acompañamiento y aporte al desarrollo cultural de la localidad en el evento de lanzamiento inaugural del monumento Mural escultórico *"Encuentro de Dos Mundos"*.

Realizado en el Cerro de la virgen, en la localidad de Suba de Bogotá D.C. el 28 de febrero de 2021.

Agradecemos su participación en el aporte social que esto significa para la comunidad.

Jorge Enrique López
RUT 15323250-7
Autor

Andrea Blanco Herrera
C.C 1.023.865.884
Coordinadora

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FOMENTO DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD

C E R T I F I C A QUE:

Según Resolución No. 872 del 27 de noviembre de 2020 *"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: "**Agenda Cultural y Artística de Navidad**" del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico"* la agrupación *"Corporación Cirkodelia de Luna"* fue seleccionada como una de las ganadoras de la citada convocatoria por la propuesta *"La Odisea de Kourpaclown"* (Código 658-071), y se le otorgó como valor del estímulo económico la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**, ejecutados en el proyecto desde el 17 de diciembre al 31 de diciembre del 2020 y cumplió con los deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos.

De acuerdo con la inscripción realizada en el Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte -SICON se certifica la siguiente participación:

Nombre	No Identificación	Rol
Fabián Andrés Gómez Henao	CC. 1.019.065.621	Productor logístico y artista
Juan Sebastián Merchán Rodríguez	CC. 1.032.491.209	Director del proyecto
Esteban Ferreira Patiño	CC. 1.019.089.897	Gestor y artista
Diana Carolina Naranjo Barreto	CC. 1.015.443.843	Productora, gestora, artista
Juan Sebastián Moreno Mesa	CC. 1.019.144.416	Gestor y tallerista
José Guillermo Barrantes Mendoza	CC. 1.024.516.451	Gestor y artista

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021.

VANESSA BARRENECHE SAMUR
Directora de Fomento

Proyectó: Ana Milena Gómez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Ana Cristina Arcaños Hurtado – Contratista

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SGS CO18/8198

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Escena Plural Circo

La Gerencia de Arte Dramático de IDARTES y la Asociación Cultural Muro de Espuma, certifican que el semillero de formación

Cirkodelia de Luna



Y sus directores Diana Carolina Naranjo y Fabián Andrés Gómez, desarrollaron el proceso de fortalecimiento metodológico ***Gestión del Conocimiento*** en el marco del programa Escena Plural Circo.

A través de este proceso se realizó un fortalecimiento a las metodologías de enseñanza aprendizaje de dicho semillero durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020

Dada a los tres (3) días del mes de Mayo de 2021 en la ciudad de Bogotá – Colombia

Andrea del Pilar Ruiz
Directora
Muro de Espuma Circo Teatro

MURO DE ESPUMA CIRCO - TEATRO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES | BOGOTÁ

Certificado 358-2021

FUNDACIÓN UN TECHO PARA MI PAÍS COLOMBIA NIT 900117515-1
CERTIFICA

TECHO ONG que tiene por misión: "Trabajar con determinación en los asentamientos informales para superar la pobreza a través de la formación y acción conjunta de sus pobladores y pobladoras, jóvenes voluntarios y voluntarias, y otros actores". Certifica que **Cirkodelia de luna** identificado(a) con el documento Nit. 1019065621-3, realizó su proceso en la organización. Todo esto en los siguientes periodos: **ENERO 2021**

Fungió como voluntario desarrollando las siguientes actividades
Apoyo circense el día 02 de Enero de los corrientes en asentamiento informal zona Altos de Cazucá.

TECHO quiere reconocer a Cirkodelia de luna por su labor constante en la participación de las actividades que buscan seguir fomentando el desarrollo comunitario y el tejido social.
La presente certificación se expide a solicitud del interesado el (14) Enero de 2021.

Cordialmente,

Nathalia L. Nieto.

TECHO
NIT.: 900.117.515-1

Nathalia León Nieto | Líder Formación y Voluntariado Bogotá

TECHO - Colombia Oficina: (+571) 702-9309|Móvil: (+57 3053839685) || Carrera 28 # 53A-53, Galerías, Bogotá, Colombia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD

DA CONSTANCIA:

Que el colectivo **CIRKODELIA DE LUNA**, participó en actividades de voluntariado con un desempeñó personal y profesionalmente en el desarrollo de la actividad *Feria Institucional RETO a tu Barrio* en la Gaitana, Suba el día 09 de mayo del 2021, aportando al ejercicio de construcción de la ciudadanía juvenil en torno a las actividades culturales y artísticas.

Asimismo, se emite constancia de la participación de los y las jóvenes:

- Diana Carolina Naranjo Barrera Identificada con C.C 1.015.443.843
- Fabián Andrés Gómez Henao Identificado con C.C 1.019.065.621
- Juan Sebastián Guarín Avendaño Identificado con C.C 1.019.144.084
- Juan Sebastián Moreno Mesa Identificado con C.C 1.019.144.416
- Catalina Valencia Martínez Identificada con C.C 1.019.115.733
- Karen Xiomara Vargas Parrado Identificada con C.C 1.233.909.433
- Grey Rafael Orsini Vásquez Identificado con C.C 19.354.975

La presente se expide a solicitud de los interesados y no genera ningún tipo de vinculación contractual con la Secretaría Distrital de Integración Social.

En constancia se expide y se firma a los dos (2) días de Julio de 2021.

Atentamente,

SERGIO DAVID FERNANDEZ GRANADOS
Subdirector para la Juventud

Elaboró: Nathalia Díaz Zafra - Subdirección para la Juventud
Ajustó: Eliana Castillo - Subdirección para la Juventud
Revisó: José David Tarazona - Subdirección para la Juventud

Proyecto Educativo QIMENKA
Sentir, ser y construir
Convivencia y ciudadanía, Habilidades comunicativas,
Gestión del tiempo libre y proyecto de vida.

CERTIFICA que:

El día 23 de diciembre del 2020 a las 2:30 pm, el colectivo **CIRKODELIA** acompaño, organizó y ejecutó actividades artísticas y lúdicas a los niños, niñas y jóvenes del Proyecto Educativo QIMENKA.

Quienes hicieron parte de este acompañamiento fueron:

- Diana Carolina Naranjo.
- Esteban Ferreira Patiño.
- Fabián Gómez Henao.

El proyecto Educativo QIMENKA, agradece al colectivo **CIRKODELIA** por su disposición y compromiso con las actividades realizadas.

Cordialmente

Jineth Quiroga Mendez
Coordinadora.
Proyecto Educativo QIMENKA

Diego Alexander Gutiérrez Jaimes
EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CASA CULTURAL WASI MINKA

CERTIFICA:

A CIRKODELIA DE LUNA como participante el día 21 de Marzo de 2021 con sus integrantes Catalina Valencia C.C. 1019115733, Juan Sebastián Moreno Mesa C.C. 1019144416, Juan Sebastián Guarín C.C. 1019144084, José Guillermo Barrantes Barbosa C.C. 1024516451 Karen Xiomara Vargas Parrado C.C 1233909433, Fabián Gómez Henao C.C 1019065621 y Diana Carolina naranjo Barreto C.C 1015443843; en la Semana Cultural Wasi Minka (llevada a cabo del 18 al 21 de marzo de 2021); en la localidad de Teusaquillo UPZ 13.
Ésta certificación se expide a los 05 días del mes de Abril de 2021.

Cordialmente,

Diego Alexander Gutiérrez Jaimes.
Director Casa Cultural Wasi Minka.
C.C 18204354 Mitú, Vaupés.

CERTIFICACIÓN

La Corporación Producciones La Ventana NIT 900.295.625-3, certifica que el Sr. **FABIÁN ANDRÉS GÓMEZ HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.019.065.621, hizo parte del proyecto "**DISTRITO CIRCÓPOLIS 2020**", por medio de un contrato de prestación de servicios como **FACILITADOR DE CIRCO/TEATRO CLOWN**, el cual tuvo vigencia del 29 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Dicho proyecto se desarrolló dentro del marco del contrato No. 1158 de 2020 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Corporación Producciones La Ventana y tuvo como objetivo *"Generar acciones enfocadas a la prevención de riesgos específicos en niños, niñas y adolescentes con énfasis en prevención de reclutamiento armado de niños, niñas y adolescentes."*

La presente se expide a solicitud de la interesada a los seis (06) días del mes de enero del año 2021.

Cordialmente,

JUAN DAVID VILLA LLANO
Coordinador del proyecto *DISTRITO CIRCOPOLIS*
Representante legal
Corporación Producciones La Ventana

fundación
ENCAMINARTE+CULTURA

Bogotá D.C. Miércoles
29 de abril de 2020

ASUNTO:
CERTIFICADO DE TRABAJO ARTICULADO



Sello
Emitido, revisado y controlado por la secretaria de la fundación
emisión 001-2020

LA FUNDACIÓN ENCAMINARTE+CULTURA
Caracterizados como una organización comunitaria que se dedica a brindar espacios de formación artística y cultural a infancia, adolescencia, juventud y adultez.

A quien corresponda:

Que **Fabián Andrés Gómez Henao** identificado con cédula de ciudadanía número **1' 019.065.621** de Bogotá. Quien ha desarrollado procesos de CAPACITACIÓN, INSTRUCIÓN Y ENSEÑANZA EN ARTES ESCENICAS Y CIRCO con la **Fundación EncaminArte+Cultura** desde agosto de 2019 de forma distinguida, en diversos espacios de la localidad de Suba.

Se expide por solicitud del interesado, en el marco y validado por los firmantes en el acta de articulación 1-2020 entre la Fundación EncaminArte+Cultura y Corporación Cirkodelia de Luna.

Carlos Cardenal

Carlos Hernán Cardenal Salazar
Representante legal y Director
C.C. 1019096725

CERTIFICACIÓN

El autor de la obra y la coordinadora del evento, certifican a **Fabián Andrés Gómez Henao** identificado(a) con el número de documento **1019065621** por el acompañamiento y aporte al desarrollo cultural de la localidad en el evento de lanzamiento inaugural del monumento Mural escultórico *"Encuentro de Dos Mundos"*.

Realizado en el Cerro de la virgen, en la localidad de Suba de Bogotá D.C. el 28 de febrero de 2021.

Agradecemos su participación en el aporte social que esto significa para la comunidad.

Jorge Enrique López López
RUT 15323250-7
Autor

Andrea Blanco Herrera
C.C 1.023.865.884
Coordinadora

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FABIAN ANDRES GOMEZ HENAO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.019.065.621

Cursó y aprobó la acción de Formación

TECNICAS PARA LA IMPROVISACION TEATRAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

44022642 - 13/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508001423948CC1019065621C.

MESA DE DIALOGO
UPZ 9-11

Mención

La mesa de diálogo UPZ 9-11 reconoce y agradece el trabajo y compromiso de Circopolis ,por su arduo trabajo con los niños de nuestra comunidad. Ya que por medio del arte lograron crear aprendizajes, conciencia, arraigo y apropiación del territorio; dando a conocer a la comunidad los peligros a los cuales están expuestos nuestros niños en diferentes sectores del territorio.

Con profundo respeto y agradecimiento a

Fabián Gómez

CORPORACIÓN CASA DE LA CULTURA CIUDAD HUNZA

NIT. 830.041.963 – 4

CERTIFICACION

La Corporación Casa de la Cultura de Ciudad Hunza, con Nit 830041963-4, ubicada en la localidad de Suba, ciudad de Bogotá, certifica que FABIAN ANDRES GOMEZ HENAO, identificado con CC 1019065621 y perteneciente al COLECTIVO CIRKODELIA DE LUNA se han presentado en nuestro espacio cultural en el marco de nuestro proyecto RUEDA LUDICA en los años 2022 y 2023. Las obras han despertado gran interés en la comunidad que las ha apreciado .

Se expide esta certificación a los 28 días del mes de agosto del año 2024.

Jorge Riaño Morales

Representante legal

Cel. 3115293524

Dirección Calle 128 b No. 86-20 Tel 6924452 Email:casahunza@hotmail.com

CL-2024-012

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE
THUMBS UP KINDERGARDEN SAS
NIT. 901.663.838 – 8

CERTIFICA:

Que el señor FABIÁN ANDRES GÓMEZ HEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.065.621, se encuentra vinculado contractualmente con THUMBS UP KINDERGARDEN SAS, desde el 01 de febrero de 2021, prestando sus servicios como TALLERISTA en el área de motricidad gruesa con actividades gimnasticas, circenses, lúdicas y recreativas, apoyando así el Proyecto Educativo Institucional.

Que durante el tiempo en que ha prestado sus servicios, se ha caracterizado por ser ser una persona con una gran creatividad, un carácter amable y respetuoso con sus compañeros y estudiantes y compromiso en los procesos pedagógicos.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de septimebre de 2024, con destino a quien interese.

Atentamente,

LUZ YAMILE SUAREZ DE SÁNCHEZ
thumbsupkindergarden@gmail.com

fundación
ENCAMINARTE+CULTURA

Bogotá D.C. Viernes
6 de septiembre de 2024

ASUNTO:
CERTIFICADO



Sello
Emitido, revisado y controlado por la secretaria de la fundación
emisión 5-2024

LA FUNDACIÓN ENCAMINARTE+CULTURA
Caracterizados por ser un equipo multidisciplinar y diverso que busca la descentralización del arte, llegando a múltiples territorios de forma itinerante, brindando espacios artísticos y culturales para todas las edades.

A quien corresponda:

Que **Fabián Andrés Gómez Henao** identificado con cédula de ciudadanía número **1'019.065.621** de Bogotá, a quien la **Fundación EncaminArte+Cultura** reconoce como un actor social desde 2013 hasta la fecha, participante en diversos procesos involucrando presentaciones circenses, formación artística y apoyo a la gestión cultural, es líder del **colectivo Cirkodelia de Luna** con el cual han desarrollado diferentes actividades sociales y artísticas

Quedamos atentos a inquietudes y solicitudes.

Se expide por solicitud del interesado.

carlos cardenal

Carlos Hernán Cardenal Salazar
Representante legal y Director
C.C. 1019096725

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 3258_2024

Objeto: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.

Anexo Nueve: Formadores

Andrea Ardila del Toro

Danza

https://topofilia.com/topofilia/ - topofilia@gmail.com
Calle 29 N 4-24 (101)
Bogotá D.C. - Colombia

ANDREA CAROLINA ARDILA DEL TORO

somosmovementheals@gmail.com
3017787735

Bailarina con énfasis en el género de la Salsa, en sus diferentes estilos, con formación básica en danza clásica y contemporánea. Estudios en artes escénicas y trabajo de acrobacia de piso y aérea. Psicóloga y Magister en Danza Movimiento Psicoterapia. Creadora de Movement Heals (emprendimiento de Danza, movimiento y salud mental).

Me caracterizo por la constancia, responsabilidad y disciplina en el trabajo siempre en búsqueda de mejorar la calidad del mismo, teniendo en cuenta los estándares nacionales e internacionales de la danza. Con habilidades para el dominio de grupo y buenas relaciones interpersonales. Aptitudes del idioma Inglés y formación profesional en humanidades.

PERFIL ACADÉMICO

- Diplomado latinoamericano en Psicología corporal, Práxis y Psicopolítica de la liberación- AMAPSI, Libertas y Cátedra Martín Baró. (Agosto 2021-Abril 2022)
- Máster en Danza Movimiento Psicoterapia - University of Roehampton (Londres, Inglaterra) (2017- 2020)
- Certificado Internacional en Prácticas Colaborativas (ICPCP) (Sistemas Humanos - Houston Galveston Institute and Taos Institute) - 2016
- Psicología y Arte (Diplomado) – Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá, Colombia) – 2014
- Universidad de los Andes (Colombia) – 2014. Primera aproximación a la psicoterapia de apoyo e intervención en crisis (curso corto)
- Psicología – Pontificia Universidad Javeriana (Colombia) – 2008-2013 (Semestre de intercambio para enfásis en Psicología comunitaria y enfoque de género en la Universidad de Buenos Aires, Argentina en el 2010)

TRAYECTORIA

A lo largo de mi trayectoria profesional he trabajado como bailarina, coreógrafa e instructora en diferentes eventos nacionales e internacionales. Así como en talleres, shows, actividades empresariales y clases grupales e individuales difundiendo el estilo de la Salsa que me caracteriza.

Los cuerpos de baile a los que he pertenecido principalmente son:

- Grupo de danza Esencia Libre UK (2018-2020)- Londres, Reino Unido
- Academia de baile Paso Latino (2012-2024) – Bogotá, Colombia

CONGRESOS INTERNACIONALES

He sido invitada y he participado en congresos a nivel internacional como profesora y artista. Algunos de ellos son:

- EDF Turkey- Eskişehir, Turquía.
- Congreso Salsa Addicted Festival- Timisoara, Rumania.
- Malta Dance Festival- Malta
- Mambo City UK- Londres, Reino Unido.
- Bosphorus Dance Festival- Estambul, Turquía.
- Latin Motion NYE- Birmingham, Reino Unido.
- ABCD – Londres, Reino Unido
- UK Salsa Festival- Londres, Reino Unido.
- Mambo con Son- Londres, Reino Unido.

COMPETENCIAS

- Primer puesto en el Colombia Salsa Festival (Medellín) Categoría Solista mujer semiprofesional (2016).

- Primer puesto en el Colombia Salsa Festival (Medellín) Categoría Grupo mujeres profesional cha cha chá (2016).
- Primer puesto en el Colombia Salsa Festival (Medellín) Categoría Grupo On 2 profesional (2016).
- Tercer puesto en el Colombia Salsa Festival (Medellín) Categoría Grupo profesional ON 1 (2016).
- Segundo puesto en el Congreso Mundial de Salsa "Bogotá en su Salsa" Categoría Solista mujer semiprofesional (2016)
- Primer puesto en el Congreso Mundial de Salsa "Bogotá en su Salsa" Categoría Grupo On 1 Profesional (2016).
- Primer puesto en el Colombia Salsa Festival (Medellín) Categoría Grupo Mujeres Profesional (2015).
- Primer puesto en el Colombia Salsa Festival (Medellín) Categoría Grupo Bachata (2015).
- Segundo puesto en el Colombia Salsa Festival (Medellín) Categoría Grupo Profesional On 1 (2015).
- Segundo puesto en el Congreso Mundial de Salsa "Bogotá en su Salsa" Categoría Grupo Mujeres (2014)
- Segundo puesto en el Congreso Mundial de Salsa "Bogotá en su Salsa" Categoría Grupo Semi profesional cabaret (2014)
- Tercer puesto en el Congreso Mundial de Salsa "Bogotá en su Salsa" Categoría Pareja Cabaret (2014).
- Finalista en el World Latin Dance Cup realizado en Miami (Estados Unidos) Categoría Pareja (2013).
- Primer puesto en el Congreso Mundial de Salsa Bogotá en su Salsa Categoría Grupo Mujeres. (2012).

Además de figurar en concursos a nivel distrital y nacional, he hecho parte de ediciones del festival Salsa Al Parque, en la ciudad de Bogotá D.C.

También he sido invitado para acompañar en tarima a diferentes orquestas de talla internacional como:

- El Gran Combo de Puerto Rico.
- Los Hermanos Lebrón.
- Roberto Roena.
- Andy Montañez.
- Fruko Y Sus Tesos.
- Orquesta La 33.
- Bobby Valentín, entre otros.

REFERENCIAS

- Kathleen Gosling
  +44 7702 745640
  Directora de Esencia libre UK

- Nicolás Carreño Cruz
  +57 300 7708416
  Preparador Físico, Director y Coreógrafo de la Academia de baile Paso Latino.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 3258_2024

Objeto: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.

Anexo Nueve: Formadores

Nelly Vargas Moncada

Gestión Cultural

https://topofilia.com/topofilia/ - topofilia@gmail.com
Calle 29 N 4-24 (101)
Bogotá D.C. - Colombia

HOJA DE VIDA
NELLY JANNETH VARGAS MONCADA
Directora y Curadora de Arte en Boga
Docente, Gestora Cultural e Investigadora en Artes



INFORMACIÓN PERSONAL
Documento de Identidad: C.C. 52.984.230 de Bogotá D.C.
Fecha de nacimiento: 26 de marzo de 1984
Dirección: Calle 59 37-06 Apto 301
Teléfono: WhatsApp: 318 807 4472
E-Mail infoarteenboga@gmail.com
nellyacademico@gmail.com
Sitio Web www.arteenboga.com.co

FORMACIÓN ACADÉMICA
Magíster en Crítica y Difusión de las Artes. UNA Universidad Nacional de las Artes Argentina (2017)
Especialista en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes. IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte de Buenos Aires (2011)
Maestra en Artes Escénicas con énfasis en Actuación. ASAB Universidad Distrital Francisco José de Caldas (2007)

Perfil Profesional: Maestra en Artes Escénicas con énfasis en actuación de la Universidad Distrital. Interesada en el campo de la teoría y crítica de las Artes, adelantó estudios de posgrado en Argentina, especializándose en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes, y Magíster en Crítica y Difusión de las Artes de la Universidad Nacional de las Artes (UNA) de Buenos Aires. Cuenta con más de 15 años de experiencia en el campo de la docencia universitaria y la investigación. Fue directora del Programa Profesional en Arte Dramático en la Escuela de Artes y Letras (EAL), docente e investigadora de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, Corporación Cenda, Casa del Teatro Nacional, LCI Bogotá y la Universidad El Bosque para los programas de Arte Dramático, Cine & TV, Producción Escénica y Visual, Maestría Diseño para las Industrias Creativas y Culturales. A lo largo de su recorrido profesional ha participado en distintos proyectos artísticos interdisciplinares como actriz, directora, docente, e investigadora. Actualmente, se dedica a la gestión cultural, liderando el proyecto Arte en Boga, donde también realiza asesoría de proyectos en artes y educación, a la crítica y la corrección de estilo.

HISTORIAL LABORAL
2020-Actualmente **Arte en Boga Cargo: Directora, gestora cultural y curadora independiente**
2024-Actualmente **Empresa: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes convenio Teatro R101 Proyecto Formación en Educación Artística y Cultural Cargo: Formadora e investigadora** Jefe Inmediato: Investigador Carlos Camacho
2024-Actualmente **Empresa: Secretaria de Educación convenio de asociación Compensar Concurso leer y escribir 2024-2025 Cargo: Jurado evaluador y acompañamiento pedagógico** Jefe Inmediato: Nelson Roncancio y Angela Blanco
2020-2022 **Empresa: Universidad El Bosque Cargo: Asesora de tesis Maestría en Diseño para Industrias Creativas y Culturales y Docente Seminario de Investigación-Creación I** Jefe Inmediato: Directora Natalia Marín
2018-2020 **Empresa: LCI Bogotá Cargo: Docente e Investigadora Tecnología en Producción escénica y visual** Jefe Inmediato: Directora Ana María Kamper
2015-2020 **Empresa: Corporación Teatral El Baúl Cargo: Actriz, Tallerista e Investigadora Teatral** Jefe Inmediato: Ariel Merchán
2018-2019 **Empresa: Fundación Social Vive Colombia Cargo: Maestra Orientadora de Docentes en Artes y Tallerista en Artes Integrales** Jefe Inmediato: Andrea Aristizabal
2018 **Empresa: Funda Lectura Biblored Cargo: Tallerista de apropiación artística biblored, Área Teatro** Jefe Inmediato: Alberto Sanabria

2013-2017 **Empresa: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Cargo: Docente Universitaria (Actuación para la cámara y Dirección de Actores** Programa Cine y TV. Jefe Inmediato: Director José Augusto Ventín Sánchez.
2017 **Empresa: Corporación Universitaria CENDA Cargo: Docente Universitaria** Licenciatura en Artística y Artes Escénicas Jefe Inmediato: Director Jimmy Damián
2010-2016 **Empresa: Corporación Escuela de Artes y Letras Cargo: Directora del Programa Arte Dramático y Docente Universitaria** Programa Profesional en Arte Dramático Jefe Inmediato: Vicerrector Omar Talero
2010 **Empresa: Academia Charlot Cargo: Docente Voz Dramática / Análisis de Texto Dramático** Jefe Inmediato: Ivonne Caicedo
2007 **Empresa: Corporación Visión Arte Cargo: Actriz** Jefe Inmediato: Alexandra León
2007 **Empresa: Raquel Sofía Amaya Producciones Cargo: Actriz** Jefe Inmediato: Raquel Sofía Amaya

INVESTIGACIÓN
Participación como asesora de tesis pregrado, posgrado, en grupos de investigación y como investigadora independiente:
2024 Entidad: **Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes/Cargo: Investigadora-formadora.** "Proyecto de formación artística y cultural 2024" Dir. Carlos Camacho
2023-2024 Entidad **"Fundación para la promoción de investigación y la tecnología" del Banco de la República/Cargo: Investigadora principal. Proyecto de investigación:** "La construcción de lo político en el teatro colombiano: nuevas estéticas y narrativas contemporáneas en torno a la violencia en Colombia"
2020-2021 / Entidad: **Universidad del Bosque/Cargo: Asesora de tesis Maestría en Diseño para Industrias Creativas y Culturales:** "Herramientas tecnológicas y digitales para la producción y creación escénica en la virtualidad" Estudiante: Andrea Rozo
2019-2020 Entidad: **Independiente/Cargo: Correctora de Estilo y codirectora tesis de posgrado:** "Integración de las tics, bajo el enfoque por tareas y los parámetros del MCER y el PCIC en el currículum de Ele nivel (A1) de la **Corporación Berlitz, sede Maryland, EE.UU."** Estudiante: Luz Mcknight FUNIBER
2019 Entidad: **LCI Fundación Tecnológica LaSalle College/Cargo: Correctora de Estilo y Directora de tesis de Tecnología en Producción Escénica y Visual:** "Universo Sonoro: Instalación de arte sonoro y sensorial para la población con discapacidad auditiva y la población oyente". Estudiante Laura Polania
2019 Entidad: **LCI Fundación Tecnológica LaSalle College/Cargo: Correctora de Estilo y Directora de tesis de Tecnología en Producción Escénica y Visual**: "Entremundos: Instalación artística, sensorial e inclusiva para la población con discapacidad visual y la población vidente". Estudiante Paula Rojas y Natalia Dávila
2019 Entidad: **LCI Fundación Tecnológica LaSalle College/Cargo: directora de tesis de Tecnología en Producción Escénica y Visual:** "Naturaleza Escondida: Transformación de la energía; Arte y Tecnología." Estudiante Diego Moreno
2018 Entidad: **LCI Fundación Tecnológica LaSalle College/Cargo: Correctora de Estilo y Directora de tesis de Tecnología en Producción Escénica y Visual:** TRAS: Tragedia sistemática. Una instalación como registro de la memoria particular y colectiva." Estudiante Jennifer Silva.
2018 Entidad: **LCI Fundación Tecnológica LaSalle College/Cargo: Correctora de Estilo y Directora de tesis de Tecnología en Producción Escénica y Visual:** "El derrame: Problemática ambiental. Una investigación-creación sobre los modos de producción en Animación." Estudiante Melody Meyer.
2018 Entidad: **LCI Fundación Tecnológica LaSalle College/Cargo: Directora de tesis de Tecnología en Producción Escénica y Visual:** "El escaparate Vitrina de Difusión y Creación 2018." Estudiantes: Sara Hernández, Laura Figueroa, Laura Arias, María Helena Torres y Cristina Camacho.
2017 Entidad: **Corporación Escuela de Artes y Letras (Institución Universitaria)/Cargo: Directora de tesis de Pregrado en Arte Dramático:** "Intercambio cultural entre sordos y oyentes, una guía de didácticas teatrales." Estudiante Jessica Contreras.
2016 Entidad: **Corporación Escuela de Artes y Letras (Institución Universitaria)/Cargo: Directora de tesis de Pregrado en Arte Dramático:** "El desmontaje como práctica investigativa generadora de reflexiones sobre el quehacer escénico" Estudiante Cristian Camilo Morales.

2016 Entidad: **Corporación Escuela de Artes y Letras (Institución Universitaria)/Cargo: Directora de tesis de Pregrado en Arte Dramático:** "La dignificación del adulto mayor y la recuperación de la tradición oral a través de la historia de vida" Estudiante Felipe Aristizabal.
2015-II/2016-I Entidad: **Corporación Escuela de Artes y Letras/Cargo: Investigador Programa de Arte Dramático Grupo de Investigación:** Dramatis Improvisae (Dramaturgia de la Improvisación) Colciencias Jefe Inmediato: Ricardo Uribe Vicerrector de Investigación (10 horas semanales)
2015-II Entidad: **Corporación Escuela de Artes y Letras/Cargo: Investigador Programa de Arte Dramático Grupo de Investigación:** Diseñartica (Arte y Diseño para la Transformación Social) Colciencias/Jefe Inmediato: Ricardo Uribe Vicerrector de Investigación (6 horas semanales)
2015 Entidad: **Corporación Escuela de Artes y Letras (Institución Universitaria)/Cargo: Directora de tesis de Pregrado en Arte Dramático:** "El arte terapia como motor en el teatro, formando entrenamientos teatrales personalizados a través del juego para el desarrollo físico-motriz en personas con Síndrome de Down." Estudiante Vivian Santamaría.
2015 Entidad: **Corporación Escuela de Artes y Letras (Institución Universitaria)/Cargo: Directora de tesis de Pregrado en Arte Dramático:** "Visibilización y sensibilización de las mujeres reales detrás del ejercicio de la prostitución en Bogotá" Estudiante Paula Andrea Vargas.
2015 Entidad: **Corporación Escuela de Artes y Letras (Institución Universitaria)/Cargo: Directora de tesis de Pregrado en Arte Dramático:** "Gestión de proyectos teatrales, mecanismo para el acercamiento de comunidades e integración de los jóvenes artistas de la localidad de Fontibón, en la ciudad de Bogotá." Estudiante Karla Daniela Elejalde.
2015 Entidad: **Corporación Escuela de Artes y Letras (Institución Universitaria)/Cargo: Directora de tesis de Pregrado en Arte Dramático:** "El empoderamiento de la mujer por medio del teatro documental, para la reconstrucción de su autoestima y su reconocimiento como ser individual en la sociedad." Estudiante Elena Amaya.
2014 Entidad: **Corporación Escuela de Artes y Letras (Educación Universitaria)/Cargo: Correctora de Estilo y Directora de tesis de Pregrado en Arte Dramático:** "Tejido social a partir de los juegos teatrales, para encaminar el proyecto de vida por medio de la escuela de formación artística en los jóvenes y niños de la localidad de San Cristóbal" Estudiante Linda Moreno.
2013 Entidad: **Corporación Escuela de Artes y Letras (Educación Universitaria)/Cargo: Directora de tesis de Pregrado en Arte Dramático:** "El sadismo en la caracterología del personaje Renne Montreuil de la obra Madame de Sade escrita por Yukio Mishima" Estudiante Andrea Rozo.
2013 Entidad: **Corporación Escuela de Artes y Letras (Educación Universitaria)/Cargo: Directora de tesis de Pregrado en Arte Dramático:** "El lenguaje corporal a partir del baile social, para el desarrollo de la identidad personal, de nuevas y mejores alternativas de comunicación en los individuos" Estudiante Alexander Barreto.

PUBLICACIONES 2000-2024
Reseñas Críticas:

Primera edición Arte en Boga (2020)

- "Baudilio: Poéticas del desarraigo: un relato intimista sobre la soledad y la muerte en el contexto colombiano" link: https://www.arteenboga.com.co/la/baudilio/
- Entremundos: Un recorrido sensorial como espacio de inclusión entre la población con discapacidad visual y la población vidente link: https://www.arteenboga.com.co/la/entremundos/
- Redescubriendo la oscuridad: Un viaje que nos incita a vivenciar la penumbra a través de los sentidos link: https://www.arteenboga.com.co/la/redescubriendo-la-oscuridad/
- Universo sonoro: Un juego de interactividad vibrante que nos invita a vivir la música más allá de lo auditivo link: https://www.arteenboga.com.co/la/universo-sonoro/
- Naturaleza escondida: Transformación de la Energía: Un proyecto que cruza los límites entre arte y ciencia link: https://www.arteenboga.com.co/la/naturaleza-escondida/

- T.R.A.S Tragedia sistemática: Una mirada crítica sobre la sistematización de la violencia a los líderes sociales del país link: https://www.arteenboga.com.co/la/tragedia-sistematica/
- Conexión bicultural: Un espacio de intercambio y equidad entre la población con discapacidad auditiva y la población oyente link: https://www.arteenboga.com.co/la/conexion-bicultural/

Segunda edición Arte en Boga (2021-2022)

- «Exponer(se) y Revelar(se)» La fotografía como testimonio vivo que da cuenta de la existencia y los lugares de la memoria link: https://www.arteenboga.com.co/la/exponerse-y-revelarse/
- «Cuerpo Privado» Una Mirada Autoetnográfica sobre las Cuestiones de Género a Través de las Prácticas Artísticas Performativas link: https://www.arteenboga.com.co/la/cuerpo-privado/
- «¿Qué hace a una casa?» Prácticas de Cuidado, Historias de Vida y Territorio en una Instalación Artística link: https://www.arteenboga.com.co/la/que-hace-a-una-casa/
- «Hagamos Memoria» Un espacio de encuentro para los adultos mayores, sus historias de vida y los objetos personales a través del teatro link: https://www.arteenboga.com.co/la/hagamos-memoria/
- «Resignificación de la Dimensión Crítica» La estética y lo político en los procesos y prácticas de creación artística link: https://www.arteenboga.com.co/la/resignificacion-de-la-dimension-critica/
- «Perdonando lo Imperdonable» Crea, produce y edita tu historia link https://www.arteenboga.com.co/la/perdonando-lo-imperdonable/

Memorias proyectos pedagógicos virtuales 2023:

- "Redescubriendo la oscuridad, narrativas sonoras de nuestros territorios» Memoria Social Arte en Boga E-learning 2da Versión Link: https://www.arteenboga.com.co/la/narrativas-sonoras/
- "El arte objetual como dispositivo para reflexionar sobre nuestros territorios» Memoria Social Arte en Boga E-learning 2da Versión link: https://www.arteenboga.com.co/la/arte-objetual/
- "Biodrama: Mi cuerpo, Mi Territorio» Memoria Social Arte en Boga E-learning 2da Versión link: https://www.arteenboga.com.co/la/biodrama/
- "Dibujo y escritura como herramientas para sentipensar nuestro habitar» Memoria Social Arte en Boga E-learning 2da Versión link: https://www.arteenboga.com.co/la/dibujo-y-escritura/
- "Narrativas audiovisuales: la fotografía y el relato en torno a mi territorio» Memoria Social Arte en Boga E-learning 2da Versión link: https://www.arteenboga.com.co/la/narrativas-audiovisuales/

Memoria Arte en Boga LAB de creación en artes 2024:

- "Laboratorios de Creación en Artes para la Transformación Social en Barrios Unidos» Memoria Social Arte en Boga LAB 2024 Link: https://www.arteenboga.com.co/la/laboratorios-de-creacion-en-artes-para-la-transformacion-social-en-barrios-unidos/

Cápsulas pedagógicas audiovisuales:

1. Arte y Memoria: La construcción de la memoria a través de las prácticas artísticas.
2. Arte y Víctimas: El arte como medio de transformación, visibilización y reconstrucción de la memoria del conflicto en Colombia.
3. Arte, Cuerpo y Territorio: Las prácticas artísticas como espacios de discusión, diálogo y disenso para toda la comunidad.
4. Victimas del Conflicto: Arte y Ciencia
5. Poblaciones diferenciales y la creación artística.

Link: https://www.arteenboga.com.co/la/capsulas/

BECAS Y PREMIOS

2023-2024 *Ganadora* de la *"Beca es Cultura Local"* Programa Sostenibilidad de Procesos de Formación Es Cultura Local Barrios Unidos" 4ta Versión / *Proyecto: Arte en Boga LAB: Laboratorios de Creación en Artes para la Transformación Social.* IDARTES
2023-2024 *Ganadora "Beca de Investigación Teatral: La construcción de lo político en el teatro colombiano: nuevas estéticas y narrativas contemporáneas en torno a la violencia en Colombia" financiada por la "Fundación para la promoción de investigación y la tecnología" del* Banco de la Republica
2023 *Ganadora* de la *"Beca Territorios Activos"* Portafolio Distrital de Estímulos Distritales / *Proyecto Arte en Boga E-learning 2da versión: Plataforma Virtual de Enseñanza de las Artes.* *Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte*
2023 *Ganadora* de la *"Beca es Cultura Local 2022"* Programa Es Cultura Local de Barrios Unidos 3era Versión / *Proyecto: Arte en Boga Agenda Cultural en Barrios Unidos.* IDARTES
2022 *Ganadora* de la *"Beca Desarrollo de Estrategias de Comercialización de Bienes y Servicios Culturales y Creativos"* Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento / *Proyecto Arte en Boga E-learning: Plataforma Virtual de Enseñanza de las Artes.* Ministerio de Cultura
2021-2022 *Ganadora* de la *"Beca de fortalecimiento a la creación y circulación de contenidos de crítica cultural y creativa"* Estímulos Economía Naranja / *Proyecto: Arte en Boga Nueva edición convocatoria a nivel nacional de investigaciones en artes para la transformación social* Ministerio de Cultura
2021 *Ganadora* de la *"Beca para la realización de eventos artísticos, culturales y patrimoniales en la localidad de Barrios Unidos"* Fondos locales / *Proyecto: Arte en Boga y Redescubriendo la Oscuridad, obra de teatro ciego.* Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte
2021 *Ganadora de la "Beca Creative Enterprise Programe"* *Laboratorios en Red / Proyecto: Arte en Boga* British Council e Idartes
2020 *Ganadora de la "Beca Crítica Cultural y Creativa"* Estímulos Economía Naranja / *Proyecto: Arte en Boga: Plataforma de Critica y Difusión de Investigaciones en Artes y de Artistas Emergentes.* Ministerio de Cultura

CURADURÍAS ARTÍSTICAS
2020 Curaduría Investigaciones en Artes con Enfoque Diferencial, Artistas Emergentes / 1era Segunda Edición de Arte en Boga Cargo: Directora y curadora / https://www.arteenboga.com.co/la/editorial-1era-edicion/
2021-2022 Curaduría Artes para la Transformación Social a Nivel Nacional / 2da Segunda Edición de Arte en Boga Cargo: Directora y curadora / Ver: https://www.arteenboga.com.co/la/editorial-2da-edicion/

PODCAST
Canal de podcast de Arte en Boga dirigido por Nelly Vargas, serie de entrevistas con artistas emergentes y programas de divulgación cultural.
https://www.arteenboga.com.co/la/podcast/

Arte en Boga Entrevistas artistas emergentes 13 episodios:
https://open.spotify.com/show/1VkKBl0ZOmcjYTLHWfSPWq?si=57c27a8a84f9435b
Parchando Cultura 8 episodios:
https://open.spotify.com/show/77NhnJfBDv7HFTfbWuyD8i?si=78c9ddff58b045d0

EDUCACIÓN NO FORMAL
2024 Taller "Las y los espectadores, sujetos de cultura, agentes del campo teatral y sujetos de derechos" FIAV I Festival Internacional de las Artes Maestro Jorge Dubatti (Argentina) Octubre (8 horas) Bogotá D.C.
2021 Curso Marketing Cultural Para Emprendedores MIN CULTURA Y TEATRO COLÓN Julio Bogotá D.C.
2019 Curso Virtual Formulación de Proyectos Comunitarios IDPAC Julio (20 horas) Bogotá D.C.
2018 Diplomado en Lenguas y Culturas Nativas en Colombia con énfasis en Amazonas Instituto Caro y Cuervo Noviembre (96 horas) Bogotá D.C.
2017 Seminario Internacional "Cultura y Arte para la Transformación Social" Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Julio (16 horas) Bogotá D.C.

2017 **Cátedra Cinemateca "Éticas, estéticas y políticas del cine colombiano" Capitulo V: Narrativas del Conflicto Colombiano IDARTES** Cinemateca Distrital 3 meses Bogotá D.C.
2016 **Cátedra "Fin del Conflicto"** Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz **INDEPAZ** 3 meses Bogotá D.C.
2016 **Seminario Teórico "Crítica Teatral"** XII **FITB** Teatro de Bogotá Maestra Brigitte Prost (Francia) Marzo (15 horas) Bogotá D.C.
2016 **Taller Teatro Documental** XII **FITB** Maestro Jorge Vargas / Teatro Línea de Sombra (México) Marzo (16 horas) Bogotá D.C.
2015 **Diplomado Virtual Enseñanza de las Disciplinas Artísticas y Creativas** Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria **EAL** Marzo-Junio (100 Horas) Bogotá D.C.
2015 **Seminario de Técnicas de Investigación y Escritura de Documentos para Publicaciones** Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria **EAL** Junio (20 Horas) Bogotá D.C.
2014 **Expositora Magistral en el Primer Simposio Iberoamericano de Pedagogía Teatral** Escuela Nacional de Arte Dramático **ENAD** Marzo (30 Horas) Santo Domingo, República Dominicana
2014 **IV Seminario de actualización para docentes en literatura y Humanidades Corporación Cultural Babilonia** Febrero (18 Horas) Bogotá D.C.
2012 **Expositora Encuentros de equipos de investigación de Crítica de Artes Participante/Expositora** Área Crítica de Artes **IUNA** Noviembre/Buenos Aires
2010 **Seminario Teórico "Teatro y activismo; el caso de los Balcanes"** XII **FITB** Maestro: Bojan Munjin (Checoslovaquia) 16 horas Bogotá D.C.
2009 **Taller "Relación entre música en vivo y teatro" VII FIBA** Buenos Aires Maestro: Francois Orsoni (Francia) Octubre
2009 **Taller "El método de trabajo del Vivarium Studio" VII FIBA** de Buenos Aires Maestro: Philippe Quesne (Francia) Octubre
2009 **II Coloquio de Investigaciones en Crítica de Artes "Critica del juicio, lecturas contemporáneas" IUNA** Maestros: Analia Meladed, Marita Soto, Gastón Cingolani, Mónica Vinasoro. Junio Buenos Aires
2009 **Conferencia "El cine Francés Contemporáneo" IUNA** Maestro: Michel Marie (Francia) Mayo Buenos Aires

CREACIONES TEATRALES Y CINEMATOGRÁFICAS
2024 **Largometraje "Esposas" Personaje Mariana - Protagonista** Dirección Juan Rocha Co-producción Dago García. **Cargo: Actriz cine**
2017 **Montaje Teatral Comedia "5 Pa´ las 12"** Temporada Diciembre Focus. Teatro Producción: Buen Viaje Teatro Dirección: Cristian Castiblanco **Cargo: Actriz**
2017 **Montaje Teatro Contemporáneo "Ansia" de Sarah Kane** Montaje de grado estudiantes Licenciatura en Artes Escénicas Corporación CENDA Directora Nelly Vargas **Cargo: Dirección Teatral**
2010-2017 **Montaje Teatro Infantil "Alicia en el País de las Maravillas"** La Productora Teatro Directora Ginna Narváez **Cargo: Actriz**
2016 **Montaje "El hotel del Terror" Micro teatro: Expiación** Teatro por Recorridos Buen Viaje Teatro **Cargo: Directora y Actriz**
2014 **Montaje "La Omisión de la Familia Coleman" Claudio Tolcachir** Montaje de Teatro Contemporáneo estudiantes 6to semestre de pregrado Arte Dramático EAL **Cargo: Dirección Teatral**
2013 **Montaje "Antígona" Sófocles**
Montaje de Teatro Clásico estudiantes 4to semestre de pregrado Arte Dramático EAL
Cargo: Dirección Teatral
2013-2016 **Montaje Teatro Infantil "La Navidad de Lucas"** La Productora Teatro / Directora Ginna Narváez **Cargo: Actriz**
2013 **Montaje "Tercer Cuerpo" Claudio Tolcachir** Montaje final de grado estudiantes de pregrado Arte Dramático EAL **Cargo: Dirección Teatral**
2013 **Montaje "Potestad" Eduardo Pavlosky** Montaje final de grado estudiantes de pregrado Arte Dramático EAL **Cargo: Dirección Teatral**
2009 **Montaje Teatro Musical "Socorro Malcriados" Juan Paya** Escena Catorce producciones Director Pablo Drigo **Cargo: Asistente de dirección** Buenos Aires D.C.

2007 **Montaje Teatro Infantil "Noche de Navidad"** Corporación Visión Arte Directora Alexandra León **Cargo: Actriz** Bogotá D.C.
2007 **Montaje Teatral Proyecto Pedagógico "¿Será?"** Corporación Visión Arte Campaña prevención sexual secretaria de salud y educación Raquel Sofía Amaya Producciones Directora Alexandra León **Cargo: Actriz**
2005-2007 **Montaje Teatro Documental "Amor es…"** Grupo Metro Cuadrado Directora Ana María Sánchez **Cargo: Actriz**

EXPERIENCIA COMO JURADO EVALUADOR
1. **"Artistas por la salud"** SCRD (2013) Distrital, Bogotá D.C.
2. **"Programa departamental de estímulos modalidad creación y puesta en escena teatral"** Instituto Departamental de Cultura del Meta. (2016) Departamental, Bogotá D.C.
3. **"Beca de Investigación en Arte Dramático"** IDARTES (2016) Distrital, Bogotá D.C.
4. **"Premio Programación Artística de Mayo a Noviembre"** FUGA (2016) Local, Bogotá D.C.
5. **"Programa estímulos locales de circulación artística Barrios Unidos"** Alcaldía Local Barrios Unidos (2017) Local, Bogotá D.C.
6. **"Beca apoyo a procesos de profesionalización"** SCRD (2018) Distrital, Bogotá
7. **"Estímulos para la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural."** Alcaldía Municipal de Chía. (2018) Municipal, Cundinamarca.
8. **"Beca Arte Urbano en Transmilenio"** SCRD (2019) Distrital, Bogotá D.C.
9. **"Agenda cultural y artística de Navidad"** SCRD (2020) Distrital, Bogotá D.C.
10. **"Becas de Periodismo Cultural y Crítica de las Artes"** IDARTES (2021) Distrital, Bogotá D.C.
11. **"Beca Iniciativas de intercambio y diálogo intergeneracional con Personas Mayores"** SCRD (2021) Distrital, Bogotá D.C.
12. **"Beca Comunicación y Medios Comunitarios: Haciendo Visibles las Historias, Iniciativas y Talentos de Bogotá desde los Territorios"** SCRD (2021) Distrital, Bogotá D.C.
13. **"Ciudad Creadora: Beca para el Fomento y la Consolidación de Laboratorios Creativos en Bogotá"** SCRD (2022) Distrital, Bogotá
14. **"Beca se Abre el Telón"** SCRD (2022) Distrital, Bogotá D.C.
15. **"Jóvenes en Movimiento 2022"** Ministerio de Cultura (2022) Nacional, Colombia.
16. **"Beca de Fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Engativá** IDARTES (2023) Distrital, Bogotá D.C.
17. **"Premio Vamos a la Escena 2023"** FUGA (2023) Distrital, Bogotá.
18. **"Jóvenes por el Cambio 2023"** Ministerio de Cultura (2023) Nacional, Colombia.
19. **"Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura."** Alcaldía Municipal de Medellín. (2023) Municipal, Antioquia.
20. **"Beca de Fortalecimiento de proyectos culturales y creativos - Es Cultura Local Tunjuelito** IDARTES (2023) Distrital, Bogotá D.C.
21. **"Apoyos concertados para la formación artística y cultural; circo y teatro"** Alcaldía Municipal de Medellín. (2024)
22. **"Beca de formación artística interdisciplinar 2024"** Ministerio de las culturas, las artes y los saberes (2024) Nacional, Colombia.
23. **"Convocatoria de Estímulos 2024, Fortalecimiento procesos formativos y de Investigación en Teatro y Circo"** Alcaldía Santiago de Cali. (2024)
24. **"Invitación cultural comunicación étnica 2024"** SCRD, Distrital, Bogotá D.C.
25. **"Talento Local IMCT"** Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (2024) Municipal, Bucaramanga.
26. **"Fondo de Itinerancia IMCT"** Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (2024) Municipal, Bucaramanga.
27. **"Invitación Cultural Arte y Transformación Urbana: Arte a la KY 2024"** Idartes, Distrital, Bogotá D.C.
28. **"Convocatoria Municipal de Estímulos 2024, Línea de creación en Teatro y Circo"** Alcaldía de Pereira. (2024)
27. **"Invitación Cultural En Transmilenio Pasan Cosas Buenas"** Idartes, Distrital, Bogotá D.C.
29. **"Concurso leer y escribir 2024-2025: La Fantástica Ciudad de Hojas Verdes"** Secretaria de Educación y Compensar. Distrital, Bogotá D.C.

REFERENCIAS LABORALES

Ana María Kamper
Directora Programa Producción Escénica y Actriz
Teléfono: 315 341 5655

Ginna Narváez
Docente Arte Dramático, Actriz y Productora
Teléfono: 317 356 1279

REFERENCIAS PERSONALES

Yamile Velosa
Productora teatral
Teléfono: 315 608 2956

Helena Ruiz
Docente Teatro
Teléfono: 316 308 0635



Nelly Janneth Vargas Moncada
c.c. 52.984.230 de Bta

SOPORTES NELLY VARGAS

SOPORTES CERTIFICADOS ACADÉMICOS

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio "Sagrados Corazones"

Mosquera - Cundinamarca

(Antes Normal "Sagrados Corazones")

Autorizado por la Secretaria de Educación de Cundinamarca,
según Licencia de Funcionamiento y/o Reconocimiento Oficial
No. 001150 del 24 de Agosto de 2000

Confiere a:

Nelly Jannetth Vargas Moncaya

Identificado (a) con T.I. No. 840326-07313 de Santa Fé de Bta. D.C.

el Título de:

Bachiller Académico

con Enfasis en Humanidades

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

JUBILEO AÑO 2000

Rector

Secretaria

Dado en Mosquera Cund. a 02 de Dic. de 2000

Acuerdo de Folio 76-77 Libro de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Maestra en Artes Escénicas con Enfasis en Actuación

A

Nelly Janneth Vargas Moncada

Con c.c. No. 52.984.230 de Bogotá
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 7 DÍAS DEL MES DE Diciembre DE 2007

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 09519

Libro de Registro 1CFAA 0084 *Folio No.* 084

El Ministerio de Educación Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el exterior, que la institución de educación superior que expide el presente documento está debidamente reconocida y autorizada por el Gobierno Nacional

Bogotá, D.C. 18 MAR 2008

Atención al Ciudadano

NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL TEXTO DEL DOCUMENTO.

ES COPIA

Prof OSCAR STEIMBERG
DIRECTOR DE POSGRADO
Área Transdepartamental de Crítica de Artes
UNA

IUNA

Instituto Universitario Nacional del Arte

Área Transdepartamental de Crítica de Artes

El Rector del Instituto Universitario Nacional del Arte,

considerando que Nelly Janneth Vargas Moncada *natural de*

Bogota, Colombia *ha aprobado los cursos respectivos, habiéndose*

graduado el 28 *de* marzo *de* 2011

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las reglamentaciones legales y estatutarias vigentes, se le expide el Título de Especialista en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 *de* noviembre *de* 2012

Libro de registro 00010

Folio 00160

Secretario del IUNA

Lic. Mónica Kirchheimer
Secretaria de Investigación y Posgrado
Instituto Universitario Nacional del Arte

Secretario de la Unidad Académica

Magister Gaston Cingolani
Secretario Académico
Área Transdepartamental de Crítica de Arte
I.U.N.A.

Firma del interesado

Decano o Director

Dra. María Adela Solá
DIRECTORA
Área Transdepartamental de Crítica de Arte
I.U.N.A.

Rector del IUNA
Prof. Sandra D. Torlucci
Rectora
Instituto Universitario Nacional del Arte

IUNA - Área Transdepartamental de Crítica de Artes
FOLIO 10

Se deja constancia de que el presente diploma no habilita para ejercicio profesional alguno en la República Argentina.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S DEL RECTOR/A, VICERRECTOR/A SECRETARIO/A ACADÉMICO/A Y/O DIRECTOR/A DE TÍTULOS O EQUIVALENTES DE LA UNIVERSIDAD QUE ANTECEDEN GUARDAN SIMILITUD CON LAS QUE HAN SIDO REGISTRADA/S EN NUESTROS ARCHIVOS 2 9 OCT 2014

ING. OLGA BEATRIZ LEONOR DE LUCA
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Nº

DATOS PERSONALES

Tipo y número de documento PSPTE Nº CC 52964230

Expedido por

Nacido el 26 de MARZO de 1984



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ME000000438264

Impresión digital

Firma

Firma

Firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018262 27 NOV 2018

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que NELLY JANNETH VARGAS MONCADA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.984.230, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN DE TEXTOS CRÍTICOS Y DE DIFUSIÓN MEDIATICÁ DE LAS ARTES, otorgado el 7 de noviembre de 2012, por el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0002263.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento*".

Que el 15 de agosto del 2018 se consultó la página web de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU, instancia facultada por el Ministerio de Educación de Argentina para evaluar los estándares de calidad de instituciones universitarias, carreras de pregrado y de posgrado y se pudo establecer que la Especialización en Producción de textos críticos y de difusión mediática de las artes por el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, ARGENTINA,se encuentra acreditada por un periodo de 3 años de acuerdo con la Resolución No. 362/11.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN DE TEXTOS CRÍTICOS Y DE DIFUSIÓN MEDIATICÁ DE LAS ARTES, otorgado el 7 de noviembre de 2012, por el

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de NELLY JANNETH VARGAS MONCADA

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, ARGENTINA a NELLY JANNETH VARGAS MONCADA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.984.230, como ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN DE TEXTOS CRÍTICOS Y DE DIFUSIÓN MEDIATICÁ DE LAS ARTES.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MAYTE BELTRAN VENTERO

Proyectó: ALEHERNANDEZ - 15 de agosto de 2018
Revisó: GSIERRAL - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
Area Transdepartamental de Crítica de Artes

CONSTANCIA DE CALIFICACIONES UNIVERSITARIAS

La Directora del Área Transdepartamental de Crítica de Artes, Doctora María Araceli Soto CERTIFICA que la Sra/Srta. VARGAS MONCADA, Nelly Janneth, Legajo Nº 2008/11/0047 y PSPTE Nº CC52984230 nacida en Bogotá D.C, Colombia, a los 26 días del mes de Marzo del año 1984, ha aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de la carrera de ESPECIALIZACION EN PRODUCCION DE TEXTOS CRITICOS Y DE DIFUSION MEDIATICA DE LAS ARTES, (Res. IUNA Nº 0411/03), accediendo al título de ESPECIALISTA EN PRODUCCION DE TEXTOS CRITICOS Y DE DIFUSIÓN MEDIATICA DE LAS ARTES.

Por tanto, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE CALIFICACIONES UNIVERSITARIAS.

Asignatura	Calificación		Acta		Fecha
	En Número	En Letras	Libro	Folio	
1 PROBLEMÁTICAS DEL ARTE CONTEMPORANEO	9	(nueve)	P1	127	06/10/2008
2 LOS MEDIOS Y LA CRÍTICA	9	(nueve)	P1	181	18/05/2010
3 SEMIÓTICAS DE LAS ARTES	9	(nueve)	P1	154	19/10/2009
4 ANÁLISIS DE LOS GÉNEROS Y ESTILOS CONTEMPORÁNEOS	7	(siete)	P2	213	28/03/2011
5 DISCURSIVIDADES MEDIÁTICAS	8	(ocho)	P1	156	05/10/2009
6 FORMATOS MEDIÁTICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LO ARTÍSTICO I	9	(nueve)	P1	135	17/10/2008
7 FORMATOS MEDIÁTICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LO ARTÍSTICO II	9	(nueve)	P1	136	17/10/2008
8 REDACCIÓN DE TEXTOS CRITICOS Y DE PRODUCCIÓN	7	(siete)	P1	142	20/02/2009
9 PROYECTOS MEDIÁTICOS	9	(nueve)	P1	153	29/09/2009
10 PRODUCCIÓN	10	(diez)	P1	169	09/10/2009
	Promedio general: 8.60 (ocho con sesenta)				

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Abril de 2012

ANDREA CARLINO FERNÁNDEZ
Jefa de Departamento Académico
Crítica de Artes
I.U.N.A.

Firma y aclaración del/a interesado/a

Firma y aclaración del agente interviniente

Firma y sello Director
Dra. María Araceli Soto
DIRECTORA
Área Transdepartamental de Crítica de Arte
I.U.N.A.

Lic. Mónica Kirchheimer
Secretaria de Investigación y Posgrado
Instituto Universitario Nacional del Arte

Se deja constancia de que el presente diploma no habilita para ejercicio profesional alguno en la República Argentina.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S DEL RECTOR/A, VICERRECTOR/A, SECRETARIO/A ACADÉMICO/A Y/O DIRECTOR/A DE TITULOS O EQUIVALENTES DE LA UNIVERSIDAD QUE ANTECEDE/N, GUARDA/N SIMILITUD CON LA/S QUE HA/N SIDO REGISTRADA/S EN NUESTROS ARCHIVOS.
BUENOS AIRES 29 OCT 2013

MG. OLGA BEATRIZ LEONOR DE LUCA
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

POSSE MARCELA J.
MINISTERIO DEL INTERIOR
OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda certifica que la firma que aparece en este documento y dice: ..... con la que obra en nuestros registros
BA. AR. 21 DIC. 2016

1. País
El p
2. Ha
3. Qui
4. Llev
5. En
7. Por
MIN
8. Baj
9. Se

Tipo de D
Titular del

REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación
ME000000438270

C. Analítico - Original
Vargas Moncada, Nelly Janoth
DNI. CC52984230
IUNA - Especialista en Producción
NO VALE

C. Analítico - Original
Vargas Moncada, Nelly Janoth
DNI. CC52984230
IUNA - Especialista en Producción
LO TESTADO
NO VALE

C. Analítico - Original
02435302
Vargas Moncada, Nelly Janoth
PAS. CC52984230
IUNA - Especialista en Producción

SERIE A 6117413

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais_____ARGENTINA_____
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por POSSE MARCELA J.
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
   Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El dia 22/12/2016
7. Por__UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES__
   MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 268424/2016
9. Sello/Timbre: 90

ROMINA NATALIA D'AMICO
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
10.Firma

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE ESTUDIOS
Titular del Documento: NELLY JANNETH VARGAS MONCADA

2016268424

10D5525C87E28DB46E15A955594A80F4

21 DIC. 2016

REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación

ES COPIA

Prof. OSCAR STEIMBERG
DIRECTOR DE POSGRADO
Area Transdepartamental de Crítica de Artes
UNA

Area Transdepartamental de Crítica de Artes · IUNA · FOLIO 9

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de 2009, en la sede de Crítica de las Artes del IUNA, se reúne el equipo de docentes del Taller de Producción integrado por los profesores Raúl Barreiro, Federico Galzagorry y J. Carlos Feme. Así mismo, se deja constancia la presencia del Director del área Dr. Oscar C. Traversa.

Los miembros del equipo docente señala que el Trabajo Final Integrador de Vargas Moncada, Nelly Janneth, DNI 52798423 tiene excelente desarrollo. Así mismo, se destaca que la alumna ha cumplido con los requisitos solicitados por el profesor a cargo de la materia.

Por todo lo expuesto, recibe la calificación: 10 (diez), dándosele por aprobada el Taller de Producción.

Nelly V.
Nelly Vargas

DR. OSCAR TRAVERSA
DIRECTOR
Area Transdepartamental de Crítica de Artes
I.U.N.A.

SERIE A 6094116

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País_____ARGENTINA_____
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por GONZALEZ EUGENIA B.
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Certificado

5. En BUENOS AIRES 6. El dia 17/11/2016
7. Por__UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES__
   MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 243871/2016
9. Sello/Timbre: 90

Gustavo A. BELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

10.Firma

Tipo de Documento: TITULO
Titular del Documento: NELLY JANNETH VARGAS MONCADA

2016243871

DBCEF22AA0D8BDACD700088515FD0ADD

UNA CRÍTICA DE ARTES

REPÚBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ME000000438270

Universidad Nacional de las Artes
Área Transdepartamental de Crítica de Artes

El Rector de la Universidad Nacional de las Artes,

considerando que **Nelly Janneth Vargas Moncada** natural de Bogotá, Colombia ha aprobado los cursos respectivos, habiéndose graduado el 25 de octubre de 2016

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las reglamentaciones legales y estatutarias vigentes, se le expide el Título de Magíster en Crítica y Difusión de las Artes

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de junio de 2017

Dra. María Araceli Sotu
DIRECTORA
Área Transdepartamental de Crítica de Arte
U.U.N.A.

Verónica Alejandra Muriel Arce
Jefe División
Secretaría de Posgrado
Área Transdepartamental de Crítica de Artes

Secretario de la Unidad Académica
Magister Gaston Cingolani
Secretario Académico
Área Transdepartamental de Crítica de Arte
U.U.N.A.

Prof. OSCAR STEIMBERG
DIRECTOR DE POSGRADO
Área Transdepartamental de Crítica de Artes
UNA

Secretario del IUNA
Lic. Mónica Kirchheimer
Secretaria de Investigación y Posgrado
Instituto Universitario Nacional del Arte

Rector del IUNA
Prof. Sandra D. Torlucci
Rectora
Instituto Universitario Nacional del Arte

Se deja constancia de que el presente diploma no habilita para ejercicio profesional alguno en la República Argentina.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S DEL RECTOR/A, VICERRECTOR/A, SECRETARIO/A ACADÉMICO/A, Y/O DIRECTOR/A DE TÍTULOS O EQUIVALENTES DE LA UNIVERSIDAD QUE ANTECEDE/N, GUARDA/N SIMILITUD CON LA/S QUE HA/N SIDO REGISTRADA/S EN NUESTROS ARCHIVOS. 29 OCT 2019

MG. OLGA BEATRIZ LEONOR DE ERICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

DATOS PERSONALES

Tipo y número de documento PSPTE Nº CC 52984230

Expedido por

Nacido el 26 de MARZO de 1984

C. Prestado - Original

Vargas Moncada Yeiby Kenneth
PAS CC52984230
UNA

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ME000000438264

Facultad de Crítica de Artes - UNA - Área Transdepartamental

UNA CRÍTICA DE ARTES

CONSTANCIA DE ASIGNATURAS APROBADAS

Se CERTIFICA que la Sra/Srta. VARGAS MONCADA, Nelly Janneth, Legajo Nº 2008/11/0047 y PSPTE Nº CC52984230, ha aprobado las siguientes asignaturas del plan de estudios de la MAESTRÍA EN CRÍTICA Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES (Res. C.S. IUNA Nº 031/12).

.

Asignatura	Calif. Final		Cond	Nro Acta
ANÁLISIS DE LOS GÉNEROS Y ESTILOS CONTEMPORÁNEOS	7	(siete)	RG	024/11
DISCIPLINAS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	9	(nueve)	RG	094/19
DISCURSIVIDADES MEDIÁTICAS	8	(ocho)	RG	128/09
DISEÑO DE PROYECTOS: PROBLEMAS Y SOLUCIONES	10	(diez)	RG	031/19
FORMATOS MEDIÁTICOS I (Prensa e Internet)	9	(nueve)	EQ.	083/19
FORMATOS MEDIÁTICOS II (Radio y Televisión)	9	(nueve)	EQ.	084/19
HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS: DISCUSIONES TEÓRICAS	10	(diez)	RG	030/19
LOS MEDIOS Y LA CRÍTICA	9	(nueve)	RG	048/10
PROBLEMÁTICAS DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	9	(nueve)	RG	082/08
SEMINARIO DE TESIS 1	10	(diez)	RG	076/19
SEMINARIO DE TESIS 2	8	(ocho)	RG	068/19
SEMIÓTICAS DE LAS ARTES	9	(nueve)	RG	114/09
TALLER DE PRODUCCIÓN	10	(diez)	EQ.	085/19
TALLER DE PROYECTOS MEDIÁTICOS (escritura crítica)	9	(nueve)	EQ.	086/19
TALLER DE REDACCIÓN	7	(siete)	EQ.	074/19
TEORÍA DE LAS ARTES CONTEMPORÁNEAS	10	(diez)	RG	087/19
TEORÍA DE LAS PRÁCTICAS ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS	7	(siete)	RG	045/19

Promedio general: 8.82 (ocho con ochenta y dos)

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 2020

Verónica Alejandra Muriel Arce
Jefe División
Secretaría de Posgrado
Área Transdepartamental de Crítica de Artes

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019200 22 OCT 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que NELLY JANNETH VARGAS MONCADA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.984.230, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN CRÍTICA Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES otorgado el 8 junio de 2017, por el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0002212.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento*".

Que el 20 de agosto del 2019 se consultó la página web de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU, instancia facultada por el Ministerio de Educación de Argentina para evaluar los estándares de calidad de instituciones universitarias, carreras de pregrado y de posgrado y se pudo establecer que la Maestria en Crítica y Difusión de las Artes expedida por el Área de Crítica de Artes INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, ARGENTINA,se encuentra acreditada por un periodo de 6 años de acuerdo con la Resolución No. 465/17.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN CRÍTICA Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES otorgado el 8 junio de 2017, por el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, ARGENTINA,

a NELLY JANNETH VARGAS MONCADA, ciudadana colombiana, identificada con cédula VARGAS MONCADA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. de ciudadanía No. 52.984.230, como MAGÍSTER EN CRÍTICA Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MAYTE BELTRAN VENTERO

Revisó: GSIERRAL - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

SOPORTES EXPERIENCIA LABORAL Y CREATIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. EA3917-24-026

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Persona Natural	X
Persona Jurídica	

Razón social	Teatro R 101
Nit.	830.064.690-8
Nombres Representante Legal	Hernán Hernando
Apellidos Representante Legal	Parra Rojas
C.C. No.	80.505.972
Domicilio	Bogotá
Dirección	Calle 70ª No. 11 - 29
Teléfono(s)	2 00 61 30
Correo electrónico	Teatror101oficinaproyectos@gmail.com

Razón social	N/A
Nit.	N/A
Nombres Representante Legal	Nelly Janneth
Apellidos Representante Legal	Vargas Moncada
cédula de ciudadanía No.	52.984.230
Domicilio	Bogotá
Dirección	carrera 19 No. 63 - 27 Ap 202
Teléfono(s)	(318) 8 07 44 72
Correo electrónico	nellymarciana1@gmail.com

Objeto	Prestar sus servicios para realizar procesos de formación en didácticas, desarrollo curricular y en capacitación de metodologías ágiles a los agentes culturales y educativos en los territorios designados, donde se involucren en las actividades del proyecto de formación en educación artística - derivada de los procesos del SINEFAC- del área de educación artística de la Dirección de Artes, en el marco del Convenio de Asociación No. 3917 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes y el Teatro R101.		
Fecha de inicio	01 de agosto de 2024	**Fecha de terminación**	30 de noviembre de 2024
Valor del contrato			

Entre los suscritos, **TEATRO R 101**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 830.064.690-8, con domicilio y residencia en la calle 70 A No. 11- 29 del barrio Quinta Camacho en la localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá; D.C., representada legalmente por **HERNÁN HERNANDO PARRA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.505.972, con residencia y domicilio en la calle 70ª No. 11- 29, quien para efectos del presente documento se denominará **TEATRO R 101** y **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52.984.230 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación propia, con domicilio y residencia en la carrera 19 No. 63 - 27 Ap 202, de la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el **TEATRO R101**, es un establecimiento privado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, creado por acta el 29 de octubre de 1999 otorgada en asamblea constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 1999 bajo el número 00026870 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

2. Que el **TEATRO R101** tiene como objeto principal la realización de actividades culturales y artísticas en general, y particularmente las relacionadas con la creación, montaje, adaptación y presentación de obras de teatro. Promover, organizar,

le cause. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. **LAS PARTES** podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden. Igualmente, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento, sin previo a la otra parte.

VIGESIMOPRIMERA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiestan que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente al **CONTRATANTE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **EL CONTRATANTE** procederá a terminar unilateralmente el contrato, sin que aquello de lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, el CONTRATANTE deberá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

VIGESIMOSEGUNDA.- **GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir y entregar al **CONTRATANTE** una garantía única expedida por una compañía de seguros constituida y autorizada para actuar en Colombia, que ampare el cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento de su valor total, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más, donde figure como asegurado y beneficiario el **CONTRATANTE**

VIGESIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEY APLICABLE. Se elige a la ciudad de Bogotá; D.C., como domicilio y jurisdicción aplicable al presente contrato, el cual se rige bajo las leyes de la República de Colombia.

VIGESIMOCUARTA. – - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el **TEATRO R101** se notificará en la calle 70 A No. 11-29 del barrio Quinta Camacho en la ciudad de Bogotá D.C. y **EL CONTRATISTA** en carrera 19 No. 63 - 27 Ap 202, de la ciudad de Bogotá, Colombia.

VIGESIMOQUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES** y su ejecución inicia en dicho momento.

LAS PARTES, encontrándose conformes con lo aquí estipulado, suscriben el presente contrato el 01 de agosto de 2024, en la ciudad de Bogotá; D.C.

HERNAN HERNANDO PARRA ROJAS
C. C. 80.505.972 de Bogotá.
Representante Legal
TEATRO R 101

NELLY JANNETH VARGAS MONCADA
C.C 52.984.230 de Bogotá
EL CONTRATISTA



compensar

Una educación que te responde

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | BOGOTÁ

Oralidad, Lectura y Escritura

Correo Institucional Concurso Leer y Escribir_2024

1 mensaje

CONCURSO LEER Y ESCRIBIR <concursoleeryescribir@educacionbogota.gov.co> 19 de noviembre de 2024, 10:29 a.m.

Para: "TANITBARRAGANMONTILLA@GMAIL.COM" <TANITBARRAGANMONTILLA@gmail.com>, "euribem@ucentral.edu.co" <euribem@ucentral.edu.co>, "flpchavarro@gmail.com" <flpchavarro@gmail.com>, "nellyacademico@gmail.com" <nellyacademico@gmail.com>, "monica@anandatiendataller.com" <monica@anandatiendataller.com>, "alfaro_8808@hotmail.com" <alfaro_8808@hotmail.com>, PAULA ANDREA BARRIOS GORDILLO <PABARRIOSG@compensar.com>
CC: NELSON ANDRES RONCANCIO PARRA <nroncancio@educacionbogota.gov.co>

Estimados profesionales del equipo de jurados, Concurso Leer y Escribir, reciban un cordial saludo.

Nos complace darles la más cordial bienvenida al **Concurso Leer y Escribir**. Estamos muy agradecidos por su colaboración y compromiso en esta importante tarea.

Para facilitar su acceso a la información necesaria, les enviamos los datos de acceso a la cuenta de correo institucional del concurso:(agradecemos guardar reserva y confidencialidad)

Correo: concursoleeryescribir@educacionbogota.gov.co

Contraseña:

Para iniciar sesión, deberá hacerlo por Microsoft Office 365 o a través del siguiente enlace:

https://www.office.com/

Por favor, ingresen a la plataforma para revisar toda la documentación disponible. Actualmente estamos diligenciando las carpetas de los participantes, por lo que les solicitamos amablemente que, por el momento, se limiten a revisar la información sin realizar ningún tipo de edición o modificación en los documentos:

Aquí el enlace:

CONCURSO_LEERESCRIBIR_2024_2025_SED

Además, les agradecemos contar con un equipo de cómputo disponible para la reunión de la tarde de hoy, en la cual llevaremos a cabo el ejercicio de inducción teórico-práctico. Esta sesión tiene como objetivo proporcionarles y darles a conocer toda la información y las herramientas necesarias para que puedan desempeñar su rol de manera efectiva durante el concurso.

Agradecemos mucho su comprensión y su valiosa participación en este proceso.

Quedamos atentos a cualquier consulta que puedan tener.

Atentamente,

BOGOTÁ Secretaría de Educación

Equipo Lider Concurso Leer y Escribir
Dirección de Educación Preescolar y Básica
Subsecretaria de Calidad y Pertinencia
Secretaria de Educación del Distrito

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE

CERTIFICA

Que la Sra. **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA** identificada con cédula de ciudadania No. **52984230**, prestó sus servicios profesionales mediante **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de acuerdo con la siguiente información:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD - UNIDAD ACADÉMICA	VALOR TOTAL
01/10/2020	30/12/2020	En calidad de conferencista en el módulo Investigación-Creación 2, dentro de la Facultad de Creación y Comunicación	$ 1.716.000
01/04/2021	30/07/2021	En calidad de conferencista del módulo de Investigación Creación 3, dentro de Facultad de Creación y Comunicación	$ 1.716.000
01/09/2021	10/12/2021	En calidad de conferencista académico al módulo Investigación Creación 1, dentro de la Facultad de Creación y Comunicación	$ 915.200

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los VEINTE (20) días del mes de ABRIL (04) del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Atentamente,

SANDRA PATRICIA SARMIENTO GARZÓN
Directora Departamento de Talento Humano

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

Transcrito por: Karen R.

LCI
Bogotá

LCI FUNDACION TECNOLOGICA
NIT.900.262.351-9

C E R T I F I C A:

Que la señora **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA**, identificada con la cédula de ciudadania No. 52.984.230 de Bogotá, laboró en nuestra Institución como **DOCENTE** en el programa(s) académico(s) de **TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN ESCÉNICA Y VISUAL**, con contratos laborales de conformidad con el articulo 101 del Código Sustantivo del Trabajo, así:

- Un (1) contrato hora cátedra por el periodo académico cuatrimestral del 01 de junio al 18 de agosto de 2018. Dictó la asignatura **Proyecto Final**, con una intensidad de **30 horas** para el programa Tecnología en Producción Escénica y Visual.

- Un (1) contrato hora cátedra por el periodo académico cuatrimestral del 03 de septiembre al 15 de diciembre de 2018. Dictó las siguientes asignaturas para el programa Tecnología en Producción Escénica y Visual:
  Proyecto Final, con una intensidad de **30 horas** cuatrimestre.
  Anteproyecto con una intensidad de **30 horas** cuatrimestre.
  Expresión y comunicación con una intensidad de **45 horas** cuatrimestre.

- Un (1) contrato hora cátedra por el periodo académico cuatrimestral del 08 de enero al 20 de abril de 2019. Dictó las siguientes asignaturas para el programa Tecnología en Producción Escénica y Visual:
  Proyecto Final, con una intensidad de **30 horas** cuatrimestre.
  Anteproyecto con una intensidad de **30 horas** cuatrimestre.
  Expresión y comunicación con una intensidad de **45 horas** cuatrimestre.

- Un (1) contrato laboral hora cátedra del 04 de mayo de 2019 al 25 abril de 2020. Dictó las siguientes asignaturas para el programa Tecnología en Producción Escénica y Visual:
  Proyecto Final, con una intensidad de 30 horas por cuatrimestre. **Total 90 horas**
  Anteproyecto con una intensidad de 30 horas por cuatrimestre. **Total 90 horas**
  Expresión y comunicación con una intensidad de 45 horas por cuatrimestre. Total **135 horas**

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los (06) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS

LCI
Bogotá

FERNANDA CALDERON MOLINA
Coordinadora de Gestión Humana
LCI Bogotá
pbx: +57(1) 2174757 **ext: 1152** Carrera 13 #77-31
w: www.lci.edu.co **e:** Fernanda.calderon@lci.edu.co

EL BAUL
El desafío de la imaginación

CORPORACIÓN TEATRAL EL BAUL
NIT. 900.374.673.6

CERTIFICA QUE

Que la señora **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.984.230, está vinculada a nuestra corporación desde el 10 de febrero de 2015 hasta la fecha, desempeñándose como Actriz de Eventos Corporativos y Obras Teatrales, Tallerista e Investigadora Teatral. En la actualidad tiene un contrato de prestación de servicios, con una asignación salarial mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.500.000.oo)

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada y dirigida a **QUIEN PUEDA INTERESAR,** en Bogotá, a los cinco (13) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Atentamente:

Andrés Ariel Merchán Mora
Director Artístico
Corporación Teatral El Baúl
Tel. (57) - 317 299 52 55
Bogotá D.C. Colombia
www.teatroelbaul.com

Teatro El Baul
Corporación Teatral El Baul
NIT. 900.374.673-6

FUNDACION SOCIAL
VIVE COLOMBIA
NIT.: 830.095.614-0 **TEL: 3045755**

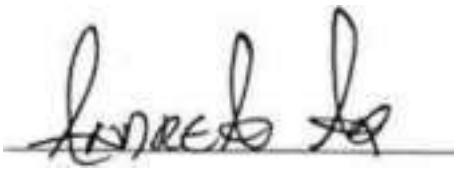
BOGOTA D.C. COLOMBIA

CERTIFICACIÓN LABORAL

La suscrita acá firmante, en nombre de la **FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA** hago constar que la señora **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA** identificada con cedula de ciudadanía No **52.984.230** de Bogotá, laboro con nosotros como **MAESTRA ORIENTADORA** en el marco del contrato 232-01 de 2018 cuyo objeto es: "Prestar los servicios para implementar la escuela de formación en arte, cultura y patrimonio de la localidad de San Cristóbal, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y pliego de condiciones", con un contrato de prestación de servicios.

Sus labores las realizo desde el 1 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2019.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del 2019.



ANDREA DEL P. ARISTIZABAL
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA
CRA 69 BIS No. 3 A – 61

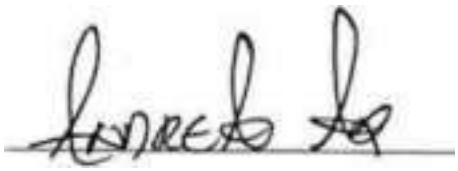
FUNDACION SOCIAL
VIVE COLOMBIA
NIT.: 830.095.614-0 **TEL: 3045755**

BOGOTA D.C. COLOMBIA

CERTIFICACIÓN LABORAL

La suscrita acá firmante, en nombre de la **FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA** hago constar que la señora **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA** identificada con cedula de ciudadanía No **52.984.230** de Bogotá, laboro con nosotros como **TALLERISTA DE ARTES INTEGRALES** con una intensidad de 72 horas trabajadas en su totalidad, en el marco del proyecto 1342 "Bosa territorio cultural, recreativo y deportivo componente tres: formación artística y cultural: escenarios de formación artística y cultural"., con un contrato de prestación de servicios

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del 2019.



ANDREA DEL P. ARISTIZABAL
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA
CRA 69 BIS No. 3 A – 61

CONCESIÓN 159 DE 2018 ENTRE LA SCRD Y FUNDALECTURA					
Otorgar la operación de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – Biblored					
CONTRATO	CLASE CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA		VALOR TOTAL
			INICIO	TÉRMINO	
CC159-AFYC-2018-0119	PRESTACIÓN DE SERVICIO	EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales para planear, dirigir, organizar y realizar la(s) actividad(es) artísticas y/o de formación, en calidad de Tallerista, cuya intensidad y temática se describe en el alcance de este objeto. En el marco del proyecto "Bibloarte - Talleres de Apropiación Artística Biblored" y la Concesión 159 de 2018.	01/09/2018	15/12/2018	$1.500.000

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: AREA DE FORMACIÓN Y CONTENIDOS DE BIBLORED
CONTRATANTE: FUNDALECTURA **CONTRATTISTA: NELLY JANNETH VARGAS MONCADA**

Entre los suscritos, **ALBERTO SANABRIA ACEVEDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía - CC No. 19.490.996, actuando en representación Legal de **LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA – FUNDALECTURA** con Número de identificación Tributaria - NIT 800.108.032-3, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, reconocida mediante Resolución Número 626 del 27 de septiembre de 1990 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y quién en adelante para los efectos de este contrato se denominará **FUNDALECTURA**, por una parte y por la otra, NELLY JANNETH VARGAS MONCADA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.984.230 de Bogotá D. C., quien en adelante se llamará **El CONTRATISTA**, acordamos suscribir el presente contrato de prestación de servicios No. **CC159-AFYC-2018-0119**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la **RED DISTRITAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS – BIBLORED**, cuya dirección, fortalecimiento y desarrollo está a cargo de la **DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS** de la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD**, de conformidad con el Decreto 402 del 13 de septiembre de 2013, es la red de gestión de información y conocimiento de la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**.
Que se suscribió el **CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 159 de 2018** entre la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD** y la **LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA – FUNDALECTURA**, el 29 de junio de 2017, cuyo objeto es *"Otorgar la operación y explotación de la red Distrital de Bibliotecas Públicas - BiblioRed-, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, sus Anexos Técnicos; las adendas, la propuesta y demás documentos del -proceso de selección, los cuales forman parte integral del contrato"*.
Que en el marco del Contrato de **CONCESIÓN NO. 159 DE 2018**, es obligación de **FUNDALECTURA** operar y administrar la **RED DISTRITAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS – BIBLORED** a nombre y por cuenta propia siempre que cumpla con el direccionamiento y los lineamientos de la **SCRD**, en consecuencia, celebrar los contratos cualquiera sea su naturaleza o modalidad, que se requieran para dar cumplimiento al Plan de acción de la Concesión y satisfacer las obligaciones que persiguen la misión de cada una de las Líneas de la Subgerencia de Programación y Formación y de la Subgerencia Administrativa y Financiera. De conformidad, atención y cumplimiento de la misión y visión de la Red.
Que en el marco del contrato de concesión 159 de 2018, es obligación de FUNDALECTURA contratar, bajo su responsabilidad, a los terceros idóneos y con certificada experiencia que permita el funcionamiento, desarrollo de las actividades, y mantenimiento de los espacios destinados para el servicio de BibloRed.
Que la misión de la **AREA DE FORMACIÓN Y CONTENIDOS** es Coordinar la ejecución de los planes de acción de la Biblored en materia de formación y programación, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la SCRD.
Que en cumplimiento y marco de la misión anteriormente relacionada se desarrollará el proyecto: **"Bibloarte - Talleres de Apropiación Artística Biblored"** cuyo objeto es: "Es un programa de la línea Ciencia Arte y Cultura, orientado a promover la sensibilidad artística a través de una agenda de exposiciones y presentaciones de música, teatro, danza y cine. Este programa se desarrolla principalmente a partir de alianzas con otras instituciones del sector cultura: Idartes, Orquesta filarmónica de Bogotá, Cinemateca entre otros y, con el desarrollo de convocatorias para la presentación de agrupaciones locales."
Que la Supervisión de este contrato AREA DE FORMACIÓN Y CONTENIDOS seleccionó a **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA**, para la ejecución del objeto del presente contrato, por demostrar experiencia e idoneidad en la realización de eventos culturales, educativos y de formación, además de haber certificado conocimientos en Artes escenicas.
Que de conformidad con las políticas de contratación de FUNDALECTURA para la Concesión 159 de 2018 la selección de los Contratistas que se contraten para la prestación de sus servicios en procura de la realización de actividades artísticas y/o académicas, puede realizarse en la modalidad: Directa.
Que FUNDALECTURA en atención a la obligación de contratar al personal idóneo, analizó y verificó la experiencia e idoneidad de NELLY JANNETH VARGAS MONCADA, conforme los documentos presentados por el contratista, concluyendo que cumple con las exigencias requeridas en cuanto a experiencia relacionada con el objeto contractual pactado, previo análisis, de la Línea supervisora, que estudió la propuesta presentada por el contratista para la realización de la actividad objeto de este contrato, la cual informó que se armoniza con el objeto, cronograma y agenda cultural de las bibliotecas.
Que la Línea Administrativa y Financiera de Biblored dio viabilidad presupuestal a la presente contratación mediante la expedición de la siguiente Autorización del Gasto – AG:

AG	CE.OP	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR
AFYC 23	956	1002	Ciencia arte y cultura	$1.500.000

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes convienen celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales para planear, dirigir, organizar y realizar la(s) actividad(es) artísticas y/o de formación, en calidad de Tallerista, cuya intensidad y temática se describe en el alcance de este objeto. En el marco del proyecto "Biblioarte - Talleres de Apropiación Artística Biblored" y la Concesión 159 de 2018.

ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA para la satisfacción del objeto de este contrato, dirigirá, organizará y realizará la(s) actividad(es) artísticas y/o de formación que a continuación se relaciona(n), en calidad de Tallerista, en las fecha, hora, Biblioteca e intensidad y temática que se relaciona a continuación:

CLASE DE ACTIVIDAD	BIBLIOTECA	CE.OP	FECHA	HORA	CANT. HORAS	VALOR HORA	TOTAL
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	01/09/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	08/09/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	15/09/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	22/09/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	29/09/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	06/10/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	13/10/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	20/10/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	27/10/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	03/11/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	10/11/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	17/11/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	24/11/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	01/12/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
TALLERES	B.P LA GIRALDA	956	07/12/2018	10:00 a.m. - 12:00 m.	2	$ 50.000	$ 100.000
OBSERVACIONES: **El programa BibloArte es un programa de la línea de Ciencia, arte y cultura, orientado a promover la sensibilidad artística a través de una agenda de exposiciones y presentaciones de música, teatro, danza y cine. Este programa se desarrolla principalmente a partir de alianzas con otras instituciones del sector cultura: Idartes, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Cinemateca, entre otras y, con el desarrollo de convocatorias para la presentación de agrupaciones locales.** Metodología Taller de Teatro: La metodología de este taller consta de 15 secciones prácticas de 2 horas cada una, donde el participante tendrá un acercamiento al hecho teatral a través del juego dramático (rondas infantiles, juego de roles y partituras corporales) y la imaginación creadora (dramatizaciones e improvisaciones). En la primera parte del taller se realizará un trabajo pre-expresivo y de calentamiento corporal y en la segunda parte profundizaremos en los juegos de improvisación y emotividad. En la última sesión se proyecta una muestra a público abierto donde se mostrarán los ejercicios teatrales construidos a lo largo del taller.				**VALOR TOTAL SIN IVA (Aplica sólo para persona jurídica)**	30	$ 750.000	$ 1.500.000
				TOTAL (Para persona natural)			**$ 1.500.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista se obliga a tener disponibilidad para el desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas conforme el horario de atención al público de las Bibliotecas, en especial para las que aún no sé les ha determinado fecha u hora; por lo que atenderá y cumplirá el agendamiento que realice la Supervisión de este Contrato y que le sea informado, los días iniciales al periodo mensual respectivo, de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista se obliga a tener disponibilidad para el desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas conforme el horario de atención al público de las Bibliotecas, las cuales única y exclusivamente podrá modificar en la fecha y hora, la Supervisión de este Contrato según su necesidad, caso en el cual informará al Contratista con 48 horas de antelación y éste se obliga a cumplir el agendamiento que programe la **AREA DE FORMACIÓN Y CONTENIDOS**.

CONCESIÓN 159 DE 2018 - PROGRAMA RED DISTRITAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS – BIBLORED y la SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma de las partes que en él intervienen y la debida prestación del servicio.

Para constancia se suscribe en dos originales del mismo tenor, por las partes que en él intervienen en Bogotá DC, **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO.**

LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA – FUNDALECTURA

ALBERTO SANABRIA ACEVEDO

CC. 19.490.996

NIT. 800.108.032-3

EL CONTRATISTA

NELLY JANNETH VARGAS MONCADA

C.C. 52984230 de Bogotá D. C.

MANUEL FERNANDO CAMPEROS DURAN
LIDER DE LA AREA DE FORMACIÓN Y CONTENIDOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO POR FUNDALECTURA

Realizó: Alvaro Daniel Franco Castellanos - profesional jr. contratación
Revisión 1: Danny Alberto Garzón infante – profesional jr. contratación
Revisión 2: Diego Felipe Rodriguez Pulido – Profesional Senior Jurídico
Aprobó: Adriana Del Pilar Alfonso Leal –Subgerente administrativa y financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera – Area Contractual
BIBLORED

CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA

NIT 860.504.984-6

CERTIFICA QUE:

La Señora **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA**, identificada con la cédula No. 52.984.230. de Bogotá D.C. laboró en la Institución, en el cargo de Docente en los programas de Lic. En Educación Artística y Artes Escénicas y Lic. En Primera Infancia mediante la siguiente modalidad de contrato.

- Contrato Individual de Trabajo por Semestre Académico. Inicio el 08 de Agosto y finalizó el 25 de Noviembre de 2017.

PERIODO	ASIGNATURA	IH	PROGRAMA
08 AGO AL 25 NOV 2017	* DIDACTICA SENS. ARTE DRAMATICO II	3	* LIC. EDUCACION ARTISTICA Y ARTES ESCENICAS
	* TEATRO ESCOLAR	2	* LIC. EDUCACION ARTISTICA Y ARTES ESCENICAS
	* DRAMATURGIA	2	* LIC. EDUCACION ARTISTICA Y ARTES ESCENICAS/ LIC. PRIMERA INFANCIA
	* PUESTA EN ESCENA	3	* LIC. EDUCACION ARTISTICA Y ARTES ESCENICAS/ LIC. PRIMERA INFANCIA
	* ACTUACION	2	* LIC. EDUCACION ARTISTICA Y ARTES ESCENICAS
	* ELECTIVA III (PRODUCCION AUDIOVISUAL)	2	* LIC. EDUCACION ARTISTICA Y ARTES ESCENICAS
	TOTAL HORAS SEMANALES	14	

La presente certificación se expide la ciudad de Bogotá, a quien interese a solicitud de la interesada, a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2017.

Cordialmente:

LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCON
RECTOR

Elaborado por: Carolina Obando- Auxiliar Contable
Revisado por: Mónica Catalina Carreño-Directora Administrativa Y Financiera
Folio 1 de 1

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

G.H. 0148- 52984230

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

HACE CONSTAR:

Que la señora **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.984.230, estuvo vinculada a esta entidad mediante los siguientes contratos:

Contrato de Trabajo por la Duración del Periodo Académico o Lectivo, en calidad de Docente Profesional, así:

-SEGUNDO SEMESTRE DE 2013, del 30-07-2013 al 24-11-2013, dictó la asignatura de Actuación para la Cámara, con una intensidad de 48 horas, en el Programa Profesional de Cine y Televisión. El valor de la hora cátedra efectivamente dictada y registrada fue de $ 28.950.oo

Contrato de Trabajo por la Duración del Periodo Académico o Lectivo, en calidad de Profesor de Cátedra Profesional, así:

-PRIMER SEMESTRE DE 2014, del 20-01-2014 al 18-05-2014, dictó la asignatura de Actuación para la Cámara, con una intensidad de 48 horas, en el Programa Profesional de Cine y Televisión. El valor de la hora cátedra efectivamente dictada y registrada fue de $ 29.512.oo

-SEGUNDO SEMESTRE DE 2014, del 28-07-2014 al 23-11-2014, dictó la asignatura de Actuación para la Cámara, con una intensidad de 48 horas, en el Programa Profesional de Cine y Televisión. El valor de la hora cátedra efectivamente dictada y registrada fue de $ 29.512.oo

-PRIMER SEMESTRE DE 2015, del 19-01-2015 al 17-05-2015, dictó la asignatura de Actuación para la Cámara, con una intensidad de 96 horas, en el Programa Profesional de Cine y Televisión. El valor de la hora cátedra efectivamente dictada y registrada fue de $ 30.592.oo

-SEGUNDO SEMESTRE DE 2015, del 03-08-2015 al 29-11-2015, dictó la asignatura de Actuación para la Cámara, con una intensidad de 96 horas, en el Programa Profesional de Cine y Televisión. El valor de la hora cátedra efectivamente dictada y registrada fue de $ 30.592.oo

-PRIMER SEMESTRE DE 2016, del 25-01-2016 al 22-05-2016, dictó la asignatura de Actuación para la Cámara, con una intensidad de 192 horas, en el Programa Profesional de Cine y Televisión. El valor de la hora cátedra efectivamente dictada y registrada fue de $ 32.663.oo

-SEGUNDO SEMESTRE DE 2016, del 01-08-2016 al 27-11-2016, dictando la asignatura de Actuación para la Cámara, con una intensidad de 192 horas, en el Departamento de Comunicación Social y Cinematografía. El valor de la hora cátedra efectivamente dictada y registrada fue de $ 32.663.oo

-PRIMER SEMESTRE DE 2017, del 23-01-2017 al 21-05-2017, dictó las asignaturas Actuación para la Cámara, con una intensidad de 144 horas; y Dirección de Actores, con una intensidad de 128 horas, en el Departamento de Comunicación Social y Cinematografía. El valor de la hora cátedra efectivamente dictada y registrada fue de $ 34.541.oo

-SEGUNDO SEMESTRE DE 2017, del 07-08-2017 al 03-12-2017, dictó la asignatura Actuación para la Cámara, con una intensidad de 96 horas, en el Departamento de Comunicación Social y Cinematografía. El valor de la hora cátedra efectivamente dictada y registrada fue de $ 34.541.oo

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada y dirigida a **QUIEN PUEDA INTERESAR,** en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

MARÍA CRISTINA GARCÍA PARRA
DIRECTORA

C.C. Hoja de vida
Agc/Agr

Corporación Escuela De Artes y Letras
Institución Universitaria
NIT. 860.504.543-1

LA CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

CON NIT. 860.504.543-1

CERTIFICA:

Que VARGAS MONCADA NELLY JANNETH, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.984.230 de Bogotá, estuvo vinculada a nuestra institución desde agosto de 2010 hasta 24 de junio de 2016.

- De agosto de 2010 a noviembre 2010 como docente
- De febrero de 2013 a junio de 2015 como docente
- De julio de 2015 al 24 de junio de 2016 como Directora De Programa De Arte Dramático.

Contaba con contrato a término indefinido y con una asignación salarial de $4.200.000.

La presente se firma a solicitud del interesado en Bogotá a los 01 días del mes de julio de 2016.

Cordialmente,

Corporación Escuela de Artes y Letras
Institución Universitaria
Recursos Humanos

GYNA MILENA BELTRÁN HERNÁNDEZ
Directora de Recursos Humanos
6505400 ext 124

Corporación Escuela De Artes y Letras
Institución Universitaria
NIT: 860.504.543-1

LA CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CON NIT. 860.504.543-1

CERTIFICA:

Que VARGAS MONCADA NELLY JANNETH, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.984.230 de Bogotá, estuvo vinculada a nuestra institución mediante los siguientes contratos desde agosto de 2010 hasta el 24 de junio de 2016.

Contrato de prestación de servicios de medio tiempo Periodo Académico o Lectivo, en calidad de Docente Profesional, así:

SEGUNDO SEMESTRE DE 2010, del 09 de agosto al 30 noviembre, dictó la asignatura Análisis de Texto I con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2010, del 09 de agosto al 30 noviembre, dictó la asignatura Lectura con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2010, del 09 de agosto al 30 noviembre, dictó la asignatura Percepción Vocal y Sonora con una intensidad horaria de 64 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2010, del 09 de agosto al 30 noviembre, dictó la asignatura Técnica Vocal I con una intensidad horaria de 64 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2010, del 09 de agosto al 30 noviembre, dictó la asignatura Técnica Vocal II con una intensidad horaria de 64 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

Contrato de prestación de servicios de medio tiempo Periodo Académico o Lectivo, en calidad de Docente Profesional, así:

PRIMER SEMESTRE DE 2013, del 07 de febrero al 31 de mayo, dictó la asignatura Análisis de Texto I con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2013, del 07 de febrero al 31 de mayo, dictó la asignatura Análisis de Texto II con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2013, del 07 de febrero al 31 de mayo, dictó la asignatura Fundamentos de la Investigación con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2013, del 07 de febrero al 31 de mayo, dictó la asignatura Proyecto de Investigación con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2013, del 07 de febrero al 31 de mayo, dictó la asignatura español con una intensidad horaria de 128 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2013, del 07 de febrero al 31 de mayo, dictó la asignatura Taller de Montaje de Proyecto de Grado con una intensidad horaria de 96 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

Contrato de prestación de servicios de medio tiempo Periodo Académico o Lectivo, en calidad de Docente Profesional, así:

SEGUNDO SEMESTRE DE 2013, del 08 de agosto al 29 noviembre, dictó la asignatura Análisis de Texto I con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2013, del 08 de agosto al 29 noviembre, dictó la asignatura Análisis de Texto II con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2013, del 08 de agosto al 29 noviembre, dictó la asignatura Fundamentos de la Investigación con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2013, del 08 de agosto al 29 noviembre, dictó la asignatura Investigación Aplicada al Arte Dramático con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2013, del 08 de agosto al 29 noviembre, dictó la asignatura Monografía con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2013, del 08 de agosto al 29 noviembre, dictó la asignatura español con una intensidad horaria de 128 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2013, del 08 de agosto al 29 noviembre, dictó la asignatura Taller de Montaje de Teatro Clásico con una intensidad horaria de 96 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

Contrato de prestación de servicios de medio tiempo Periodo Académico o Lectivo, en calidad de Docente Profesional, así:

PRIMER SEMESTRE DE 2014, del 06 de febrero al 30 mayo, dictó la asignatura Investigación Aplicada al Arte Dramático con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2014,del 06 de febrero al 30 mayo, dictó la asignatura Monografia con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2014, del 06 de febrero al 30 mayo, dictó la asignatura Español con una intensidad horaria de 384 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2014, del 06 de febrero al 30 mayo, dictó la asignatura Construcción de Personaje al Interior de un Texto Dramático con una intensidad horaria de 96 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

Contrato de prestación de servicios de medio tiempo Periodo Académico o Lectivo, en calidad de Docente Profesional, así:

SEGUNDO SEMESTRE DE 2014, del 11 agosto al 29 noviembre, dictó la asignatura Proyecto de Investigación con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2014, del 11 agosto al 29 noviembre, dictó la asignatura Monografia con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2014, del 11 agosto al 29 noviembre, dictó la asignatura español con una intensidad horaria de 384 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2014, del 11 agosto al 29 noviembre, dictó la asignatura Montaje de Teatro Contemporáneo con una intensidad horaria de 96 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

Contrato de prestación de servicios de medio tiempo Periodo Académico o Lectivo, en calidad de Docente Profesional, así:

PRIMER SEMESTRE DE 2015, del 10 febrero al 01 de junio, dictó la asignatura Fundamentos de la Investigación con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2015, del 10 febrero al 01 de junio, dictó la asignatura Monografía con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2015, del 10 febrero al 01 de junio, dictó la asignatura Español con una intensidad horaria de 384 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2015, del 10 febrero al 01 de junio, dictó la asignatura Construcción de Personaje al Interior de un Texto Dramático con una intensidad horaria de 96 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

Contrato de Trabajo Indefinido como directora del programa de arte dramático en calidad de Docente Profesional, así:

SEGUNDO SEMESTRE DE 2015, del 11 agosto al 30 noviembre, dictó la asignatura Análisis de Texto I con una intensidad horaria de 64 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2015, del 11 agosto al 30 noviembre, dictó la asignatura Fundamentos de la Investigación con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2015, del 11 agosto al 30 noviembre, dictó la asignatura Investigación Aplicada al Arte Dramático con una intensidad horaria de 64 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2015, del 11 agosto al 30 noviembre, dictó la asignatura Monografía con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2015, del 11 agosto al 30 noviembre, dictó la asignatura Construcción de Personaje con una intensidad horaria de 96 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

Corporación Escuela De Artes y Letras
Institución Universitaria
NIT: 860.504.543-1

Contrato de Trabajo Indefinido como directora del programa de arte dramático en calidad de Docente Profesional, así:

PRIMER SEMESTRE DE 2016, del 08 febrero al 07 junio, dictó la asignatura Estética con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2016, del 08 febrero al 07 junio, dictó la asignatura Investigación Aplicada al Arte Dramático con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2016, del 08 febrero al 07 junio, dictó la asignatura Proyecto de Investigación con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2016, del 08 febrero al 07 junio, dictó la asignatura Monografía con una intensidad horaria de 32 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

PRIMER SEMESTRE DE 2016, del 08 febrero al 07 junio, dictó la asignatura Construcción de Personaje con una intensidad horaria de 96 horas, en el Programa Profesional de Arte Dramático.

La presente se firma a solicitud del interesado en Bogotá a los 04 días del mes de agosto de 2016.

Cordialmente,

Corporación Escuela de Artes y Letras
Institución Universitaria
Recursos Humanos

GYNA MILENA BELTRÁN HERNÁNDEZ
Directora de Recursos Humanos
6505400 ext 124

Corporación Escuela De Artes y Letras
Institución Universitaria
NIT: 860.504.543-1

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

CON NIT. 860.504.543-1

CERTIFICA:

Que la docente Nelly Janneth Vargas Moncada, identificada con Cédula de Ciudadanía No. c.c. 52.984.230, ha estado vinculada como investigadora a los siguientes grupos de investigación, con una intensidad de horaria de 12 horas semanales:

2015-II Grupo Diseñartica: "Arte y Diseño para la Transformación Social"
2015-II Grupo Dramatis Improvisae: "Dramaturgia de la Improvisación"
2016-I Grupo Dramatis Improvisae: "Dramaturgia de la Improvisación"

Domingo A. Montaño A.

DOMINGO ALIRIO MONTAÑO ARIAS PhD

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Corporación Escuela De Artes y Letras
Institución Universitaria
NIT: 860.504.543-1

EL SUSCRITO VICERRECTOR ACADÉMICO
DE LA CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

CON NIT. 860.504.543-1

CERTIFICA:

Que la docente Nelly Janneth Vargas Moncada, identificada con Cédula de Ciudadanía No. c.c. 52.984.230, ha dirigido la materia de Proyecto de Grado – Monografía, en el programa académico de Arte Dramático con énfasis en Actuación y/o Dramaturgia, con código SNIES 55085 y Registro Calificado con Resolución 10497 del Ministerio de Educación Nacional.

A continuación se relacionan los nombres de los estudiantes y los títulos de las monografías:

- KAREN ANDREA MURCIA ROZO - 2013-2. Titulo de la monografía: *"El sadismo en la caracterología del personaje Renne Montreuil de la obra Madame de Sade escrita por Yukio Mishima"*

- JAVIER ALEXANDER BARRETO BELTRÁN – 2013-2. Titulo de la monografía: *"El lenguaje corporal a partir del baile social, para el desarrollo de la identidad personal, de nuevas y mejores alternativas de comunicación en los individuos"*

- LINDA NATHALIE MORENO ESCOBAR - 2014-1. Titulo de Monografía: *"Tejido social a partir de los juegos teatrales, para encaminar el proyecto de vida por medio de la escuela de formación artística en los jóvenes y niños de la localidad de San Cristóbal"*

Corporación Escuela de Artes y Letras
Institución Universitaria
Vicerrectoría Académica

1/2 Folios

- ELENA ZULEIDY AMAYA CÈSPEDES - 2015-1. Titulo de Monografia: *"El empoderamiento de la mujer por medio del teatro documental, para la reconstrucción de su autoestima y su reconocimiento como ser individual en la sociedad."*

- KARLA DANIELA PÉREZ ELEJALDE - 2015-2. Titulo de Monografia: *"Gestión de proyectos teatrales, mecanismo para el acercamiento de comunidades e integración de los jóvenes artistas de la localidad de Fontibón, en la ciudad de Bogotá."*

- PAULA ANDREA VARGAS MORALES - 2015-2. Titulo de Monografia: *"Visibilización y sensibilización de las mujeres reales detrás del ejercicio de la prostitución en Bogotá"*

- VIVIAN STEPHANNY SANTAMARÍA MANCERA -2015-2. Titulo de Monografia: *"El arte terapia como motor en el teatro, formando entrenamientos teatrales personalizados a través del juego para el desarrollo fisico-motriz en personas con Síndrome de Down."*

La presente se firma a solicitud de la interesada en Bogotá a los 20 días del mes de abril de 2016

OMAR TALERO GARCÍA
VICERRECTOR ACADÉMICO

Corporación Escuela de Artes y Letras
Institución Universitaria
Vicerrectoría Académica

2/2 Folios

ACADEMIA
CHARLOT

ACADEMIA CHARLOT

Aprobado mediante Resolución # 003676 de la Secretaria de Educación de fecha Sep.30 de 1987

Nit. 800.197.680-6

CERTIFICADO PRESTACION DE SERVICIOS:

*La Señora **NELLY JANETH VARGAS MONCADA,** identificada con la cédula No. 52.984.230 de Bogotá laboró en nuestra Institución, como docente del Área de Voz Dramática y Análists e Investigación en los cursos de Segundo y Cuarto con un contrato de Prestación de Servicios desde:*

- *Primer Periodo Académico del año 2010 comprendido entre los meses de Febrero a Junio.*
- *Segundo Periodo Académico del año 2010 comprendido entre los meses de Agosto a Noviembre. Este último periodo con unos honorarios promedio de $1.057.724(mensual).*

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2.010

Atentamente,

CARMEN LOPEZ
Directora Administrativa

Calle 70A No. 9-51 PBX: 345 94 00
www.academiacharlot.net - E-mail: academiacharlot2007@hotmail.com





Esposas

Título en español: Esposas
Estreno: 29-Feb-2024
Drama

Recomendada para Mayores de 12 años | 72 Min

Julia, Silvia y Mariana se re-encuentran en el funeral de Sara, la cuarta del grupo, que murió repentinamente. El re-encuentro se extiende hasta el amanecer en una noche desbordada de palabras, emociones y recuerdos.

Título Original
Esposas

País de Origen
Colombia

Director
Juan Rocha

Actores
Beatriz Carvajal Salazar, Sirley Martínez Santos, Nelly Vargas Moncada, Natalia Montes Guerrero, Dévora Roa

Idioma
Español

La película colombiana cuenta con Dago García como productor asociado y estará en la pantalla grande desde el próximo 29 de febrero.

Redacción Entretenimiento
21 de febrero de 2024 - 08:56 p. m.

Guardar
0
Sigue a El Espectador en Whatsapp



La cinta, colorizada a blanco y negro, cuenta con actrices de la Academia de Artes de Bogotá: Beatriz Carvajal, Sirley Martínez y Nelly Varga.

Foto: Cortesía

El director Juan Carlos Peña León, conocido como Juan Rocha, presenta su segundo largometraje el próximo jueves 29 de febrero, desarrollado como una comedia negra llamada “Esposas”. Se trata de una producción independiente que explora distintas formas de narración cinematográfica a través del género drama y con temáticas que giran entre la amistad y la muerte.

La trama sigue a cuatro amigas que se conocieron en la universidad. Cuando una de ellas fallece, las otras tres se enfrentan a la tarea de lidiar con la pérdida. Se sumergen entre el duelo y la ebriedad, que las lleva por varios estados emocionales. Es así como a película aborda con humor negro el tema de la muerte y la amistad.



Perú, en emergencia sanitaria por aumento en casos de dengue

Adiós, Betto: murió el galardonado caricaturista colombian...

Esta producción es el resultado de una colaboración entre el director Juan Rocha y las actrices de la Academia de Artes de Bogotá Beatriz Carvajal, Sirley Martínez y Nelly Vargas. Gracias a la conexión entre ellos lograron realizar una película colaborativa con algunas prácticas de cine experimental debido a su particular manera de ser rodada, en la que predominó la improvisación y la participación de las actrices en el guión.

El rodaje fue hecho entre 2019 y tomó 10 días de grabación. La locación principal fue Bogotá y se requirió de un equipo humano de 15 personas. La producción, que fue gestionada con recursos propios, cuenta con Dago García como productor asociado y llegará a los teatros colombianos gracias a La Alucinante Fábrica.

Se estrenará en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Manizales y Salento, luego de su proyección en salas de cine

endiendo una ruta de festivales.

El audiovisual es la segunda película de Juan Rocha siguiendo a su opera prima La Asunción de José. Después de este proyecto, el director ya tiene en marcha su tercera película, "El Hombre que Parecía un Caballo", centrada en la vida de Porfirio Barba Jacob.

Puede leer también: "No fui hombre nunca": el documental que le da un rostro a la vejez trans

Por Redacción Entretenimiento

Temas recomendados:

Esposas | Juan Rocha

¡Bienvenido a nuestra sección de comentarios!
Suscríbete y únete a nuestra comunidad de lectores para participar en la conversación.
Iniciar sesión | Suscribirme

Sin comentarios aún. **Suscribete e inicia la conversación**

Te puede interesar

Enlaces patrocinados por Taboola

Operar CFDs de oro con uno de los diferenciales mas bajos?

IC Markets — Registrarse

Los colombianos recibirán formación gratuita para aprender a invertir en la bolsa de valores

Mister Market Pro

Así es el lugar donde vive Jorge Ramos con su familia

investing.com

Esta es la proteína que envejece la piel (evítela)

El Portal Colombia — Leer más

Viajar a Cuba ofrece sólo ventajas ¡Reserva con hasta un 20% dto!

Meliá Hotels — Haz clic aquí

Ya no me afeito con cuchillas desde que conocí esto

El Portal CO — Conoce más

TRES ESTRENOS COLOMBIANOS LA PRÓXIMA SEMANA

FEBRERO 23 - 2024

PANTALLA COLOMBIA NO.: 1171
FEBRERO 23 - MARZO 01 / 2024

Esposas de Juan Rocha y **El bolero de Rubén** de Juan Carlos Mazo el 29 de febrero, seguidas de **Manos que hablan** de Camilo Gómez el primero de marzo, son los próximos estrenos del cine colombiano en la cartelera nacional. Tres producciones con temas y géneros diversos que reflexionan sobre la amistad, la muerte, la tradición minera del Chocó, el medio ambiente y la música.



El próximo 29 de febrero llegará a las salas de cine **Esposas**, drama en el que la amistad y la muerte son temas principales. Bajo la dirección de Juan Rocha (**La asunción de José**) esta película narra la historia de Julia, Silvia, Mariana y Sara, amigas desde que estudiaron en la universidad actuación hace años. No se han visto todas juntas desde hace tiempo, pues desde que se fueron casando comenzaron a dejar de verse. Ahora las encuentra de nuevo la muerte de Sara, un repentino paro cardiaco. Conmovidas por la muerte de su amiga y el re-encuentro, las tres mujeres se sueltan juntas hacia un duelo, una ebriedad que las lleva por varios estados emocionales que, finalmente, terminan por reafirmar la amistad entre las tres, celebrar la partida de la amiga ida, y celebrar la vida. La noche de duelo queda atrás en el amanecer del nuevo día que llega.

Es una película en blanco y negro en la que participaron las actrices Beatriz Carvajal, Sirley Martínez y Nelly Vargas

Rocha en la producción, la dirección y el guion; Juliana Ladrón de Guevara Guerrero y Sebastián González Cuellar en la dirección de fotografía; Emilio Barriga y Juan Rocha en el montaje; Iván Ulloa Guerra sonido; la banda sonora es de Erick Hoegemeyer; y el mismo director Rocha como autor de una canción de la película; entre otros. Contó con Dago García como productor asociado y es distribuida por La Alucinante Fábrica.

Ese mismo día llegará a cartelera **El bolero de Rubén**, película escrita y dirigida por Juan Carlos Mazo, que busca posicionarse como la primera obra de cine musical colombiano. Tuvo su origen en el teatro (2013) y, tras varias temporadas, la historia fue tomando, en la mente de su autor, la forma de una película. La música, desde el título, es un elemento fundamental y traza las historias de personajes interpretados por Majida Issa, Marlon Moreno, Diego Cadavid, Juliana Velásquez, Aída Morales, Jordana Issa y Juan Manuel Lenis. *"La historia necesitaba que pasaran todos estos años, ha mutado en el tiempo y, aunque mantiene la columna vertebral, se ha nutrido de quienes han pasado por este universo. Para ser muy honesto, aunque era un sueño lejano, siempre pensé, desde la concepción de la historia llevarla al cine. Desde el momento uno ese era el objetivo*", aseguró Mazo a Forbes Colombia.

Lejos de ser una película sobre la vida en las pandillas de Medellín, **El bolero de Rubén** es una tragedia a ritmo de boleros donde Marta, tras quince años de esperar que su novio salga de la cárcel, es consumida por las paredes de su casa a medio terminar; al mismo tiempo que su extinto sueño de ser cantante la lleva por parajes imaginarios que reflejan su frustración, su rabia y su miedo. Basada en la obra de teatro con el mismo nombre, navega entre el triller, el musical, el realismo y la comedia, convirtiéndola en una película única en su género.

Fue rodada entre Medellín, Bogotá y Zipaquirá, y contó con la producción de Maritza Daza (Oasis Films) y Marroquín, Camilo Buendía (Wideangle Films), con Juan Carlos Mazo y Majida Issa como productores asociados, entre otros.

Finalmente, en salas de cine de Bogotá, Medellín y Barranquilla, será estrenada el 1 de marzo **Manos que hablan** de Camilo Gómez Durán. Es un documental que sumerge al espectador en la rica y compleja tradición joyera y minera de la región del Chocó, Colombia. El filme observa el universo cultural creado en torno al oro, su minería y joyería, en uno de los ecosistemas más biodiversos y húmedos del planeta. Esta narrativa se entrelaza con la cruda realidad de la explotación ilegal del oro, revelando consecuencias devastadoras como el envenenamiento de los ríos con mercurio, la destrucción de los bosques tropicales y la pérdida gradual de la tradición orfebre. El documental da voz a las poblaciones afrocolombianos e indígenas del Pacífico, mostrando su lucha contra el abandono estatal, la corrupción, la falta de oportunidades, la minería ilegal y mecanizada y la destrucción ambiental. Narra una historia de resistencia y supervivencia pero también es un llamado a la acción para proteger la dignidad de los habitantes, el rico patrimonio ancestral y la biodiversidad única del Chocó.

La película ha obtenido el Premio de Excelencia al Mérito en el *Nature Without Borders International Film Festival* (Canadá) 2023, el Premio a Mejor Documental Medioambiental en *Vancouver International Movie Awards* 2023 y una Mención Especial en el 10 Festival de Cine de Huánuco, Perú (FENACI) 2023, entre otros. Es distribuida por Trilce Cinema y contó para su realización con Camilo Gómez Durán en la dirección, producción, dirección de fotografía, diseño sonoro y montaje; y la música de Jesusita Mosquera, Purificación Castro, Ulpiana Mosquera, Chaío Córdoba, Hermes Sinisterra y Camilo Gómez; entre otros.

Para mayor información:
laalucinantefabrica@gmail.com
angelpereaescobar@gmail.com

Experiencia artística y en producción Nelly Vargas

2021-2022
Entidad: Ministerio de Cultura "Estímulos Economía Naranja 2021" Beca "Fortalecimiento de contenidos en Crítica cultural y Creativa"
Cargo: Productora y Curadora
Agosto-Marzo



LINK PAG WEB: www.arteenboga.com.co
LINK REDES SOCIALES: https://www.instagram.com/arteenboga/
https://www.facebook.com/arteenbogaok
LINK CANAL YOU TUBE: https://www.youtube.com/watch?v=7A8oWMwF49I
LINK PODCAST ARTE EN BOGA:
https://open.spotify.com/show/1VkKBI0ZOmcjYTLHWfSPWq?si=d1c55a70ef42440c
https://www.spreaker.com/episode/49156227

2021
Entidad: Idartes y British Council Colombia Beca "Laboratorios en Red y Enterprise Programe"
Cargo: Productora y Curadora
Marzo-Julio



LINK PAG WEB: www.arteenboga.com.co
LINK CANAL YOU TUBE: https://www.youtube.com/watch?v=RlHOgea9Yy4&t=16s

2021
Entidad: Idartes y British Council Colombia Beca "Laboratorios en Red y Enterprise Programe"
Cargo: Productora y Curadora
Marzo-Julio



LINK PAG WEB: www.arteenboga.com.co

2020
Entidad: Ministerio de Cultura "Estímulos Economía Naranja 2020" Beca "Crítica Cultural y Creativa"
Cargo: Productora y Curadora
Agosto-diciembre

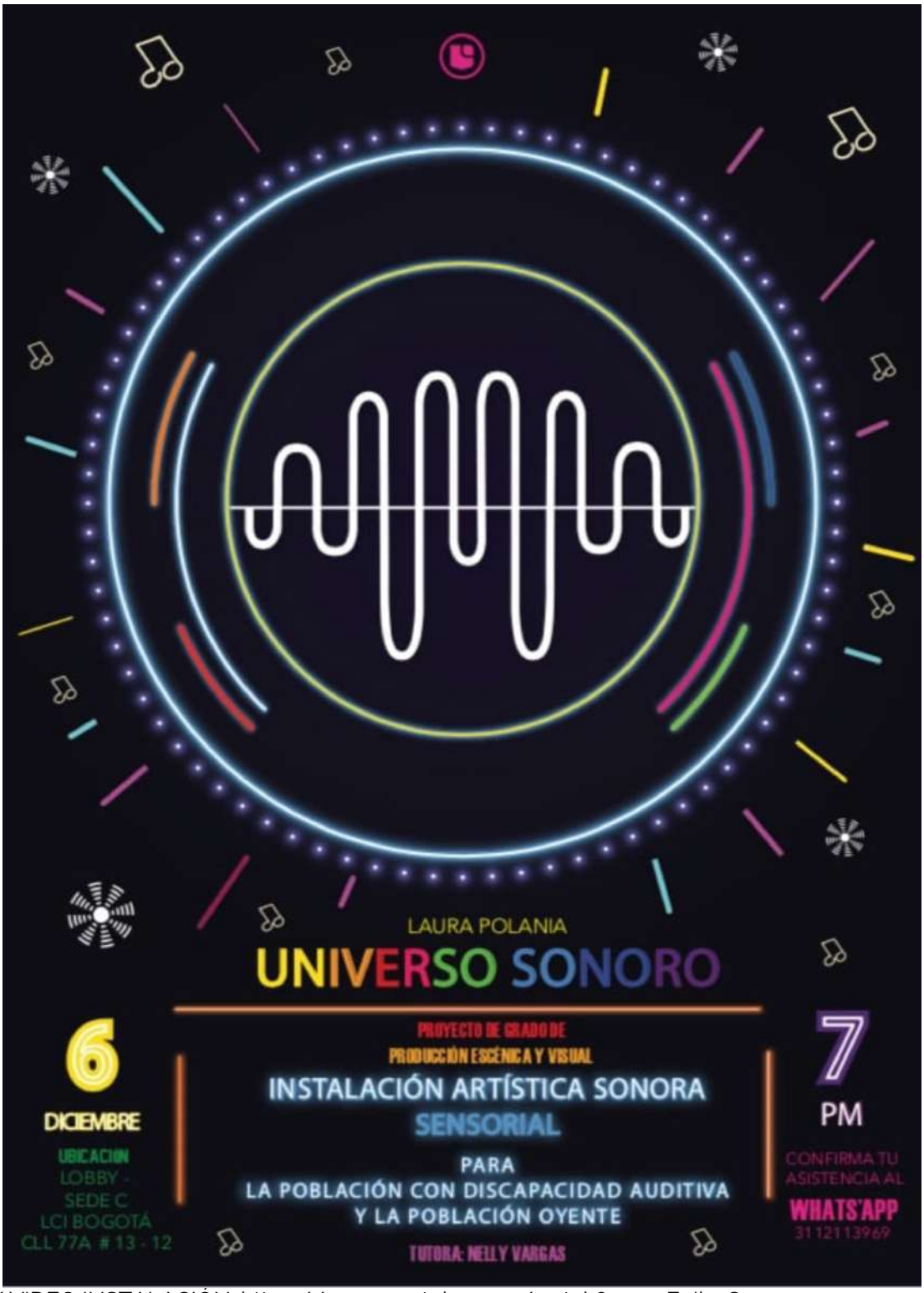


LINK PAG WEB: www.arteenboga.com.co
LINK STREAMING LANZAMIENTO: https://www.youtube.com/watch?v=BFKw3NfAu_E&t=879s
LINK REDES SOCIALES: https://www.facebook.com/Arte-en-Boga-107874774432720
https://www.instagram.com/arteenboga/?hl=es-la
LINK PODCAST ARTE EN BOGA: https://www.spreaker.com/show/podcast-de-arte-en-boga

2019

Directora de Tesis y Productora / Tecnología en Producción Escénica y Visual: "Universo Sonoro: Instalación de arte sonoro y sensorial para la población con discapacidad auditiva y la población oyente

Entidad: LCI Fundación Tecnológica LaSalle College Estudiante Laura Polania



LINK VIDEO INSTALACIÓN: https://www.youtube.com/watch?v=vneEelbpCmg
LINK FACEBOOK: https://www.facebook.com/nellymarciana/posts/10157504040300661

2019

Directora de Tesis y Productora Tecnología en Producción Escénica y Visual: "Entremundos: Instalación artística, sensorial e inclusiva para la población con discapacidad visual y la población vidente"

Entidad: LCI Fundación Tecnológica LaSalle College Estudiante Paula Rojas y Natalia Dávila



LINK VIDEO INSTALACIÓN: https://www.youtube.com/watch?v=7uhP7bYuhxo
LINK FACEBOOK: https://www.facebook.com/MPAULAR/posts/10217375969323467

2019

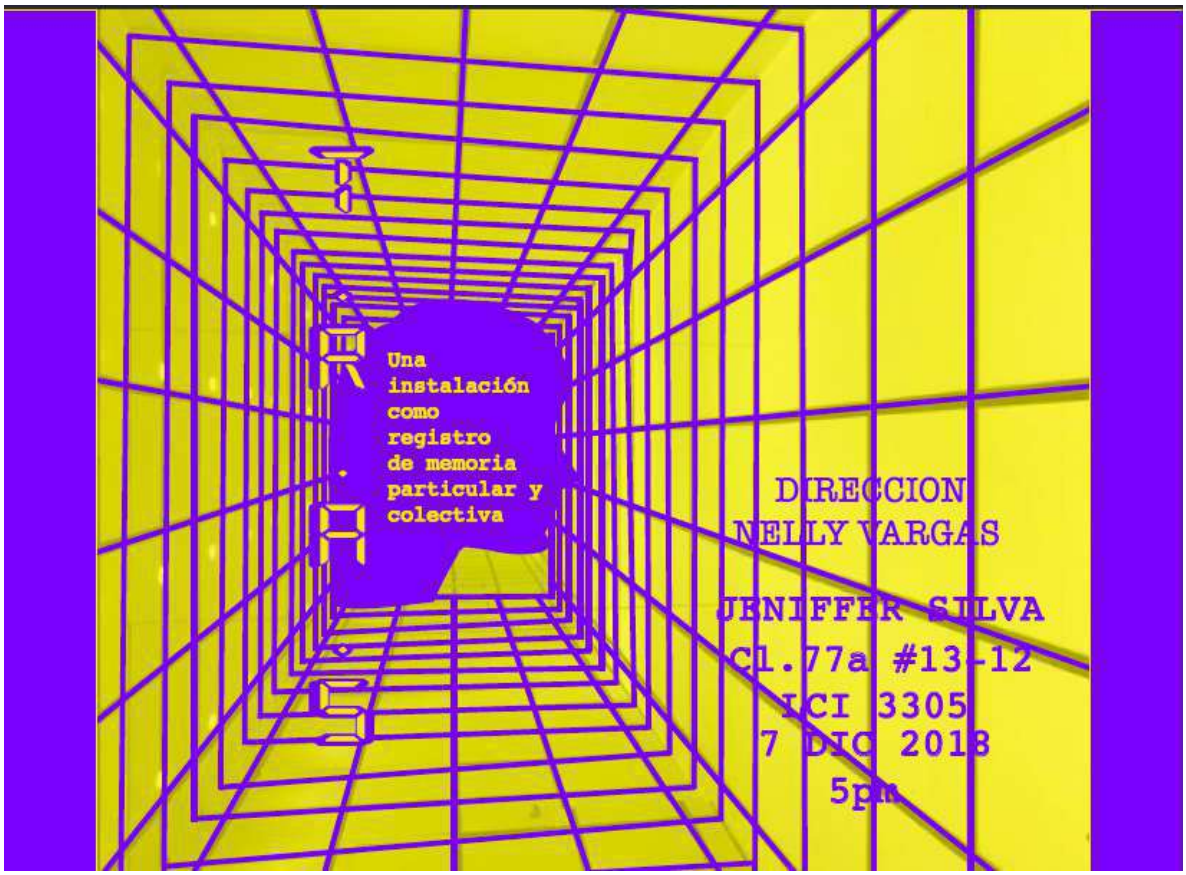
Directora de Tesis y Productora Tecnología en Producción Escénica y Visual: "Naturaleza Escondida: Transformación de la energía; Arte y Tecnología."

Entidad: LCI Fundación Tecnológica LaSalle College Estudiante Diego Moreno



LINK VIDEO INSTALACIÓN: https://www.youtube.com/watch?v=T-ooy-Y3TAw

2018
Entidad: LCI Fundación Tecnológica LaSalle College
Cargo: Directora de Tesis y Productora Tecnología en Producción Escénica y Visual: TRAS: Tragedia sistemática. Una instalación como registro de la memoria particular y colectiva." Estudiante Jennifer Silva.



LINK VIDEO INSTALACIÓN: https://www.youtube.com/watch?v=JB1R4mBKBBk

2018

Directora de Tesis y Productora Tecnología en Producción Escénica y Visual: "El escaparate Vitrina de Difusión y Creación 2018"

Entidad: LCI Fundación Tecnológica Lasalle College

Estudiantes: Sara Hernández, Laura Figueroa, Laura Arias, María Helena Torres y Cristina Camacho.



LINK LANZAMIENTO: https://www.youtube.com/watch?v=IG-e90zIoSg

LINK DIFUSIÓN EVENTO: https://www.lci.edu.co/eventos/2018-20-10-el-escaparate

2017
Directora y Productora del Montaje Teatro Contemporáneo "Ansia" de Sarah Kane
Montaje de grado
Licenciatura en Artes Escénicas Corporación CENDA



LINK FOTOS FACEBOOK: https://www.facebook.com/angelik1908/posts/102147672167

2017
Actriz del Montaje Teatral Comedia "5 Pa´ las 12"
Temporada Diciembre Focus Teatro / Producción Buen Viaje Teatro
Dirección: Cristian Castiblanco



LINK PRENSA: https://www.zonabogotadc.com/2017/12/5-pa-las-12-una-navidad-de-los-anos-80-focus-teatro-bogota-2017.html

2010-2017
Actriz del Montaje Teatro Infantil "Alicia en el País de las Maravillas"
La Productora Teatro / directora Ginna Narváez
Otros roles: Asesoría Dramatúrgica, Diseño Grafico y Formatos Mediáticos



LINK PRENSA FUGA: https://www.fuga.gov.co/programacion/alicia-en-el-pais-de-las-maravillas-1

MINJUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al responder cite este número
OFI16-0008546-DJF-2200

Bogotá D.C., viernes, 08 de abril de 2016

Señora
NELLY VARGAS
Directora Arte Dramático
CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho, como instrumento para acercar la justicia al ciudadano lanzó oficialmente el sitio web www.legalapp.gov.co, herramienta electrónica que ofrece información y orientación, en un lenguaje sencillo y de fácil comprensión, sobre los trámites o "*rutas de justicia*" que el ciudadano deberá agotar para resolver su conflicto o situación problemática, las autoridades a las que podrá acudir, la ubicación exacta en el municipio donde se encuentre.

Con motivo del primer Aniversario de la mencionada herramienta, se realizó la actividad denominada "***La toma de Legalapp por Bogotá***", a través de diferentes puestas teatrales se reflejaron conflictos jurídicos cuya solución a cada una de estas situaciones se encontraba en el uso del sitio web, haciéndose presencia en diferentes localidades de la ciudad, (Candelaria, Chapinero, Usaquén, San Cristóbal, Usme), así como también en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, los días 29 de marzo al 01 de abril.

Por medio de la presente agradecemos a la Corporación Escuela de Artes y Letras, y de manera especial al grupo de estudiantes de arte dramático por su apoyo y profesionalismo, ya que a través de la fusión de arte y medio digital puedan darse a conocer herramientas de acceso importantes para los colombianos, como es el caso del proyecto LegalApp.

Cordialmente.

RAMIRO VARGAS DÍAZ.
Director de Justicia Formal y Jurisdiccional.
Ministerio de Justicia y del Derecho.

Elaboró: Nicolás Santiago Lozano. NSL
Revisó y aprobó: Ramiro Vargas Díaz.
Anexo: 01 Folio

MINJUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Señores.
CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS.
Bogotá D.C.

En atención a su solicitud, de manera atenta me permito informar que los estudiantes:

Angie Katherine Crespo Escobar. T.I 96090610357
Fredy José Caballero Gaona. C.C. 1077087535
Berto Felipe Aristizabal Toro. C.C 1058845495
Karla Daniela Pérez Elejalde. C.C 1022394245
Camilo Alejandro Acuña Delgado.C.C. 1030602258
Carlos Felipe Córdoba Ruiz.C.C. 1144060251
Gina María Ávila Martínez. T.I. 94082012073
Tania Andrea Loaiza Bulla. C.C 1016038870

Participaron por medio de representaciones artísticas en las actividades realizadas por esta cartera Ministerial, con ocasión a la celebración del primer aniversario de la herramienta jurídica LegalApp., haciéndose presente en las localidades Candelaria, Chapinero, Usaquén, San Cristóbal, Usme, y en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, los días 29 de marzo al 1 de abril de 2016. Demostrando su compromiso, profesionalismo y decoro en el ejercicio de cada una de las actividades.

Cordialmente,

RAMIRO VARGAS DÍAZ.
Director de Justicia Formal y Jurisdiccional.
Ministerio de Justicia y del Derecho.

Elaboró: Nicolás Santiago Lozano

CORPORACION VISIONARTE
Carrera 20 C No. 72-13 Oficina 301 Tels: (1) 7035264 (1) 7035327
corporacionvisionarte@cable.net.co Bogotá D.C., Colombia

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la señorita **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA** identificada con c.c. 52.984.230 de Bogotá, participó durante el mes de diciembre de 2007 en el montaje y las funciones del espectáculo **"NOCHE DE NAVIDAD"** creado para esta temporada y que tuvo mas de 15 funciones.

Durante este tiempo demostró ser una persona responsable, atenta y cumplidora de sus responsabilidades, demostrando tener unas calidades personales que la hacen apta para ejercer el trabajo artístico.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de Marzo de 2008 por solicitud de la interesada.

Atentamente,

ALEXANDRA LEON ARIZA
c.c. 52.270.734
Productora General
Corporación Visionarte

RAQUEL SOFIA AMAYA
PRODUCCIONES
Con los pies en la tierra

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN INTERESE

Con la presente se certifica que la señorita **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA** identificada con C.C. 52.984.230 de Bogotá, prestó sus servicios a nuestra empresa, como actriz en la obra de teatro **"¿SERA?"** de la campaña **"MI CUERPO ES TERRITORIO SEGURO"** de la Secretaria de Salud y UNFPA desde Junio de 2007 hasta Marzo de 2008.

La presente en Bogotá D.C, a los 3 días del mes de Abril de 2008 por solicitud de la interesada

Cordialmente,

CARLOS POVEDA

Director administrativo

Carrera 11A No. 69-74 Interior 1
Teléfonos: 2493604 3476640 3454942

A QUIEN INTERESE

Certifico que la señorita **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA** identificada con C.C. 52.984.230 de Bogotá, participo como actriz del Laboratorio Teatral e interdisciplinario sobre Anne Lagarce (Reglas y usos de la sociedad Moderna), dirigido por el maestro Guy Lumbroso (Francia), desde julio hasta octubre de 2007.

Se expide en Bogotá D.C, a los 2 (dos) dias del mes de noviembre de 2007 por solicitud de la interesada

Cordialmente,

GUY LUMBROSO

TELS 33 153 17 69 52

CELULAR 336 63 15 16 50

PARIS, FRANCIA

Email: guy.lumbroso@libertysurf.fr

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la señorita **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA** identificada con C.C. 52.984.230 de Bogotá, trabajo para nuestra empresa en calidad de docente en el área de la dramaturgia y la teatrologia, durante un año comprendido entre julio del 2006 a julio del 2007.

Se expide en Bogotá D.C, a los 12 (doce) días del mes de febrero de 2008 por solicitud de la interesada

Atentamente,

Edward Vinchira

EDWARD VINCHIRA

EN ESCENA

Cra 14 No 87-46 Pbx 493 9891
E-mail. escuela_en escena@yahoo.com



Un viejo, escalofriante y abandonado Hotel es el escenario perfecto para disfrutar las noches de octubre y vivir las más terroríficas historias; no acto para personas sensibles y miedosas. Hechos inexplicables han ocurrido en cada habitación de este hotel y el público bogotano puede revivirlos de jueves a sábado del 6 de octubre al 5 de noviembre.

El Sufrimiento de Charly

Ospina es el administrador del Hotel Buen Viaje, una antigua casona situada a en el barrio Galerías de Bogotá, aquí han ocurrido hechos inexplicables que generan conmoción entre los huéspedes y visitantes. Entre las escalofriantes historias que Ospina ha presenciado en cada cuarto del hotel, se encuentra la del psicópata que mataba a las mujeres de las cuales estaba enamorado y no era correspondido; así como el asesinato y entierro de una famosa cantante de los 70´s a manos de su fan y ex marido; o la ofrenda que recibió el diablo de una mujer embarazada y la extraña desaparición del antiguo administrador, entre otras innumerables apariciones de espectros y sucesos inexplicables.

Los Huéspedes, visitantes e incautos caminaran a tientas por cada rincón del hotel, deberán estar atentos y con los sentidos abiertos, porque allí en cualquier cuarto o pasillo podría aparecer un psicópata, un espectro o una anomalía que los lleve por el sendero de la muerte. Presenciaran cinco historias y si no logran salir de allí la sexta podría ser la suya.

Nelly Vargas, Diego Figueroa, Miguel Ángel Romero, Natalia Silva, Juan Tarquino y Carlos “Caliche” Gutiérrez son las mentes siniestras que como dioses malévolos han preparado cada una estas historias. Sus víctimas: Alexander Luengas, Santiago Merchant, Javier Riveros, Wendy Torres, Paola Riaño, Laura Nepta, Carlos Córdoba, Natalia Paiba, Viviana Jiménez y Andrea Baracaldo noche tras noche repetirán el macabro momento donde se quedaron estancados en el Hotel del Terror.

Una Co- Producción de Buen Viaje Teatro, Errantes Teatro, La Troupe Colectivo Teatral El Hampa Creativo y LA COMPAÑÍA.

Funciones

Del 06 de octubre al 05 de Noviembre
Jueves, viernes y sábados
8:00 y 9:30 pm
Carrrera 20 # 56-17
Bono de apoyo: $ 35.000
Reservas: 3112145571
Cupos limitados
Tu disfraz te da un 20% de descuento.

Publicado en | 04/10/2016

Tags de esta nota

- | halloween
- | teatro
- |

AVISO COOKIES

Universia utiliza cookies para mejorar la navegación en su web...
Al continuar navegando en esta web, estás aceptando su utilización en los términos establecidos en la Política de cookies.

Cerrar

Mayo 31

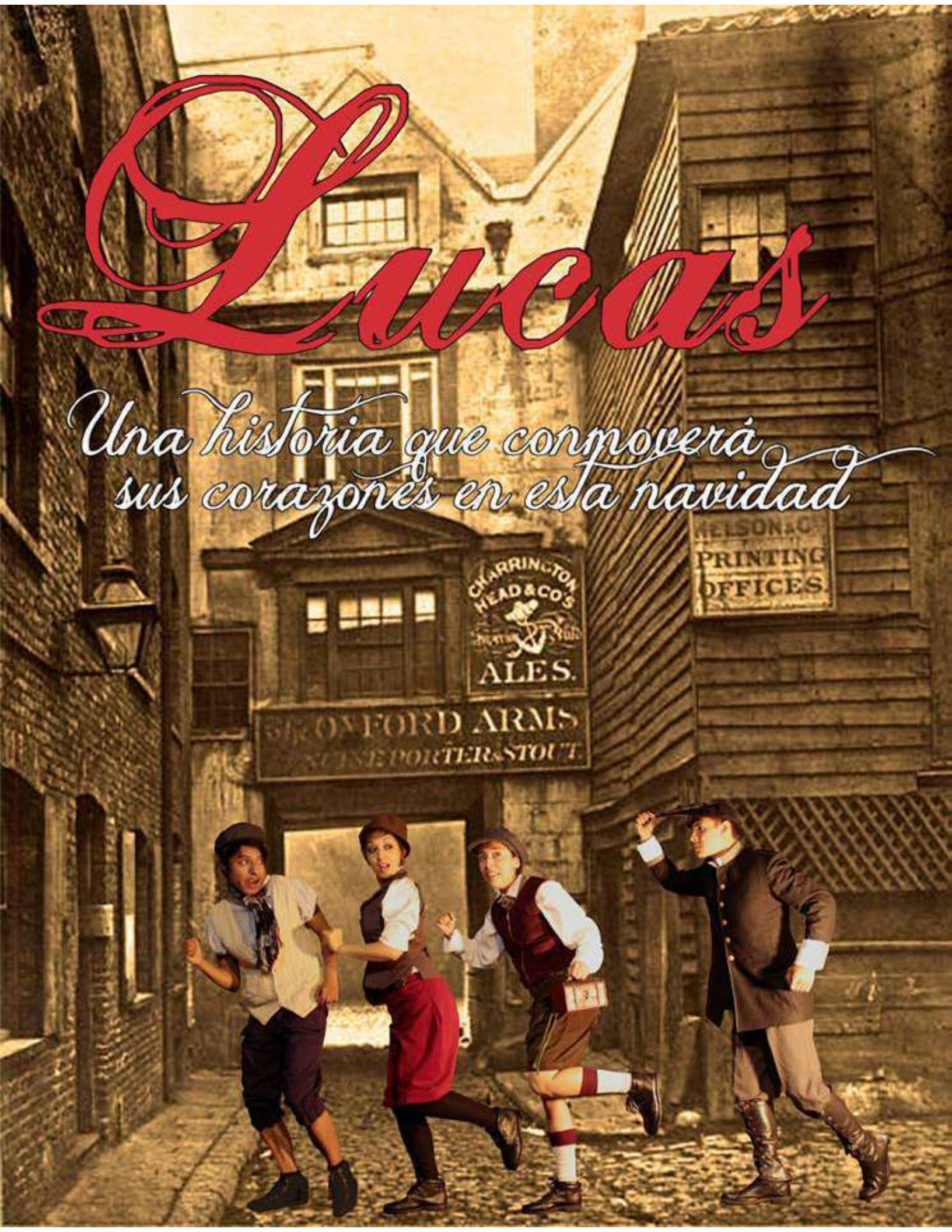
Alicia en el país de las maravillas.

Teatro
Corporación Kliip, Engánchate con el arte.
Dirección: Gina Narvaez



Puesta teatral adaptada de la obra original de Lewis Carrol; el mundo maravilloso de Alicia en el país de las maravillas en forma de musical, todos podrán disfrutar de una escenografía encantadora que combina lo elemental, lo fantástico y lo mágico, ingeniosos vestuarios y 8 actores interpretando 23 personajes, todo en el mismo escenario.

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN
Carrera 7 No. 22-47
Teléfono: (57 1) 379 5750
Idartes
Instituto Distrital de las Artes
3 AÑOS
TRABAJANDO PARA QUE TE SIENTAS VIVO
www.idartes.gov.co


Lucas
Una historia que conmoverá sus corazones en esta navidad
CHARRINGTON HEAD&CO'S
ALES.
PRINTING OFFICES.
PORTER & STOUT

BUEN VIAJE
•compañía teatral•

OBRA POR RECORRIDOS
DEL 06 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE
JUEVES, VIERNES Y SÁBADOS
FUNCIONES 8:00 Y 9:30 PM
VALOR EN TAQUILLA: $ 35.000
RESERVAS: BUENVIAJETEATRO@GMAIL.COM - 3838494

Dirección: Nelly Vargas
Dramaturgia: Javier Piracún
Actuación: Alexander Luengas,
Carlos Córdoba, Natalia Paiba,
Viviana Jiménez y Andrea Baracaldo
Asistencia de Dirección: Camilo Caraballo
Producción: Buen Viaje Teatro
Fotografía: Miguel Herrera
Diseño Gráfico: Andrés Garzón
Agradecimientos: Natalia Fernández



Expiación

Montaje de Teatro Contemporáneo
VI Semestre Arte Dramático EAL

La Omisión de la Familia Coleman

De Claudio Tolcachir



ACTUAN: Gina Avila / Camilo Acuña / Carolina Adame / Alexander Barreto / Tania Barón
Jessica Contreras / Carlos Cordoba / Tania Loaiza

DIRECCIÓN: Nelly Vargas

FECHAS: 14 y 15 DE DIC / 2014
DOBLE FUNCIÓN: 5:00PM Y 8:00 PM

LUGAR: TEATRO QUIMERA
CALLE 70A Nº 19-40

Corporación Escuela De Artes y Letras
Institución Universitaria

ADEAL

ENTRADA LIBRE

Teatro Quimera



AUTOR
Claudio Tolcachir
DIRECCIÓN
Nelly Vargas

TERCER CUERPO

(la historia de un intento absurdo)

Taller de Montaje
Arte Dramático
Escuela de Artes y Letras







TEATRO EN ESTUDIO
1ra VITRINA DE JOVENES EN ESCENA

Bono de apoyo: $5.000

Fecha: Viernes 20 de Junio de 2014
Hora: 8:00 pm
Lugar: Casa del Teatro Nacional
Carrera 20 Nº 37-54 Barrio La Soledad

FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL

Corporación Escuela De Artes y Letras
Institución Universitaria

Versión libre

ANTÍGONA

De Sófocles

Montaje de Teatro Clásico
Arte Dramático EAL
IV Semestre

Actuan:

Gina Avila
Tania Loaiza
Carolina Adame
Jessica Contreras
Carlos Cordoba
Camilo Acuña

Docente Director
Nelly Vargas





Corporación Escuela De Artes y Letras
Institución Universitaria

11 de Abril de 2014 / 8:00 pm / Entrada Libre
Calle 71A Nº13-85 Sede E Salón 203



Teatro Experimental
METROCUADRADO PRESENTA

amor es...

Con la dirección ANA MARÍA SÁNCHEZ

ACTORES

IVAN FORERO
FABIO VELOZA
LINDA CARREÑO
NELLY VARGAS
ALMA RODRÍGUEZ
JENNY LARA

FICHA TÉCNICA

Vestuario Adam Martínez
Iluminación Javier Giraldo
Producción Helga Lara y Raúl Meneses
Música Original y banda sonora Carlos Fernando López

Funciones **ABRIL 12-13-14 8:00PM**
ABRIL 19-20-21 8:00PM

Lugar TEATRO R101 Calle 70A No. 11 – 29

Valor Boletería en la taquilla del teatro particulares
$ 15.000 estudiantes $7.000

EL AUTOR

FERNANDO DEL PASO
(Ciudad de México,1935) es autor de cuatro novelas: ***José trigo*** (1966), con la cual obtuvo el Premio Xavier Villaurrutia; ***Palimuro de México***, premio Novela México 1976 y Premio Internacional Rómulo Gallegos 1982; ***Noticias del Imperio (1987)*** ganó el Premio Mazatlán de Literatura; su más reciente novela es ***Linda 67, historia de un crimen (1995).*** También ha publicado varias colecciones de poemas como Sonetos de lo diario, y dos libros para niños: De la A a la Z por un poeta y Paleta de diez colores. En 1994 presentó el libro Memoria y Olvido, vida de Juan José Arreola en el marco de la Feria Internacional del Libro en Guadalajara. Por la importancia e influencia de su obra literaria, fue merecedor en 1991 del Premio Nacional de Letras y Artes.

Con ***La muerte se va a Granada***, Fernando del paso crea, con el aliento y la pasión necesarios, la atmósfera de angustia, sometimiento y redención que cubrió de misterio los últimos días del entrañable autor del *Romancero gitano,* con el propósito de celebrar la memoria del altísimo poeta granadino Federico Garcia Lorca en el centenario de su feliz nacimiento y rendirle así homenaje con este drama en verso.

ROLES:

MIRYAN GOMEZ:
La madre de Bodas de Sangre. Una bruja. Basilia. Un toro. Trescastro. Una voz.

EDWIN MONTAÑO:
Director. Don Federico. Ruiz Alonso. Queipo del Llano. Torero. Muerte.

JAVIER CAMPOS:
Federico. Francisco Franco. Miguel Rosales. Guardia. Sacerdote. Una voz. Un parroqiano.

NELLY VARGAS:
El corazón. Federico. Lavandera. Una mariposa.

LAURA BEJARANO:
Mariana Pineda. Una Voz. Una lavandera. Doña Esperanza. Una mariposa. Madre. Prostituta..

CATALINA MOSQUERA:
Una lavandera. Federico. Un toro. Un asesino. Tartamuda.

JOSÉ VICENTE GARCÉS:
Don Cristobal. Boster Keaton Rosales. Don Alambro. Federico. Sanjurjo.

SIRLEY MARTINEZ:
Hada preciosa. Doña Vicenta. Tia Luisa. Una mariposa. Una voz. Una prostituta.

PAOLA ANDREA OSPINA:
Rosita la soltera. Una voz. Una bruja. Federico. Un toro. Una prostituta.

LINDA V. CARREÑO:
Una lavandera. Concha García. Una bruja. Angelina. Una mariposa. Una voz. Camarera.

SARA ZAMBRANO:
Yerma. Concha García. Esperancita Rosales. Mamelico. Niño.

MARÍA FDA. SARMIENTO:
Belisa. Federico. Mamelico. Prostituta.

BEATRIZ CARVAJAL:
Una lavandera. Federico. Una mariposa. Una asesina. Una prostituta.

CLARA CONTRERAS
Federico .Asistencia de Dirección

MUESTRA DE VERSO DRAMÁTICO

Montaje I

Curso III-02

(Métrica
encabalgamiento,
cesura, ritmo)

LA MUERTE SE VA A GRANADA

De
FERNANDO DEL PASO

Profesor:
Fernando Pautt
Asistente de Dirección
CLARA CONTRERAS
2005

Gustavo Montañez Gómez
Rector
Universidad Distrital Francisco José
de Caldas

Edgar Ricardo Lambuley Alférez
Decano
Facultad de Artes-ASAB
Universidad Distrital Francisco José
de Caldas

Raul Hernando Parra Gaitán
Coordinador
Proyecto Curricular de Artes
Escenicas
Facultad de Artes - ASAB

Katalina Lozano Moskowicz
Producción Grupos de Danza y
Teatro
Proyecto Curricular de Artes
Escenicas -
Facultad de Artes -ASAB

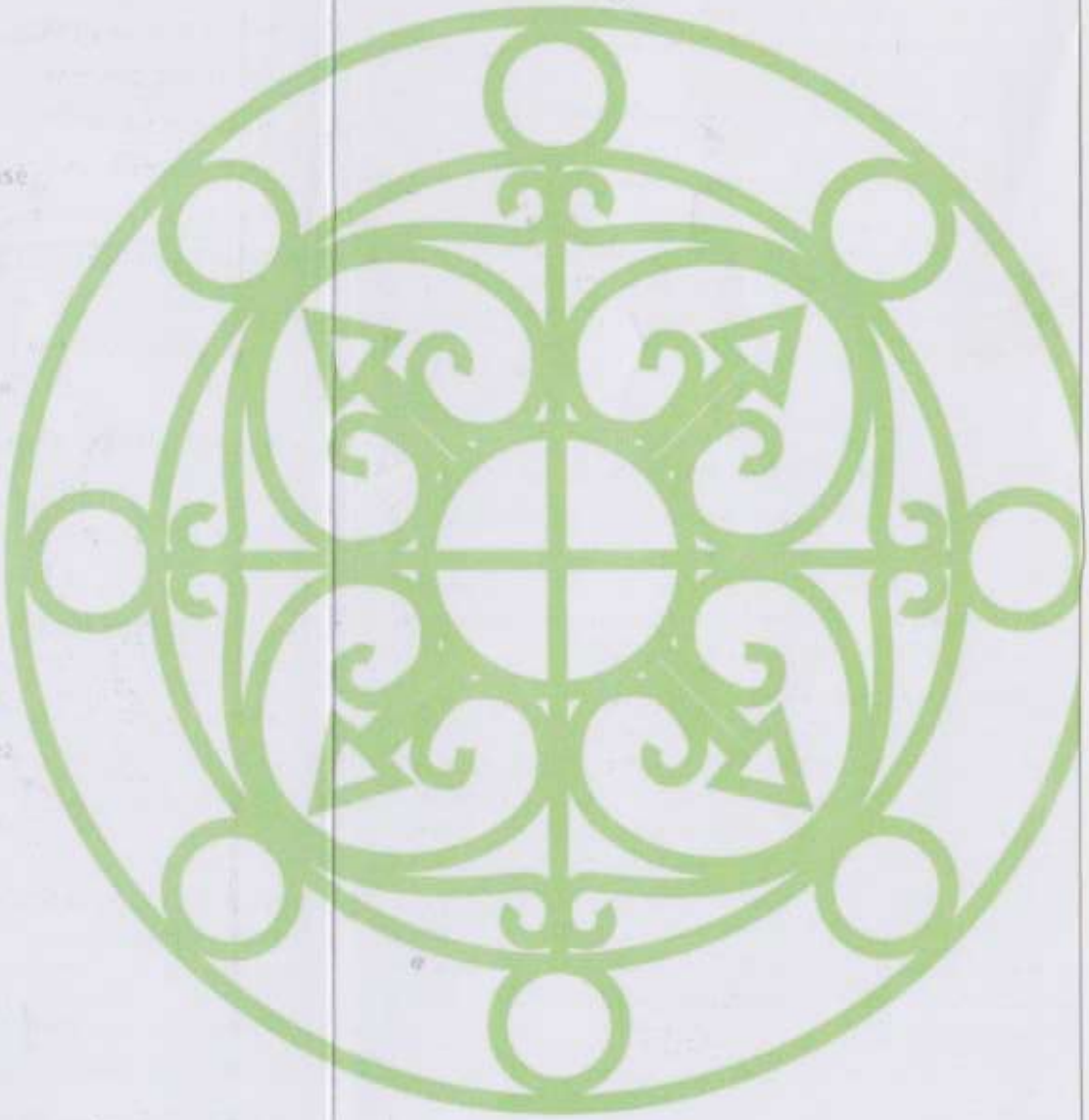
Hérmann Camilo Cortés González
Diseño y Diagramación
Of. Comunicaciones
Facultad de Artes -ASAB

Angela Peña
Of. Comunicaciones
Facultad de Artes -ASAB

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad
de Artes-ASAB

MORIR
(Un instante antes de morir)
de Sergi Belbel
Dir. Rodrigo Rodriguez



Programa de Dirección V año
Proyecto Curricular de Artes Escéncias

OBRA

Morir o no morir está compuesta de una serie de escenas, a primera vista independientes, que tratan el espinoso tema de la muerte. El dilema que se le plantea al autor es la dicotomía entre morir o sobrevivir en donde una sola palabra o un único gesto pueden cambiar el curso de los acontecimientos y desencadenar la tragedia o la salvación. Doce personajes entrelazados dan vida -y muerte- a esta obra dramática con algunos puntos cómicos.

Morir... o no fue Premio Nacional de Cátedra Dramática y Premio Nacional de Literatura Dramática en 1986 y fue llevada al cine por Ventura Pons en 1999.

EL AUTOR

SERGI BELBEL: Autor, director y traductor teatral.

Licenciado en Filología Románica y Francesa por la Universidad Autónoma de Barcelona, 1986. Miembro fundador del Aula de Teatro de la Universidad Autónoma de Barcelona. Profesor Dramaturgia en el Institut del Teatre de Barcelona desde 1988.

Obras: *Caleidoscopis i fars d'avui* , 1985. *La nit del Cigne* , 1986. *Dins la seva memoria* , 1986 (no estrenada). *Minim.mal Show* (con Miquel Górriz), 1987. *Elsa Schneider* , 1987. *Ópera* , 1988. *En companyia d'abisme* , 1988. *L'ajudant y Tercet* , 1988. *Tàlem* , 1989. *Carícies* , 1991. *Després de la plutja* , 1993. *Morir* , 1994. *Ramon* (en *Homes!*), 1994. *La boca cerrada* (en *Por mis muertos*), 1996. *La sang* , 1998. *El temps de Plack* , 1999. *Això no és vida* (con Albert Espinosa y David Plana, para T de Teatro), 2003. *Estrangers* , 2003.

REPARTO

PAOLA OSPINA
JOSE VICENTE GARCES
SIRLEY MARTINEZ
JAVIER CAMPOS
MIRIAM GOMEZ
NELLY VARGAS
SARA ZAMBRANO
BEATRIZ CARVAJAL

DIRECCION

RODRIGO RODRIGUEZ

ESCENOGRAFIA

GUILLERMO PEDRAZA

VESTUARIO

EL GRUPO

AGRADECIMIENTOS: Mauricio Parada, Rebeca Roa.

TEMPORADA 2007
JUNIO 14, 15, 16, 17, 18 Y 20 7:30 PM
TEATRO LA CANDELARIA
CALLE 12 N 2 - 59

TERROR Y MISERIA
Dirección:
GUY LUMBROSO

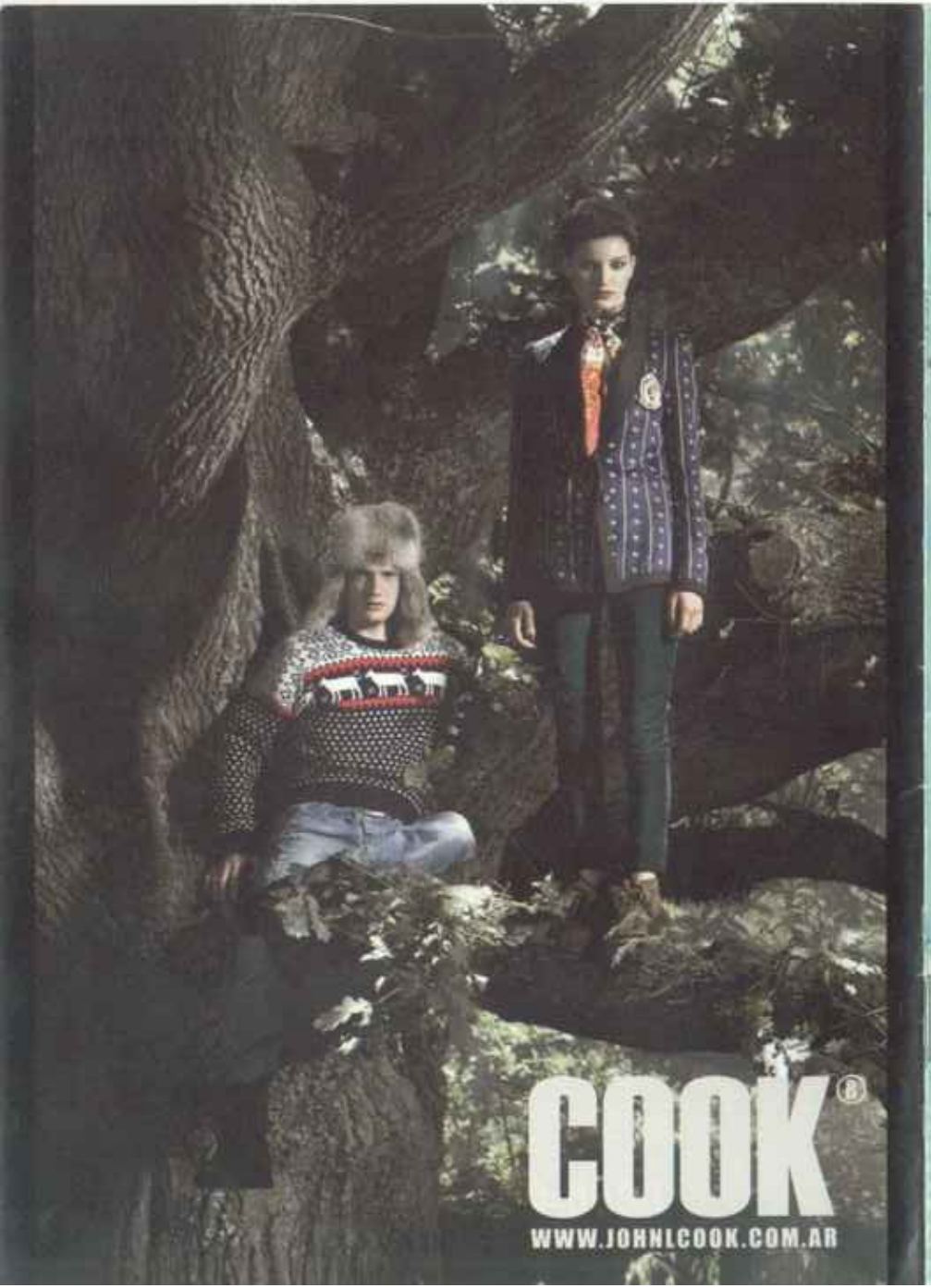
MONTAJE V AÑO - ASAB.
TEATRO CAMARÍN DEL CARMEN
CALLE 9 # 4-93
21,23 Y 24 de Octubre: 7:00 P.M.
22 De Octubre: 5:00 P.M.
TEATRO COLON
Cll 10 # 5-32
Domingo 10 de Diciembre, 5:00 P.M.
Lunes 11 de Diciembre, 7:00 P.M.
ENTRADA LIBRE.

TERROR Y MISERIA
Dirección:
GUY LUMBROSO

MONTAJE V AÑO - ASAB.
TEATRO CAMARÍN DEL CARMEN
CALLE 9 # 4-93
21,23 Y 24 de Octubre: 7:00 P.M.
22 De Octubre: 5:00 P.M.
TEATRO COLON
Cll 10 # 5-32
Domingo 10 de Diciembre, 5:00 P.M.
Lunes 11 de Diciembre, 7:00 P.M.
ENTRADA LIBRE.

TERROR Y MISERIA
Dirección:
GUY LUMBROSO

MONTAJE V AÑO - ASAB.
TEATRO CAMARÍN DEL CARMEN
CALLE 9 # 4-93
21,23 Y 24 de Octubre: 7:00 P.M.
22 De Octubre: 5:00 P.M.
TEATRO COLON
Cll 10 # 5-32
Domingo 10 de Diciembre, 5:00 P.M.
Lunes 11 de Diciembre, 7:00 P.M.
ENTRADA LIBRE.



ANA ACOSTA

DARIO LOPILATO

EMANUEL ARIAS en

SOCORRO! MALCRIADOS +

UNA LOCURA MUSICAL

con NICOLAS MAIQUES

LUCIA OCAMPO

JUAN PAYA

La presentación teatral de AGUSTINA ATTIAS

MAGALI SAISI

NACHO MEDINA

Coreografía
Nicolás Perez Costa

Música Original
Ariel Sánchez

Dirección Pablo Drigo

Productor ejecutivo: Pablo Perez
Productor general: Martin Marino

METRO



Elenco

Profesora Sol: Ana Acosta
Lucas: Darío Lopilato
Zacarías: Emanuel Arias
Tomas: Nicolás Maiques
Stella: Agustina Attias
Luz: Lucía Ocampo
Mc. Juan: Juan Paya
Maga / Swin Femenino: Magali Saisi
Nacho / Swin Masculino: Nacho Medina

Staff

Libro e Idea Original: Juan Paya
Música Original: Ariel Sánchez y Juan Paya
Arreglos Musicales: Ariel Sánchez
Arreglos Vocales: Stella Maris Faggiano
Coach Vocal: Stella Maris Faggiano y Patricio Matteri
Coreografía: Nicolás Pérez Costa
Asistencia de Coreografías: Agustín Pérez Costa y Luciano Cejas
Vestuario: Vanesa Mascolo
Diseño de Escenografía: Lucio Tirao y María Vidal
Realización de Escenografía: Carlos González
Diseño Gráfico: Juan Alvarez | para Escena Catorce
Producción Comercial: Agustina Granja | para Escena Catorce
Producción Artística: Escena Catorce
Prensa y Difusión: OCTAVIA | Comunicación y Gestión Cultural
Estudio de Grabación: Esteban Gatti
Asistente de dirección | Coordinación: Patricia Paya
Meritorio | Asistente de Dirección 1: Nelly Vargas
Meritorio | Asistente de Dirección 2: Natalia Fernández
Meritorio | Asistente de Dirección 3: Hernán Pérez
Dirección: Pablo Drigo

Maquinista: Alejandro Martínez
Técnicos: Raúl y Daniel Fernández
Administración: Melisa Novillo

Jefe Técnico: Pablo Di Bello
Producción Giras: Leonardo Pérez
Producción Ejecutiva: Pablo Pérez

Producción General: Martín Marino

www.metroproducciones.com.ar

contacto@metroproducciones.com.ar

METRO PRODUCCIONES



avo Montañez Gomez
or
ersidad Distrital Francisco Jose
aldas

r Ricardo Lambuley Alferez
ano
ltad de Artes-ASAB
ersidad Distrital Francisco José
aldas

Hernando Parra Gaitán
rdinador
ecto Curricular de Artes
nicas
ltad de Artes - ASAB

lina Lozano M
ducción Grupo
ic
ecto Curricular de
nicas
ltad de Artes -ASAB

mann Camilo Cortes Gonza
ño y Diagramacion
Comunicaciones
ultad de Artes -ASAB

jela Peña
Comunicaciones
ultad de Artes -ASAB

UNIVERSIDAD DISTRITAL
RANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad
de Artes-ASAB

LA MUERTE SE VA A GRANADA
de Fernando del Paso
Dir. Fernando Pauth

Programa de Direccion V año
Proyecto Curricular de Artes Escencias

FERNANDO DEL PASO

Ciudad de México, 1935) Novelista mexicano. Cursó hasta el segundo año de la carrera de economía y llevó un seminario de literatura comparada en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Trabajó en varias agencias de publicidad y fue becario del Centro Mexicano de Escritores (1964-1965). Colaboró en diversas publicaciones, como *La Palabra y el Hombre*, *Vuelta* y *Revista de la Universidad de México*. Desde 1970 residió en Londres, donde se desempeñó como locutor y redactor para la BBC. En 1986 fue nombrado agregado cultural en la embajada mexicana en París.

Tras unos inicios como poeta (*Sonetos de lo diario*, 1958), se orientó hacia un tipo de novela total que integrara la historia y la ficción, el sentido del humor y la reflexión cultural, política y el mito. México es el escenario primordial que ya se recrea en su primer título, *José Trigo* (1966), para alcanzar un desarrollo y dimensión mayores en la siguiente novela, *Palinuro de México* (1979), obra que fue galardonada con varios e importantes premios.

Se trata de una obra sumamente ambiciosa, incluso exuberante, entre cuyos posibles modelos narrativos cabría citar el *Ulysses* de Joyce y *Rayuela* de Cortázar. Como éstas, aporta, con gran libertad, un abrumador caudal expresivo y temático, Palinuro, personaje extraído de la *Eneida* virgiliana (el piloto de Eneas que se quedó dormido mientras tripulaba), pasa a representar el muchacho soñador y constituye un instrumento para trazar una irónica reflexión sobre el hombre actual.

REPARTO

PAOLA OSPINA: Rosita la soltera
JOSE VICENTE GARCES: Don Cristobal
SIRLEY MARTINEZ: Doña Vicenta
JAVIER CAMPOS: Francisco Franco
MIRIAM GOMEZ: La Madre
NELLY VARGAS: Federico Garcia Lorca-Corazon
SARA ZAMBRANO:Esperancita Rosales
BEATRIZ CARVAJAL: Lavandera

DIRECCIÓN

FERNANDO PAUTH

ASISTENTE DE DIRECCIÓN

CLARA CONTRERAS

ESTENOGRAFÍA

GUILLERMO PEDRAZA

TEMPORADA 2005
JUNIO 14, 15, 16, 17, 18 Y 20 7:30 PM
TEATRO LOS SOTANOS
CALLE 13 N 8 - 59

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad de Artes
ASAB

OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRODUCCIÓN

por la apropiación
del arte y la cultura

DISEÑO E IMPRESIÓN SECCION DE PUBLICACIONES DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FACULTAD DE ARTES - ASAB
Proyecto Curricular
de Artes Escénicas

Énfasis Actuación
Montaje IV año

LA DIRECTORA
Carolina Vivas Ferreira

JULIO CORTÁZAR

la autopista del sur



Martes 30,
miercoles 31 de mayo
y jueves 1 de junio,
7:30 p.m.

Teatro Camerín
del Carmen
Calle 9 No. 4 - 93

ENTRADA LIBRE

LA OBRA

La autopista del sur es una creación colectiva, escrita y dirigida por Carolina Vivas a partir del cuento homónimo de Julio Cortazar. La autopista hace parte de Todos los fuegos el fuego publicado en 1965. Julio Cortázar comenzó su peculiar universo literario entre un realismo atronador y descarnado y el existencialismo más tópico. Sin embargo, con el transcurso de los años, la fantasía y la magia entrarían a formar parte de su escritura, participando, casi creando, la corriente literaria conocida como realismo fantástico. Gran parte de su obra constituye un retrato –en clave surrealista– del mundo exterior, al que considera como un laberinto fantasmal del que el ser humano ha de intentar escapar, como en la exasperada metáfora de las relaciones humanas que es «La autopista del sur». Los personajes toman la carretera y, por alguna razón, se tropiezan con un monumental atasco. La detención en aquella autopista será prolongada, duradera; la tardanza en llegar a los destinos los obliga a atemperar sus respectivos apremios y a mirarse un poco. Corren los rumores y algún chismoso, algún correveidile, transmite las novedades, la causa probable del atasco, pero sobre todo los viajeros parecen aceptar resignadamente que aquello va para largo; poco a poco, con tímidos avances, iremos conociendo a los personajes en sus gestos, en sus reacciones, haciéndosenos literalmente familiares.

EL AUTOR

Julio Cortázar, nacido accidentalmente en Bruselas en 1914 es uno de los escritores argentinos más importantes de todos los tiempos. Se nacionalizó francés en 1981. Renovador del género narrativo, especialmente del cuento breve, tanto en la estructura como en el uso del lenguaje. Su novela Rayuela (1963) conmocionó el panorama cultural de su tiempo y marcó un hito insoslayable en la narrativa contemporánea. Murió en París en 1984.

LA DIRECTORA

Carolina Vivas Ferreira, actriz, directora y dramaturga bogotana egresada de la Escuela Nacional de Arte Dramático. Cofundadora y codirectora de Umbral Teatro, grupo profesional que trabaja en Bogotá desde hace quince años y con el cual ha dirigido «Electra o la caída de las máscaras» de Marguerite Yourcenar, "Roberto Zucco", de Bernard Marie Koltes y «La suite de los espejos», basada en textos de Federico García Lorca. Ha escrito y dirigido con Umbral Teatro, «Gallina y el otro», «Cuando el zapatero remendón, remienda sus zapatos...», «Segundos», «Filialidades», entre otras. Es autora de las obras «De plazas, juglares y cadalsos» y «Una soberana calva», estrenadas por el grupo y dirigidas por Ignacio Rodríguez. Actualmente es docente de actuación y dirección de la Facultad de Artes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

EL GRUPO

Está conformado por estudiantes de actuación de cuarto año, que durante su formación han sido alumnos de los maestros Sandro Romero Rey, Luisa Fernanda Vargas, Eliécer Cantillo, Ana María Sánchez, entre otros. Han montado «La muerte se va a Granada» de Fernando del Paso, bajo la dirección del maestro Fernando Pautt; trabajo académico sobre la exploración del verso, obligatorio en tercer año.

EL PROCESO

Durante dos semestres los estudiantes han trabajado en descubrir las claves del cuento de Cortazar para poder aproximarse a este universo y construir los personajes, situaciones y relaciones propuestas por el autor. Mediante un constante trabajo de indagación en el escenario y también de reflexión, el equipo fue encontrando el camino: un montaje, enmarcado en la estética minimalista, que se sustenta no en la espectacularidad, sino en un riguroso trabajo de actuación.

REPARTO

Paola Ospina Florido – *la muchacha del Dauphine.*
José Vicente Garcés - *el ingeniero del Peugeot 404; el gordo del Floride.*
Sirley Martínez Santos – *la monja del 2HP; el asado del Ford Mercury.*
Javier Campos – *el del Caravelle; el Soldado Volkswagen; el anciano del ID.*
Miriam Gómez – *la señora del Peugeot 203.*
Nelly Vargas – *la niña.*
María Fernanda Sarmiento – *la chica del Simca 1.*
Catalina Mosquera – *la chica del Simca 2; la esposa del soldado del Volkswagen.*
Edwin Montaño – *el del Taunus.*
Sara Zambrano – *el niño; la enfermera.*
Laura Neme – *la anciana del ID; la turista del De Soto.*
Beatriz Carvajal – *la campesina del Ariane.*
Linda Carreño – *la señora del Beaulieu; Paletas.*

Asistente de dirección – *Clara Contreras*
Escenografía – *Julián Vergara*
Vestuario – *El Grupo*
Arreglos de sonido – *Sirley Martínez*
Agradecimientos – *Mauricio Parada, Rebeca Rua*

atro Nacional

S 25 DE JUNIO

EFIORI

ADA
Villiams

nán Moure
entral

SPEJOS

s: TEATRO GESTUAL MIMO CLOWN

les y Letras

ica: EL CEMENTERIO DEL NIÑO MATIAS

ancolombiano

6 DE JUNIO

EFIORI

TALES
inzi

r Álvarez
dustrial de Santander

SPEJOS

s: TEATRO GESTUAL MIMO CLOWN

les y Letras

9 a.m. a 1 p.m.
Carlos Rojas
Casa E

Salón 03

Taller: **DRAMATURGIA**
11 a.m. a 1 p.m.
Clara Guerrero
Universidad Industrial de Santander

VIERNES 27

Sala Montefiori

MOSCA
De: Fabio Rubiano
8 a 10 p.m.
Dirección: Eva María Valderrama
Universidad Distrital

Adra Danza

DIAGONAL 42 A # 20 -45

Clases maestras: **TALLER DE AÉREOS**
9 a.m. a 1 p.m.
Sandra Ortíz
Universidad Pedagógica

SÁBADO 28

Sala Montefiori

PAVESAS
De: Samuel Beckett
8 a 10 p.m.
Dirección: Nicolás Cancino
Escuela del Teatro Nacional

FIESTA DE INTEGRACION / DJ INVITADO

ATRONACIONAL.COM.CO TEATRONACIONAL @FTEATRONACIONAL

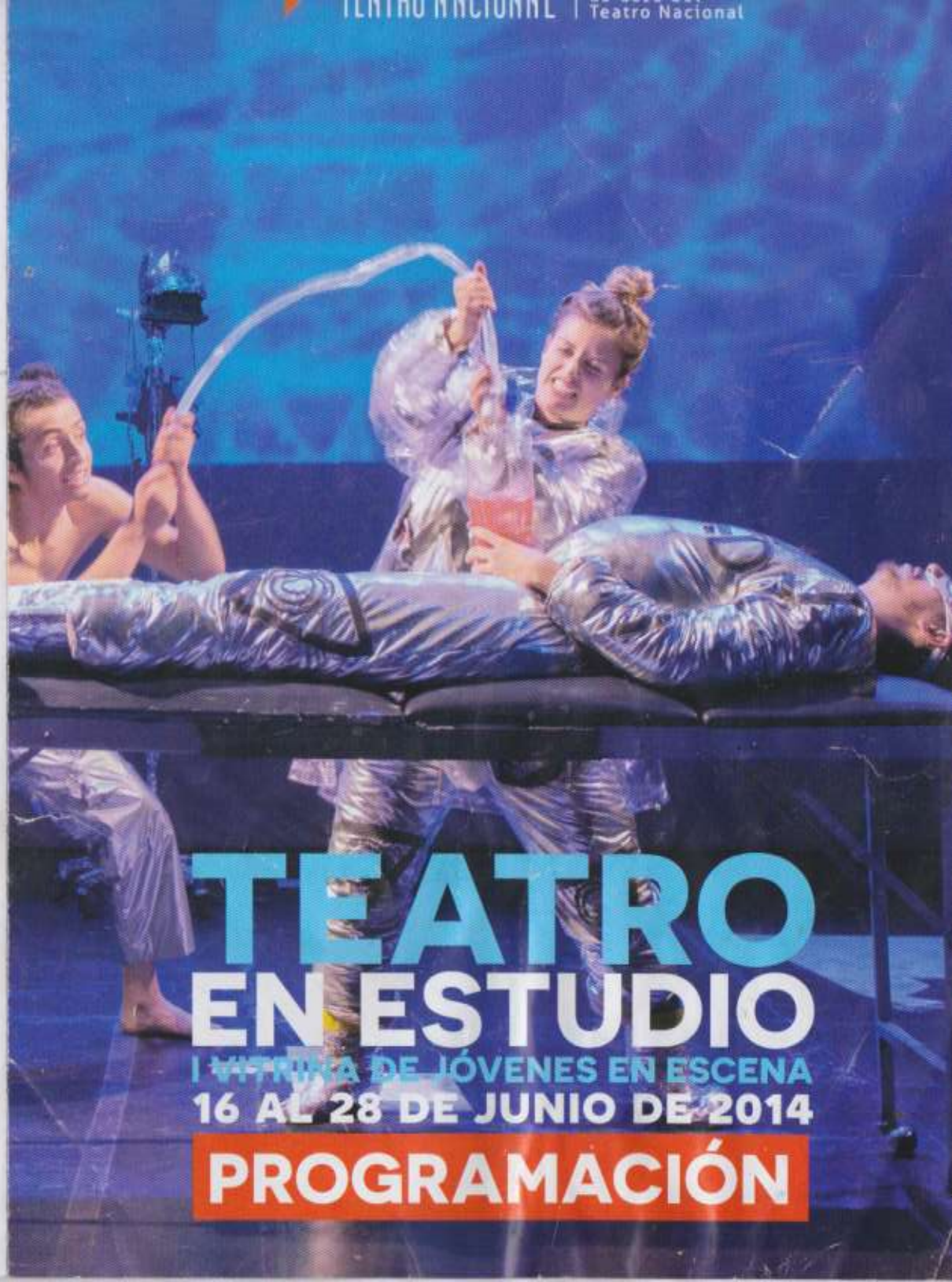
LA CASA DEL TEATRO NACIONAL
CRA. 20 NO. 37-54 TELÉFONO 320 1448
LACASADELTEATRONACIONAL @CASATEATRONAL

PROSPERIDAD PARA TODOS

Apoya

Idartes | BOGOTÁ HUMANA

LITO



JUNIO

RO: ESTATUA ALMIRANTE PADILLA

S DE INAUGURACIÓN

lacional, Univ, Central, Escuela
niv Distrital, Actuemos, Grupo

L TEATRO NACIONAL

CA CUTRE

RI

a de Alfred Jarry

Montes
Nacional

TORIA SUR

OS

ZMAURICE VOICEWORK

Nacional

E JUNIO

RI

N POETA
partir de textos de Rainer María
Silva.

kos Stangos
gara

OS

LA CREACION DE RED DE ESTU-
ESCÉNICA

LLER DE ACTUACION

Nacional / Casa E

SALÓN 01

Taller: **EL CANTO Y SUS DIFERENTES VOCES**
9 a 11 a.m.
Victoria Sur
Escuela del Teatro Nacional

SALÓN 03

Taller: **VOZ Y MOVIMIENTO**
9 a 11 a.m.
Fabián Martínez
Universidad Central

MIÉRCOLES 18 DE JUNIO

SALA MONTEFIORI

EL CIANURO... SOLO O CON LECHE
De: Juan José Alonso Millán
8 a 10 p.m.
Dirección: Ernesto Martínez
Politécnico Grancolombiano

SALÓN DE ESPEJOS

Lectura dramática: **"EL MARKADOR"**
7 a 8 p.m.
De: Javier Riveros y José Ferreira
Escuela de Artes y Letras

Clases maestras: **ENTRENAMIENTO Y MANIFESTACIONES POPULARES DEL BRASIL**
8 a 10 a.m.
Gabriela Amado
Teatro Varasanta

Taller: **CUERPO**
10 a 11 a.m.
Fernando Montes
Escuela del Teatro Nacional

SALÓN 01

Charla: **EXPERENCIA ESTÉTICA Y ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS**
9 a 12 m.
Paula Atuesta
Escuela del Teatro Nacional

SALÓN 03

Taller: **VOZ Y MOVIMIENTO**
9 a 11 a.m.
Fabián Martínez
Universidad Central

JUEVES 19 DE JUNIO

SALA MONTEFIORI

DE MUERTE LENTA
Dramaturgia y dirección: Luis Miguel Hurtado
8 a 10 p.m.
Actuemos

SALÓN DE ESPEJOS

Lectura dramática: **"TRABAJOS DE AMORES CASI PERDIDOS"**
De: Pedro Bricio
7 a 8 p.m.
Universidad El Bosque

Clases maestras: **TECNICA DE ENTRENAMIENTO ACTORAL SUZUKI Y VIEWPOINTS**
9 a 12 m.
Ernesto Martínez
Escuela del Teatro Nacional

SALÓN 03

Taller: **VOZ Y MOVIMIENTO**
9 a 11 a.m.
Fabián Martínez
Universidad Central

VIERNES 20 DE JUNIO

SALA MONTEFIORI

TERCER CUERPO
De: Claudio Tolcachir
8 a 10 p.m.
Dirección: Nelly Vargas
Escuela de Artes y Letras

SALÓN DE ESPEJOS

Lectura dramática: **"LA ORGÍA"**
7 a 8 p.m.
Enrique Buenaventura
Universidad Central

SALÓN 01

EL TEATRO CONTEMPORÁNEO Y LA CRISIS DE LA REPRESENTACIÓN
2 a 4 p.m.
Carlos Sepúlveda
Escuela del Teatro Nacional - Universidad Pedagógica

SÁBADO 21 DE JUNIO

SALA MONTEFIORI

EL PADRE
De: August Strindberg
8 a 10 p.m.
Dirección: Nicolás González
Egresados Escuela del Teatro Nacional

SALÓN DE ESPEJOS

Lectura dramática: **"MI VOZ ERA TU VOZ"**
De: Alix Escobar
5 a 6 p.m.
Escuela del Teatro Nacional

SALÓN 01

Clases maestras: **RELACIÓN ENTRE LA ESCENA Y EL OBJETO AUDIOVISUAL**
9 a 12 m.
Eva Valderrama
Universidad Distrital

LUNES 23 DE JUNIO

SALA MONTEFIORI

LA NOCHE DEL PEZ LUNA
De: Ricardo Muñoz
8 a 10 p.m.
Dirección: Ruby Marrugo
Universidad de Cartagena

SALÓN DE ESPEJOS

Clases maestras: **TEATRO GESTUAL MIMO CLOWN**
10 a 12 m.
Javier Riveros
Escuela de Artes y Letras

SALÓN 01

Charla: **GESTION CULTURAL**

Carlos Pinzón
Escuela del Teatro Nacional

MARTES 24 DE JUNIO

SALA MONTEFIORI

ORINOCO EL MUSICAL
De: Emilio Carballido
8 a 10 p.m.
Universidad del Bosque

SALÓN DE ESPEJOS

Clases maestras: **HERRAMIENTAS DE ACTUACIÓN**
9 a 12 m.
Luis Miguel Hurtado
Actuemos

SOPORTES EDUCACIÓN NO FORMAL

Y... ¿A QUÉ TEATRO VAMOS? Agenda Colaborativa y Académica FIAV Bogotá



EL DIRECTOR DE

Y... ¿A QUÉ TEATRO VAMOS?, Agenda Colaborativa y Académica, FIAV2024

CERTIFICA QUE

Nelly Vargas

IDENTIFICADO/A CON C.C. 52984230

participó en el taller "Las y los espectadores, sujetos de la cultura, agentes del campo teatral y sujetos de derechos"

dictado por el/la maestro/a Jorge Dubatti

con una intensidad de 8 horas.

ESTE CERTIFICADO SE FIRMA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024, EN BOGOTÁ.

Alejandro González Puche

DIRECTOR DE Y... ¿A QUÉ TEATRO VAMOS?, AGENDA COLABORATIVA Y ACADÉMICA, FIAV2024

ALIADOS ESTRATÉGICOS: CO·CREA, Tuboleta

MEDIOS OFICIALES: Señal Colombia, Radio Nacional de Colombia, Capital

MEDIOS ALIADOS: El Tiempo, W Radio, El Espectador, Caracol Televisión

ORGANIZAN: Culturas, Cámara de Comercio de Bogotá, 145 años, Bogotá

APOYAN: Jerimum Ideias, circulart, Quitanda, Brasil – Colombia, Rio de Janeiro, Ibola Rio, etb, compensar, enel, Colsubsidio, Biblioteca Nacional de Colombia, blaa, casaGRANDE, Instituto Italiano de Cultura, Ministère de l'Europe et des Affaires étrangères, Institut Français, af 80 años Bogotá



julio 15, 2021

El Ministerio de Cultura y el Teatro Colón certifican que:

Nelly Janneth Vargas Moncada

Identificado con la C.C. **52984230**

Participó en el curso virtual de

Marketing Cultural para Emprendedores - 2021

Amalia De Pombo Espeche
Directora de Artes

Claudia Del Valle Muñoz
Directora Teatro Colón de Bogotá

Juan Camilo Llano
Tallerista

La Alcaldía local de Barrios Unidos
y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

conceden este certificado a:

ARTE EN BOGA & REDESCUBRIENDO LA OSCURIDAD

como ganador del

PDE 2021 PORTAFOLIO DISTRITAL de estímulos para la cultura

Nicolás Montero Domínguez
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Antonio Carrillo Rosas
Alcalde Local de Barrios unidos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

C E R T I F I C A Q U E:

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos 2021, apoyó a la señora **Nelly Janneth Vargas Moncada**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.984.230**, en la convocatoria **"*Fortalecimiento a la creación y circulación de contenidos de crítica cultural y creativa*"**, para la realización del proyecto que se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN	PROYECTO	VALOR ESTÍMULO
1425 del 21 de septiembre de 2021	Arte en Boga: Nueva edición convocatoria a nivel nacional de investigaciones en artes para la transformación social	$10.000.000

El proyecto se ejecutó satisfactoriamente al 100%.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes mayo de 2022.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN,
A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

#2 Foro virtual de
Creatividad
solidaria

UP
Universidad
de Palermo

2º Foro Virtual de Creatividad Solidaria

Semana Virtual Internacional de Diseño en Palermo

Del 26 al 30 de Julio de 2021

Constancia de Expositor en el Foro

Nelly Vargas

Arte en Boga

Buenos Aires, Argentina
Julio 2021

Mg. Oscar Echevarría
Decano
Facultad de Diseño y Comunicación

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-
y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD

Certifican que:

Nelly Janneth Vargas Moncada

Con cédula de ciudadanía número: 52984230

Cumplió los requisitos del proceso de formación "Formulación de proyectos comunitarios" con intensidad académica de 20 horas virtuales, que se llevó a cabo durante los meses de junio y julio de 2019.

Leonardo Sánchez Torres
Vicerrector de Desarrollo Regional
y Proyección Comunitaria - UNAD

Antonio Hernández Llamas
Director General
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ESCUELA DE PARTICIPACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
PARTICIPACIÓN BOGOTÁ

El presente certificado se otorga en el marco del Convenio Interadministrativo 696 de 2018 suscrito entre el IDPAC y la UNAD

Impresión: Secretaría General - Imprenta Distrital
430430-VR-6-D-2019

El Instituto Caro y Cuervo
certifica que

Nelly Janneth Vargas Moncada

con documento de identidad número

52984230

cumplió con los requisitos académicos correspondientes al curso

Diplomado en Lenguas y Culturas nativas con énfasis en Amazonas

El curso fue desarrollado en la modalidad virtual, del 3 de septiembre al 25 de noviembre del 2018, con una intensidad de noventa y seis (96) horas.

JUAN MANUEL
ESPINOSA RESTREPO

Juan Manuel Espinosa
Subdirector Académico Instituto Caro y Cuervo

La cultura es de todos
Mincultura

Cátedra Cinemateca

Éticas, estéticas y políticas del cine colombiano

Capítulo V: narrativas del conflicto

La Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca Distrital del Idartes,

hace constar que:

Nelly Vargas Moncada

participó en la **CÁTEDRA CINEMATECA: éticas, estéticas y políticas del cine colombiano, Capítulo V: narrativas del conflicto** que se realizó del 30 de mayo al 10 de agosto de 2017, en asocio con la Pontificia Universidad Javeriana, la Universidad Distrital, la Universidad Jorge Tadeo Lozano y la Uniagustiniana.

Paula Cecilia Villegas Hincapié

Gerente de Artes Audiovisuales
Cinemateca Distrital
Idartes

EN ASOCIO CON

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

UTADEO

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA UNIAGUSTINIANA

ORGANIZA

CINEMATECA distrital

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

EVENTOS
ESPECIALES
Teatro Ruso en el mundo
Maestros y creadores

El mundo en escena

Certifica que:

NELLY VARGAS

52.984.230

Participó en el Taller
Exploración teatral de los cuentos de Grimm
dictado por el maestro **Nicolas Deletoille**
realizado **del 9 al 16 de abril**
con una intensidad de **24 horas**.

Ana María Vallejo

Carrera 28 # 37 - 34. Teléfono: 323 51 32
Bogotá. E-mail: [illegible]

indepaz

El Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz
-INDEPAZ-

Certifica que:

NELLY VARGAS

Documento de identidad: 52984230

Participó en la cátedra: ***"FIN DEL CONFLICTO"***, realizada entre el 7 de julio y el 5 de octubre de 2016.

La presente certificación se firma a los cinco (5) días del mes de octubre de 2016.

CAMILO GONZÁLEZ POSSO
Presidente del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz
-INDEPAZ-

SEMINARIO
INTERNACIONAL

CULTURA & ARTE

PARA LA
TRANSFORMACIÓN
SOCIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El Instituto Distrital de las Artes -Idartes

Certifica que

Nelly Janeth Vargas

Asistió al **Seminario Internacional**
Cultura y Arte para la Transformación Social
Realizado en Bogotá D.C. los días 21 y 22 de julio de 2017, con una duración de 16 horas.

Juliana Restrepo Tirado
Directora - Idartes

Corporación Escuela De Artes y Letras
Institución Universitaria

LA CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Otorga el presente certificado a:

Vargas Moncada Nelly Janneth

C.C. 52984230

Por su participación en el
PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESORAL
"Diplomado: Enseñanza de las Disciplinas Artísticas y Creativas"

Desde el 9 de marzo hasta el 26 de junio de 2015,
con una intensidad horaria de 100 horas en modalidad Virtual.

Omar Talero García
Vicerrector Académico

Juan Carlos Silva Sanabria
Tutor

Expedido en Bogotá D.C., Colombia a los 3 días del mes de agosto de 2015

IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Crítica de Artes

Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica

SE CERTIFICA QUE Nelly Vargas Moncada HA PARTICIPADO COMO EXPOSITOR/A EN EL "ENCUENTRO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DE CRÍTICA DE ARTES", EN EL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES DE IUNA, EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Dr. Oscar Traversa

Director
Instituto de Investigación y
Experimentación en Arte y Crítica

Dra. María Araceli Soto

Directora
Área Transdepartamental
de Crítica de Artes

Corporación
Escuela De Artes y Letras
Institución Universitaria

LA CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Otorga el presente certificado a:

NELLY JANETH VARGAS

C.C. 52.984.230

Por su participación en el

Seminario de Técnicas de Investigación y Escritura de Documentos para Publicaciones

Realizado del 17 al 24 de junio de 2015, con una duración de veinte (20) horas presenciales.

Ricardo Uribe Moya
Vicerrector de Investigación
Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria

Expedido en Bogotá D.C., Colombia a los 24 días del mes de junio de 2015

ANA MARIA SANCHEZ

CERTIFICA QUE:



NELLY VARGAS
52.984.230 Bta

Participo en el taller
"Construcción del personaje de Pieza" (Chejov) realizado
de Marzo del 2005 a Mayo del 2005 con una intensidad de 9 horas
a la semana"

Ana Maria Sanchez
Actriz - Maestra- Tallerista

Telefono: 5 71 65 05 - 310 329 30 90
E-mail: anamas06@hotmail.com

LA ESCUELA DEL FESTIVAL

F I XV T B
FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ
11 AL 27 DE MARZO DE 2016

EL TEATRO ESTÁ DE FIESTA ¡CELEBREMOS!

CERTIFICA QUE:

NELLY VARGAS MONCADA

52.984.230

Participó en el **seminario de crítica teatral** dictado por la maestra **Brigitte Prost** realizado del 22 al 27 de marzo con una intensidad de **15 horas**.

Natalia Helo - Javier Méndez
Directores La Escuela del Festival

LA ESCUELA
DEL FESTIVAL

F I
XV
T B
FESTIVAL IBEROAMERICANO
DE TEATRO DE BOGOTÁ
11 AL 27 DE MARZO DE 2016

EL TEATRO
ESTÁ DE FIESTA
¡CELEBREMOS!

CERTIFICA QUE:

NELLY VARGAS

52.984.230

Participó en el **taller de teatro documental**
dictado por los maestros **Jorge Arturo Vargas y Zuadd Atala**
realizado desde el 21 al 24 de marzo
con una intensidad de **16 horas**.

Natalia Helo - Javier Méndez
Directores La Escuela del Festival

Escuela Nacional de Arte Dramático de Bellas Artes

Otorga el Presente

CERTIFICADO

A

Nelly Vargas

Por haber participado como Expositora Magistral en el Primer Simposio Iberoamericano de Pedagogía Teatral Santo Domingo, República Dominicana del 6 al 9 de marzo de 2014, con una duración total de 30 horas.

Dado en Santo Domingo, República Dominicana, a los 09 días del mes de marzo del 2014

Dr. Radhamés Polanco
Director de la Escuela Nacional de Arte Dramático

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección General de Bellas Artes
Escuela Nacional de Arte Dramático
Santo Domingo, R. D.

La Corporación Cultural Babilonia

Certifica que:

Nelly Janneth Vargas Moncada

Participó en el

IV Seminario de actualización para docentes en literatura y humanidades

Durante el 13, 14 y 15 de febrero de 2014 en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán.

Esteban Hincapié Barrera Director General
Corporación Cultural Babilonia

Organiza:

Con el apoyo de:

Eventos Especiales

LA ESCUELA DEL FESTIVAL

XII FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ.

19 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2010

Certifica que:

NELLY JANNETH VARGAS

52.984.230

Participó en el Seminario Teórico
Teatro y activismo; el caso de los Balcanes
dictado por el maestro **Bojan Munjin**
realizado del 25 al 29 de marzo
con una intensidad de **16 horas**.

Anamarta de Pizarro

Anamarta de Pizarro
Directora XII Festival Iberoamericano de Teatro

Homenaje a
Fanny Mikey

IUNA

I.U.N.A
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
Área Transdepartamental de Crítica de Arte
(C1107ADD) Ciudad Autónoma de Bs.As.
ARGENTINA

Buenos Aires, 12 de Agosto de 2008.

Por la presente se deja constancia que **Nelly Janneth Vargas Moncada** ha asistido a la conferencia **"El Cine Francés Contemporáneo**, dictado por el Maestro **Michel Marie** (Francia) y organizado por está Área Transdepartamental de Crítica de Artes del I.U.N.A.

Marina Burré
Secretaria Académica

Oscar Traversa
Director del Área

IUNA

I.U.N.A
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
Area Transdepartamental de Crítica de Arte
(C1107ADD) Ciudad Autónoma de Bs.As.
ARGENTINA

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2008.

Por la presente se deja constancia que **Nelly Janneth Vargas Moncada** ha asistido al " **II Coloquio de Investigaciones en Crítica de Artes "Critica del juicio, lecturas contemporáneas"**, dictado por los Maestros: Analia Meladed, Marita Soto, Gastón Cingolani, Mónica Vinasoro y organizado por está Área Transdepartamental de Crítica de Artes del I.U.N.A.

Marina Burré
Secretaria Académica

Oscar Traversa
Director del Área

INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

Se deja constancia que NELLY JANNETH VARGAS MONCADA (52.984.230) curso satisfactoriamente 6 (seis niveles) de Idioma Ingles, alcanzando el nivel intermedio II.

Introductorio I - Introductorio II

Básico I - Básico II

Intermedio I - Intermedio II

Se extiende la presente a pedido de la interesada y para ser presentada antes las autoridades que correspondan, en Bogotá D.C. a los 26 (veintiséis) días del mes de Marzo del año 2008.

ALVARO EDUARDO CASTAÑEDA SANCHEZ
Dirección ILUD

Carrera 7 No 40-53 Piso 3 Teléfonos: 3239300 Ext 2810 Telefax 3382675.

FIBA

VII Festival Internacional de Buenos Aires

Del 5 al 18 de octubre de 2009

Buenos Aires, 11 de octubre de 2009

El VII Festival Internacional de Buenos Aires certifica que

Nelly Vargas

ha participado en el taller "Relación entre música en vivo y teatro"

François Orsoni
Docente

Alberto Ligaluppi
Director Artístico
Festival Internacional de Buenos Aires

Rubén Szuchmacher
Director Artístico
Festival Internacional de Buenos Aires



Ministerio de Cultura

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

FIBA

VII Festival Internacional de Buenos Aires

Del 5 al 18 de octubre de 2009

Buenos Aires, 17 de octubre de 2009

El VII Festival Internacional de Buenos Aires certifica que

Nelly Vargas

ha participado en el taller "El método de trabajo del Vivarium Studio"

Philippe Quesne
Docente

Alberto Ligaluppi
Director Artístico
Festival Internacional de Buenos Aires

Rubén Szuchmacher
Director Artístico
Festival Internacional de Buenos Aires



Ministerio de Cultura

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

SOPORTES PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 1165 **de 2020**

(30 JUN 2020)

Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Beca de Crítica Cultural y Creativa".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 -Primera Fase del Ministerio de Cultura, donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado ***"Convocatoria de Estímulos 2020 - Primera Fase".***

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diez (10) proyectos participantes en la convocatoria ***"Beca de Crítica Cultural y Creativa"***, los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

CATEGORÍA ARTES Y PATRIMONIO

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estimulo
1385	Persona Natural	Concéntrico: Cuando Barranquilla dejó de girar sobre su centro	Adlai Stevenson Samper	8.693.380 de Barranquilla	$7.000.000
1416	Persona Natural	Voces y notas emergentes: Una década de nuevos sonidos en la música del Quindío	Juan Felipe Gómez Cortez	1.094.887.078 de Armenia	$7.000.000
1420	Persona Natural	Arte en Boga: Plataforma de Crítica y difusión de investigación en artes y artistas emergentes	Nelly Janneth Vargas Moncada	52.984.230 de Bogotá D.C.	$7.000.000
Ganador 4: El jurado declara desierta la adjudicación de cuarto ganador para esta categoría.					

CATEGORÍA INDUSTRIAS CULTURALES

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estimulo
1404	Persona Natural	Mas allá del costumbrismo -Expresiones del género narrativo de autores quindianos	Bryan Leandro Hernández Arroyave	1.094.920.705 de Armenia	$7.000.000
1412	Persona Natural	Aluvión: Proyecto de crítica literaria sobre autoras contemporáneas del caribe colombiano	Andrea Juliana Enciso Mancilla	52.696.163 de Bogotá D.C.	$7.000.000
1422	Persona Natural	Todos los viajes se hacen en barca	Juanita porras Sepúlveda	1.094.959.070 de Armenia	$7.000.000
1423	Persona Natural	Leer el caribe ¿Canon in-visible?	Nahum José Villamil Garcés	1047494857 de Cartagena	$7.000.000

Continuación Resolución: *Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Beca de Crítica Cultural y Creativa".*

1420	Persona Natural	Arte en Boga: Plataforma de Crítica y difusión de investigación en artes y artistas emergentes	Nelly Janneth Vargas Moncada	52.984.230 de Bogotá D.C.	$7.000.000
Ganador 4: El jurado declara desierta la adjudicación de cuarto ganador para esta categoría.					

CATEGORÍA INDUSTRIAS CULTURALES

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
1404	Persona Natural	Mas allá del costumbrismo -Expresiones del género narrativo de autores quindianos	Bryan Leandro Hernández Arroyave	1.094.920.705 de Armenia	$7.000.000
1412	Persona Natural	Aluvión: Proyecto de crítica literaria sobre autoras contemporáneas del caribe colombiano	Andrea Juliana Enciso Mancilla	52.696.163 de Bogotá D.C.	$7.000.000
1422	Persona Natural	Todos los viajes se hacen en barca	Juanita porras Sepúlveda	1.094.959.070 de Armenia	$7.000.000
1423	Persona Natural	Leer el caribe ¿Canon in-visible?	Nahum José Villamil Garcés	1047494857 de Cartagena	$7.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo del que trata la presente Resolución, se hará bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6920 del 7 de enero de 2020, y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, de la siguiente manera:

- El noventa por ciento (90%), previa expedición y comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se asignan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente Resolución.
- El diez por ciento (10%) previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año.
- Carta de compromiso firmada.
- Certificación bancaria expedida en 2020.
- Certificado de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (Personas Jurídicas).
- Formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.
- Póliza de cumplimento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos,

de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención, esto de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario -Decreto 624 de 1989-, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "***Convocatoria Estímulos 2020 - Primera Fase***".

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, esto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 JUN 2020

JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaria General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesoría Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.

Ganadoras

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del o la representante	Apellidos del o la representante	Nombre y descripción del proyecto	Estado	Puntaje asignado
IP-CEP-0361	Colectivo	Nelly Janneth	Vargas Moncada	ARTE EN BOGA: Plataforma de crítica y difusión de investigaciones en artes y de artistas emergentes. ."Arte en Boga" es una plataforma virtual de crítica y difusión de proyectos de investigación o trabajos de grado de artistas emergentes en el campo de las artes escénicas, visuales y audiovisuales. Esta plataforma funciona como un espacio para el fomento de las escrituras críticas y la divulgación de trabajos creativos, y a la vez como directorio de artistas y centro de conexiones con el sector productivo. Arte en Boga se mueve en el terrero de la crítica de artes a través de una de las modalidades discursivas de la producción de textos críticos en el formato mediático online. Arte en Boga tuvo su primera edición en diciembre de 2020, resultado de la beca en Crítica y Difusión del Ministerio de Cultura 2020 Estímulos Naranja. Este proyecto de investigación-creación pretende ser un espacio de circulación y difusión de textos críticos en torno a trabajos de grado, investigaciones en artes y artistas emergentes. La falta de espacios de circulación y difusión de este tipo de productos artísticos genera una desconexión de los artistas con el sector productivo pues sus obras, proyectos y primeras experiencias en investigación se ven limitadas a circular solo en el ámbito académico. Por consiguiente, este proyecto pretende recoger algunos de estos trabajos, para ponerlos en circulación frente a otros públicos y ámbitos interesados en los mismos, y que, esto a su vez pueda propiciar espacios de reflexión, crítica y creación desde otras perspectivas y saberes. En esta edición se han estado visibilizando siete (7) propuestas de investigación en artes, intentando generar conexiones entre artistas, críticos y agentes del sector productivo. Es importante destacar que todos los proyectos seleccionados tienen en común un aporte social dentro de sus investigaciones, pues en su mayoría trabajan con poblaciones minoritarias y problemáticas sociales, aportando propuestas creativas desde el arte para la transformación social. El formato que se utiliza es la reseña crítica de las investigaciones y producciones artísticas que hacen parte de la curaduría del proyecto. Estas reseñas están acompañadas de material audiovisual y fotográfico, así como también de algunas entrevistas a sus creadores en el formato de Podcast. En general, se trabaja bajo el formato de bitácora de campo, donde se recoge parte del proceso de investigación de los proyectos escogidos, para darle dinamismo a los contenidos de la plataforma y de esta manera generar en el público objetivo otras formas de acceder a los textos de investigación en artes y a sus reseñas críticas. También hay un espacio dentro de cada artículo donde se puede acceder a toda la información de contacto de los artistas invitados, permitiéndoles ser contactados por los visitantes y personas del sector productivo, generando enlaces que fomenten nuevas rutas de trabajo para los artistas emergentes. Link página web: www.arteenboga.com.co	Ganadora	86.67
IP-CEP-0189	Persona Jurídica	Camilo Andres	Saldaña Garzon	JUMP 5.0 ENTRENAMIENTO INTENSIVO PARA ARTISTAS JUMP 5.0 es una experiencia dirigida a todos aquellos que están buscando resultados diferentes, demostramos que si se puede vivir de los proyectos independientes siempre y cuando exista el trabajo fuerte, planeación, ejecución y toma de acción. Buscamos generar una comunidad de artistas, emprendedores y soñadores que vivan mejor, conscientes de sus fortalezas y su rol en el ecosistema cultural. JUMP 5.0 está enfocado conseguir resultados extraordinarios de los proyectos artísticos y de emprendimiento mediante la formación técnica en el área digital y desarrollo financiero conjunto a la construcción de hábitos saludables y la transformación del ser. Es una experiencia digital de exigencia y disciplina, en el JUMP 5.0 tenemos 15 días de trabajo continuo de transformación personal y profesional.	Ganadora	86.33
IP-CEP-0450	Persona Jurídica	Dora Carolina	Rojas Rivera	El proyecto Do RED Mi Festival, es un proceso de gestión colectiva del conocimiento que busca aportar al fortalecimiento de los gestores culturales y organizaciones que realizan festivales de música (principalmente) junto con otras artes en Bogotá y municipios aledaños, para generar una mejor articulación con el ecosistema cultural y artístico de la ciudad que permita buscar soluciones conjuntas e intersectoriales para afrontar los retos, necesidades y posibilidades tanto de la coyuntura de la pandemia como los problemas estructurales que vive el sector cultural a nivel local, regional y nacional.	Ganadora	86.33
IP-CEP-0502	Colectivo	RICARDO	APONTE RODRIGUEZ	CRISPETA GALERIA DIGITAL: Exposiciones virtuales animadas bajo la técnica de stop motion para mostrar, comercializar y promover las obras de artistas locales emergentes. Se hará una mezcla entre la realidad y la animación para hacer conocer obras artísticas que se podrán comprar en tamaños reales.	Ganadora	86.00
IP-CEP-0320	Colectivo	Waira Natalia	Zamora Martinez	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS POR MEDIO DE ARTE URBANO _ MANOS AL ARTE Este proyecto consta de dos fases. El exchange y las intervenciones. El exchange consiste en invitar a artistas urbanos a compartir bocetos con diferentes técnicas y estilos y retar a otros artistas a sumarse en esta batalla de color. Las intervenciones son actividades de recuperación de espacios por medio de arte urbano, en las fronteras invisibles de la localidad de Teusaquillo, con la participación de actores de las diferentes localidades. Los Exchange y las intervenciones están orientadas a fortalecer la practica del graffiti superando las limitaciones que han impuesto las condiciones de la pandemia. Con las premiaciones en especie pretendemos estimular y motivar la participación y activar a los emprendedores emergentes.	Ganadora	86.00
IP-CEP-0092	Colectivo	NOHRA ESPERANZA	BOHÓRQUEZ GÓNGORA	PROGRAMA ENTRE CAJAS. Nuestro proyecto es la emisión de un programa online denominado Entre Cajas que busca generar vínculos de red entre las editoriales cartoneras, vinculando artistas y escritores residentes en Bogotá, que promuevan la creación de redes y trabajo colaborativo, contribuyendo de esta manera a la actividad de las practicas artísticas en el plan de la reactivación económica de la ciudad.	Ganadora	84.67

Articulación entre agentes del ecosistema artístico y cultural	Proyectos formulados por agentes activos del sector cultural o artístico que promuevan la organización, asociación o agremiación; contribuyendo a generar redes de trabajo colaborativo de manera transdisciplinaria e intersectorial. Estos proyectos deben incentivar la reactivación y el consumo local cultural y artístico en la ciudad debido al impacto de la COVID 19.
Circulación para la reactivación de las prácticas artísticas	Proyectos formulados por agentes activos del sector cultural o artístico, enfocados en la circulación virtual, presencial o mixta de expresiones, prácticas, bienes o servicios artísticos que promuevan la comercialización o el intercambio (monetario o no) entre los agentes del sector. Estos proyectos deben incentivar la reactivación y el consumo local cultural y artístico en la ciudad debido al impacto de la COVID 19.

Los seleccionados recibirán bolsas de trabajo de COP $20.000.000 para el desarrollo del proyecto postulado y 6 sesiones de mentoría de dos horas de duración cada una con los asociados del Creative Enterprise Programme-Laboratorios en Red. El programa también ofrecerá a los participantes mecanismos para mantenerse en contacto con su nueva red, fomentando el aprendizaje e intercambio entre pares y una red de apoyo regional conformada por agentes del sector artístico, cultural y creativo.

La convocatoria estuvo abierta entre el 18 de enero y el 01 de febrero de 2021

Proyectos seleccionados

1. Caona Arte - Fundación Caona
2. Jauría Reactiva - Bajo Control Agencia Cultural
3. El Cuarto Plegable - Animal Extinto Editorial
4. +Arte Local - Colectivo +Arte Local
5. Atendido por sus propietarios - Atendido por sus propietarios [App]
6. Fiesta de las Aves Virtual - Fundación Aves Colombianas
7. Festival Suba al Ruedo - Corporación Casa de la Cultura Juvenil El Rincón
8. Venga y pare oreja - Vypo
9. Enredada Digital: Vol. 2.0 - La Redada - Miscelánea Cultural
10. Teatro por Whatsapp Online - Deca Teatro
11. Cuarentena sin fin - Los Rulos Vinyl Club
12. Changua Media - Corporación Changua
13. Festival Cortoscineticos - Corporación Cortocinesis
14. Laboratorios Creativos Surcos en la Piel - Colectivo Surcos en la piel
15. Arte en Boga - Arte en Boga
16. Jump 5.0 Entrenamiento Intensivo para Artistas - Zona 57
17. Do Red Mi Festival - Fundación Bandolitis
18. Crispeta Galería Digital - Crispeta Galería
19. Manos al Arte - Mesa de Graffiti Local de Teusaquillo
20. Entre Cajas - Colectivo Amapola Cartonera

Más información sobre esta convocatoria

Quiénes pueden participar

Quiénes no pueden participar

Procedimiento para la postulación

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1425

(21 SEP 2021)

Por medio de la cual se otorgan estímulos de las Convocatorias del *"Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2021 –"Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento"*

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Articulo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0542 del 20 de mayo del 2021, se ordenó la apertura de las "Convocatorias del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2021", y se estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria serían establecidas en el documento denominado ***"Manual Programa Nacional de Estímulos – Portafolio 2021".***

Que dentro del documento denominado ***"Manual Programa Nacional de Estímulos -Portafolio 2021",*** el cual hace parte integral de la presente Resolución, se estableció que con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten a las convocatorias anuales del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural - Programa Nacional de Estímulos, presentados principalmente por personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos de todo el país, el Ministerio de Cultura podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad regional y poblacional, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

Qué con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el documento denominado ***"Manual Programa Nacional de Estímulos -Portafolio 2021",*** el Ministerio de Cultura suscribió contrato interadministrativo No. 3877-2021 con la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto es "*Adelantar el Proceso de Evaluación Integral de los Proyectos que Reciba el Ministerio de Cultura en el Marco del Grupo de Fomento y Estímulos a La Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural - Programa Nacional de Estímulos – Portafolio de Estímulos 2021*".

Rad. No.	Tipo de Participante	Título del proyecto	Nombre de la Entidad, Grupo constituido o persona natural	NIT de la entidad o CC de la persona natural	Nombre y cédula del representante legal o representante del grupo constituido	Valor del Estímulo
E3715-2021	PERSONA NATURAL	CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS DE CRÍTICA LITERARIA SOBRE SEIS VOCES MIGRANTES DEL CARIBE COLOMBIANO CONTEMPORÁNEO	ANDREA JULIANA ENCISO MANCILLA	C.C. 52696163	N/A	$10.000.000
E4733-2021	PERSONA NATURAL	ARTE EN BOGÁ: NUEVA EDICIÓN CONVOCATORIA A NIVEL NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN ARTES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	C.C. 52984230	N/A	$10.000.000

Convocatoria "Estrategias de trabajo colaborativo para la circulación de bienes y/o servicios culturales y creativos":

Rad. No.	Tipo de Participante	Título del proyecto	Nombre de la Entidad, Grupo constituido o persona natural	NIT de la entidad o CC de la persona natural	Nombre y cédula del representante legal o representante del grupo constituido	Valor del Estímulo
E2801-2021	GRUPO CONSTITUIDO	RED DE SINERGIAS CULTURALES DEL SUMAPAZ	COLECTIVO RED SUMARTE	N/A	SIMÓN DAVID MUÑOZ SANDOVAL C.C. 80094678	$30.000.000
E457-2021	PERSONA NATURAL	LUGARES COMUNES	ALEXANDRA PATIÑO ZAPATA	C.C. 1144031392	N/A	$30.000.000
E281-2021	ORGANIZACIÓN PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	SEGUNDO FESTIVAL DE CANCIÓN INÉDITA TRADICIONAL KUMBÉPOLIS	FUNDACIÓN KUMBÉPOLIS	9004965240	JOSÉ LUIS ÁLVAREZ AVENDAÑO C.C. 72342239	$30.000.000
E1689-2021	ORGANIZACIÓN PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	MANIZALES DIGITAL, MAPA CULTURAL Y TURÍSTICO COMUNA PALOGRANDE	FUNDACIÓN CULTURA EVOLUTIVA	9014892462	CLAUDIA MARCELA RENDÓN VALENCIA . C.C. 52953570	$30.000.000
E2460-2021	ORGANIZACIÓN PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	SEXTO FESTIVAL DE ARTE JOVEN DE CALI - NOCTURNO 2021 LA CIUDAD VISITADA	FUNDACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL	9009754501	ARMANDO JOSÉ VARGAS SALCEDO C.C. 80100587	$30.000.000
E2300-2021	ORGANIZACIÓN PRIVADA CON ÁNIMO DE LUCRO	#CINEDELAGENTEPALAGENTE	DISTRITO PACÍFICO S.A.S.	9011011018	LIZBETH MARSELLA GRISALES RIVAS C.C. 1113644285	$30.000.000
E2454-2021	GRUPO CONSTITUIDO	RESONART, CONECTAR PARA CIRCULAR	ORIRI	N/A	ISABEL CRISTINA ALZATE BOTERO C.C. 41948010	$30.000.000
E3070-2021	PERSONA NATURAL	III ENCUENTRO DE EMPRESARIOS Y ARTESANOS DEL PACÍFICO	SAMIRA GARCÉS MURILLO	C.C. 1143831776	N/A	$30.000.000
E3612-2021	ORGANIZACIÓN PRIVADA CON ÁNIMO DE LUCRO	CIRCULACIÓN CINE Y DERECHOS HUMANOS	IMPULSOS FILMS SAS	9004403125	DIANA CAROLINA ARIAS GARCÍA C.C. 1026252546	$30.000.000
E2906-2021	PERSONA NATURAL	QUETZAL - CIRCUITO SONORO	NICOLÁS SÁNCHEZ LINARES	C.C. 1030597896	N/A	$30.000.000
E4113-2021	GRUPO CONSTITUIDO	MERCADO CULTURAL CATATUMBO TRUENA	CATATUMBO TRUENA	N/A	CIRO ALEJANDRO MENESES MENESES C.C. 1091667838	$30.000.000
E3456-2021	GRUPO CONSTITUIDO	CIRCULA COLOMBIA	CIRCULA COLOMBIA	N/A	FABER ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO C.C. 71267482	$30.000.000

Artículo 8.-: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co sección Programa Nacional de Estímulos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 SEP 2021

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Secretaria General

Aprobó: Walter E. Asprilla Cáceres, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Isabel Vargas Torres, Abogada Asesora Oficina Asesora Jurídica ISAV
Jorge Ortiz, Asesor Secretaría General
Nidia Piedad Neira Sosa, Coordinadora Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural
Proyectó: Nidia Piedad Neira Sosa, Coordinadora Grupo de Fomento y Estímulos

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

C E R T I F I C A Q U E:

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos 2021, apoyó a la señora **Nelly Janneth Vargas Moncada**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.984.230**, en la convocatoria **"*Fortalecimiento a la creación y circulación de contenidos de crítica cultural y creativa*"**, para la realización del proyecto que se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN	PROYECTO	VALOR ESTÍMULO
1425 del 21 de septiembre de 2021	Arte en Boga: Nueva edición convocatoria a nivel nacional de investigaciones en artes para la transformación social	$10.000.000

El proyecto se ejecutó satisfactoriamente al 100%.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes mayo de 2022.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN,
A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 663 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: ***"Beca para la realización de eventos artísticos, culturales y patrimoniales en la localidad de Barrios Unidos"*** *del Programa Distrital de Estímulos 2021 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico".*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 y la Resolución 064 de 2017 modificada por la Resolución 311 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."*

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*", en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones

RESOLUCIÓN No. 663 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

					PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.		
1110-009	PERSONA JURÍDICA	CASA PALMA HUB S.A.S.	NIT 901.316.118-6	ALBERTO RIAÑO ROJAS C.C. 80.189.557	CAPTURAS DE PROTESTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA	94.0	$15.000.000
1110-017	PERSONA JURÍDICA	AIRDANCELIVE S.A.S.	NIT 900.515.940-4	WILMAR IVÁN TORRES VÉLEZ C.C. 80.766.973	DAME TIEMPO	93.7	$15.000.000
1110-016	AGRUPACIÓN	ARTE EN BOGA & REDESCUBRIENDO LA OSCURIDAD	C.C. 52.984.230	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	REDESCUBRIENDO LA OSCURIDAD: "LA MADAME; UNA OBRA DE TEATRO SENSORIAL O TEATRO CIEGO PARA VIVENCIAR LA PENUMBRA A TRAVÉS DE LOS SENTIDOS"	93.3	$15.000.000
1110-014	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA LAS ARTES Y LA CULTURA LA PEPA DEL MAMONCILLO TEATRO Y TÍTERES	NIT 900.626.051-8	HÉCTOR IVANOT LOBOGUERRERO GÓNGORA C.C. 80.471.644	EL ÁRBOL DEL MAMONCILLO, 1ER FESTIVAL DE NUEVAS FORMAS EN EL TEATRO DE TÍTERES.	89.7	$15.000.000
1110-021	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN BALLET CLÁSICO DE COLOMBIA	C.C. 1.015.474.876	JONATHAN RIVEROS SUÁREZ	FESTIVAL BAILEMOS UNIDOS II	88.3	$15.000.000
1110-011	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ROBÉMOSLE NIÑOS A LA GUERRA-CANTEMOS A LA VIDA FUNCANVIDA	NIT 830.133.921-0	BEATRIZ ANTONIA HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 41.521.880	"ENTRELAZARTES" UN VÍNCULO ENTRE NUESTROS ARTISTAS LOCALES	83.7	$15.000.000
1110-006	PERSONA JURÍDICA	POMPY S.A.S.	NIT 900.756.661-8	MARIO FRANCISCO ALBA CABIATIVA C.C. 79.234.633	FERIA ARTISTICA Y RECREATIVA PARA LA NIÑEZ DE BARRIOS	75.7	$15.000.000

RESOLUCIÓN No. 663 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 5: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte que designe el(la) ordenador(a) del gasto y al funcionario o contratista que designe el (la) Alcalde (sa) del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

ARTÍCULO 6: Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores señalados en el artículo 1, por medio de la Dirección de Gestión Corporativa y al correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Natalia Torres–Contratista– Dirección de Fomento
Revisó: Andrea del Pilar Sanabria-Asesor Subsecretaría de Gobernanza
Mónica Navarro Palma-Contratista Subsecretaría de Gobernanza
María Alejandra Caicedo R.–Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala– Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Vanessa Barreneche Samur- Directora de Fomento

Documento 20212200256123 firmado electrónicamente por:

La Alcaldía local de Barrios Unidos
y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

conceden este certificado a:

ARTE EN BOGA & REDESCUBRIENDO LA OSCURIDAD

como ganador del

PDE 2021 PORTAFOLIO DISTRITAL de estímulos para la cultura

Nicolás Montero Domínguez
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Antonio Carrillo Rosas
Alcalde Local de Barrios unidos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2051

12 SEP 2022

Por medio de la cual se ASIGNAN ESTÍMULOS ADICIONALES de las Convocatorias del "Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2022"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, la Resolución No. 0099 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0174 del 22 de marzo de 2022, se ordenó la apertura de las "Convocatorias del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2022", y se estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria serían establecidos en el documento denominado "Manual Portafolio 2022", el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que, de conformidad con los requisitos generales y las bases específicas de participación establecidos en el apartado "Evaluación y Seguimiento" del documento denominado "Manual Portafolio 2022", se determinó que: "El Ministerio de Cultura seleccionará un equipo evaluador idóneo para adelantar el proceso, en atención a los criterios definidos en cada convocatoria."

Que, mediante Resolución No. 0103 del 04 de abril de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 654 del 22 de marzo de 2019 y se establecen las condiciones para la conformación del banco de jurados para la evaluación de las Convocatorias del Programa Nacional de Estímulos y de la Convocatoria "Jóvenes en Movimiento", se estableció que el Ministerio de Cultura bajo el liderazgo del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural, realizará una convocatoria pública, para qué las personas interesadas, realicen su postulación a través de un aplicativo, siempre y cuando cumplan con el perfil y las condiciones establecidas en el documento de lineamientos de la convocatoria.

Que, mediante la Resolución No. 0510 del 04 de abril de 2022, se ordenó la apertura de la Convocatoria para la conformación del Banco de Jurados "Programa Nacional de Estímulos 2022, Jóvenes en Movimiento 2022", y se señaló que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Lineamientos para la conformación del Banco de Jurados – Programa Nacional de Estímulos 2022 – Jóvenes en Movimiento 2022".

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se ASIGNAN ESTÍMULOS ADICIONALES de las Convocatorias del "Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2022"

No.	No. Registro	Tipo de participante	Nombre de entidad o grupo constituido participante (Si aplica)	NIT o C.C. del participante	Valor del estímulo
047	E2569-2022	Personas naturales	DIANA MILENA HOYOS MARTÍNEZ	38362088	$9.250.000
048	E1959-2022	Personas naturales	LELIS SIERRA BARROS	40918122	$9.250.000

Dependencia: Dirección de Artes
Nombre de la convocatoria:
Residencias nacionales en danza - Categoría 1. Residencias individuales o de máximo dos (2) personas

No.	No. Registro	Tipo de participante	Nombre de entidad o grupo constituido participante (Si aplica)	NIT o C.C. del participante	Valor del estímulo
049	E2036-2022	Personas naturales	MARIA FERNANDA TENORIO QUIÑONES	59686795	$6.000.000
050	E4958-2022	Personas naturales	JHONATHAN PACHON GIRALDO	1053809130	$6.000.000

Dependencia: Dirección de Artes
Nombre de la convocatoria:
Territorios en movimiento. Creación, interpretación y puesta en escena de piezas de danza - Categoría 1. Coreógrafos, grupos o compañías emergentes

No.	No. Registro	Tipo de participante	Nombre de entidad o grupo constituido participante (Si aplica)	NIT o C.C. del participante	Valor del estímulo
051	E176-2022	Personas naturales	LISSETH ALEXANDRA RINCONES ARCINIEGAS	1085256158	$20.000.000

Dependencia: Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Nombre de la convocatoria:
Becas para el fortalecimiento de proyectos de turismo cultural

No.	No. Registro	Tipo de participante	Nombre de entidad o grupo constituido participante (Si aplica)	NIT o C.C. del participante	Valor del estímulo
052	E3611-2022	Personas jurídicas de naturaleza privada	Fundación Viajelogía	9008139498	$40.000.000
053	E959-2022	Grupos Constituidos	Grupo Retro Momposino	1051654491	$40.000.000

Dependencia: Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Nombre de la convocatoria:
Becas para la cofinanciación de programación artística, cultural y creativa a nivel nacional - Categoría 3

No.	No. Registro	Tipo de participante	Nombre de entidad o grupo constituido participante (Si aplica)	NIT o C.C. del participante	Valor del estímulo
054	E2027-2022	Personas jurídicas de naturaleza pública	Universidad del Valle	8903990106	$50.000.000
055	E2512-2022	Personas jurídicas de naturaleza privada	Fundación RedEspiral	9003575048	$50.000.000

Dependencia: Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Nombre de la convocatoria:
Desarrollo de estrategias de comercialización de bienes y servicios culturales y creativos

No.	No. Registro	Tipo de participante	Nombre de entidad o grupo constituido participante (Si aplica)	NIT o C.C. del participante	Valor del estímulo
056	E1978-2022	Grupos Constituidos	Arte en Boga	52984230	$25.000.000
057	E2562-2022	Personas jurídicas de naturaleza privada	Actor Inmaterial Producciones	9008613669	$25.000.000
058	E668-2022	Personas jurídicas de naturaleza privada	LANZCOM AUDIOVISUAL S.A.S	9008169420	$25.000.000
059	E577-2022	Personas jurídicas de naturaleza privada	Fundación Cultural Cueros y Chonta	9004894204	$25.000.000

Dependencia: Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos
Nombre de la convocatoria:
Beca de creación audiovisual con dispositivos móviles

No.	No. Registro	Tipo de participante	Nombre de entidad o grupo constituido participante (Si aplica)	NIT o C.C. del participante	Valor del estímulo
060	E319-2022	Personas naturales	ANA MARIA CEPEDA NEME	1110519714	$15.000.000
061	E2789-2022	Personas naturales	ANDRES FELIPE ANGEL MACHETE	1024565796	$15.000.000
062	E3210-2022	Personas naturales	JUANCAMILO LÓPEZ PRECIADO	1010244110	$15.000.000

aplica), y un pago restante del 20%, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado.

Que, el documento denominado "Manual Portafolio 2022" señala que, para llevar a cabo el trámite de pago, el ganador deberá enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de resultados. Adicionalmente, quienes estén obligados de acuerdo con la información de las responsabilidades, calidades y atributos del RUT, deberán aportar la factura electrónica, para adelantar el proceso de pago.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Asignar los estímulos adicionales de las Convocatorias del "Programa Nacional de Estímulos, Portafolio 2022", de acuerdo con la consideración número once (11) de la presente resolución, que inicia con el nombre de entidad o grupo constituido participante: número 1: In-Surgesta Colectiva y finaliza con el número 107: Asociación Educativa y Cultural HOJA al VIENTO.

Artículo 2.-: Las personas seleccionadas deberán cumplir con las OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y DE LOS GANADORES, dispuestos en el documento denominado "Manual Portafolio 2022".

Artículo 3.-: El pago de los estímulos está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351822 del 18 de marzo de 2022, y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

Artículo 4.-: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5.-: La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura.

12 SEP 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Secretario General

Aprobó: Nelson Ballen- jefe Oficina Jurídica (E)
Revisó: Jennifer de las Salas, Abogada Secretaría General
Gloria Isabel Vargas Torres- Asesora Oficina Jurídica
Isabel Cristina Restrepo Erazo- Coordinadora Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural
Proyectó: Ximena Ardila Silva- Asesora Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 195
24 - Feb - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la* BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS*, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».*

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web https://invitaciones.idartes.gov.co/, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió la Resolución No. 1061 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022*».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL**

Que el 23 de septiembre de 2022**,** el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS.**

Que el 29 de septiembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS,** otorgando para tales efectos los días 30 de septiembre y 3 y 4 de octubre de 2022.

Que el 7 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, CATEGORÍA A FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR**, en los cuales se indica que de cincuenta y cuatro (54) propuestas inscritas, treinta y cuatro (34) pasan a proceso de formación, una (1) queda en estado no seleccionada y diecinueve (19) quedaron rechazadas para continuar en el proceso de la categoría en mención.

Que el 7 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, CATEGORÍA B. FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE PROCESOS DE FORMACIÓN**, en los cuales se indica que de quince (15) propuestas inscritas, seis

RESOLUCIÓN No. 195
24 - Feb - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la* BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS*, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

7	4649	AGRUPACIÓN	ARTE EN BOGA	CC 52.984.230	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	ARTE EN BOGA: AGENDA CULTURAL EN BARRIOS UNIDOS	78,7	$26.200.441
8	4214	AGRUPACIÓN	ECO-ARTESANOS	CC 79.301.682	JOSE DEL CARMEN ORJUELA CARRANZA	ESCUELA DE ARTESANOS	76,3	$26.200.441
9	4625	AGRUPACIÓN	INCLUSIÓN FEMENINA CON PASIÓN	CC 1.015.434.414	EDNA LUCIA SANABRIA OSORIO	FORTALECIENDO ESPACIOS DE CREACIÓN Y FORMACIÓN CULTURAL DESDE LA INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN BARRIOS UNIDOS	76	$26.200.441
10	4351	AGRUPACIÓN	KANKALA TATTOO	CC 1.033.726.460	EDWARD FABIAN VALBUENA GALLEGO	KANKALA TATTOO ACADEMY	74	$26.200.441

Igualmente, para la **Categoría A. Fortalecimiento de las cadenas de valor**, en el tipo de participante: **Agrupaciones**, se recomienda a la siguiente propuesta como suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
11	4257	AGRUPACIÓN	REVOLUCIÓ NURBANA	CC 1.018.435.611	MARIA CAMILA MOSOS CASTRO	QUE TUS PASOS SEAN FIRMES Y TU HUELLAS POSITIVAS. REVOLUCIÓN URBANA.	73,7

Categoría B. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación:

No	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4329	PERSONA JURÍDICA	LA ESCUELA ABIERTA	NIT 901.443.538-1	FRANCISCO JAVIER BUENDIA PUYO	EL DIBUJADERO	95	$48.133.333
2	4239	PERSONA JURÍDICA	DAVID ALBA PRODUCCIONES SAS	NIT 900.823.263-7	DAVID FRANCISCO ALBA ARCILA	OEN-VIDEATE	87	$48.133.333

RESOLUCIÓN No. 195
24 - Feb - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la* BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS*, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 24 - Feb - 2023

MAIRA ~~XIMENA SALAMANCA ROCHA~~
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	**Nombre**
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Paola Andrea Cortés Bareño – Contratista Subdirección de las Artes.

RESOLUCIÓN No. 405 DE 13 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria**: "*Beca territorios activos*"**, del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico"

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que el artículo 18 *ibidem*, establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)".*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los

RESOLUCIÓN No. 405 DE 13 DE JUNIO DE 2023

para la Cultura 2023 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 "*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*", se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7650 denominado "*Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C*." a la Subsecretaría de Gobernanza, la cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados de la convocatoria ***"Beca territorios activos",*** en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2023, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1884-267	AGRUPACIÓN	LABORATORIO COMUNIDADES FUCHA	C.C. 1.032.425.772	CLARA VIVIANA VÁSQUEZ FRANCO	HIJUEFUCHAS DE LA MONTAÑA	99.0	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-253	AGRUPACIÓN	ECCAF	C.C. 80.872.071	GEISON ANDRÉS ESTUPIÑAN	SUEÑA, EXPLORA Y CREA	96.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-259	AGRUPACIÓN	BAMBURRA	C.C. 1.018.431.856	RANDY YESSID ORJUELA HERNÁNDEZ	EN[SUR]GENTE	95.0	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-138	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ATRAVESADOS	C.C. 1.010.210.723	ROLANDO STEVEL FONSECA MELO	INSTALACIÓN MUSEOGRÁFICA : DE KENNEDY A TECHOTIVA	94.7	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-127	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	C.C. 1.007.101.005	JULIAN DAVID DÍAZ PARRA	HILANDO SABERES Y CULTURA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ	94.7	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-254	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ	C.C. 52.954.583	CLARIBETH OVIEDO RAMÍREZ	MUJERES A LA LATA	94.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-115	AGRUPACIÓN	QUINTO ELEMENTO CIRCO	C.C. 1.001.067.429	MARÍA CAMILA MARÍN GUALTERO	FESTIVAL USMEKA II	94.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 405 DE 13 DE JUNIO DE 2023

1884-052	AGRUPACIÓN	PAZEO COLOMBIA	C.C. 1.019.006.529	EDER ARMANDO CASTELBLANCO SOLER	NUESTRAS VOCES, SON TERRITORIO	94.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-294	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOUNDRIVER	C.C. 1.022.975.073	JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS	CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	94.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-057	AGRUPACIÓN	FANZAQUÍA, CULTIVANDO ECONSCIENCIA	C.C. 1.030.608.186	LEIDY ALEJANDRA GAMBA PINZÓN	EXPEDICIÓN CHUPQUA TECHOTIVA, LA BIOCÁPSULA EN EL HUMEDAL.	93.7	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-308	AGRUPACIÓN	ARTE Y CULTURA VIVE	C.C. 1.032.491.038	VALENTINA FARFÁN GONZÁLEZ	VIVE EL TERRITORIO INCLUSIVO	93.7	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-112	AGRUPACIÓN	ARTE EN BOGA	C.C. 52.984.230	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	"ARTE EN BOGA E-LEARNING 2DA VERSIÓN: PLATAFORMA VIRTUAL DE ENSEÑANZA DE LAS ARTES 2023"	93.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-206	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MONARETA	C.C. 1.000.580.533	DANIEL ALEXANDER SIERRA VÁSQUEZ	CINE COMUNITARIO CONTRA EL MALTRATO	93.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-136	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CULTURAL LA HOJA	C.C. 1.020.838.317	MARÍA FERNANDA ROCHA	ESCUELA ARTÍSTICA: CORAZÓN DE HOJA	93.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-238	AGRUPACIÓN	LA TARIMA INVISIBLE	C.C. 1.073.245.314	ESTEFANIA GALINDO LÓPEZ	DIÁLOGOS ENTRE APRENDICES: UTOPÍAS URBANAS	93.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-307	AGRUPACIÓN	COLECTIVO GUAKES DEL ZUKE	C.C. 1.012.394.285	LINA JOHANNA ROJAS BUITRAGO	TEJIENDO LA RED DE ORGANIZACIONES DEL ZUKE	93.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-016	AGRUPACIÓN	BOSABOYSCOLECTIVO	C.C. 1.030.610.857	HAROLD ALBERTO GUZMÁN PLAZAS	CORREDOR TURÍSTICO ARTÍSTICO, CULTURAL EL PORVENIR 2023	92.7	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-042	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL LUCIÉRNAGAS	C.C. 80.766.324	JOSÉ RODRIGO INTENCIPA GONZÁLEZ	NOCHES DE LUCIÉRNAGAS IV-TERRITORIO TIBANICA	92.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-075	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE CULTURA CAMPESINA	C.C. 52.950.566	MARTHA ALEJANDRA VILLALBA CONTRERAS	CIRCUITO DISTRITAL DE LA CAMPESINIDAD	92.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-316	AGRUPACIÓN	SUEÑOS DE VIDA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	C.C. 1.033.753.793	KAREN JULIETH CAÑAVERAL RAMIREZ	DE LA LOMA PAL MUNDO	92.3	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-085	AGRUPACIÓN	GUARDIANAS. GRUPO INTERDISCIPLINAR PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS MUJERES.	C.C. 1.030.634.278	LAURA MILENA SALCEDO ARTUNDUAGA	PRESERVAR LO QUE SE INVISIBILIZA: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN COLECTIVA	91.7	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023
1884-246	AGRUPACIÓN	CONFIGURARTE	C.C. 1.032.365.929	JUAN NICOLÁS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	"PALPITOS LA DANZA POR EL ARUSI" PROPUESTA	91.7	$25.000.000	No.467 del 2 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 405 DE 13 DE JUNIO DE 2023

ARTÍCULO 5: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas es hasta el 17 de octubre de 2023, de conformidad con lo señalado en las condiciones específicas de participación de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta, el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 6: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*.*

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO 8: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 9: Ordenar a la Dirección de Fomento, publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 10: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de junio 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Subsecretario de Gobernanza

Proyectó: Paula Liliana Prieto García – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Ricardo Andrés Rodríguez Chávez- Contratista de Gobernanza
María Alejandra Caicedo R. - Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Margarita María Rúa Atehortúa - Jefe Oficina Jurídica
Liliana Pamplona Romero - Directora de Fomento

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 1641
(14 - Nov - 2023 **)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»*, entre las que se encuentra la ***BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN*.**

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web https://sicon.scrd.gov.co/, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 02 de septiembre de 2023, el Instituto publicó los listados de propuestas inscritas en la convocatoria ***BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN*** *en cada una de las tres categorías.*

Que el 11 de septiembre de 2023, la Entidad publicó los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para efectos de la subsanación los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2023.

Que el 18 de septiembre de 2023, el Instituto público los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica:

- Para la **Categoría 1. Proyectos locales por agrupaciones**, se registró la inscripción de treinta y un (31) propuestas, de las cuales quedaron habilitadas veinticuatro (24) para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

- Para la **Categoría 2. Proyectos locales por personas jurídicas**, se registró la inscripción de veinticinco (25), de las cuales quedaron habilitadas diecinueve (19) para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

- Para la **Categoría 3. Sostenibilidad de procesos de formación**, se registró la inscripción de nueve (9), de las cuales quedaron habilitadas seis (6) para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que según lo establecido en el *numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación, «*Desde el PECL se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.*»

RESOLUCIÓN No. 1641

(14 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

8	2212-013	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN LOS ANIMISTAS	NIT 901.458.218-3	ENGELBERTH JAVIER GAMEZ ALFONSO	VOX VIRTUOSA – LABORATORIO DE ESCRITURA CREATIVA Y RADIOTEATRO	88.3	$ 32.050.374
9	2212-007	PERSONA JURÍDICA	CASA GESTAL SAS	NIT 900.811.321-4	LINA MARIA BEDOYA GALLEGO	HUELLAS	88.0	$ 32.050.374
10	2212-021	PERSONA JURÍDICA	IMAN MUSIC SAS	NIT 900.741.231-9	NICOLAS MUÑOZ MILLAN	IMÁN MUSIC SESSIONS - PODCAST CONCIERTO	87.7	$ 32.050.374

Categoría 3. Sostenibilidad de procesos de formación

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2213-006	AGRUPACIÓN	ARTE EN BOGA	CC 52.984.230	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	ARTE EN BOGA LAB: LABORATORIOS DE CREACIÓN EN ARTES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN BARRIOS UNIDOS	94.0	$ 47.800.000
2	2213-001	PERSONA JURÍDICA	CASA PALMA HUB SAS	NIT 901.316.118-6	ALBERTO RIAÑO ROJAS	LUZ, CÁMARA Y ARTE 3.0 V2 - CONVERGENCIA CREATIVA DIGITAL	89.0	$ 47.800.000
3	2213-009	PERSONA JURÍDICA	LABORATORIOS DEL BOSQUE SAS	NIT 900.953.335-6	LUISA FERNANDA CAVANZO GARCIA	SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO PARA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	86.7	$ 47.800.000

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 1641

(14 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de mayo de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 14 - Nov - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	**Nombre**
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	**Ana Patricia Sánchez Porras** – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias.
Revisó Área de convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Anamaría Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Carlos Saldarriaga Soler- Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Andrea Katherine Avila Santamaria - Contratista Subdirección de las Artes.

F.P.I.T. - 040

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2023

Señora
Nelly Janneth Vargas Moncada
Investigadora

Ref.: Proyecto No. 5.061: **La construcción de lo político en el teatro colombiano: nuevas estéticas y narrativas contemporáneas en torno a la violencia en Colombia.**

Apreciada señora:

Me refiero a la solicitud de financiación presentado por usted para adelantar la investigación de la referencia.

Al respecto me complace informarle que nuestra Junta Directiva, con base en los conceptos emitidos por el Comité Técnico, aprobó financiar su propuesta por un valor total y único de $18.000.000 con una duración de doce (12) meses.

Se remiten los comentarios hechos por el comité evaluador, con el propósito de que sean tenidos en cuenta en el desarrollo de la investigación de la referencia.

Para proceder a los trámites administrativos a que haya lugar, **le solicitamos hacernos llegar** una representación legal actualizada indicando quien firma por parte de la universidad, así como fotocopia ampliada de las cédulas de los investigadores por ambas caras.

Con un saludo muy cordial.



ROBERTO ORTIZ ENRIQUEZ
Representante Legal

Anexo: lo anunciado

Publicaciones recientes 2000-2022

RESEÑAS CRÍTICAS:

Primera edición Arte en Boga (2020)

- "Baudilio: Poéticas del desarraigo: un relato intimista sobre la soledad y la muerte en el contexto colombiano" link: https://www.arteenboga.com.co/la/baudilio/

- Entremundos: Un recorrido sensorial como espacio de inclusión entre la población con discapacidad visual y la población vidente link: https://www.arteenboga.com.co/la/entremundos/

- Redescubriendo la oscuridad: Un viaje que nos incita a vivenciar la penumbra a través de los sentidos link: https://www.arteenboga.com.co/la/redescubriendo-la-oscuridad/

- Universo sonoro: Un juego de interactividad vibrante que nos invita a vivir la música más allá de lo auditivo link: https://www.arteenboga.com.co/la/universo-sonoro/

- Naturaleza escondida: Transformación de la Energía: Un proyecto que cruza los límites entre arte y ciencia link: https://www.arteenboga.com.co/la/naturaleza-escondida/

- T.R.A.S Tragedia sistemática: Una mirada crítica sobre la sistematización de la violencia a los líderes sociales del país link: https://www.arteenboga.com.co/la/tragedia-sistematica/

- Conexión bicultural: Un espacio de intercambio y equidad entre la población con discapacidad auditiva y la población oyente link: https://www.arteenboga.com.co/la/conexion-bicultural/

Segunda edición Arte en Boga (2021-2022)

- «Exponer(se) y Revelar(se)» La fotografía como testimonio vivo que da cuenta de la existencia y los lugares de la memoria link: https://www.arteenboga.com.co/la/exponerse-y-revelarse/

- «Cuerpo Privado» Una Mirada Autoetnográfica sobre las Cuestiones de Género a Través de las Prácticas Artísticas Performativas link: https://www.arteenboga.com.co/la/cuerpo-privado/

- «¿Qué hace a una casa?» Prácticas de Cuidado, Historias de Vida y Territorio en una Instalación Artística
  link: https://www.arteenboga.com.co/la/que-hace-a-una-casa/

- «Hagamos Memoria» Un espacio de encuentro para los adultos mayores, sus historias de vida y los objetos personales a través del teatro link: https://www.arteenboga.com.co/la/hagamos-memoria/

- «Resignificación de la Dimensión Crítica» La estética y lo político en los procesos y prácticas de creación artística link: https://www.arteenboga.com.co/la/resignificacion-de-la-dimension-critica/

- «Perdonando lo Imperdonable» Crea, produce y edita tu historia. https://www.arteenboga.com.co/la/perdonando-lo-imperdonable/

PODCAST:

Canal de podcast de Arte en Boga dirigido por Nelly Vargas, serie de entrevistas con artistas emergentes:

14 episodios, 2 temporadas:

https://www.arteenboga.com.co/la/podcast/

https://open.spotify.com/show/1VkKBI0ZOmcjYTLHWfSPWq?si=ne8wYLJQQIq8afMj81znDQ&dl_branch=1

CÁPSULAS PEDAGÓGICAS AUDIOVISUALES:

1. Arte y Memoria: La construcción de la memoria a través de las prácticas artísticas.
2. Arte y Víctimas: El arte como medio de transformación, visibilización y reconstrucción de la memoria del conflicto en Colombia.
3. Arte, Cuerpo y Territorio: Las prácticas artísticas como espacios de discusión, diálogo y disenso para toda la comunidad.
4. Victimas del Conflicto: Arte y Ciencia
5. Poblaciones diferenciales y la creación artística.

Links:

https://www.arteenboga.com.co/la/capsulas/

SOPORTES PARTICIPACIÓN COMO JURADO EVALUADOR

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 813

07 OCT 2013

"Por medio de la cual se acogen las recomendaciones del Jurado designado para la selección de los ganadores del concurso *"Artistas por la Salud"* de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos previstos a favor de los mismos ".

La Secretaria de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital No. 402 del 13 de septiembre de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que este Despacho el día 13 de septiembre de 2013, expidió la Resolución N° 729 mediante la cual ordenó, en su artículo primero la apertura del Concurso: *"Artistas por la Salud"*, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, bajo la modalidad de becas, en el marco del Convenio Interadministrativo número 152 de 2013, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.

Que la información concerniente a la citada convocatoria, fue divulgada mediante publicación efectuada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte e igualmente se dio a conocer en dos (2) jornadas informativas realizadas el 17 de septiembre de 2013 a las 8:00am y 2:00pm.

Que en la cartilla del Concurso *"Artistas por la Salud"*, se establecieron los requisitos generales y específicos de participación, así como el otorgamiento de estímulos por valor de veinte millones setecientos mil pesos m/cte ($20.700.000) a cada una de las cuarenta y dos (42) propuestas seleccionadas.

Que al cierre del Concurso en mención y de acuerdo con lo consignado en la respectiva acta, se recibieron un total de ciento cincuenta y dos (152) propuestas, de las cuales diecinueve (19) fueron rechazadas por no cumplir con los requisitos formales para participar, en tanto que las ciento treinta y tres (133) restantes pasaron al proceso de evaluación.

Que conforme a lo establecido en la cartilla del concurso, este Despacho mediante Resolución No. 774 del 24 de septiembre de 2013, designó los tres (3) jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, artistas profesionales, con amplia experiencia en arte dramático, puestas en escena y educación, con el fin de evaluar y recomendar la selección de los proyectos inscritos al Concurso *"Artistas por la Salud"*, y cuyos nombres se relacionan a continuación:

Nombre	Documento de Identidad
Nelly Janneth Vargas Moncada	52,984,230
Fredy Oswaldo González Cordero	80,365,302
Nancy Heredia Molina	39,639,271

Que concluido el proceso de evaluación por parte de los jurados designados, recomendaron mediante acta de fecha 2 de Octubre de 2013, seleccionar como ganadores del concurso *"Artistas por la Salud"*, del Programa Distrital de Estímulos 2013, a las agrupaciones y personas jurídicas que se relacionan a continuación:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 813

07 OCT 2013

"Por medio de la cual se acogen las recomendaciones del Jurado designado para la selección de los ganadores del concurso *"Artistas por la Salud"* de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos previstos a favor de los mismos ".

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 07 OCT 2013

CLARISA RUIZ CORREAL
Secretaria de Despacho

Revisaron y Aprobaron:
Yaneth Suárez Acero
Carmen Yolanda Villabona
Diana Sandoval

Revisaron:
Luz Marina Melo
Adrián López G

Proyectó:
Ivonne Mendoza

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI

El Plan Nacional para las Artes del Ministerio de Cultura tiene como fin de valorizar, reconocer y empoderar las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía cultural, mediante la generación y el fortalecimiento de procesos que construyen sector y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico.

2. ASPECTOS GENERALES

Acorde con el actual Plan de Desarrollo Departamental "El Meta Tierra de Oportunidades 2016-2019", El Instituto Departamental de Cultura del Meta, acoge como ejes trasversales la Reconciliación, Inclusión y Equidad, planteando una acción participativa, especialmente con las personas, entidades e instituciones que orientan el sector cultural, para que por medio de las expresiones culturales, se afiancen los lazos de respeto y cordialidad y se genere procesos de desarrollo económico; en este caso, El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se apoya con un (1) jurado calificador en los PREMIOS DEPARTAMENTALES DE CULTURA 2016 PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD.

Para el logro de dicho objetivo, se contempla en el Plan de Desarrollo: **"EL META TIERRA DE OPORTUNIDADES: Inclusión, Reconciliación Y Equidad. 2016-2019". Eje 1:** DESARROLLO HUMANO INCLUYENTE Y EQUITATIVO. **Política 14.** Cultura. **Programa 1**. Cultura, Instrumento para la Reconciliación, Inclusión y Equidad. **Subprograma 3**. Formación en procesos de creación y expresión artística, garantía de oportunidades para todos y todas. **Meta 2.** Ejecutar el programa de estímulos para artistas, gestores culturales e investigadores del departamento. Fortalecer la producción cinematográfica que incluya la salvaguarda de la memoria cultural del departamento.

Para ejecutar dicha meta, el Instituto de Cultura del Departamento del Meta registró el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META" radicado bajo el No. 247/2015 en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento Administrativo de Planeación Departamental y dentro del proyecto un componente llamado: CREACIÓN E INNOVACIÓN.

ASPECTOS LEGALES

Normativa aplicada al sector

REGLAMENTACION	FECHA	DENOMINACION
El artículo 70 de la **Constitución Política**	1991	"El Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.
Ley 397	1997	Artículo 1 de los principios fundamentales y definiciones, en el numeral 2 define: "la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OFERENTE	CUANTÍA	OBJETO	CALIDAD
264/2014	CONTRATACIÓN DIRECTA	WILLIAM CASTRO RUEDA	3,000,000.00	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO JURADO DE SELECCIÓN EN LOS CONCURSOS DE INTERPRETACION Y COMPOSICION PARA LAS MODALIDADES MUSICALES, EN EL MARCO DEL 46° TORNEO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO DEL 25 AL 30 DE JUNIO DE 2014.	SÍ
236/2014	CONTRATACIÓN DIRECTA	GONZALEZ GENEZANO NELSON DAVID	4,500,000.00	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO JURADO DE SELECCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS INSCRITAS EN LAS MODALIDADES DE INTERPRETACIÓN Y COMPOSICIÓN MUSICAL LOS DIAS 23 AL 27 DE JUNIO EN EL MARCO DEL 47 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO A CELEBRARSE DEL 23 AL 29 DE JUNIO DE 2015 EN VILLAVICENCIO, META"	SÍ

Analizado los parámetros para determinar la calidad de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO, en los diferentes procesos del Instituto Departamental de Cultura del Meta se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA – DEL MERCADO POSIBLES PROPONENTES

De acuerdo a la necesidad planteada por el Instituto Departamental de Cultura del META, se definió el alcance junto con las especificaciones técnicas, para dar cumplimiento al objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO JURADO CALIFICADOR EN LA MODALIDAD CREACIÓN TEATRAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS 2016, A REALIZARSE EN VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META",** una vez definido se realizó un análisis de mercado histórico, identificando posibles proponentes u oferentes que han realizado esta clase de servicios y actividades, en el cual se pudo establecer una persona natural o jurídica, que proveen este tipo de servicios.

NOMBRE	NIT	ESTADO
SANABRIA PLAZAS MARIBEL	47431697	ACTIVO
NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	52984230	ACTIVO
ALONSO JAVIER VARGAS NEMEN	17583118	ACTIVO

PRECIOS DEL MERCADO

Para establecer los precios de mercado se revisó el comparativo histórico para estos eventos que desarrollan este tipo de actividad, y de esta manera instituir un precio apropiado y coherente con la

Complejo Cultural y Deportivo
JOSE EUSTASIO RIVERA – TEATRO LA VORAGINE
Cra 29 Cll 33 TELEFAX: (8) 6 716222-6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio - Meta –Colombia
Línea Gratuita: 01-8000-95-0101

necesidad, determinando el presupuesto oficial de acuerdo al menor valor presentado; el cual es por **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 4.000.000,00) MCTE**

LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ
Director

Martha Lucía Montañés Madero
Revisó Subdirectora Operativa

Vo.Bo. Asesor Jurídico
Camilo Andrés Álvarez Ruiz

Proyectó
Faver Eduardo Hilarión Ruíz

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 558
03 JUN 2016

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2016 II Etapa, de las áreas de Arte Dramático, Literatura y Música"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y en la Resolución No. 149 del 19 de Abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que el 22 de febrero de 2016, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 124, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016" con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que para la ejecución y desarrollo de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2016, contenidos en dicho acto administrativo, se requiere designar expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados prestarán un servicio técnico especializado que consiste en analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas.

Que el 09 de agosto de 2013, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 571 "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", la cual fue modificada mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2014.

Que mediante acta de fecha 08 de marzo de 2016, el comité delegado por la Entidad e integrado por Bertha Quintero Medina (Subdirectora de las Artes), Nathalia Contreras (Gerente de Arte Dramático), Julián David Correa (Gerente de Artes Audiovisuales), Catalina Rodríguez (Gerente de Artes Plásticas y Visuales, y Gerente de Danza (E)), Giovanna Chamorro (Gerente de Música), Alejandro Florez (Gerente de Literatura) y Carlos Ramirez (Profesional Universitario), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 558 - [illegible]

03 JUN 2016

Gerencia	Concurso	Nombres y Apellidos	Documento de identificación	CDP
Arte Dramático	Premio de circulación "Teatro en Movimiento"	Maira Ximena Salamanca Rocha	C.C. No. 52.965.096	2731 del 31 de mayo de 2016
		Liliana Patricia Escobar Noriega	C.C. No. 32.762.814	
		Mario Fernando Jurado Delgado	C.C. No. 12.982.316	
	Premio de dramaturgia "Teatro en estudio"	Juan David Correa Ulloa	C.C. No. 79.786.453	
		Veronica Ochoa Sanchez	C.C. No. 43.628.074	
		Tania Cardenas Paulsen	C.C. No. 52.269.974	
	Beca de investigación en arte dramático	Leonardo Ruben Leyva Fernandez	C.E. No. 426041	
		Ciro Leonardo Gomez Acevedo	C.C. No. 19.295.932	
		Nelly Janneth Vargas Moncada	C.C. No. 52.984.230	
Literatura	Premio nacional de novela nuevas voces EMECÉ – IDARTES - Prelectores	Sergio Zapata Leon	C.C. No. 79.628.274	2717 del 27 de mayo de 2016
		Gloria Patricia Miranda Saldaña	C.C. No. 51.856.510	
		Adan Alberto Ramirez Santos	C.C. No. 19.472.386	
		Cesar Augusto Mackenzie Trujillo	C.C. No. 80.195.294	
	Premio nacional de novela nuevas voces EMECÉ – IDARTES - Jurados	Nahum Alberto Montt Pineda	C.C. No. 91.429.202	
		Mery Yolanda Sanchez Bocanegra	C.C. No. 41.715.513	
		(Jurado aportado por EMECÉ)		
	Residencia de creación en Berlín – Stadt: Historias de la gran ciudad	Guido Alejandro Hoyos Bolivar	C.C. No. 16.284.985	
	Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en Literatura	Nicolas Morales Thomas	C.C. No. 79.518.606	
		Bernardo Jaramillo Hoyos	C.C. No. 19.352.024	
		Adriana Llano Restrepo	C.C. No. 42.961.203	
	Premio distrital de cuento	Andres Mauricio Muñoz Chaparro	C.C. 76.319.785	
		Miguel Fernando Mendoza Luna	C.C. 79.636.884	
		Maria Carolina Rueda Nieto	C.C. 51.881.109	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 558 - - -
03 JUN 2016

ARTÍCULO 4º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrato se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 03 JUN 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Revisó: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó revisión: Liliana Pamplona Romero - Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Andrea Romero Acosta - Profesional Universitario Área de Convocatorias

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0961
29 ABR. 2016

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria "Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La subdirectora Operativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y Ordenadora del Gasto, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación, así como la Resolución Interna No. 009 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que este despacho expidió el 25 de febrero de 2016 la Resolución No. 021 "Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en los siguientes términos:

"Ordenar la apertura de la convocatoria "Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016 a llevarse a cabo en el mes de febrero del presente año, dentro del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con el objeto de otorgar ocho (8) premios en danza de $1.500.000, para realizar una (1) presentación cada uno; cinco (5) premios en teatro de $4.500.000, para realizar 3 presentaciones cada uno; diez (10) premios de música de $1.500.000, para realizar una presentación cada uno; diez (10) premios de espectáculo infantiles de $3.000.000, para realizar dos presentaciones cada uno, las cuales se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55 del 05 de febrero de 2016".

Que con el objeto de fomentar la participación de quienes estuvieran interesados en postularse e inscribirse al concurso y de aportar mayor claridad acerca de los mismos, esta Entidad dispuso la información necesaria y específica a través de la Cartilla que forma parte integral del mencionado acto administrativo, en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Que de conformidad con lo previsto en las bases o condiciones del concurso, los jurados del mismo seleccionarán las propuestas para otorgar los estímulos mencionados anteriormente.

Que mediante acta de recomendación de 18 de abril de 2016, la cual hace parte integral

RESOLUCIÓN No. 0061
29 ABR. 2016

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria "Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

El jurado considera que no hay propuestas suplentes en esta categoría.

Que en atención a lo expuesto este Despacho mediante el presenta acto administrativo, acoge la recomendación del Jurado para la selección de los 33 estímulos de la convocatoria Premio Programación Artística "de Mayo a Noviembre 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado para la selección de de los 33 estímulos de la convocatoria Premio Programación Artística "de Mayo a Noviembre 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño., a saber:

AREA DE DANZA, 8 propuestas ganadoras:

Nombre de la propuesta	Nombre del proponente	Nombre del representante legal / Documento de identidad	valor del premio
FRAGMENTOS DE UNA OBRA MAL ESCRITA	NATALIA PAOLA REYES DUQUE C.C. 52.697.274 de Bogotá	N. A.	$1.500.000 por una función
ROSTROS-RASTROS	ELBA TABURELLI C.C. 1.018.478.402 de Bogotá	N. A.	$1.500.000 por una función
META-CARNE	DALIA ROCIO VELANDIA CRUZ C.C. 1.030.571.420 de Bogotá	N. A.	$1.500.000 por una función
ES EL CUERPO LO QUE QUIERO DECIR	EDGAR LAISECA RODRIGUEZ C.C. 79.800.428 de Bogotá	N. A.	$1.500.000 por una función
CERCO AL REY	FUNDACION DANZA COMUN N.I.T. 830093542-1	BELLALUZ GUTIERREZ DE LA TORRE C.C. 32.832.079 de Baranoa	$1.500.000 por una función

RESOLUCIÓN No. 0061

29 ABR 2016

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria "Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ESPECTROS	CRISTIAN ALBEIRO PULIDO MELO C.C. 1.023.881.179 de Bogotá	N. A.	$1.500.000 por una función
GIROS	LAISVIE ANDREA OCHOA GAEVSKA C.C. 52.883.796 de Bogotá	N. A.	$1.500.000 por una función
LOS CHICOS LINDOS TAMBIÉN LLORAN	CARLOS ANDRES LAGOS LOPEZ C.C. 79.981.658 de Bogotá	N. A.	$1.500.000 por una función

El jurado considera que no hay propuestas suplentes en esta categoría.

AREA DE TEATRO, 5 propuestas ganadoras:

Nombre de la propuesta	Nombre del proponente	Nombre del representante legal / Documento de identidad	valor del premio
A PUERTA CERRADA	LUZ ADRIANA GUTIERREZ VALENCIA C.C. 24.338.447 de Manizales	N. A.	$ 4.500.000 por 3 presentaciones
15 MINUTOS	HUGO HELIODORO AFANADOR SOTO C.C. 19.077.723 de Bogotá	N. A.	$ 4.500.000 por 3 presentaciones
GALLINA Y EL OTRO	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS UMBRAL TEATRO N.I.T. 800239595-1	MARCO IGNACIO RODRIGUEZ BEJARANO C.C. 19.370.637 de Bogotá	$ 4.500.000 por 3 presentaciones
SONRISA DE PIRAñA	FUNDACIÓN PURPURA N.I.T. 830088555-5	WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ C.C. 79.554.967 de Bogotá	$ 4.500.000 por 3 presentaciones
ATADOS	CORPORACION PROYECTO CULTURAL OCCIDENTE P C O N.I.T. 830047660-5	BEATRIZ CARVAJAL SALAZAR C.C. 53.907.366 de Bogotá	$ 4.500.000 por 3 presentaciones

En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia se le otorgará a las siguientes propuestas suplentes:

Concursante	Representante	Nombre de la propuesta
FIERA TEATRO	KARLA DANIELA PEREZ ELEJALDE	TAMBORES EN LA NOCHE
AGRUPACION TEATRAL ARANEUS	KAREN IBETH VANEGAS CUBILLOS	LOS FANTASMAS DE LA CANDELARIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. - 0 6 1 -

29 ABR. 2016

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria "Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ÁREA DE MÚSICA, 10 propuestas ganadoras:

Nombre de la propuesta	Nombre del proponente	Nombre del representante legal / Documento de identidad	valor del premio
LO KE DIGA EL DEDO	NILSON RUBEN ASCENCIO SEPULVEDA C.C. 79.722.631 de Bogotá	N.A.	$1.550.000 por una presentación
TRAVESIAS LATINOAMERICANAS	SANDRA MILENA SANCHEZ VEGA C.C. 52.963.902 de Bogotá	N.A.	$1.550.000 por una presentación
EL CARAS KILL	JONATHAN ANDRES AREVALO COY C.C. 1.022.369.327 de Bogotá	N.A.	$1.550.000 por una presentación
LOS POETAS ACIDOS	RAFAEL EDUARDO ESCANDON VERA C.C. 79.781.498 de Bogotá	N.A.	$1.550.000 por una presentación
GUAFA TRIO 18 AñOS DE MÚSICA TRADICIONAL COLOMBIANA	CRISTIAN CAMILO GUATAQUIRA GUATAQUIRA C.C. 1.012.328.493 de Bogotá	N.A.	$1.550.000 por una presentación
ALIADOS	DIEGO FELIPE DELGADO MURILLO C.C. 19.295.702 de Bogotá	N.A.	$1.550.000 por una presentación
"20 AñOS DE MÚSICA" - CARLOS REYES Y SU GUITARRA NEGRA	CARLOS HERNAN REYES LEGA C.C. 79.783.234 de Bogotá	N.A.	$1.550.000 por una presentación
CONCIERTO YAKU	DANIEL AMAYA CIFUENTES C.C. 1.070.917.361 de Cota	N.A.	$1.550.000 por una presentación
PAYAMBÓ	CRISTIAN CAMILO VERA DUARTE C.C. 1.019.050.363 de Bogotá	N.A.	$1.550.000 por una presentación
MANDORLA EN LA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	LAURA CAROLINA QUINTERO RENGIFO C.C. 1.019.046.434 de Bogotá	N.A.	$1.550.000 por una presentación

En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia se le otorgará a las siguientes propuestas suplentes:

Concursante	Representante	Nombre de la propuesta
JULIA DEDAL	ANE LETAMENDIA SUAREZ	JULIA DEDAL
CAVITO MENDOZA	CAROL MARIA GARAVITO MENDOZA	PIEZAS PEREGRINAS
ESCARLATA SWING BAND	PAOLA MARTINEZ	ESCARLATA SWING BAND

RESOLUCIÓN No. - 0 6 1 - -
29 ABR. 2016

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria "Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ESPECTÁCULOS INFANTILES, 10 propuestas ganadoras:

Nombre de la propuesta	Nombre del proponente	Nombre del representante legal / Documento de identidad	valor del premio
¿HASTA CUANDO, FRANCISCA?	MAGDALENA LETICIA RODRIGUEZ CASTELLANOS C.C. 41.362.085 de Bogotá	N. A.	$ 3.000.000 por 2 presentaciones
LA PRINCESA FILOMENA	FUNDACION TEATRO COMUNIDAD N.I.T. 805.004.510-3	GLORIA ESMERALDA QUINTANA LOPEZ C.C. 51.775.669 de Bogotá	$ 3.000.000 por 2 presentaciones
DULCINEA DE LA MANCHA	EDGAR FERNANDO CARDENAS ANGEL C.C. 79.787.338 de Bogotá	N. A.	$ 3.000.000 por 2 presentaciones
LA PÍñATA	FUNDACION GOTA DE MERCURIO ARTE ESCENICO N.I.T. 900349842-9	LUIS VICENTE ESTUPIÑAN C.C. 80.441.029 de Bogotá	$ 3.000.000 por 2 presentaciones
CONCIERTO DIDACTICO: CIRCONCIERTO	DANIELA LIZETH VASQUEZ ROJAS C.C. 1.014.217.574 de Bogotá	N. A.	$ 3.000.000 por 2 presentaciones
TAICUACHE	LUIS ARMANDO MARRERO PARRADO C.C. 80.095.645 de Bogotá	N. A.	$ 3.000.000 por 2 presentaciones
UN CUENTO SOñADO	JUANITA CETINA SEGURA C.C. 1.032.386.501 de Bogotá	N. A.	$ 3.000.000 por 2 presentaciones
EL PRINCIPITO	CORPORACIÓN COMPAÑIA NACIONAL DE LAS ARTES N.I.T. 900674784-2	ALEJANDRO GOMEZ VALENCIA C.C. 1.020.774.410 de Bogotá	$ 3.000.000 por 2 presentaciones
CALEIDOFONIO OTRA FORMA DE OÍR LA REALIDAD	SANTIAGO MARTINEZ GONZALEZ C.C. 1.020.765.838 de Bogotá	N. A.	$ 3.000.000 por 2 presentaciones
TORCUATO ES UN LEON VIEJO	DIEGO ALFONSO RIVERA PARADA C.C. 1.018.433.405 de Bogotá	N. A.	$ 3.000.000 por 2 presentaciones

El jurado considera que no hay propuestas suplentes en esta categoría.

Parágrafo: Los ganadores deberán presentarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y aportar los documentos establecidos en el numeral 18 de la cartilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los seleccionados.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la en la cartelera de la

RESOLUCIÓN No. 0061

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria "Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 ABR. 2016

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANA MARIA LOZANO ROCHA
Ordenador del Gasto

Proyectó: Pilar Avila Reyes / Jefe oficina Asesora Jurídica
Revisó: Gina Patricia Agudelo Olarte / Gerente de Producción

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 089 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR
"UNIDOS CON EL ARTE"

ACTA No. 02

JURADO CALIFICADOR
CONVOCATORIA ARTÍSTICA "UNIDOS POR EL ARTE"

En Bogotá D.C, el miércoles 08 de febrero de 2017, en las instalaciones la fundación ASODISFISUR, se reunieron los jurados CAMILO ANDRES CASA DIEGO GUZMAN, EDNA ROCIO LEÓN MAHECHA, CARLOS MOISES BALLESTEROS, DANIEL VELAZQUEZ Y NELLY JANNETH VARGAS MONCADA, designados por el comité técnico del Proyecto 089 de 2016, celebrado entre la Asociación de Discapacitados Físicos del Sur y el Fondo Local de Desarrollo de Barrios Unidos, cuyo objeto es ejecutar actividades de promoción, difusión y circulación cultural en el marco de los componentes: Dispensario Cultural y Cultura Ciudadana, con el fin de integrar a las familias de la Localidad de Barrios Unidos, dentro de la convocatoria UNIDOS POR EL ARTE. Dichos jurados fueron seleccionados con el fin de calificar los trabajos presentados a la convocatoria en las siguientes categorías: Danza, Artes Plásticas, Teatro Calle, Teatro Sala y Música en los niveles Profesional y Aficionado, realizando la respectiva selección, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales y valoración de las obras presentadas, de acuerdo con los criterios preestablecidos en las bases de la convocatoria.

En este sentido, llegaron a un acuerdo para, de manera unánime, dictar el siguiente fallo:

Los cinco jurados han decidido que, entre las cincuenta y cinco (55) propuestas presentadas a la convocatoria, las siguientes cincuenta (50) propuestas fueron las seleccionadas como ganadoras, por su solidez conceptual y artística, propiciando espacios para la reconstrucción del tejido social dentro de la comunidad, transformando de esta manera espacios no convencionales en escenarios pedagógicos y disfrute estético. Cabe resaltar el objeto de la convocatoria incentiva la visibilización de la producción artística tanto para los artistas profesionales y como para los aficionados de la localidad Barrios Unidos, propiciando espacios de circulación artística para los artistas locales.

FORMATO CONSOLIDADO GANADORES

PROFESIONAL Y AFICIONADO			
Nº	**Grupo**	**Área artística**	**Puntaje Total**
1	**COLECTIVO AMAPOLA CARTONERA PROFESIONAL**	**Artes Plásticas**	**96**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 089 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR
"UNIDOS CON EL ARTE"

2	**UBERGEHEN PROFESIONAL**	**Música**	**95**
3	**HUGO BOHZ PROFESIONAL**	**Artes Plásticas**	**95**
4	**UNO (PROFESIONAL) PROFESIONAL**	**Música**	**95**
5	**PRODUMIMO PROFESIONAL**	**Teatro**	**94**
6	**G2 EVOLUTION PROFESIONAL**	**Música**	**94**
7	**Ballet Folclórico DANZA COLOMBIA PROFESIONAL**	**Danza**	**93**
8	**LA PRODUCTORA TEATRO PROFESIONAL**	**Teatro**	**93**
9	**CORPORACIÓN DE TEATRO PRODUCCIONES EL MIMO PROFESIONAL**	**Teatro**	**92**
10	**LA BLUE VEIN PROFESIONAL**	**Música**	**92**
11	**FUNCAVIDA PROFESIONAL**	**Música**	**92**
12	**UNIDANZA PROFESIONAL**	**Danza**	**90**
13	**ACCION MUTANTE (PROFESIONAL)**	**Música**	**90**
14	**KILCROPS PROFESIONAL**	**Música**	**90**
15	**TEATRO EL BAUL PROFESIONAL**	**Teatro**	**90**
16	**COMPAÑÍA ANDANZAS PROFESIONAL**	**Danza**	**89**
17	**MANGUARÉ FUNDACIÓN PROFESIONAL**	**Música**	**87**
18	**MARIACHI COLOMBIA NUEVA ERA PROFESIONAL**	**Música**	**86**
19	**ASOCIACIÓN TOTOLINCHO PROFESIONAL**	**Danza**	**85**
20	**K- PITAL SWING ORQUESTA PROFESIONAL**	**Música**	**85**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 089 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR
”UNIDOS CON EL ARTE”

21	**ATLAS DANCE AFICIONADO**	**Danza**	**85**
22	**FUNDACIÓN RED DE CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROFESIONAL**	**Artes Plásticas**	**80**
23	**MAURICIO MEDINA BARRIOS PROFESIONAL**	**Artes Plásticas**	**80**
24	**DJ LUNATIC PROFESIONAL**	**Música**	**80**
25	**DEMENTAL PHONEM MCS (PROFESIONAL)**	**Música**	**80**
26	**SANDRA REYES (RAPCATARSIS) PROFESIONAL**	**Música**	**80**
27	**PURIFICACIÓN BARBOSA PROFESIONAL**	**Artes Plásticas**	**77**
28	**CROCHÉ TÍTERES PROFESIONAL**	**Teatro**	**76**
29	**AUDICIÓN ORQUESTA PROFESIONAL**	**Música**	**75**
30	**QUINTA DIMENSIÓN ORQUESTA PROFESIONAL**	**Música**	**75**
31	**JONATHAN ESTIVEN RINCÓN PROFESIONAL**	**Danza**	**75**
32	**SOLILOQUIO FABRICA DE IDEAS AFICIONADO**	**Teatro**	**74**
33	**FRANK MICHAEL SOLIS DÍAZ AFICIONADO**	**Artes Plásticas**	**70**
34	**INICIATIVA BARRIOS UNIDOS (AFICIONADO)**	**Música**	**70**
35	**ADAIMON PROFESIONAL**	**Música**	**70**
36	**HIGHWAY PROFESIONAL**	**Música**	**70**
37	**GRUPO VOCAL INSTRUMENTAL FUNCANCIOM AFICIONADO**	**Música**	**67**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 089 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR ”UNIDOS CON EL ARTE”

38	MAS QUE FAMILIA (PROFESIONAL)	Música	65
39	VENENOS DE LA CORONA PROFESIONAL	Música	65
40	DICROICO	Música	65
41	ORIGAMI COLOMBIA AFICIONADO	Artes Plásticas	65
42	DJ ANTRAX (AFICIONADO)	Música	65
43	RECICLOWN AFICIONADO	Teatro	65
44	SOLILOQUIO FABRICA DE IDEAS PROFESIONAL	Teatro	60
45	LIRIKAL DUKE PROFESIONAL	Música	55
46	FUNDACION YUTAVASO PROFESIONAL	Danza	50
47	CODICE TEATRO PROFESIONAL	Teatro	45
48	KONTRA EL SISTEMA (AFICIONADO)	Música	40
49	LOST SEQUENCES PROFESIONAL	Música	40
50	PEDRO LEANDRO ORTEGA PROFESIONAL	Artes Plásticas	40

FORMATO CONSOLIDADO NO GANADORES

PROFESIONAL Y AFICIONADO			
Nº	Grupo	Área artística	Puntaje Total
1	JD NEUTA (AFICIONADO)	Música	35

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 089 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR ”UNIDOS CON EL ARTE”

2	**MOVIMIENTO ZOMBIE VOLUNTARIO (AFICIONADO)**	**Música**	**30**
3	**NO COPEO (AFICIONADO)**	**Música**	**25**
4	**CAROLINA CONTRERAS LEON (AFICIONADO)**	**Danza**	**20**
5	**FUNDACIÓN MESA DE TRABAJO INDÍGENA (AFICIONADO)**	**Música**	**16**

El incentivo económico para los ganadores en las dos niveles profesional y aficionados, son las siguientes:

Nivel Profesional $1.800.000.oo
Nivel Aficionado $1.000.000.oo

Este valor que incluye las retenciones de ley que se hayan a lugar.

En constancia, se firma la presente acta por parte de cada uno de los jurados designados, en Bogotá a los ocho (08) días del mes de febrero de 2017.

_____
1. CARLOS MOISES BALLESTEROS
C.C. 1015415141 DE BOGOTÁ D.C.

_____
2. DANIEL VELAZQUEZ
C.C. 79216517 DE SOACHA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 089 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR
”UNIDOS CON EL ARTE”

_____

3. NELLY JANNETH VARGAS MONCADA
C.C. 52.984.230 DE BOGOTÁ D.C.

_____

4. EDNA ROCIO LEON MAHECHA
C.C. 1110475110 DE IBAGUE

_____

5. CAMILO ANDRES CASA DIEGO
C.C. 1022324245 DE BOGOTA D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
20187000213893
Fecha: 2018-11-09 14:36
Asunto: Resolución No. 593 De 09 De Noviembre De
Destinatario: Maria Claudia Lopez Sorzano
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos: Folios : 4.
SCRD:

RESOLUCIÓN No. 593 de 2018 09 NOV 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la segunda convocatoria de "*APOYO A LOS AGENTES DEL SECTOR EN PROCESOS DE PROFESIONALIZACIÓN*" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la norma ibidem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

EXPERIENCIA COMO EVALUADOR DE PROYECTOS O JURADO DE CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, CULTURALES O SOCIALES.	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.	
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10

Que el comité encargado, una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, recomendó como jurados de la convocatoria a los siguientes:

- **Jurados Principales**

Nombre	Cédula	Puntuación
Nelly Janneth Vargas Moncada	52.984.230	74
Sofia Andrea Parra Gómez	35.197.508	66
María Cristina Tavera Castillo	52.883.672	65

- **Jurados Suplentes**

Nombre	Cédula	Puntuación
Orlando Emiro Díaz Romero	77.022.635	62
Maritza Arango Vargas	1.098.671.023	61

Los tres primeros puntajes serán los designados como jurados y en caso de que éstos tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda como

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

jurado suplente al siguiente puntaje en el orden de puntuación.

Que en consecuencia este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la: ***"APOYO A LOS AGENTES DEL SECTOR EN PROCESOS DE PROFESIONALIZACIÓN"*** del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la convocatoria ***"APOYO A LOS AGENTES DEL SECTOR EN PROCESOS DE PROFESIONALIZACIÓN"*** del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	CC 52.984.230	$ 4.000.000
SOFIA ANDREA PARRA GÓMEZ	CC 35.197.508	$4.000.000
MARÍA CRISTINA TAVERA CASTILLO	CC 52.883.672	$4.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación a los suplentes, a saber:

JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ORLANDO EMIRO DÍAZ ROMERO	CC 77.022.635
MARITZA ARANGO VARGAS	CC 1.098.671.023

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 593 de 2018 09 NOV 2018

publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 NOV 2018

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Juanita Hernández González - Abogada Contratista DF SCRD
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD
Revisó: Paola Yadira Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD
Aprobó. Francy Morales Acosta – Directora Fomento SCRD
Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez – Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCRD
Aprobó: Yaneth Suarez Acero- Subsecretaria de Gobernanza

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

20187000213893

PRIMERA CONVOCATORIA PARA ESTIMULAR Y PROMOCIONAR LA CREACIÓN, LA FORMACIÓN, LA CIRCULACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL AÑO 2018

ACTA DE RECOMENDACIÓN MOTIVADA

Siendo la 1:35 horas del día 21 de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Cultura, Juliana López López identificada con cedula de ciudadanía No. 42.141.646, Nelly Janneth Vargas identificada con cedula de ciudadanía No. 52.984.230, Alejandro Cárdenas Palacios identificado con cedula de ciudadanía No. 79.981.266, Gina María Ávila Martínez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.874.966 y Hilton Uriel Scarpetta Scarpetta identificado con cedula de ciudadanía No. 80.541.141, jurados designados, para indicar mediante la presente acta de recomendación motivada los ganadores de la convocatoria para estimular y promocionar la creación, la formación, la circulación y la investigación artística y cultural, de conformidad con lo estipulado por el parágrafo primero del artículo 8 de la Resolución 2886 del 17 de Julio de 2018.

Asi las cosas se definen como ganadores de la primera convocatoria para estimular y promocionar la creación, la formación, la circulación y la investigación artística y cultural, a:

NOMBRE DEL ESTÍMULO	GANADOR	PUNTAJE	VALOR
Realización de un proceso de formación dirigido a jóvenes del municipio de chía , con énfasis en emprendimiento cultural	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN JIMENEZ	89.6	$9.000.000
Circulación nacional o internacional de un montaje de danza	AL – JAMAL, DANZAS DEL MEDIO ORIENTE	79	$9.000.000
Estímulo de creación coreográfica Colombia - cuba	**DESIERTO**		
Estímulo de creación en artesanía	MIRYAM ROJAS APONTE	87.6	$6.000.000
Diseño escultórico de una pieza insignia para reconocimientos al artista del año	**DESIERTO**		
Circulación internacional Colombia – cuba de una serie fotográfica que resalte la arquitectura patrimonial del Municipio de Chía	BORIS LEONARDO PÉREZ ORJUELA	93.4	$6.000.000
Realización de un (1) mural en espacio público autorizado, que invite a la cultura ciudadana	JUAN ESTEBAN PLAZAS VILLA	84.2	$6.000.000
Premio Municipal de Cuento	TATIK CARRIÓN RAMOS	93.2	$3.500.000
Estimulo Municipal para escritura de novela	SANTIAGO PÉREZ JÍMÉNEZ	91.6	$7.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

Proyecto poético en espacio no convencional	**DESIERTO**		
Creación y circulación en Narración oral	HÉCTOR JAVIER TAUTA MUÑOZ	92.8	$5.000.000
Estimulo programación teatral en espacios alternativos	**DESIERTO**		
Beca municipal de Dramaturgia en Circo	ANA MARÍA HERNÁNDEZ MOSCOSO	87.4	$7.000.000
Circulación nacional de un montaje de teatro y/o circo	YENNY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	82.2	$7.000.000
Circulación local de concierto pedagógico musical para público infantil	GLADYS CARMENZA GARZÓN FORERO	85.2	$7.000.000
Estímulo para la producción de un trabajo discográfico	AGRUPACIÓN VERDE MONTE	89.8	$9.000.000
Premio municipal de crónica escrita para la difusión de la cultura en el municipio de chía	JUANA CAROLINA VILLA CORTÉS	93	$6.000.000
Creación de un cortometraje de animación	CAMILO ANDRÉS GAMBOA RUIZ	88.4	$9.000.000
Creación de cortometraje documental	SURLÉN CRISTINA GÓMEZ GARCÍA	92	$9.000.000

De conformidad con el artículo 14 de la Resolución 2886 del 17 de Julio de 2018, la Dirección de Cultura y los jurados se permiten recomendar redistribuir los dineros de las categorías desiertas entre las propuestas seleccionadas por su alta calidad y mérito artístico, que quedaron en segundo lugar de sus respectivas categorías, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ESTÍMULO	GANADOR SEGUNDO LUGAR	PUNTAJE	VALOR
Estímulo de creación en artesanía	LUZ PIEDAD LONDOÑO ESTRADA	87.4	$4.000.000
Estímulo municipal para la escritura de novela	CARLOS PINEDA JIMENEZ	89	$7.000.000
Estímulo para la producción de un trabajo discográfico	AGRUPACIÓN KEVIN & MY LADY	84.2	$5.000.000
Creación de cortometraje documental	FRANK JEINZ FAJARDO MURIEL	88.2	$6.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

La presente acta de recomendación motivada se expide a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente

JULIANA LOPEZ LÓPEZ
C.C.42.141.646

NELLY JANNETH VARGAS MONCADA
C.C.52.984.230

ALEJNDRO CARDENAS PALACIOS
C.C 79.981.266

HILTON URIEL SCARPETTA SCARPETTA
C.C.80.541.141

GINA MARÍA AVILA MARTINEZ
C.C. 1.075.874.966

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

20197000173033
Fecha: 2019-09-17 16:13
Asunto: Resolución No. 513 De 17 De Septiembre D
Destinatario: Juan David Herrera Ibarra
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos: Folios : 6.
SCRD:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 513 **de 2019** 17 SEP 2019

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité que seleccionó a los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la Convocatoria: **"BECA ARTE URBANO EN TRANSMILENIO 2019"** en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo No. SCRD 231 y 005 – 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Mileno S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES".*

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*".

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*".

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 513 de 2019 17 SEP 2019

Que, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "*Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación*", la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los jurados seleccionados sin que exista ninguna novedad, conforme con el anexo del radicado 20192200166083.

Que la información contenida en los considerandos anteriores consta en el acta radicada bajo el número 20192200166083 de fecha 6 de septiembre de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Técnico para la designación de los jurados principales que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la Convocatoria: ***"BECA ARTE URBANO EN TRANSMILENIO 2019"*** en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo No. SCRD 231 y 005 – 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Mileno S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Perfil	Postulado	Documento de identidad	Puntaje
Perfil jurado 1	Michael Andrés Forero Parra	80.901.013	74
Perfil jurado 3	Nelly Janneth Vargas Moncada	52.984.230	72
Perfil jurado 1	Leandro Cortes Rodríguez	89.006.450	71

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación del Comité Técnico para la designación de los jurados suplentes que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la Convocatoria: ***"BECA ARTE URBANO EN TRANSMILENIO 2019"*** en caso de que alguno de los jurados principales se encuentre incurso en alguna restricción

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel: 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10/12

de participación, inhabilidad, incompatibilidad, no acepte la designación o habiéndola aceptado no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas a:

Perfil	Jurado	Documento de identidad	Puntaje
Perfil jurado 3	Martha Carolina Sánchez Samaniego	52.260.390	70
	Ana María García López	52.315.813	67

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- TRANSMILENIO S.A., para que proceda con los trámites correspondientes para el desembolso del estímulo económico por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($4'000.000) a cada uno de los jurados designados, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 201907 2602 de fecha 12 de julio de 2019, por valor de Seiscientos Veintisiete Millones de Pesos M/Cte. ($627'000.000) de la Empresa de Transporte del Tercer Mileno S.A. - TRANSMILENIO S.A.

PARÁGRAFO: La Empresa de Transporte del Tercer Mileno S.A. - TRANSMILENIO S.A. tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados de acuerdo con sus procedimientos internos.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de IVONNE ASTRID RICO VARGAS, Profesional Especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCRD notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- TRANSMILENIO S.A y al IDARTES, para lo de sus respectivas competencias.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11/12

RESOLUCIÓN No. 513 **de 2019** 17 SEP 2019

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 SEP 2019

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Jaqueline González Caro – Profesional Especializado (e) Dirección de Fomento SCRD
Revisó: Ivonne Astrid Rico Vargas - Profesional Especializado Dirección de Cultura Ciudadana - SCRD
José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD

Aprobó: Francy Morales Acosta – Directora de Fomento
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCRD
Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento – Director de Cultura Ciudadana

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

17 sept/19 8:43a

20197000173033

RESOLUCIÓN No. 776 de 12 de noviembre de 2020

"Por medio de la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria ***"Agenda Cultural y Artística de Navidad"*** *en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 y el Decreto Distrital N° 037 de 2017 Resoluciones internas números 064 de 2017 y 311 de 2020, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: "*El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo, en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo,*

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 776 de 12 de noviembre de 2020

Que consecuencia de la actual emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, y con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19- Coronavirus, las metodologías planteadas por las propuestas que se designan como ganadoras en caso de encontrarse direccionadas a realizar de manera presencial, actividades, acciones, etc., que impliquen interrelación humana, deberán cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*" y, la Resolución 1746 de 1 de octubre 2020 *"Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar el riesgo del coronavirus COVID-19 en la realización de actividades de exhibición cinematográfica y artes escénicas en música, magia, teatro, danza y circo discriminadas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU 5914 y 90, realizadas en auto cines, auto eventos, salas de cine, teatros y en otras infraestructuras de las artes escénicas".*

Que, con el fin de evitar el contacto entre las personas, mitigar los riesgos de contagio y propagación de la pandemia de la COVID-19, los jurados designados tendrán que enviar al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co los documentos indicados en el numeral 6.8.1 de las Condiciones Generales de Participación, los cuales deberán ser enviados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que los designa como jurados.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité y designar los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria ***"Agenda Cultural y Artística de Navidad"*** en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020, a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Categoría Personas Jurídicas

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
Jairo Alberto Pérez Díaz	79.449.687	91	UNO Postulado
María del Pilar Acosta Cepeda	51.820.444	70	UNO Postulado
Aida Hodson Gómez	52.010.169	80	DOS BJ

Categoría Agrupaciones

TERNA 1

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 776 de 12 de noviembre de 2020

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
Francisco Alexander Llerena Avendaño	79.572.553	94	UNO BJ
Juan Gabriel García Culman	1.024.532.293	72	DOS BJ
Wendy Guisselle Rojas Cárdenas	52.709.278	71	UNO BJ

TERNA 2

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
Mónica Cecilia Moreno Botero	43.590.221	79	DOS Postulado
Ángela Cristina Bello Montero	52.270.724	75	UNO BJ
Yalesa Echeverría Cifuentes	52.275.281	85	DOS BJ

TERNA 3

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
Nelly Janneth Vargas Moncada	52.984.230	75	UNO Postulado
Karen Nazarith Ramírez	52.787.777	81	DOS BJ
Ángela Patricia Ordoñez Velásquez	52.984.210	75	UNO BJ

PARÁGRAFO: La aceptación como jurado deberá manifestarla dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación, en los términos señalados en la parte considerativa de esta resolución.

Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria ***"Agenda Cultural y Artística de Navidad"*** conforme lo señalado en el Programa Distrital de Estímulos 2020.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 776 de 12 de noviembre de 2020

registrar su hoja de vida, así como a; Francy Morales Acosta, a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para lo de sus respectivas competencias y/o sus obligaciones.
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los 12 días del mes de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ
Subsecretaria de Gobernanza

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala– Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCRD
Francy Morales Acosta- Directora de Fomento SCRD
Revisó: Gilberto Rodríguez Tirado-Asesor Subsecretaría de Gobernanza SCRD
Marcela Reyes Mossos– Abogada Contratista OAJ SCRD
Ricardo Andrés Rodríguez Chaves – Profesional Especializado – Dirección de Fomento SCRD
Proyectó: Natalia Torres Bayona– Abogada Contratista– Dirección de Fomento SCRD

Documento 20202200231613 firmado electrónicamente por:

Marcela Reyes Mossos, Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 12-11-2020 06:12:48

María Del Pilar Ordóñez Méndez, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 12-11-2020 08:13:29

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe de Oficina Asesora de Juridica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 12-11-2020 07:13:06

Gilberto Rodriguez Tirado, Asesor Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 12-11-2020 08:06:53

BRIYITH NATALIA TORRES BAYONA, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 11-11-2020 16:03:51

Francy Yobanna Morales Acosta, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma: 11-11-2020 15:55:10

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No 730
(AGOSTO 3 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 228 *«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que mediante acta suscrita el 03 de mayo de 2021, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes y Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E)), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Eva Lucía Díaz Burckhardt (Gerente de Arte Dramático (E)), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Liliana Marcela Pamplona Romero (Contratista Dirección General), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria ***BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES.***

Que el 23 de julio de 2021 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria ***BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES***, el cual está conformado por: Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes) y Liliana Marcela Pamplona Romero (Contratista Dirección General).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los jurados de evaluación de la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	32	90	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	C.C.52.984.230	$2.500.000
		32	90	CARLOS ORLANDO FINO GOMEZ	C.C.1.032.373.741	$2.500.000
		32	82	CAMILO ANDRES CALDERON ACERO	C.C.80.194.956	$2.500.000

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes –

RESOLUCIÓN No 730
(AGOSTO 3 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES»

IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1803
Objeto	JURADOS CONVOCATORIAS GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
Valor	$ 30.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	24 de abril de 2021

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria ***BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES.***

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria ***BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES,*** acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna queda integrada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	32	90	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	C.C.52.984.230	$2.500.000
		32	90	CARLOS ORLANDO FINO GOMEZ	C.C.1.032.373.741	$2.500.000
		32	82	CAMILO ANDRES CALDERON ACERO	C.C.80.194.956	$2.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad N° 1803 de abril 24 de 2021.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No 730
(AGOSTO 3 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES»

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 3 DE 2021**

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	**Nombre**
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No. 542 DE 29 DE JULIO DE 2021

"Por la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria ***"Beca Iniciativas de intercambio y diálogo intergeneracional con Personas Mayores"*** *en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020 y las Resoluciones Nos. 064 de 2017 modificada por las Resoluciones No. 311 de 2020 y 095 de febrero 10 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la*

RESOLUCIÓN No. 542 DE 29 DE JULIO DE 2021

JHONATTAN STEVEN RAMOS BELTRÁN	1.016.012.856	78	TRES

Que en atención a lo estipulado en el numeral 9.8 en concordancia con el numeral 9.10 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2021 el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON).

Que conforme a las Resoluciones 311 de 8 de julio del 2020, por la cual se modifica y adiciona la Resolución 064 del 9 de febrero de 2017 y 095 de 2021, el Secretario de Despacho delegó en varios servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI"*, que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre los que se encuentra el proyecto 7648 *"Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá"* para lo cual la ordenación del gasto, así como la expedición de los actos administrativos que estén asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos corresponde a la Subdirectora de Gobernanza.

Que de conformidad con la nota 3 del numeral 15 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2021, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la deliberación, para la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el desembolso del estímulo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación del Comité y designar los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la *convocatoria* ***"Beca Iniciativas***

RESOLUCIÓN No. 542 DE 29 DE JULIO DE 2021

de intercambio y diálogo intergeneracional con Personas Mayores" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2021, a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
JAVIER MAURICIO DÍAZ CALDERÓN	1.024.470.246	85	UNO BJ
CLARA VICTORIA AMAYA GÓMEZ	51.775.744	85	DOS BJ
NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	52.984.230	90	TRES

PARÁGRAFO 1: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria ***"Beca Iniciativas de intercambio y diálogo intergeneracional con Personas Mayores"*** conforme lo señalado en el Programa Distrital de Estímulos 2021.

PARÁGRAFO 2: En caso de faltas permanentes, temporales o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, actuará como jurado suplente:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
JHONATTAN STEVEN RAMOS BELTRÁN	1.016.012.856	78	TRES

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico a cada uno de los jurados designados como principales, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000)**, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 568 de fecha 19 de julio de 2021.

PARÁGRAFO 1: En marco de la actual emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, y con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19-coronavirus, los jurados seleccionados deberán entregar en el siguiente correo electrónico

RESOLUCIÓN No. 542 DE 29 DE JULIO DE 2021

ella procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MENDEZ
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Gina Paola Velasco Ramírez– Dirección de Fomento
Revisó: Andrés Camilo Vesga B- Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Gilberto Rodríguez-Asesor Subsecretaría de Gobernanza
Ana Cristina Bolaños–Contratista– Dirección de Fomento
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala– Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Vanessa Barreneche Samur- Directora de Fomento

Documento 20212200206833 firmado electrónicamente por:

ANDRES CAMILO VESGA BLANCO, Abogado contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 29-07-2021 08:49:42

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 29-07-2021 09:39:08

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 29-07-2021 16:12:24

Ana Cristina Bolaños Hurtado, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 28-07-2021 18:54:20

Gina Paola Velasco Ramírez, Profesional Especializado, Dirección de Fomento, Fecha firma: 28-07-2021 18:43:40

RESOLUCIÓN No. 653 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

"Por la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria ***"Beca Comunicación y Medios Comunitarios: Haciendo Visibles Las Historias, Iniciativas y Talentos De Bogotá Desde Los Territorios"*** *en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SCRD Y LA DIRECTORA CORPORATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020 y la Resolución 064 de 2017 modificada por las Resoluciones 311 de 2020 y 095 de febrero 10 de 2021 de la SCRD, y la Resolución 006 de 2017, modificada por la Resolución 064 de 2017 de la OFB.

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas,*

suscribir convenios de asociación para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de las correspondientes Direcciones, y adelantar los demás actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. Teniendo en cuenta las resoluciones anteriormente mencionadas, la Directora Corporativa y de Talento Humano, se encuentra facultada para realizar este trámite y dentro del presupuesto de la entidad se cuenta con el rubro número 133011605560000007697 denominado "*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DE LA OFB PARA SU RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA EN BOGOTÁ*".

Que de conformidad con la nota 3 del numeral 15 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2021, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la deliberación, para la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el desembolso del estímulo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación del Comité y designar los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la *convocatoria* ***"Beca Comunicación y Medios Comunitarios: Haciendo Visibles Las Historias, Iniciativas y Talentos De Bogotá Desde Los Territorios****",* en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2021, a las personas que se relacionan a continuación:

- **Jurados Principales Primera Terna – Categoría a evaluar: Historias Locales**

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
Germán Andrés Ayala Guarnizo	79.956.404	90	**UNO**
Wilmer Briñez Montañez	80.057.794	75	**DOS** INVITADO
Nelly Janneth Vargas Moncada	52.984.230	90	**TRES**

- Jurados Principales Segunda Terna – Categoría a evaluar: Historias Filarmónicas

RESOLUCIÓN No. 653 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, comunicar el presente acto a través de la herramienta ORFEO a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a la Orquesta Filarmónica de Bogotá al correo institucional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 7: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MENDEZ
Subsecretaria de Gobernanza SCRD

CORNELIA MARIA NISPERUZA FLOREZ
Directora Corporativa y de Talento Humano
de la Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 214 DE 26 DE ABRIL DE 2022

"*Por la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria* ***"Ciudad creadora: Beca para el fomento y la consolidación de laboratorios creativos en Bogotá"****, del Programa Distrital de Estímulos 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos*"

LA SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)".*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 214 DE 26 DE ABRIL DE 2022

Bogotá", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2022, a las personas que se relacionan a continuación:

- **Jurados principales**

Terna No. 1

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	ESTÍMULO	CDP
Jeniffer Paola Lizcano Cubillos	C.C. 53.041.884	94	UNO	$4.500.000	Nº 582 del 11 de marzo de 2022
Juliana Atuesta Ortiz	C.C. 52.867.279	97	DOS	$4.500.000	Nº 582 del 11 de marzo de 2022
Nelly Janneth Vargas Moncada	C.C. 52.984.230	97	TRES	$4.500.000	Nº 582 del 11 de marzo de 2022

Terna No, 2

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	ESTÍMULO	CDP
Ivonne Natalia Peña Pedraza	C.C. 52.816.511	84	UNO BJ	$4.500.000	Nº 582 del 11 de marzo de 2022
Ana Milena Navarro Busaid	C.C. 52.516.366	97	DOS	$4.500.000	Nº 582 del 11 de marzo de 2022
Valeria Andras Mejía Mora	C.C. 1.020.750.784	89	TRES	$4.500.000	Nº 582 del 11 de marzo de 2022

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 214 DE 26 DE ABRIL DE 2022

PARÁGRAFO 1: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria ***"Ciudad creadora: Beca para el fomento y la consolidación de laboratorios creativos en Bogotá"*** conforme a lo señalado en el Programa Distrital de Estímulos 2022.

PARÁGRAFO 2: En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, actuarán como jurados suplentes:

- **Jurados suplentes**

Terna No. 1

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Edisson Giovanny Arciniegas David	C.C. 12.746.660	96	DOS

Terna No. 2

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Sirley Yolima Martínez Santos	C.C. 52.771.851	94	DOS

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la convocatoria ***"Ciudad creadora: Beca para el fomento y la consolidación de laboratorios creativos en Bogotá"***, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte.** ($4.500.000) para cada uno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 582 del 11 de marzo de 2022.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 214 DE 26 DE ABRIL DE 2022

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 8: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 días de abril de dos mil veintidós (2022).

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SUAREZ ACERO
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Diana Paola Cortés Escamilla– Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Gilberto Rodríguez – Asesor Subsecretaría de Gobernanza
Paola Yadira Ramírez – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Laura Fernanda Cuenca Suárez - Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Vanessa Barreneche Samur - Directora de Fomento

Documento 20222200145263 firmado electrónicamente por:

LAURA FERNANDA CUENCA SUAREZ , Abogada contratista OAJ, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 22-04-2022 14:57:51

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 22-04-2022 16:34:19

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 26-04-2022 15:20:49

Diana Paola Cortés Escamilla, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 22-04-2022 13:24:21

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 215 DE 26 DE ABRIL DE 2022

"*Por la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria "**Beca se abre el telón**" del Programa Distrital de Estímulos 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos*"

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que el artículo 18 ídem, establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)".*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 215 DE 26 DE ABRIL DE 2022

Que el numeral 5.7 de las condiciones de participación del Banco de Jurados 2022, señala que no podrán participar "*Quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente*".

Que la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje y por tanto, que pueden conformar las ternas de jurados designados sin que se encontrara restricción alguna.

Que de conformidad con la nota 3 del numeral 15 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2022, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la deliberación, para la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el desembolso del estímulo a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 *"Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte",* se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7650 denominado *"Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C."* a la Subsecretaria de Gobernanza, lo cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación del Comité y designar los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la *convocatoria* ***"Beca se abre el telón",*** en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2022, a las personas que se relacionan a continuación:

- **Jurados principales**

Terna No. 1

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 215 DE 26 DE ABRIL DE 2022

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Diego Fernando Montoya Serna	C.C. 94.404.603	100	UNO
Liliana María Álzate Cuervo	C.C. 39.778.697	95	DOS BJ
Hernando Antonio Sánchez Viana	C.C. 72.226.119	97	TRES

Terna No. 2

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Violeta Gómez Melo	C.C. 53.045.643	88	UNO BJ
Nelly Janneth Vargas Moncada	C.C. 52.984.230	93	DOS
Any Luz Correa Orozco	C.C. 1.010.167.163	79	TRES BJ

PARÁGRAFO 1: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria ***"Beca se abre el telón"*** conforme con lo señalado en el Programa Distrital de Estímulos 2022.

PARÁGRAFO 2: En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, actuarán como jurados suplentes:

- **Jurados suplentes**

Terna No. 1

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Gisela Lozano Rozo	C.C. 51.729.805	82	UNO BJ

Terna No. 2

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 215 DE 26 DE ABRIL DE 2022

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 8: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 días de abril de dos mil veintidós (2022).

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SUÁREZ ACERO
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Daniela Garcés López – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Gilberto Rodríguez – Asesor Subsecretaría de Gobernanza
Paola Yadira Ramírez - Asesora Subsecretaría de Gobernanza
Laura Fernanda Cuenca Suárez - Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Vanessa Barreneche Samur - Directora de Fomento

Documento 20222200145553 firmado electrónicamente por:

LAURA FERNANDA CUENCA SUAREZ , Abogada contratista OAJ, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 22-04-2022 17:03:52

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

NELLY JANNETH VARGAS MONCADA, identificada con Cédula de ciudadanía No. **52.984.230,** participó en la convocatoria "**Banco de Jurados**" del Ministerio de Cultura de la cual fue elegida como uno de los Jurados que hicieron parte del proceso de evaluación y selección de las propuestas participantes en la "**Convocatoria Jóvenes en Movimiento 2022**" del Ministerio de Cultura, cumpliendo a cabalidad con los compromisos adquiridos según la Resolución No. 1028 del 23 de junio de 2022.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes enero de 2023.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN,
A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

Proyectó: Karen A. González M.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 070
(31 - Enero - 2023 **)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»**.***

Que mediante acta suscrita el 16 de septiembre de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha subdirectora de las artes, Maira Alejandra Meneses Romero contratista de la subdirección de las artes y Paula Alejandra Gualteros Murillo contratista de la subdirección de las artes, definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022*.*

Que el 10 de enero de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022*,* el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha subdirectora de las artes, Maira Alejandra Meneses Romero contratista de la subdirección de las artes y Paula Alejandra Gualteros Murillo contratista de la subdirección de las artes .

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	33	1	87	ALEJANDRA CUELLAR HILARION	CC 52.355.180	$4.500.000
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	33	2	97	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	CC 52.984.230	$4.500.000

RESOLUCIÓN No 070
(31 - Enero - 2023 **)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022»

PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022, suscrita el 10 de enero de 2023***.***

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria ***BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022,*** acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	33	1	87	ALEJANDRA CUELLAR HILARION	CC 52.355.180	$4.500.000
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	33	2	97	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	CC 52.984.230	$4.500.000
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	33	3	92	JORGE HUMBERTO BETANCOURT CAMACHO	CC 80.766.886	$4.500.000

Parágrafo 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria ***BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022***, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL	Interdisciplinar/Transdisciplinar	2	94	JENIFFER PAOLA LIZCANO CUBILLOS	C.C 53.041.884

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 070
(31 - Enero - 2023 **)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022»

ENGATIVÁ 2022					

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad N° 77 de enero 11 de 2023

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución como la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 31 - Enero - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	**Nombre**
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Wilson Martínez Ramírez – Contratista Subdirección de las Artes.

RESOLUCIÓN No. **69** DE **2023**

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Premio Vamos a la Escena " del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados."

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 17 del 7 de febrero de 2023, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2023 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2023 incluye la convocatoria "PREMIO VAMOS A LA ESCENA" cuyo objetivo es apoyar y promover la circulación de espectáculos de las artes escénicas de teatro, danza, circo y música, dirigidos a público infantil y juvenil, en escenarios ubicados en alguna de las tres localidades del centro de Bogotá (La Candelaria, Santa Fe o Los Mártires). La FUGA se encargará de la gestión de público para cada una de las presentaciones.

En dicha convocatoria, se estableció la entrega de un total de siete (7) estímulos, por valor de seis millones quinientos mil pesos ($6.500.000) cada uno, para un total en estímulos de cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos ($45.500.000).

La fecha de cierre fue el 16 de marzo de 2023, y reportó la inscripción de treinta y ocho (38) propuestas, de las cuales resultaron habilitadas quince (15) que cumplieron con los documentos técnicos y administrativos solicitados, veintiuna (21) fueron rechazadas, y dos (2) debieron subsanar documentos administrativos.

Después de surtido el periodo de subsanación documental, resultaron habilitadas dieciséis (16) propuestas para evaluación por parte del jurado designado por la entidad.

Así las cosas, para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores de la convocatoria – "PREMIO VAMOS A LA ESCENA" -, se hace necesario contar con un grupo de expertos en el campo del arte y la cultura y que sean externos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD o sus entidades adscritas.

RESOLUCIÓN No. **69** DE **2023**

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Premio Vamos a la Escena " del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados."

		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTIMULO
PREMIO VAMOS A LA ESCENA	YEISON ANDRÉS CELIS CADENA	1.024.503.416	$ 3000000
	ADRIANA MARÍA BERMÚDEZ FERNÁNDEZ	38.595.072	$ 3000000
	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	52.984.230	$ 3000000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria - *PREMIO VAMOS A LA ESCENA* - y en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos 2023, en cualquier etapa del proceso, quienes se señalan a continuación:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO SUPLENTE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE
PREMIO VAMOS A LA ESCENA	YIVIER URBANO ÑAÑEZ	16.793.800	97
	JULIÁN GARZÓN VÉLEZ	1.130.638.859	95

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar para la evaluación de las propuestas presentadas en la convocatoria -*PREMIO VAMOS A LA ESCENA*-, las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2023 y las condiciones específicas de participación dispuestas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA. De igual manera, adoptar las Condiciones Generales de Participación del Banco de Expertos 2023, las cuales son de obligatorio para las partes involucradas y para el ejercicio de la designación otorgada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Respaldar los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, que a continuación se relaciona:

NO.	JURADOS DE LA CONVOCATORIA PREMIO VAMOS A LA ESCENA	NÚMERO Y FECHA DEL CDP	VALOR TOTAL	VALOR APROPIADO PARA LA CONVOCATORIA PREMIO VAMOS A LA ESCENA
1	CONVOCATORIA: **PREMIO VAMOS A LA ESCENA**	SAP 384826 FUGA 260 DEL **27** DE **ENERO** DE 2023	$ **173.000.000**	$ **9.000.000**

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el desembolso correspondiente al 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones generales de participación del Banco de Expertos 2023.

Parágrafo: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad PAC — Plan Anual de Caja de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los jurados principales, vía electrónica a los correos indicados en el SICON. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/1960 , en cumplimento de los estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. **69** DE **2023**

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Premio Vamos a la Escena " del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados."

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **09** de **mayo** de **2023**

Documento 20232300000695 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga, Subdirectora Artística y Cultural, Subdirección Artística y Cultural,
Fecha firma: 09-05-2023 08:56:35

Revisó:	Edgar Andres Lopez - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe de Oficina Asesora - Oficina Jurídica
	Carolina Santos Velasquez - Subdirección Artística y Cultural
	Alejandra del Pilar García Gutiérrez - CONTRATISTA - Subdirección Artística y Cultural
	Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Proyectó:	Sindi Yohana Martínez Ortiz - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Anexos: 10 folios

f8892fc03be21155d65c5f82b33e8e57a222531ad34a6332a49655bcbd1e229b

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

HACE CONSTAR QUE:

La señora **NELLY JANNETH VARGAS MONCADA,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **52984230**, cumplió a satisfacción con los compromisos contemplados en la **Resolución N° 0596 del 18 de julio de 2023**, como Jurado de la Convocatoria de Jóvenes por el Cambio 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN,
A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

Proyectó: Karen A. González M.

Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN Nº 202350063374
(10 de agosto de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - ESTÍMULOS PDL Y PP CULTURA 2023"

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Distrito de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compila y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Distrito de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019. Por medio del cual se fomentan las economías creativas en el Municipio de Medellín.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que el Decreto 0146 del 07 de febrero de 2022 por medio del cual se deroga el Decreto 0697 de 2017 y se reglamentan los procedimientos metodológicos para la orientación del Presupuesto Participativo y la

conformación de los Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación y su funcionamiento, en articulación con la Planeación del Desarrollo Municipal y Local.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana el 07 de marzo de 2023 mediante la Resolución Nº 202350018698 dio apertura a la CONVOCATORIA PARA COMPLEMENTAR LA BASE DE JURADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA – ESTÍMULOS PDL Y PP CULTURA 2023 en el cual se convocan expertos con titulación y expertos sin titulación para conformar la base de jurados que evaluarán las propuestas de la Convocatoria de Estímulos PDL y PP 2023

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución 202350039107 (16 de mayo de 2023) POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA PARA COMPLEMENTAR LA BASE DE JURADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA – ESTÍMULOS PDL Y PP CULTURA 2023.

Que de acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA PARA COMPLEMENTAR LA BASE DE JURADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA – ESTÍMULOS PDL Y PP CULTURA 2023, los participantes que obtuvieron un puntaje final, igual o superior a setenta (70) puntos, harán parte de la lista de elegibles. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2023, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.

Que para cada convocatoria la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal.

Que luego de surtido el proceso de evaluación de la CONVOCATORIA PARA COMPLEMENTAR LA BASE DE JURADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA – ESTÍMULOS PDL Y PP CULTURA 2023, para la conformación del listado de elegibles y habiendo llegado el término del cierre de los lineamientos en reunión del Comité Coordinador de Convocatorias realizado el 27 de julio de 2023 fueron seleccionados los jurados que de acuerdo al puntaje obtenido y la necesidad requerida para evaluar las propuestas habilitadas en las líneas de participación en mención, como consta en el acta Nº 001.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en LA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - ESTÍMULOS PDL Y PP CULTURA 2023", a:

Alcaldía de Medellín

CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NUMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	TERNA	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
J16-252	HERNAN DARIO ARANGO SALDARRIAGA	71398017	85.67	ARTE, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA	$ 3,220,000
J16-170	CÉSAR AUGUSTO PALENCIA TRIANA	11442724	81.33		$ 3,220,000
J16-067	SEBASTIÁN MARTÍNEZ PAVAS	1128469131	81.00		$ 3,220,000
J16-061	ADYEL QUINTERO DIAZ	1019067304	100	ARTES ESCÉNICAS	$ 2,830,000
J16-261	MARGARITA ARBOLEDA FRANCO	31576860	96.33		$ 2,830,000
J16-119	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	52984230	94.67		$ 2,830,000
J16-281	JOSÉ MARTI GONZALEZ RUIZ	79796955	94.67		$ 4,000,000
J16-092	ENRIQUE ESPITIA LEÓN	2972019	83.00		$ 4,000,000
J16-249	MARIA SHIRLEY MORALES GARCÉS	43919460	80.00		$ 4,000,000
J16-041	DANNY GABRIEL PÉREZ NANCLARES	98708970	96.67		$ 3,740,000
J16-157	JULIO CESAR PELAEZ SERPA	98561178	96.33		$ 3,740,000
J16-111	JOSUE GABRIEL SANTAMARIA PEREZ	71685009	85.67		$ 3,740,000
J16-109	ADRIANA MARÍA BERMÚDEZ FERNÁNDEZ	38595072	98.00		$ 3,610,000
J16-074	LIDA FERNANDA CARDONA DIAZ	66829570	97.67		$ 3,610,000
J16-033	JULIÁN GARZÓN VÉLEZ	1130638859	92.00		$ 3,610,000

CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NUMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	TERNA	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
J16-058	MARCELA EUNICE RODRÍGUEZ MALAGÓN	51959756	95.00	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	$ 2,960,000

- Un desembolso del 100% posterior a la entrega del informe final y una vez se hayan cumplido con las evaluaciones, entrega de planillas, actas de deliberación y previo a la aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

PARÁGRAFO 1: El desembolso del 100% estará sujeto a la evaluación del total de las propuestas asignadas, en caso de presentarse alguna inhabilidad para evaluar de alguna de las propuestas, el desembolso se hará de manera proporcional y previa aprobación del profesional de acompañamiento.

PARAGRAFO 2: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del profesional designado para el acompañamiento y en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación de nombramiento y hasta que se efectué el desembolso, previa aprobación del profesional de acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de LA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - ESTÍMULOS PDL Y PP CULTURA 2023"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/estimulos. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los diez (10) días del mes de agosto de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Laura Tatiana Cisneros Álvarez Abogada Contratista PDL-PP Secretaría de Cultura Ciudadana	Manuela López Henao Abogada Contratista Secretaría de Cultura Ciudadana Yair Antonio Palacio Profesional de apoyo a la coordinación de PDL-PP Secretaría de Cultura Ciudadana	David Gómez Subsecretario de Arte y Cultura Secretaría de Arte y Cultura

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 954
(05 - Jul - 2023 **)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 596 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*.

Que mediante acta suscrita el 15 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes), Paula Alejandra Gualteros Murillo (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria ***BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2***

Que el 28 de junio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria ***BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2***, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes), Paula Alejandra Gualteros Murillo (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	Interdisciplinar / Transdisciplinar	38	97	2	RONALD GONZALO ESPITIA SANCHEZ	C.C 1.022.928.118	$3.000.095
		38	90	1	ADRIANA SALAZAR CACERES	CC 52.281.842	$3.000.095
		38	97	2	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	CC 52.984.230	$3.000.095

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 954
(05 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2»

LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, suscrita el 28 de junio de 2023*.*

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria ***BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2,*** acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	38	97	2	RONALD GONZALO ESPITIA SANCHEZ	C.C 1.022.928.118	$3.000.095
		38	90	1	ADRIANA SALAZAR CACERES	CC 52.281.842	$3.000.095
		38	97	2	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	CC 52.984.230	$3.000.095

Parágrafo 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria ***BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2,*** en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	97	2	CARLOS MOISES BALLESTEROS PAIPILLA	C.C 1.015.415.141

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad N° 2557 del 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN No 954
(05 - Jul - 2023 **)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 05 - Jul - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	**Nombre**
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.

Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN Nº 202350063374
(10 de agosto de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - ESTÍMULOS PDL Y PP CULTURA 2023"

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Distrito de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compila y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Distrito de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019. Por medio del cual se fomentan las economías creativas en el Municipio de Medellín.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que el Decreto 0146 del 07 de febrero de 2022 por medio del cual se deroga el Decreto 0697 de 2017 y se reglamentan los procedimientos metodológicos para la orientación del Presupuesto Participativo y la

CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NUMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	TERNA	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
J16-252	HERNAN DARIO ARANGO SALDARRIAGA	71398017	85.67	ARTE, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA	$ 3,220,000
J16-170	CÉSAR AUGUSTO PALENCIA TRIANA	11442724	81.33		$ 3,220,000
J16-067	SEBASTIÁN MARTÍNEZ PAVAS	1128469131	81.00		$ 3,220,000
J16-061	ADYEL QUINTERO DIAZ	1019067304	100	ARTES ESCÉNICAS	$ 2,830,000
J16-261	MARGARITA ARBOLEDA FRANCO	31576860	96.33		$ 2,830,000
J16-119	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	52984230	94.67		$ 2,830,000
J16-281	JOSÉ MARTI GONZALEZ RUIZ	79796955	94.67		$ 4,000,000
J16-092	ENRIQUE ESPITIA LEÓN	2972019	83.00		$ 4,000,000
J16-249	MARIA SHIRLEY MORALES GARCÉS	43919460	80.00		$ 4,000,000
J16-041	DANNY GABRIEL PÉREZ NANCLARES	98708970	96.67		$ 3,740,000
J16-157	JULIO CESAR PELAEZ SERPA	98561178	96.33		$ 3,740,000
J16-111	JOSUE GABRIEL SANTAMARIA PEREZ	71685009	85.67		$ 3,740,000
J16-109	ADRIANA MARÍA BERMÚDEZ FERNÁNDEZ	38595072	98.00		$ 3,610,000
J16-074	LIDA FERNANDA CARDONA DIAZ	66829570	97.67		$ 3,610,000
J16-033	JULIÁN GARZÓN VÉLEZ	1130638859	92.00		$ 3,610,000

CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NUMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	TERNA	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
J16-058	MARCELA EUNICE RODRÍGUEZ MALAGÓN	51959756	95.00	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	$ 2,960,000

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

- Un desembolso del 100% posterior a la entrega del informe final y una vez se hayan cumplido con las evaluaciones, entrega de planillas, actas de deliberación y previo a la aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

PARÁGRAFO 1: El desembolso del 100% estará sujeto a la evaluación del total de las propuestas asignadas, en caso de presentarse alguna inhabilidad para evaluar de alguna de las propuestas, el desembolso se hará de manera proporcional y previa aprobación del profesional de acompañamiento.

PARAGRAFO 2: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del profesional designado para el acompañamiento y en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación de nombramiento y hasta que se efectué el desembolso, previa aprobación del profesional de acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de LA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - ESTÍMULOS PDL Y PP CULTURA 2023"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/estimulos. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los diez (10) días del mes de agosto de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Laura Tatiana Cisneros Álvarez Abogada Contratista PDL-PP Secretaría de Cultura Ciudadana	Manuela López Henao Abogada Contratista Secretaría de Cultura Ciudadana Yair Antonio Palacio Profesional de apoyo a la coordinación de PDL-PP Secretaría de Cultura Ciudadana	David Gómez Subsecretario de Arte y Cultura Secretaría de Arte y Cultura

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202450029967 DE 30/04/2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS DE LA LÍNEA APOYOS CONCERTADOS PARA LA FORMACIÓN. LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA 2ª CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2024 - SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE MEDELLÍN"

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0266 del 8 de abril de 2024, Acta de Posesión 0229 del 10 de abril de 2024 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compila y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Decreto 0698 de 2023, por medio del cual se reglamentan el Acuerdo 46 de 2014 y el Acuerdo municipal 038 de 2015, relacionados con el apoyo, el fomento y los estímulos de arte y cultura, Tiene como objetivo "Implementar la Política Pública para la institucionalización del Programa de concertación, fomento y estímulos para el arte y la cultura, garantizando que la participación y asignación de recursos para que el desarrollo de los proyectos artísticos de los y las gestoras y creadores culturales de la ciudad se efectué en condiciones de equidad, inclusión e igualdad de oportunidades, en virtud de sus méritos mediante convocatorias públicas transparentes"

Que el Acuerdo Distrital 046 de 2014, *por medio del cual se adopta el programa de Apoyos Concertados Artísticos y Culturales para eventos de Ciudad*, tiene como finalidad proporcionar estímulos a las diferentes manifestaciones artísticas presentes en el Municipio de Medellín, en el marco del reconocimiento y el respeto

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

CÓDIGO	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			o Danza Concierto, y grupos de flamenco como Israel Heredia Cuadro Flamenco y Julia Flamenca. Actualmente continúa activa principalmente como profesora e investigadora.	
J17-029	SARA IDÁRRAGA HAMID	1037575777	Bailarina con formación teórico-práctica con énfasis en danza contemporánea, Cinetografía Laban y pedagogía. Profesionalmente se ha desempeñado como coreógrafa, intérprete y docente universitaria.	95.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en la línea de participación **Apoyos concertados para la formación. línea 2: fortalecimiento a procesos de formación artística y cultural** de la 2ª CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2024, así:

CÓDIGO	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ÁREAS EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
J17-363	ANA SOFÍA OSORIO RUIZ	25284602	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	$1’140.000
J17-088	FRANCISCO JAVIER BUENDIA PUYO	1018430455		$1’140.000
J17-075	CRISTINA VASCO CASTRO	1128408172		$1’140.000
J17-633	JUAN PABLO DAVID RICAURTE LONDOÑO	71673360	CIRCO Y ACTIVIDADES ASOCIADAS + TEATRO	$2’560.000
J17-295	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	52984230		$2’560.000
J17-171	GUILLERMO ALFONSO FORERO MEDINA	1032370541		$2’560.000
J17-339	ABEL ANSELMO RÍOS CARMONA	15387889	CULTURAS Y SABERES-GESTION CULTURAL Y LITERATURA PATRIMONIO	$1’520.000
J17-040	CAMILO ANDRES ZAMBRANO PROAÑOS	80221929		$1’520.000
J17-303	ANGELA MARIA URREA VELOZA	1019008321		$1’520.000
J17-050	SUSANA IVETTE LEON JAIMES	53102157	MÚSICA Y DANZA	$3’220.000
J17-138	MARIA DEL PILAR NARANJO RICO	43626501		$3’220.000

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/ y contra la misma procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de abril de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANTIAGO SILVA JARAMILLO
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó	Revisó:	Aprobó:
Lady Osorio Pérez Abogada Contratista	**Dora Sepúlveda Ceballos** Líder de proyecto	**Tatiana María Muñoz Rojas** Líder de Programa (E)	**Cristian Daniel Cartagena** Subsecretario de Arte y Cultura

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000186 DE 2024

2024-07-12

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA BANCO DE JURADOS ESTÍMULOS CALI 2024, SE COMUNICAN LOS CANDIDATOS A JURADOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2024, CONVOCATORIA VENTANILLA ABIERTA PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL 2024 Y EL DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Secretario de Cultura Distrital de Santiago de Cali (e), en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las contempladas en la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008; Ley 1493 de 2011; y debidamente facultado en virtud de lo establecido en el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0583 del 28 junio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, establece:

> "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que así mismo, el artículo 71 ibídem, dispone:

> "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que igualmente, el artículo 72 de nuestra carta política consagró la responsabilidad del Estado en la protección del patrimonio cultural de la nación.

Que en desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la Ley 397 de 1997, que en el numeral 3o del artículo 1o, señala: "El Estado impulsará y estimulará los procesos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que los artículos 17 y 18 de la referida ley, contempla la responsabilidad del Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales de fomentar y estimular las artes, de la siguiente manera:

> "Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000186 DE 2024

2024-07-12

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA BANCO DE JURADOS ESTÍMULOS CALI 2024, SE COMUNICAN LOS CANDIDATOS A JURADOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2024, CONVOCATORIA VENTANILLA ABIERTA PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL 2024 Y EL DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	021 - Estímulo de cine foros	Titular	5601012624	80.227.871
Oferta 12 Experto en formación en Audiovisuales con énfasis en producción ejecutiva	Invitación Pública "Diplomado en producción ejecutiva para cine" articulado con Takeshima	Titular	5603013024	1.143.629.279
		Titular	5601007424	5.828.308
		Adhonorem – Jurado Estudios Takeshima	Ad Honorem	Ad Honorem
		Estos jurados fueron asignados bajo Resolución No. 4148.030.21.1.914.000114 del 12 de junio de 2024		
Oferta 13 Experto en Artes escénicas con énfasis en circulación	037 - Estímulo de programación artística en la Red de bibliotecas	Titular	5603009524	1.107.034.335
	059 - Estímulo para la creación de intervenciones artísticas que promuevan la cultura ciudadana	Titular	5601003124	52.419.512
	023- Estímulo para la circulación local de las artes escénicas en espacios articulados con la Secretaría de Cultura	Adhonorem Jurado Territorios Creativos	Ad Honorem	Ad Honorem
Oferta 14 Experto en teatro con énfasis en creación y circulación	024 - Estímulo para la creación en artes escénicas -Teatro	Titular	5601008324	1.032.437.050
	028 - Estímulo para circulación de una puesta en escena en artes escénicas -Teatro	Titular	5601012724	43.526.938
	029 - Estímulo a la creación en dramaturgia - Teatro	Titular	5601004224	16.793.800
		Suplente 1	5603004324	1.130.638.859
Oferta 15 Experto en teatro y circo con énfasis en formación e investigación	025 - Estímulo para el fortalecimiento de procesos formativos en artes escénicas - Teatro	Titular	5601012824	1.070.960.209
		Titular	5603003324	52.984.230
	026 - Estímulo para la investigación en artes escénicas - Teatro	Titular	5601012724	43.526.938
	025 - Estímulo para el fortalecimiento de procesos formativos en artes escénicas -	Suplente 1	5603012524	38.566.628

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000186 DE 2024

2024-07-12

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA BANCO DE JURADOS ESTÍMULOS CALI 2024, SE COMUNICAN LOS CANDIDATOS A JURADOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2024, CONVOCATORIA VENTANILLA ABIERTA PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL 2024 Y EL DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo Quinto. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, Secretaría de Cultura: www.cali.gov.co/cultura, en el espacio destinado para la Convocatoria Banco de Jurados.

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de vía gubernativa, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de julio de 2024.

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretaria de Despacho

Elaboró: Solanlly Ortega Cubillos - Contratista
Revisó: Juan Martín Micolta Angulo - Contratista
Yamileth Cortés Arboleda - Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural
Jose Herlin Colorado Cuero - Contratista
Francy Andrea Castañeda Lozada - Contratista
Jhon Jairo Alvarado Quintero - Contratista
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaño - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

20244148030000186 3

RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

"*Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la* ***"Invitación cultural comunicación étnica"****, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos*"

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 de la SCRD, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en las *"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024"*, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, un jurado(a) *"(…) Es la experta o experto responsable de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias o programas que ofertan las entidades del sector cultura. Son seleccionadas y seleccionados a través de la convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente (…)*".

Que, mediante la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024 "*Por medio de la cual se modifica nombre del "Banco de Expertos para el Sector Cultura, Recreación y Deporte en el marco del Programa Distrital de Estímulos" por el "Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura" se derogan las Resoluciones 93 de 13 de febrero de 2023 y 199 de 04 de abril de 2023 y se dictan otras disposiciones*".

Que, a través de la Resolución No. 127 de 26 de febrero de 2024, se ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, con el fin de actualizar documentos y permitir la inscripción de más participantes, de conformidad con los requisitos señalados en las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024"***.

RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

"*Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la* ***"Invitación cultural comunicación étnica"****, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos*"

desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado ***"Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C."*** a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la *"**Invitación cultural comunicación étnica**"*, a las personas que se relacionan a continuación:

- **Jurados principales**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO	CDP
NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	C.C. 52.984.230	94	UNO	$2.500.000	1316 de 2024
LIBIA PATRICIA ENCISO PATIÑO	C.C. 41.778.362	94	DOS BJ	$2.500.000	1316 de 2024
LUZ GABRIELA OLIVA ERAZO	C.C. 59.837.320	93	TRES	$2.500.000	1316 de 2024

RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

"*Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **"Invitación cultural comunicación étnica"**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos*"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días de julio (07) de dos mil veinticuatro 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA.
Subsecretaria de Gobernanza.
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano – Abogado contratista – Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona – Directora de Fomento.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica.
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe de la Oficina Jurídica.

Documento 20242200278703 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-07-2024 16:22:36
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 29-07-2024 19:17:23
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0845

(10 JUL 2024)

Por la cual se designan los jurados para la evaluación de la convocatoria ***"Beca de formación artística"*** del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2024 y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, en el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, modificado por el Decreto 692 de 2020, los artículos 4 y 5 numerales 19 y 36 de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 70 de la Constitución Política, establece que es deber del Estado *"(...) promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que, el artículo 71 ibidem dispone que le corresponde al Estado crear *"(...) incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que, en desarrollo de este precepto constitucional el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, señala que: *"el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que, el artículo 18 de la Ley antes citada, determina que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales *"establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y*

- **Categoría 6. Literatura**

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ARTES - BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA TIPO DE ESTÍMULO A EVALUAR: BECA					
Nº	**NO. DE REGISTRO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**NO. PROPUESTAS A EVALUAR**	**VALOR ESTIMULO**
1	BJ127-2022	JULIÁN ANDRÉS TORRES HERRÁN	C.C 80.152.611	37	$ 5.224.215
2	BJ848-2022	NORFI YAMILI OCAMPO MOLINA	C.C 43.603.246	37	$5.224.215
3	BJ1466-2023	GERMÁN ENRIQUE DÍAZ SOTO	C.C 80.253.988	37	$5.224.215

- **Categoría 7. Formación interdisciplinar**

  - Terna No. 1

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ARTES Y BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA - LIBRO Y LITERATURA TIPO DE ESTÍMULO A EVALUAR: BECAS					
Nº	**NO. DE REGISTRO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**NO. PROPUESTAS A EVALUAR**	**VALOR ESTIMULO**
1	BJ2699-2023	ANGELA CONSTANZA GÁMEZ MORALES	C.C. 1.052.358.066	67	$ 9.460.065
2	BJ1659-2023	JOSE LUIS ROMERO TORRES	C.C. 7.383.664	67	$ 9.460.065
3	BJ420-2022	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	C.C. 52.984.230	67	$ 9.460.065

  - Terna No. 2

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ARTES Y BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA - LIBRO Y LITERATURA TIPO DE ESTÍMULO A EVALUAR: BECAS					
Nº	**NO. DE REGISTRO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**NO. PROPUESTAS A EVALUAR**	**VALOR ESTIMULO**
1	BJ1186-2022	DIEGO FELIPE GAITAN LOZANO	C.C. 93.397.852	67	$ 9.460.065
2	BJ2348-2023	LAURA TATIANA GUTIERREZ DIAZ	C.C. 1.024.563.466	67	$ 9.460.065
3	BJ2184-2023	MARIO ALEJANDRO MONROY GUZMÁN	C.C. 79.708.957	67	$ 9.460.065

  - Terna No. 3

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ARTES Y BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA - LIBRO Y LITERATURA TIPO DE ESTÍMULO A EVALUAR: BECAS					
Nº	**NO. DE REGISTRO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**NO. PROPUESTAS A EVALUAR**	**VALOR ESTIMULO**
1	BJ449-2022	DIANA MARCELA CARDENAS CRUZ	C.C. 52.963.489	67	$ 9.460.065
2	BJ1777-2023	GLORIA PAOLA BELTRAN GRANADOS	C.C. 1.013.599.320	67	$ 9.460.065
3	BJ754-2022	NATALIA MUÑOZ ROZO	C.C. 53.060.997	67	$ 9.460.065

7	Factura electrónica (si aplica)	El jurado deberá verificar en las responsabilidades tributarias registradas en su RUT.
8	Registro en Soy cultura	Registro de los integrantes en la plataforma del Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura https://soycultura.mincultura.gov.co Nota: el registro en Soy Cultura se realiza en una plataforma diferente a la del aplicativo de registro de la actualización a la postulación en el Banco de Jurados.

Artículo 6.-: En caso de que cualquier jurado omita o presuntamente incumpla con sus actividades y compromisos adquiridos, las dependencias, entidades adscritas y unidades administrativas especiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, responsables de la convocatoria iniciarán el procedimiento para la declaración del incumplimiento mediante acto administrativo, solicitarán al Grupo de Gestión Financiera y Contable la liberación de dichos los recursos destinados para tal fin y adelantarán las demás actuaciones a que hubiere lugar.

Artículo 7.-: Notificar desde el Grupo de Concertación y Estímulos, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el presente acto administrativo a las personas designadas como jurados en los términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 8.-: Remitir copia de la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable y al Grupo de Concertación y Estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para los trámites de su competencia.

Artículo 9.-: Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 10.-: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por los legitimados, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 11.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los 10 JUL 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Julián David Correa Restrepo, Coordinador del Grupo de Concertación y Estímulos

Revisó: Sandra Mirella García Orjuela, Abogada Secretaría General
Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador G. de Asesoría Legal, conceptos y Agenda Legislativa.
Sarita Pineda Cardona, Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Sergio Alejandro Silva Vargas, Abogado Contratista Grupo de Concertación y Estímulos

Resolución No 342 de 2024
(4 de septiembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVES DE LISTA DE ELEGIBLES Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2024: "TALENTO LOCAL""

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 290 del 10 de agosto de 2024 se dio apertura a la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL".

Que de acuerdo con el numeral 20 de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2024: "TALENTO LOCAL", el IMCT designó una terna de jurados para cada área artística de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "BANCO DE JURADOS", quienes fueron los encargados de evaluar las propuestas habilitadas, de conformidad con los términos de referencia.

Que, mediante la Resolución No. 315 del 26 de agosto de 2024, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL, así:

AREA	NOMBRE	CC	PROPUESTAS A EVALUAR
MÚSICA	Carlos Andrés Restrepo Correa	1.040.180.199	72

	Luz Marina Posada Montoya	80.853.265	
	Laurencio Palacios Holguin	79.753.125	
DANZA	Ferney Pinzón Reyes	79.845.222	14
	Jair Jose Alba Salcedo	92.542.747	
	Josimar Darío Roa Marriaga	1.065.579.864	
CIRCO, TITERES (INCLUIDA MAGIA, STAND UP COMEDY, CUENTERO)	Guillermo Alfonso Forero Medina	1.032.370.541	7
	Constanza Catalina Gallo Potes	31.482.410	
	Adriana Maria Upegui Velasquez	42.879.003	
TEATRO Y LITERATURA	Liliana María Alzate Cuervo	39.778.697	19
	Nelly Janneth Vargas Moncada	52.984.230	
	Fabio Leonardo Pedraza Pachón	1.032.437.050	

Que, de conformidad con los lineamientos de la convocatoria cada jurado designado para cada área artística realizó de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2024: "TALENTO LOCAL", consolidándose la lista de elegibles ordenadas de mayor a menor puntaje, acogiendo los mejores puntajes según recomendaciones efectuadas por los jurados.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos y el valor asignado.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2024: "TALENTO LOCAL", se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24 - 00202 del 18 de julio de 2024.

Que el Comité Técnico de Estímulos certifica que los ganadores del área artística de patrimonio cultural, oficios y artesanías de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se

4,8 BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO DE MINIMO 3 INTEGRANTES			
No	**TIPO PARTICIPANTE**	**NOMBRE**	**VALOR ASIGNADO**
1	Grupos constituidos	Keila Maresa Vargas Chacon CC. 1098787951 /Teatro De Titeres Encontravia	$ 2.150.000,00

4,9 CATEGORIA: Estudiantes EMA: BECA DE CIRCULACIÓN DE MÚSICA PARA SOLISTAS DE CUALQUIER GENERO			
No	**TIPO PARTICIPANTE**	**NOMBRE**	**VALOR ASIGNADO**
1	Persona natural	Angie Dayana Pinto Cárdenas CC. 1005108279	$ 300.000,00

4,13 Estudiantes EMA: BECA DE CIRCULACION TEATRO, LITERATURA, MONOLOGO O UNIPERSONAL (CUENTERIA, POESIA Y/O DECLAMACION, STAND UP COMEDY) MINIMO UN (1) ARTISTA.			
No	**TIPO PARTICIPANTE**	**NOMBRE**	**VALOR ASIGNADO**
	Persona natural	Oscar Mauricio Vega Cárdenas CC. 1098669112	$ 1.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará de la forma prevista por el numeral 22 de los lineamientos de la convocatoria y previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL", se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24 -00202 del 18 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL", los contemplados en el numeral 24.1 de los lineamientos de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL", los contemplados en el numeral 24.2 de los lineamientos de la convocatoria.

ARTICULO SEXTO: Liberar los recursos presupuestados para la presente convocatoria por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.650.000) M/CTE.

ARTICULO SÉPTIMO: Enviar copia a la Subdirección de Turismo para los fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (4) días de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

(ORIGINAL FIRMADO)

MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMUDEZ
Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Julieth Pauling B. - CPS
Revisó aspectos jurídicos: Héctor Felipe Hernández Barbosa- Abg CPS subdirección técnica.
Revisó aspectos jurídicos: Sandra Milena Jaimes Gaona- CPS
Revisó aspectos técnicos: Margareth Alexandra Blanco Murillo – contratista Coordinadora Fomento
Jairo Armando Jimenez Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó aspectos técnicos – Laura Patiño – Subdirectora Turismo y Subdirectora técnica (e)

Resolución No. 343 de 2024
(04 de Septiembre **de 2024)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVES DE LISTA DE ELEGIBLES PARA EL PRIMER CICLO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2024: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTIMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 253 del 19 de Julio de 2024 se dio apertura a la **"CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA".**

Que de acuerdo con el numeral 19 de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2024: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN." LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, el IMCT designará una terna de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "BANCO DE JURADOS"**, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Que mediante la Resolución 095 de 2024, se dio apertura a la **CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULO 2024: "BANCO DE JURADOS"** con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 16 de mayo de 2024, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el IMCT, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN"**

Que, mediante la Resolución No. 301 del 21 de agosto de 2024, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN",** información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del IMCT. Que para la convocatoria la terna de jurados designada corresponde a:

AREA	NOMBRE	CC
MÚSICA	Oscar Giovanni Martínez Peña	94.328.034
	Edwin Fernando Rojas Amaya	80.233.746
	Raizza Catalina Romero Velasquez	52.907.871
TEATRO, CIRCO, TÍTERES INCLUIDA MAGIA STAND UP COMEDY, CUENTERO	Liliana María Alzate Cuervo	39.778.697
	Nelly Janneth Vargas Moncada	52.984.230
	Fabio Leonardo Pedraza Pachón	1.032.437.050
DANZA	Diana Cristina Cuenca Montoya	42.690.710
	Juan Gabriel García Culman	1.024.532.293
	Katherine Guevara Velásquez	1010181961
LITERATURA Y NARRACIÓN ORAL	Julia Margarita Bautista Polanía	65.738.766
	Juan Camilo Rincón Bermúdez	80.095.480
	Leandro Sanclemente Ladino	16.842.372
ARTES PLÁSTICAS	Edward Jimeno Guerrero Chinome	80.820.507
	María Camila Montalvo Senior	1.020.739.668
	Inti Camila Romero Estrada	1.030.554.680
PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS (ARTESANIAS)	Ignacio Ojeda Benitez	16.691.696
	John Jairo Sánchez	80.065.087
	Verónica Andrea Marín Valencia	1.036.394.397
AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES	César Augusto Palencia Triana	11.442.724
	Andrea Carolina Cuenca Botero	1.032.366.496
	Mónica María Samudio Valencia	1.128.451.164

17	DANZA	Grupo Constituido	Danzing, representado por Jonathan Zaid Mejía Pinilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.728.255.	82,66666667	$ 20.700.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará de la forma prevista por el numeral 20 de los lineamientos de la convocatoria y previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN"** se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 024-00202 del 18 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN"**, los contemplados en el numeral 23.1 de los lineamientos de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN"**, los contemplados en el numeral 23.2 de los lineamientos de la convocatoria.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia a la Subdirección técnica para los fines pertinentes.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (04) días de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

(ORIGINAL FIRMADO)
MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMUDEZ
Directora General

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Julieth Blanco- Abg CPS subdirección técnica.
Revisó aspectos jurídicos: Sandra Milena Jaimes Gaona- CPS
Revisó y aprobó Aspectos técnicos. Laura Patiño- Subdirectora de Turismo y técnica (E)

RESOLUCIÓN No 926
(03 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las iniciativas de la INVITACIÓN CULTURAL ARTE Y TRANSFORMACIÓN URBANA: ARTE A LA KY 2024»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de agosto de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 769 *«Por medio de la cual se da apertura a seis Invitaciones Culturales, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión 0146 "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C." de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*, entre las que se encuentra la **INVITACIÓN CULTURAL ARTE Y TRANSFORMACIÓN URBANA: ARTE A LA KY 2024***.*

Que el 26 de agosto del 2024, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL ARTE Y TRANSFORMACIÓN URBANA: ARTE A LA KY 2024, 2024***,* el cual está conformado por Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de las Artes) y Daniel Sánchez Sánchez (Contratista Subdirección de las Artes) y, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, los jurados designados para evaluar la invitación cultural son los siguientes:

Nombre	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento
NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	1	C.C. 52.984.230	$ 3.000.000
OSCAR FERNANDO PUETAMAN CORAL	2	C.C. 87.070.525	$ 3.000.000
KATHERINE GUEVARA VELASQUEZ	3	C.C. 1.010.181.961	$ 3.000.000

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4575 del 22 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301173301202401460509 5	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	9.000.000
			Total	**9.000.000**

Objeto:
PAGO A PERSONAS EXPERTAS INVITACIÓN CULTURAL ARTE Y TRANSFORMACIÓN URBANA: ARTE A LA KY 2024

RESOLUCIÓN No 926
(03 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las iniciativas de la INVITACIÓN CULTURAL ARTE Y TRANSFORMACIÓN URBANA: ARTE A LA KY 2024»

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 26 de agosto de 2024, por la cual se seleccionan a los jurados que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL ARTE Y TRANSFORMACIÓN URBANA: ARTE A LA KY 2024, 2024*.***

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL ARTE Y TRANSFORMACIÓN URBANA: ARTE A LA KY 2024, 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento a título de estímulo es el allí citado, y los jurados designados son los siguientes:

Nombre	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento
NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	1	C.C. 52.984.230	$ 3.000.000
OSCAR FERNANDO PUETAMAN CORAL	2	C.C. 87.070.525	$ 3.000.000
KATHERINE GUEVARA VELASQUEZ	3	C.C. 1.010.181.961	$ 3.000.000

PARÁGRAFO: De conformidad con lo expuesto en el acta del 26 de agosto de 2024, no se designaron jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4575 del 22 de julio de 2024**.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación cultural en mención y haga entrega de las observaciones sobre la invitación en el formato indicado por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal, teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como jurados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página

RESOLUCIÓN No 926
(03 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las iniciativas de la INVITACIÓN CULTURAL ARTE Y TRANSFORMACIÓN URBANA: ARTE A LA KY 2024»

web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.invitaciones.scrd.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 03 – Sep - 2024

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	**Nombre**
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias
Revisó Área de Convocatorias:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	

Alcaldía de PEREIRA

---8181

RESOLUCIÓN No. ____ DE ____ 20 NOV 2024

Versión: 01 Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE VEREDICTO DE LOS JURADOS Y SE ORDENA EL PAGO DE LOS GANADORES DE LAS BECAS DE LA DÉCIMO TERCERA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2024 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía a través de la Secretaría de Cultura de Pereira, obedeciendo a un modelo innovador de post nueva gestión pública centrada en un enfoque de gobernanza territorial para la eficiencia y eficacia de sus procesos, procedimientos tendentes a la transparencia y democratización del conocimiento, de los recursos, de los saberes ancestrales, del arte, la cultura y el patrimonio, lanza a través del manual, la convocatoria de estímulos en versión número 13, y de acuerdo con las necesidades, transformaciones y sueños de los artistas, organizaciones, gestores y creadores culturales de base comunitaria, con el propósito de fortalecer, incentivar y diversificar el ecosistema cultural del municipio de Pereira orientado hacia la multiculturalidad, la diversidad y la inclusión consagradas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 descrito de la siguiente manera: "establecer modelos de reconocimiento y valoración de la diversidad cultural para la construcción de una sociedad más inclusiva, diversa y tolerante" (Plan de Desarrollo Municipal 2024, p. 324).

Que para el año 2024 el Municipio de Pereira en cabeza del alcalde Mauricio Salazar Peláez, tiene como propósito, en lo que respecta a la Convocatoria Municipal de Estímulos en su versión número 13, promover las iniciativas de creación de los artistas, de sus producciones y del patrimonio cultural de la ciudad; por tal motivo, se construyó una ruta para la creación del manual de la Convocatoria Municipal de Estímulos 2024 versión 13, teniendo en cuenta los insumos del sondeo del año 2021 y la participación ciudadana mediante una encuesta de percepción sobre las necesidades del sector cultural en el año 2024.

Que en este sentido la Convocatoria de Estímulos se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", que en su apartado C dice: "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, en su dimensión". En cuanto al "Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes", dice: "se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la

Que el comité técnico realizó la selección de los Jurados de la convocatoria, del Banco de Jurados de la Secretaría de Cultura para evaluar los proyectos de la décima tercera Convocatoria de Estímulos 2024, de la siguiente manera:

Artes escénicas (Música):

- Leonardo Blanco Rojas
- Raizza Catalina Romero Velásquez
- Jorge Iván Sepúlveda Castro

Artes escénicas (Danza):

- Jair José Alba Salcedo
- Katherine Guevara Velásquez
- Josimar Darío Roa Marriaga

Artes escénicas (Teatro) y Artes escénicas (Circo):

- Adriana María Bermúdez Fernández
- Nelly Janneth Vargas Moncada
- Lorena Estela López Navia

Audiovisuales:

- Sandra Marcela Pulido Barreto
- John Jairo Sánchez Peña
- Yair Alfonso Murillo Rincón

Artes visuales

- Claudia Helena Velásquez López
- Francisco Javier Buendía
- Marcela Eunice Rodríguez Malagón

Artes literarias y editoriales

- David Alejandro Betancourt Vélez
- Jaime Arbey Atehortúa Sánchez
- Guillermo Alfonso Forero Medina

Artesanías y Patrimonio:

- Laura Camila Erazo Serrano
- Adriana María Ríos Monsalve
- Daniel Orozco Arias

del 14 de agosto de 2024, Costo: 1118 rubro: 2.3.2.02.02.009, fondo 142, estampilla Pro-Cultura por valor de $730.700.000 que se afecta en: $575.200.000.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO SALAZAR PELAÉZ
Alcalde de Pereira

SANDRA ASTRID LÓPEZ GODOY
Secretaria Jurídica

20 NOV 2024

EMILIA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ GÓMEZ
Secretaria de Cultura

Proyectó:
Apoyo a la supervisión: Yenny Alexandra Ramírez Ramírez

Revisó:
Coordinadora de Convocatorias: Carmen Helena Díaz Caicedo

Revisión legal Secretaría de Cultura: Santiago Tamayo
Gloria Edith Fernández Parra

Abogado asuntos legales: Javier Andrés Rodríguez Meneses
Director Operativo Asuntos Legales: Juan Carlos Cataño Betancur

RESOLUCIÓN No. 736 DE 30 DE OCTUBRE DE 2024

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural "En Transmilenio Pasan Cosas Buenas y se dictan unas disposiciones""

principales. Los participantes que obtengan la cuarta puntuación más alta en adelante, podrán ser invitados(as) como jurados suplentes, siempre y cuando cumplan con la puntuación mínima requerida. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar las y los suplentes que se requieran para el proceso. (…) Según el número de propuestas recibidas en una convocatoria o programa, se podrá conformar más de un grupo de jurados (tres [3] principales y un [1] suplente) y su selección se realizará en principio de la lista de elegibles teniendo presente que cumplan con la puntuación mínima requerida (igual o superior a setenta [70]) y con lo establecido en la convocatoria o programa (…)".

Que el Comité, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones, definió dos (2) ternas de jurados principales y jurados suplentes así:

- **Terna 1 Jurados principales:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
ALEJANDRA CUÉLLAR HILARIÓN	CC 52.355.180	92	UNO
JUAN ESTEBAN RUIZ OSORIO	CC 1.039.457.375	93	DOS
KAREN ALEXANDRA PÉREZ RÍOS	CC 1.010.208.126	93	TRES

- **Terna 2 Jurados Principales:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL

RESOLUCIÓN No. 736 DE 30 DE OCTUBRE DE 2024

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural "En Transmilenio Pasan Cosas Buenas y se dictan unas disposiciones""

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural ***"En Transmilenio Pasan Cosas Buenas",*** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, designación que se describe a continuación:

Terna 1. Jurados Principales:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO	CDP
ALEJANDRA CUÉLLAR HILARIÓN	CC 52.355.180	92	UNO	$4.500.000	1566 del 2024
JUAN ESTEBAN RUIZ OSORIO	CC 1.039.457.375	93	DOS	$4.500.000	1566 del 2024
KAREN ALEXANDRA PÉREZ RÍOS	CC 1.010.208.126	93	TRES	$4.500.000	1566 del 2024

- **Terna 2. Jurados Principales:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO	CDP
JOHN ÁNGEL VALERO COBA	CC 1.032.395.423	90	UNO	$4.000.000	1716 del 2024
NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	CC 52.984.230	92	DOS	$4.000.000	1716 del 2024
DIANA MARCELA CARDENAS CRUZ	CC 52.963.489	92	TRES	$4.000.000	1716 del 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de

RESOLUCIÓN No. 736 DE 30 DE OCTUBRE DE 2024

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural "En Transmilenio Pasan Cosas Buenas y se dictan unas disposiciones""

Transformaciones Culturales, de conformidad con las condiciones generales de participación del banco de expertos de la actual vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días de octubre (10) de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ
Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Carrillo Orduz - Abogada Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado Contratista Dirección de Fomento

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 3258_2024

Objeto: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.

Anexo Nueve: Formadores

Willinton Medina Palacios

Inglés

https://topofilia.com/topofilia/ - topofilia@gmail.com
Calle 29 N 4-24 (101)
Bogotá D.C. - Colombia

HOJA DE VIDA



WILYNTON MEDINA PALACIOS

Dirección: Calle 60 Sur No 68 B 39

Torre 2 Apto. 1502

Teléfono: 3107729421 – 3125255301

Estado Civil: Casado

Fecha de Nacimiento: Septiembre 02 de 1974

wilyntonmedina@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Me destaco en el campo laboral, por mi mentalidad emprendedora y humanística con espíritu investigativo y alto grado de compromiso en las labores asignadas, experiencia y capacidad para cualquier actividad, buenas relaciones interpersonales, excelente desempeño en labores de equipos de trabajo, habilidad para liderar y fomentar la responsabilidad, adaptabilidad al cambio y disposición de talento humano para ser competitivo, proactivo e innovador.

NOMBRE	:	**WILYNTON**
APELLIDOS	:	**MEDINA PALACIOS**
LUGAR DE NACIMIENTO	:	**Bogotá**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**Septiembre 02 de 1974**
ESTADO CIVIL	:	**Casado**
DIRECCION RESIDENCIA	:	**Calle 60 Sur No 68B 39 Torre 2 Apto. 1502**
TELEFONOS	:	**3107729421 – 3125255301**
CELULAR	:	**3107729421**
PROFESION	:	**ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN EDUCATIVA Y PLANES DE DESARROLLO**
	:	**LICENCIADO EN IDIOMAS INGLÉS – ESPAÑOL**

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	**:**	**CONCENTRACION DISTRITAL JHON F. KENNEDY**
SECUNDARIA	:	**COLEGIO DISTRITAL KENNEDY**
POSTGRADO	:	**FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS (Especialista en Planeación Educativa y Planes de Desarrollo)**
UNIVERSITARIOS	:	**UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO Lic. En Idiomas (Inglés – Español)**

OTROS	:	**UNIVERSIDAD DE LA SABANA** **PFPD: Fortalecimiento en lengua Inglesa, Metodología y optimización del Centro de Recursos.**
UNIVERSIDAD CATOLICA	:	**I semestre de Ingeniería Civil**
SEMINARIOS	:	**FUNDACION LIBRE (FUN LIBRE)** **Programa de Recreación y Formación Para el Tiempo Libre**
	:	**THE BRITISH COUNCIL EN COOPERACION CON LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.** **NATIONAL ELT CONFERENCE** **FOLLOW UP**
	:	**CENTRO COLOMBO AMERICANO** **Twenty First Annual English Language Teaching Symposium.**
	:	**COMITÉ PEDAGOGICO EDUCANDO PARA EL SIGLO XXI LOCALIDAD 19** **"El Maestro: Arquitecto del talento humano en la escuela"**

EXPERIENCIA LABORAL

COLEGIO	:	**COMPARTIR RECUERDO IED**
CARGO	:	DOCENTE
AREA	:	LENGUA CASTELLANA
TIEMPO	:	7 MESES (PROVISIONAL INDEFINIDO).
TELEFONOS	:	(601)3241000 - (60) 7909907

COLEGIO	:	**COLEGIO VILLA RICA IED**
CARGO	:	DOCENTE
AREA	:	INGLÉS
TIEMPO	:	3 AÑOS.
TELEFONOS	:	(601)3241000 - 2995148– 320 3740324

COLEGIO	:	**COLEGIO LOS NARANJOS IED**
CARGO	:	DOCENTE
AREA	:	INGLÉS
TIEMPO	:	2 AÑOS.
TELEFONOS	:	3164337249 / 3381728

COLEGIO : **COLEGIO CARDENAL SANCHA**
CARGO : DOCENTE
AREA : INGLÉS
TIEMPO : 2 años.
TELEFONOS : 5219449 / 5230588

COLEGIO : **CLARETIANO EL LIBERTADOR**
CARGO : DOCENTE
AREA : INGLÉS
TIEMPO : 1 Año 6 meses
TELEFONOS : 7751327 / 7751069

COLEGIO : **KIMY PERNÍA DOMICÓ IED**
CARGO : DOCENTE (Provisional)
AREA : INGLÉS
TIEMPO : 1 AÑO
TELEFONOS : 3241000

COLEGIO :**FUNDACION FENUR HERNANDO DURAN DUSSAN**
CARGO : DOCENTE
AREA : INGLÉS
TIEMPO : 1 Año
TELEFONOS : 6710128 / 6700736 / 5734377

COLEGIO :**ENRIQUE OLAYA HERRERA IED**
CARGO : DOCENTE (Provisional)
AREA : INGLÉS
TIEMPO : 3 Meses
TELEFONOS : 3241000

COLEGIO : **COLSUBSIDIO** - **SAN CAYETANO IED**
CARGO : DOCENTE
AREA : INGLÉS
TIEMPO : 1 año
TELEFONOS : 3653500 - 3653300
UBICACIÓN : Calle 74 A Sur No. 17 – 49 Este Barrio Juan Rey

EMPRESA	:	**IED LLANO ORIENTAL**
CARGO	:	DOCENTE (Provisional)
AREA	:	ESPAÑOL E INGLÉS / Comunicación Social
TIEMPO	:	3 AÑOS 7 meses
TELEFONOS	:	324100 / 7809113

EMPRESA	:	**LICEO ROMULO GALLEGOS**
CARGO	:	DOCENTE
AREA	:	INGLÉS
TIEMPO	:	1 AÑO
TELEFONOS	:	22773037 - 2375483

EMPRESA	:	**GIMNASIO SANTA CRUZ**
CARGO	:	DOCENTE
AREA	:	INGLÉS
TIEMPO	:	2 AÑOS
TELEFONOS	:	2244170 - 2766792

EMPRESA	:	**FUNDACION COMPARTIR**
CARGO	:	DOCENTE
AREA	:	INGLÉS
TIEMPO	:	1 AÑO
TELEFONOS	:	3126055 / 6970024 / 6971161

EMPRESA	:	**COLEGIO PSICOPEDAGOGICO ERASMO DE ROTTERDAM**
CARGO	:	DOCENTE
AREA	:	INGLES
TIEMPO	:	1 AÑO
TELEFONOS	:	7168345 / 7168352

REFERENCIA PERSONALES

NOMBRE	:	DORIS HERRERA
OCUPACION	:	ENFERMERA
TELEFONOS	:	3125255301
NOMBRE	:	OSCAR ALDANA
OCUPACION AUTOMATIZACIÓN	:	ING. DE SOPORTE -
TELEFONOS	:	3138522233
NOMBRE	:	MARITZA HERRERA
OCUPACION	:	ING. MECANICA AUTOMOTRIZ
TELEFONOS	:	320 2555376

_____

WILYNTON MEDINA PALACIOS

C.C. No 79’ 710. 281 de Bogotá

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 28252

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante WILYNTON MEDINA PALACIOS

Con cédula de ciudadanía No. 79.710.281 de Santafé de Bogotá, D.C.

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **LICENCIATURA EN IDIOMAS (INGLES-ESPAÑOL)**

El Notario Treinta y Siete (37) del Círculo de Bogotá, D.C. DA FE que esta reproducción corresponde exactamente al documento original que tuvo a la vista.
19 SET 2005
ALVARO ROJAS CH.
NOTARIO
Bogotá, D.C. - Colombia

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

LICENCIADO EN IDIOMAS (INGLES-ESPAÑOL)

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en BOGOTA, D.C. los 02 días del mes de SEPTIEMBRE de 2005

El Notario Cincuenta y Cuatro del Círculo de Bogotá, D.C. hago constar: Que ésta fotocopia coincide con su original.
06 ENE 2017
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO
JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR
NOTARIO 54 (E)
DE BOGOTA D.C.

Firmado Mary Falk de Losada
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado
ROSA ANGELICA BENITEZ
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 449-I DEL LIBRO DE DIPLOMAS 15

Fundación Universitaria
Juan de Castellanos
Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN. 5 de Agosto de 2002 NIT: 800.057.330-3

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

625

En la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, el veintidós (22) de junio de dos mil trece (2013), se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación, presidida por el Padre José Carvajal Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanidades, Filosofía y Artes, delegado del Padre Luis Enrique Pérez Ojeda, Rector y Representante Legal, en la cual la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, previo juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN EDUCATIVA Y PLANES DE DESARROLLO

A, Wilynton Medina Palacios, identificado con cédula de ciudadanía 79.710.281 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias reglamentarias y las normas legales, por lo cual se le otorga el diploma 11149, registrado en libro 20, folio 280, número 11079. El Programa de Especialización en Planeación Educativa y Planes de Desarrollo, está aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, mediante Acuerdo 268 del 24 de agosto de 2009 y Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior "SNIES", con Registro Calificado, bajo código 90807. En fe de lo anterior la presente Acta General de Grado, se firma en Tunja, hoy veintidós (22) de junio de dos mil trece (2013). Firmado por el Padre Luis Enrique Pérez Ojeda, Rector y Representante Legal; Padre Oswaldo Martínez Mendoza, Ph. D. Vicerrector Académico; Padre José Carvajal Sánchez, Ph. D, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanidades, Filosofía y Artes y Rosa Prescelia Ayala Becerra, Secretaria General.

La presente Acta Individual de Grado se firma en Tunja, el veintidós (22) de junio de dos mil trece (2013).

Rosa P. Ayala B.

Como Notario Cincuenta y Cuatro del Círculo de Bogotá, D.C. hago constar: Que esta fotocopia coincide con su original

06 ENE 2017

NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO
JUAN PABLO AMAYA BOLÍVAR
NOTARIO 54 (E)
DE BOGOTÁ D.C.

Cruz Roja Colombiana
Seccional Cundinamarca y Bogotá

ALCALDÍA MA
DE BOGOTÁ D
Secretaría
Educació

Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Resolución No. 5733 Diciembre 30/94 Secretaria de Educación de Bogotá

HACE CONSTAR

Que: *WIYNTON MEDINA PALACIOS*

Participó en

PRIMEROS AUXILIOS

Con una duración de *12* horas

Cruz Roja Colombiana
Instituto De Educación Para El Trabajo Y Desarrollo Humano
"Alberto Vejarano Laverde"
DIRECCIÓN

Dirección Seccional de Docencia

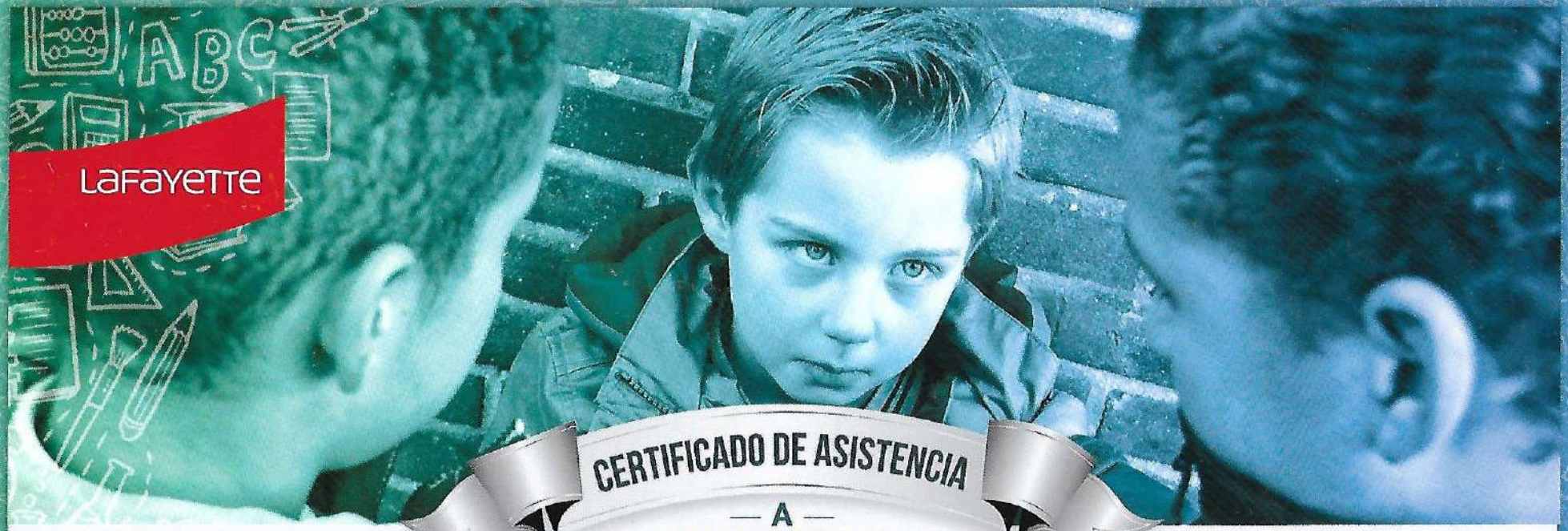
Código No. *CDM1-023-71-7*

Bogotá, D.C. *DE JUNIO DE 2010*

Acta No. *141*

Validez por dos años

Docencia Seccional



CERTIFICADO DE ASISTENCIA

— A —

CONFERENCIA

Bullying

Medina Palacios Wilynton

79.710.281

BOGOTÁ
COLEGIO CARDENAL SANCHA

CERTIFICA:

LAFAYETTE
UNI FOR ME

18 DE ENERO DE 2018

COLEGIO CARDENAL SANCHA

NIT. 860.009.112-8
Inscripción No. 16 DANE 311848000995
Código ICFES 026179

LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA DEL COLEGIO CARDENAL SANCHA, INSTITUCIÓN PRIVADA PERTENECIENTE A LA CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHA; APROBADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO.1378 DEL 26 DE ABRIL DE 1999, HASTA NUEVA VISITA.

HACEN CONSTAR:

Que **WILYNTON MEDINA PALACIOS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.710.281 expedida en Bogotá, laboró en esta Institución como docente en el área de Humanidades - Ingles, durante los años que se relacionan a continuación:

2017 15 de enero al 30 de noviembre
2018 16 de enero al 30 de noviembre

El tiempo laborado fue liquidado respectivamente, quedando a paz y salvo la institución por todo concepto.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2018.

COLEGIO CARDENAL SANCHA BOGOTA D.C.

SOR GLADYS MARIA BASTOS PÉREZ
Rectora

Colegio Cardenal Sancha SECRETARIA Bogotá - Colombia

CLAUDIA C. RIVEROS MONTENEGRO
Secretaria Académica

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
PRIMARIA:
RES. No. 1576 Mayo 4 de 1961
BACHILLERATO ACADEMICO
RES. No. 1398 Octubre 14 de 1966
PREESCOLAR:
RES. No. 02867 Junio 29 de 1984

APROBACIONES
Res. No. 1378 Abril 26 de 1999
PREESCOLAR (PREJARDIN JARDIN - TRANSICIÓN)
BÁSICA (1° - 9°)
MEDIA VOCACIONAL (10° - 11°)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

281120242018064751

NIT 899.999.061-9

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

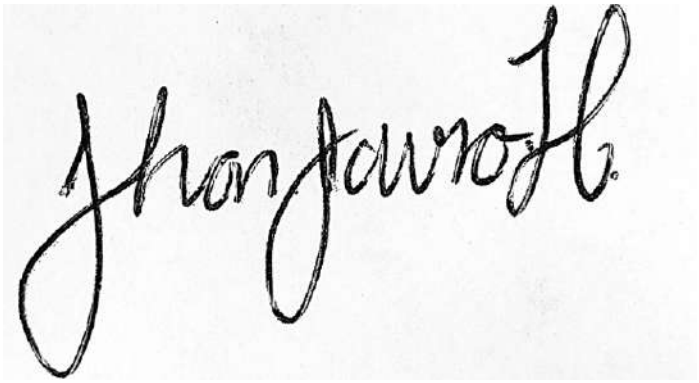
GRUPO CERTIFICACIONES LABORALES

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) WILYNTON MEDINA PALACIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79710281, se encuentra vinculado(a) con la Secretaría de Educación, con nombramiento Provisional desde el 15 de febrero de 2024. Actualmente ejerce el cargo de Docente grado 2 nivel A con Especialización en el(la) COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)/A - COMPARTIR LUCERO ALTO.

Se expide para fines personales, en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

La firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ
CC 75073746
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

281120242018064750

NIT 899.999.061-9

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

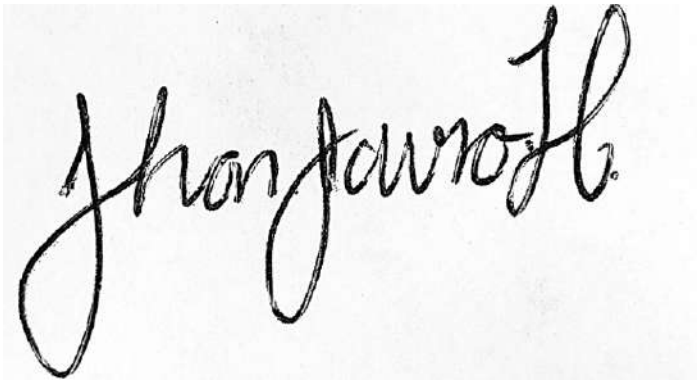
GRUPO CERTIFICACIONES LABORALES

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) WILYNTON MEDINA PALACIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79710281, se encuentra vinculado(a) con la Secretaría de Educación, con nombramiento Provisional desde el 15 de febrero de 2024. Actualmente ejerce el cargo de Docente grado 2 nivel A con Especialización en el(la) COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)/A - COMPARTIR LUCERO ALTO.

Se expide para fines personales, en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

La firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ
CC 75073746
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO DISTRITAL KENNEDY

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 24029 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.981

CONFIERE A

Wilynton Medina Palacios

IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 79'710.281 DE Santafé de Bta D.C

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTORA

SECRETARIA

SANTAFE DE BOGOTA D. C., 3 DE Diciembre DE 1.993

ANOTADO AL FOLIO 38-H LIBRO DE REGISTRO No. 95

SECRETARIO DE EDUCACION

DADO EN SANTAFE DE BOGOTA, D. C. A 22 DE Marzo DE 1.9 95

KAMAY - BOGOTA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

CONFIERE EL TITULO DE

LICENCIADO EN IDIOMAS

(INGLES-ESPAÑOL)

A

Wilynton Medina Palacios

C.C. No. 79.710.281 de Santafé de Bogotá, D.C.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 02 DIAS DEL MES IX DE 2005

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 449-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 15

BOGOTA, D.C. 05 DE IX DE 2005

No. 28252

ELABORO

Secretaría de Educación
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 09948

Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
En uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 7.15 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, Decreto 2277/79, Decreto Distrital 101 del 13 de abril de 2004, y la Resolución No. 4302 del 4 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que el (la) docente WILYNTON MEDINA PALACIOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 79.710.281, mediante radicado No E-2011-144930 del 01/08/2011 (folio 8), solicitó ascenso del grado SIETE (7) al grado OCHO (8) del Escalafón Nacional Docente.

Que el (la) docente se encuentra escalafonado (a) en el grado SIETE (7) según la Resolución No. 3710 del 30 de enero de 2006 (folio 10).

Que una vez revisado el expediente y estudiada la solicitud de ascenso, se constató que el (la) docente acreditó los siguientes requisitos para ascender al grado OCHO (8): TRES (3) AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIO PROVISIONAL DISCONTINUO DEL 22-08-06 AL 15-12-06, DEL 30-01-07 AL 10-04-07, DEL 12-04-07 AL 17-12-07 Y DEL 21-01-08 AL 03-11-09 (folio 12). No aporta tiempo de servicio del 19-09-05 al 21-08-06, del 16-12-06 al 29-01-07, del 18-12-07 al 20-01-08. Tiempo provisional pendiente por tomar del 04-11-09 al 12-07-10.

Que la presente resolución no genera efectos fiscales, ni derechos de Carrera Docente Oficial. No obstante para efectos de remuneración mínima de los educadores privados ha de estarse a lo dispuesto en la Sentencia C-252/1995.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ascender del grado SIETE (7), al grado OCHO (8), en el Escalafón Nacional Docente a WILYNTON MEDINA PALACIOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.710.281. Título LICENCIADO EN IDIOMAS (INGLÉS- ESPAÑOL), de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ascenso otorgado por: TRES (3) AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIO PROVISIONAL

Experiencia docente acreditada a partir del: 19-09-05 AL 03-11-09

ARTICULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Remitir copias al expediente administrativo de escalafón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 22 AGO. 2011



YENNY VARGAS CALDERON
Jefe Oficina de Escalafón

Proyectó: Gilberto Méndez Carvajal - Profesional Universitario
Revisó: Aidy Lucía Medina Cordero - Profesional Especializado

*Documento Seguro SED - Verifíquelo en: http://www.sedbogota.edu.co/archivos/SGDMAD/SGDMAD.html

Universidad de La Sabana

DEPARTAMENTO DE LENGUAS Y CULTURAS EXTRANJERAS

Certifica que

Wilynton Medina Palacios

con cédula de ciudadanía No. 79710281 participó en el curso:

Fortalecimiento en Lengua Inglesa, Metodología y Optimización del Centro de Recursos, que se llevó a cabo de abril a diciembre de 2008 con una intensidad de 272 horas.

Se expide en Chía, a los 6 días de diciembre de 2008.

Nohora Edith Bryan Zambrano
Directora Departamento de Lenguas y Culturas Extranjeras

Claudia Patricia Álvarez Ayure
Coordinadora del Programa de Formación Docente

La Universidad de Cundinamarca

Certifica que:

WILLYTON MEDINA PALACIOS

C.C. 79.710.281

Cursó y aprobó

SEMINARIO EN EDUCACIÓN VIAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD VIAL

Organizado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA dentro del marco del Contrato Interadministrativo 1068 de 2015, con una intensidad de VEINTICUATRO (24) HORAS.

En constancia se expide el presente certificado de conformidad con las normas y estatutos vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2015.

UDEC

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ CÓRDOBA
Director de Proyectos Especiales
y Relaciones Institucionales

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Secretaria Distrital de Movilidad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

La Universidad de Cundinamarca

Certifica que:

WILLYTON MEDINA PALACIOS

C.C. 79.710.281

Cursó y aprobó

SEMINARIO EN EDUCACIÓN VIAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD VIAL

Organizado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA dentro del marco del Contrato Interadministrativo 1068 de 2015, con una intensidad de VEINTICUATRO (24) HORAS.

En constancia se expide el presente certificado de conformidad con las normas y estatutos vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2015.

UDEC

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ CÓRDOBA
Director de Proyectos Especiales
y Relaciones Institucionales

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Secretaria Distrital de Movilidad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CORPORACIÓN
MAGISTERIO

IPDS

INVESTIGACIÓN PEDAGOGIA & DESARROLLO SOCIAL

Certifica que:

WILLYNTON MEDINA PALACIOS

Participó en el

SEMINARIO

EVALUACION ESCOLAR: COMPETENCIAS, LOGROS Y DESEMPEÑOS

HILCE PATRICIA SÁNCHEZ R.
Directora

Bogotá, D.C. 28 de abril de 2006

XXI Twenty First Annual English Language Teaching Symposium

The Centro Colombo-Americano
in Bogotá, Colombia
certifies that

Wilynton Medina Palacios

participated in the
Twenty First Annual English Language Teaching Symposium
May 25-27, 2001

Nancy de Cortés
General Director (a)

Ricardo R[illegible] Medina
Symposium Chair

May, 2001
Bogotá, Colombia